BOLETIN OFICIAL Nº 2.803
Miercoles 03 de Junio de 2.026

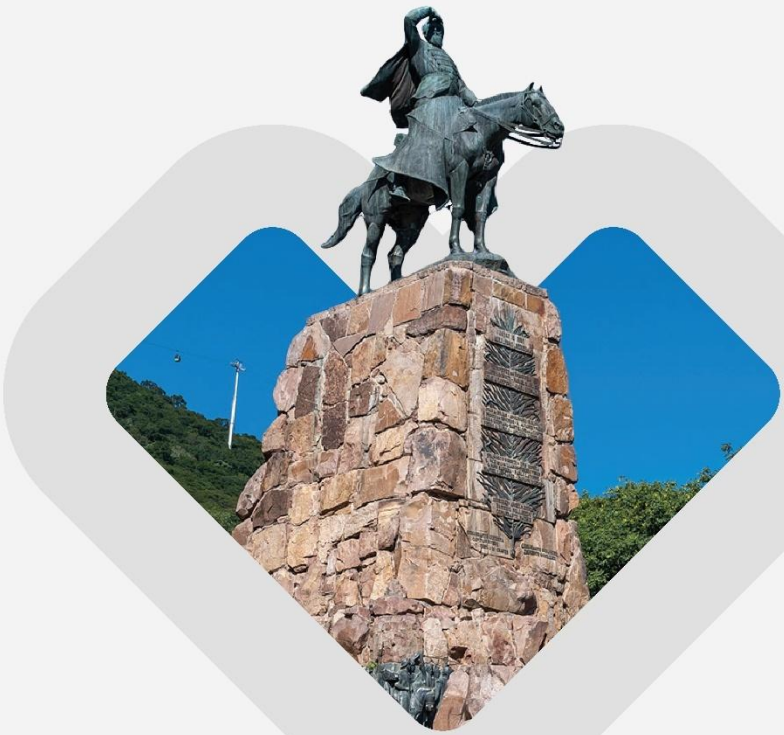

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dr. Nicolás Martorell Todaro
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Arq. Julio Gaston Viola Morosini
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE TURISMO DEPORTES
Y CULTURA

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

GARNICA Roberto Osvaldo

Firmado digitalmente por GARNICA Roberto Osvaldo
Fecha: 2026.06.03 13:55:29 -03'00'

Salta MUNICIPALIDAD

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 16552 .-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0486/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.192, artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*"**ARTÍCULO 3º.- LAS** empresas prestatarias de servicios, sean de carácter público o privado, que utilicen postes y espacio aéreo en la vía pública de la ciudad de Salta, son responsables de su correcto estado de conservación, seguridad estructural y mantenimiento permanente de sus instalaciones. En virtud de dicha responsabilidad, quedan obligadas a:*
a) Presentar anualmente, ante la Autoridad de Aplicación, con carácter de declaración jurada, un relevamiento técnico de la totalidad de postes y cables, individualizando en planos georreferenciados, su emplazamiento y estado de conservación y adjuntar un plan detallado, el que deberá incluir un cronograma de reparación o reemplazo de aquella infraestructura que presente daño o riesgo estructural;
b) Identificar, retirar y despejar los postes y el cableado que se encuentren en desuso, inactivos, abandonados o que representen un riesgo inminente para la seguridad pública."

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.192, artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*"**ARTÍCULO 4º.- LAS** sanciones ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza son las siguientes:*
a) El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será sancionado con multa de entre cien Unidades Tributarias (100 UT) a dos mil Unidades Tributarias (2000 UT) por cada poste o cable sin identificar;
b) El incumplimiento de los previstos en el inciso a) del artículo 3º serán sancionado con multa de entre mil Unidades Tributarias (1000 UT) a seis mil Unidades Tributarias (6000 UT);
c) El incumplimiento de lo previsto en el inciso b) del artículo 3°, previa intimación fehaciente, será sancionado con una multa de entre dos mil Unidades Tributarias (2000 UT) y tres mil Unidades Tributarias (3000 UT), sin perjuicio de la potestad irrenunciable del Departamento Ejecutivo Municipal de obrar de oficio y ejecutar la acción directa de corte y remoción a costa de la empresa infractora;
d) En caso de reincidencia, se duplicarán los valores indicados en los incisos anteriores por cada nuevo incumplimiento."

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.192, artículo 5º, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*"**ARTÍCULO 5º.- LOS** daños y perjuicios, sean materiales o lucro cesante, sufridos por las empresas prestatarias y/o sus respectivos usuarios, derivados del ejercicio legítimo de la acción directa de corte, despeje y remoción de infraestructura por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio de su poder de policía, no generarán derecho a indemnización alguna por parte del municipio."*

ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.192, artículo 6º, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*"**ARTÍCULO 6º.- EL** plazo para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza comenzará a regir a partir del 01 de octubre de 2026, debiendo los titulares de los postes y cables presentar la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2º y 3º."*

ARTÍCULO 5°.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.192, artículo 7º, el que quedará redactado de la siguiente manera:
***"ARTÍCULO 7º.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a retirar de la vía pública aquellos postes y cables que no fueron reconocidos por los sujetos responsables, sean personas humanas o jurídicas. A tal efecto, la Autoridad de Aplicación adoptará los recaudos técnicos y legales necesarios."*

ARTÍCULO 6°.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.192, artículo 8º, el que quedará redactado de la siguiente manera:
***"ARTÍCULO 8º.- DEROGAR** la Ordenanza N° 14.467."*

ARTÍCULO 7°.- INCORPORAR a la Ordenanza Nº 15.192, el artículo 9º, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*"**ARTÍCULO 9º- COMUNÌQUESE**, publíquese y dese al registro municipal."*

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al registro municipal.

---------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------------
SANCION Nº **11.613.-**

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

ORDENANZA Nº 16553 .-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0872/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.292, artículo 33, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*"**ARTÍCULO 33.- EL** titular de la habilitación deberá comunicar el cese de actividades del local o vehículo habilitado dentro del plazo de quince (15) días hábiles de producido el mismo.*
Registrada la solicitud de cese, la Autoridad de Aplicación emitirá el Certificado de Cese de Actividad con la fecha denunciada por el contribuyente y procederá a la baja administrativa de la habilitación e inscripción respectiva, con independencia de la existencia de deudas tributarias pendientes.
La emisión del Certificado de Cese de Actividad no implicará liberación, condonación ni extinción de las obligaciones tributarias devengadas hasta la fecha del cese, las que deberán ser regularizadas conforme a la normativa tributaria vigente, quedando sujetas a fiscalización, determinación y cobro por parte del organismo fiscal."

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR a la Ordenanza Nº 15.292, el artículo 33 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*"**ARTÍCULO 33 Bis.- ESTABLECER** que el cese de actividades producirá efectos administrativos y tributarios a partir de la fecha de su comunicación ante la Autoridad de Aplicación, siempre que ésta se encuentre debidamente registrada, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por su falta de presentación en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en el Código Tributario Municipal."*

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR a la Ordenanza Nº 15.292, el artículo 33 Ter, el que quedará redactado de la siguiente manera:
*"**ARTÍCULO 33 Ter.- ESTABLECER** que, respecto de los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado Municipal, comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) previsto en la Ley Nacional Nº 24.977, sus modificatorias y normas complementarias, la baja en dicho régimen producirá automáticamente el cese de actividad, sin necesidad de efectuar la comunicación prevista en el artículo 33 de la Ordenanza Nº 15.292.*
La modificación del domicilio fiscal declarado ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), trasladándolo a una jurisdicción distinta del ejido de la ciudad de Salta, no configurará cese de actividades; manteniéndose, en consecuencia, la obligación del contribuyente de declarar el cese conforme a la normativa vigente.
Producido el cese previsto en el primer párrafo del presente artículo, el organismo fiscal municipal comunicará dicha circunstancia a la Autoridad de Aplicación en materia de habilitaciones, a fin de que se registre la correspondiente baja administrativa."

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR la Ordenanza Nº 15.292, el artículo 33 Quater, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO 33 Quater.- ESTABLECER** que, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 33, 33 Bis y 33 Ter, cuando el organismo fiscal municipal verifique, mediante inspección, relevamiento, cruce de información, denuncia o cualquier otro medio de prueba idóneo, la continuidad del desarrollo de actividades económicas en el ejido municipal, procederá de oficio y sin necesidad de requerimiento previo a:*

a) Inscribir al sujeto en el Régimen General de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, con efecto retroactivo a la fecha de cese declarada o a la que determine el organismo fiscal;
b) Determinar, conforme al procedimiento establecido en el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 15.921 o la que en el futuro la reemplace, las obligaciones tributarias devengadas desde la fecha de cese declarada o fecha determinada por el organismo fiscal.
Producida la inscripción de oficio por parte del organismo fiscal municipal, éste deberá notificar dicha circunstancia al titular de la habilitación y a la Autoridad de Aplicación competente en materia de habilitaciones, a fin de que esta última proceda conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al registro municipal.

---------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------------
SANCION Nº **11.614.-**

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

ORDENANZA Nº 16554 .-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0387/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, a partir del periodo 10 del año 2024 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, la Fundación Súmate, Hazlo Por Ti, por el inmueble individualizado con la matrícula número 58.100, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, a partir del periodo 10 del año 2024 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, la Fundación Súmate, Hazlo Por Ti, por el inmueble individualizado con la matrícula número 58.100.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2026, a la Fundación Súmate, Hazlo Por Ti, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por la matrícula mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

---------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------------
SANCION Nº **11.615.-**

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

ORDENANZA Nº 16555 .-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-0835/26 y otros que corren por cuerda separada 135-0907/26; 135-0931/26; 135-0944/26; 135-0956/26; 135-1106/26; 135-1043/26; 135-4380/25; 135-4706/25; 135-0162/26; 135-0372/26; 135-0195/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 129.971; 46.795; 73.685; 157.266; 163.770; 104.334; 175.828, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 151.964; 46.977; 121.335; 137.014.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles, al inmueble individualizado con la matrícula número 118.618.

ARTÍCULO 4º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 129.971; 46.795; 73.685; 157.266; 163.770; 104.334; 175.828; 151.964; 46.977; 121.335; 137.014; 118.618.

ARTÍCULO 5º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2026, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

---------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------------
SANCION Nº **11.616.-**

Dr. GERÓNIMO AMADO	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Secretario Legislativo	*Presidente*
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	*Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

-

ORDENANZA Nº 16556 .-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1121/26 y otros que corren por cuerda separada,135-0864/26; 135-0031/26; 135-0095/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Permiso de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 15.921, a los titulares de las cuentas que a continuación se detallan:

a) Paz, Nicolás Lucio: Cuenta N° 5.458 - Nicho N° 387 - Galería 13 - Fila 2 - Pabellón E, del cementerio San Antonio de Padua;
b) Aguirre, Luis Alberto: Cuenta N° 2.950 - Nicho N° 398 - Galería 7 - Fila 3 - Pabellón C, del cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Permiso de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de las cuentas que a continuación se detallan:

a) Sarapura, Marcelo Jorge: Cuenta N° 23.561 - Nicho N° 23 - Sección 4 - Fila 3 y Cuenta N° 12.957 - Nicho N° 775 - Sección J - Fila 1, ambos del cementerio de la Santa Cruz;
b) Quintana, Irma Viviana: Cuenta N° 1.004 - Nicho N° 132 - Galería 3 - Fila 2 - Pabellón A, del cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2026, del pago en concepto de Permiso de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de las cuentas mencionadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

---------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----------------
SANCION Nº **11.617.-**

Dr. GERÓNIMO AMADO	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Secretario Legislativo	*Presidente*
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	*Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

-

RESOLUCIÓN Nº 143 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1389/26.-
Autor: Cjal. Alicia del Valle Vargas.-

VISTO

La realización en nuestra Ciudad de la Gala Ensalsate Solidario, y;

CONSIDERANDO

Que, este espectáculo de danza es presentado de manera ininterrumpida desde el año 2.011, celebrando este 2.026 sus 15 años de trayectoria;

Que, lo recaudado será destinado a la sala de inmunodeprimidos del hospital Señor del Milagro de nuestra Ciudad;

Que, este show musical que despliega las habilidades de los bailarines de todas las edades, fue presentado en escenarios emblemáticos como el teatro Provincial de Salta y la Casa de la Cultura, contando con el apoyo de la Secretaría de Cultura de la provincia de Salta;

Que, academias de baile invitadas y bailarines de Studio 54, con coreografías de los profesores Javier Guantay y Natalia Abán, ofrecerán al público un espectáculo de danzas con ritmos de salsa, merengue, bachata, cha cha chá, cuarteto, bajo la dirección del bailarín, coreógrafo y productor teatral César Guantay, con 30 años de trayectoria;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la Gala Ensalsate Solidario en su 15° edición, a realizarse el próximo 10 de mayo del corriente en las instalaciones de la Casa de la Cultura, a beneficio de la sala de servicio de inmunodeprimidos del hospital del Señor del Milagro.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ---------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Secretario Legislativo	*Presidente*
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	*Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

-

RESOLUCIÓN Nº 144 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1538/26.-
Autor: Cjal. José García Alcazar.-

VISTO

La conmemoración por los 50 años de creación de la Escuela N° 4033 "República Argentina" de nuestra Ciudad; y;

CONSIDERANDO

Que, esta institución de gestión estatal cumple un rol fundamental desde su inauguración en la formación de nuestra niñez;

Que, durante sus 50 años de trayectoria, se constituyó en espacio de contención, inclusión y desarrollo integral, promoviendo valores fundamentales como solidaridad, respeto, identidad cultural y compromiso ciudadano;

Que, es un pilar social y educativo muy importante para la sociedad, fortaleciendo su vínculo con las familias y su entorno;

Que, a lo largo de la historia, enfrentó desafíos propios del sistema educativo público, manteniendo su compromiso con la enseñanza y el bienestar de sus estudiantes;

Que, esta conmemoración de sus Bodas de Oro representa un gran acontecimiento para la comunidad educativa, por su contribución al desarrollo educativo y social de nuestra Ciudad.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la trayectoria educativa, social y comunitaria de la Escuela N° 4033 "República Argentina", en conmemoración de sus Bodas de Oro, destacando su compromiso educativo a la formación de generaciones de salteños

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a los directivos de la institución.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ---------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Secretario Legislativo	*Presidente*
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	*Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

-

RESOLUCIÓN Nº 145 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1935/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en calles Santa Elena, Santa Catalina y avenida Santa Olivia de barrio Santa Lucía.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ------------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 146 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0757/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la señalización e instalación de carteles indicadores en el acceso a Parque Sur y a barrios de la zona, sobre avenida Combatientes de Malvinas en sentido sur centro.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ------------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 147 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1354/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- NO hacer lugar al proyecto de declaración presentado mediante expediente C° N° 135-1354/26, referente al proyecto de ley de modernización electoral.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-1354/26.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ------------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 153 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1103/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, previo estudio de factibilidad técnica, disponga la ejecución de las siguientes acciones en plaza Anastasia Tolaba, ubicada entre calles Doctor Luis Federico Leloir, Agrupación Tradicionalista Raíces Gauchas, Doctor José María Ramos Mejía y Fortín La Pastosa (Rivadavia) de barrio Primera Junta.

a) Instalación o reposición de luminarias conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.766;
b) Reparación y mantenimiento de camineras, cordón cuneta y rampas de accesibilidad;
c) Construcción de senderos accesibles para personas con discapacidad y/o movilidad reducida;
d) Instalación de mobiliario urbano, juegos infantiles y cartelería informativa;
e) Relevamiento y reposición de especies arbóreas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 154 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1268/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, disponga la instalación o reposición de luminarias, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.766, y relevamiento de especies arbóreas en calle Diario Crónica, entre calles Radio Santiago del Estero y Diario El Litoral (Corrientes) de barrio Intersindical.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº 155 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1309/26 y otros que corren por cuerda separada 135-1339/26; 135 1341/26; 135-1345/26; 135-1375/26; 135-1376/26; 135-1409/26; 135-1410/26; 135-1414/26; 135-1448/26; 135-1456/26, 135-1457/26 y 135-1458/26; 135-1467/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

a) Calle Carlos Pellegrini, entre pasaje Calixto Gauna y calle Tucumán de villa Cristina;
b) Avenida Alfredo Palacios, entre calle Teresa Cadena Hessling y calle Juventud de barrio Don Emilio;
c) Calle Carlos Pellegrini, entre pasaje Juan Bautista Baigorria y calle Mendoza del área centro;
d) Calle Doctor Miguel Ávila Ricci, entre calle Doctor Eduardo Luis Duhalde y pasaje Felipe Burgos de barrio FePUSa;
e) Intersección de calle Ituzaingó y pasaje Alejandro Aguado de villa San Antonio;
f) Intersección de calles Ituzaingó y San Luis del área centro;
g) Calle República de Siria, entre calle Bernardo O'Higgins y pasaje Rafael Gobelli de barrio 20 de Febrero;
h) Calle San Juan, entre calles Juan Bautista Alberdi y La Florida del área centro;
i) Calle Justo José de Urquiza, entre calles Islas Malvinas y Esteco de barrio Calixto Gauna;
j) Intersección de calles Rudecindo Alvarado y Chacabuco de barrio Campo Caseros;
k) Cuadrante comprendido por calles Santa Gertrudis, Santa Catalina, Santa Teresita y Santa Silvana de barrio Santa Lucía;
l) Calle Maestro Carim Jorge, entre calle Doctor Moisés Gonorazky y avenida República del Líbano de barrio Docente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 156 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1415/26 y otros que corren por cuerda separada 135-1464/26 y 135-1570/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, realice tareas de reparación, mantenimiento integral e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles, contemplando condiciones de seguridad, accesibilidad e inclusión, en los lugares que se indican a continuación:

a) Cuadrante comprendido entre calles Raúl Scalabrini Ortiz, Mar Negro, Mar del Norte y Mar de Java de barrio Scalabrini Ortiz;
b) Cuadrante comprendido entre calles Dr. Francisco Castro, Tomas Cabrera y Vicente González de barrio Los Sauces;
c) Avenida San Martín, entre calles Lerma y Catamarca del parque San Martin de área centro.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 157 C.D.-

Ref.: Exptes. Cº Nºs 135 - 1424/26, 135-1466/26 y 1516/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, ejecute obras de mantenimiento y cambio de luminarias por iluminación tipo LED, en los siguientes lugares:

a) Calle Doctor Eduardo Luis Duhalde, entre calles Doctor Fernando Zuñer y Armando Tilca de barrio FePUSa II;
b) Plaza ubicada entre calles Coronel Jorge Vidt, Tomas Cabrera y Doctor Francisco Castro de villa Los Sauces;
c) Calle Los Piquillines, desde calles Pachi Gorriti hasta Los Tarcos de barrio Ferroviario.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 158 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1432/26 y otro que corre por cuerda separada 135-1435/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las obras de nivelado y enripiado, según corresponda, en los siguientes lugares:

a) Calle sin nombre, ubicada en el cuadrante comprendido por avenida Jaime Durán, calles José Fernández Molina, José Arias Rengel y pasaje Mercedes Clelia Sandoval de barrio 17 de Octubre;
b) Intersección de calle Río Cachi y pasaje Intendente Carlos Gottling de villa Lavalle.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 159 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1453/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, disponga la ejecución de obras de restauración, puesta en valor y parquización integral del Paseo de la Diversidad, ubicado en calle Juan Galo de Lavalle en el parque San Martín de área centro.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 160 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1468/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para garantizar el despeje, cierre o custodia, en horario nocturno, de la glorieta Federico García Lorca ubicada en Plaza 9 de Julio, a fin de resguardar el patrimonio histórico y evitar su uso como lugar de pernocte e instale señalética informativa que consigne la prohibición de dañar o dar uso indebido a los monumentos, conforme lo establecido en Ley Provincial Nº 7.418 de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 15.718, Programa de Atención y Protección Integral de los Derechos de Personas en Situación de Calle y en Riesgo de Situación de Calle, arbitre los medios necesarios para la atención, resguardo y amparo de las personas que se encuentren en dicha condición en el sector mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 161 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1479/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la inspección técnica de la intersección de calles Vicario Toscano y Doctor Juan Antonio Fernández de villa Soledad, a fin de determinar las causales del hundimiento de calzada y, en caso de corresponder, ejecute las tareas de reparación pertinentes.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ---------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 162 C.D.-
Ref.: Exptes. Cº Nºs 135 - 1494/26 y 135-1495/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, disponga el relevamiento técnico de las especies arbóreas ubicadas en calle 20 de Febrero al 600. En caso de determinarse causales que justifiquen la intervención, se proceda a la ejecución de las tareas de poda o mantenimiento pertinentes, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Públicos y Arbolado Público.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ---------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 163 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1502/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo competente, disponga la ejecución de las siguientes acciones en el canal que corre paralelo a la calle Clara Tránsito Juárez de Villarreal de barrio Esmeralda:

a) Saneamiento integral: limpieza, desmalezado y remoción de residuos;
b) Señalética: instalación de cartelería informativa sobre la prohibición de arrojar residuos y prevención para evitar la formación de microbasurales, conforme a la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ---------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

RESOLUCIÓN Nº 164 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1369/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- NO hacer lugar a la solicitud de adjudicación de una superficie de terreno correspondiente a la Matrícula N° 1.099, presentada mediante expediente Cº Nº 135-1369/26, por tratarse de una reserva natural municipal, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.770 y debido a las restricciones normativas vigentes para disponer de espacios de uso público.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante las actuaciones consignadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ---------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 165 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0295/26 y otros que corren por cuerda separada, 135-0946/26; 135-1276/26; 135-1330/26; 135-0273/26; 135-1559/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÌCULO 1º.- NO hacer lugar a las solicitudes de condonaciones de deudas en concepto de los gravámenes municipales presentados mediante expedientes C° N°s 135-0295/26; 135-0946/26; 135-1276/26; 135-1330/26; 135-0273/26; 135-1559/26, por no cumplimentar con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ARTÌCULO 2º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, las actuaciones consignadas en el artículo 1°.

ARTÌCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ---------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 166 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1736/26.-
Autor: Cjal. José Dario Antonio García Alcazar.-

VISTO

La destacada trayectoria profesional y deportiva del Gran Maestro Internacional de Ajedrez, Sandro Mareco, y su invaluable aporte como "FIDE Senior Trainer" en el ámbito nacional e internacional, y;

CONSIDERANDO

Que, el Gran Maestro Sandro Mareco alcanzó hitos históricos para el ajedrez argentino, siendo el jugador con el máximo puntaje ELO registrado en la historia del país (2666 puntos en 2.019) y el único argentino en el top 100 mundial de la última década;

Que, su carrera está marcada por logros de excelencia, tales como ser Campeón Iberoamericano (2.022), Campeón Continental (2.015), y haber sido distinguido con el prestigioso Premio Konex de Platino en 2.020;

Que, represento con honor a la República Argentina en múltiples Olimpíadas de Ajedrez (2.012, 2.014, 2.016 y 2.018) y mantuvo el primer puesto en el ranking nacional durante cinco años consecutivos;

Que, se distingue su labor como entrenador de élite "FIDE Senior Trainer", en la formación de numerosos Grandes Maestros y equipos olímpicos, contribuyendo al desarrollo y perfeccionamiento de nuevos talentos en esta disciplina;

Que, es de especial relevancia destacar su participación en el evento "Simultánea de Ajedrez", organizado por la Liga Salteña, donde su presencia no solo jerarquizó la competencia, sino que permitió a los jóvenes talentos locales interactuar y aprender de uno de los máximos exponentes del deporte;

Que, es deber de este Cuerpo Deliberativo reconocer a personalidades que, a través del deporte y la educación, sirven de ejemplo de dedicación y superación para las futuras generaciones;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria deportiva y pedagógica del Gran Maestro Internacional Sandro Mareco, en reconocimiento a sus logros en el ajedrez, su destacada labor como entrenador de atletas de alto rendimiento y su compromiso con la difusión del deporte en nuestra Ciudad a través de su participación en la "Simultánea de Ajedrez" de la Liga Salteña.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa conmemorativa al Sr. Sandro Mareco en mérito a su aporte al deporte nacional.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

----------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Secretario Legislativo	*Presidente*
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	*Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

-

RESOLUCIÓN Nº 167 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1817/26.-
Autor: Cjal. José Dario Antonio García Alcazar.-

VISTO

La destacada trayectoria en nuestra Ciudad de la Banda Municipal de música "25 de Mayo" en el marco de los 40 años de su creación, y;

CONSIDERANDO

Que, fue creada mediante Ordenanza Nº 5.416 en el año 1.986, presentándose por primera vez un 25 de mayo en un acto municipal;

Que, el señor Carlos Funes, fue su mentor y creador cumpliendo la función en sus inicios como director del Departamento de la Banda de Música de la Municipalidad de la ciudad de Salta;

Que, entre los Maestros, podemos destacar a Rolando Edmundo Amante, Normando Chauque, Mario Nicolas Oliver, Miguel Gorriti y Omar Cabana;

Que, cuenta con 33 integrantes de reconocida trayectoria, dirigida por el Maestro Sergio Altamirano, participando en innumerables actos oficiales, institucionales, actividades escolares y barriales;

Que, asimismo extiende sus presentaciones a municipios del interior de la Provincia acompañando desfiles, actos aniversarios de instituciones y fiestas patronales;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DESTACAR la trayectoria de la Banda Municipal de Música "25 de Mayo", en el marco de los 40 años de su creación, resaltando su excelencia en la formación musical constante de sus integrantes, constituyéndose en patrimonio cultural y popular en nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa conmemorativa al director de la Banda Municipal de Música "25 de Mayo".

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 168 C.D.-
Ref.: Nota Nº 1656/2026; 135-0875/26; 135-0876/26; 135-1214/26; 135-1275/26; Nota S/N de fecha 20/04/2026; 135-1351/26; 135-1387/26 y Nota Nº 150/26 CD.-

VISTO

La nota N° 150/26 CD presentada por el concejal Carlos Maximiliano Casasola, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la citada presentación de fecha 5 de mayo de 2026, el mencionado edil solicita licencia sin goce de haberes por el término de dos (2) meses;

Que, para fundamentar su petición, el peticionante esgrime razones de índole personal, así como otorgar tiempo para que la justicia se expida sobre la denuncia presentada en su contra, circunstancia que, paralelamente, es objeto de análisis en la comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial de este Cuerpo;

Que, la nota fue presentada una vez cumplido el debido proceso y el derecho de defensa del concejal denunciado, en cumplimiento de lo prescripto en la Carta Municipal, Ley N° 6534 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante, Resolución N° 374/10;

Que, habiendo tomado conocimiento de los informes remitidos por los órganos judiciales, así como de las declaraciones vertidas por la denunciante y del descargo efectuado por el propio concejal Casasola, la solicitud de licencia deviene extemporánea e improcedente, en virtud del estado avanzado de las actuaciones disciplinarias;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la solicitud de licencia presentada por el concejal Carlos Maximiliano Casasola, DNI Nº 39.399.315, mediante nota N° 150/26 CD.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al señor Carlos Maximiliano Casasola.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

------------------------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

RESOLUCIÓN Nº 169 C.D.-
Ref.: Nota Nº 1656/2026; 135-0875/26; 135-0876/26; 135-1214/26; 135-1275/26; Nota S/N de fecha 20/04/2026; 135-1351/26; 135-1387/26 y Nota Nº 150/26 CD.-

VISTO

La denuncia interpuesta en contra del Concejal de este Cuerpo Deliberativo, señor Carlos Maximiliano Casasola, en el marco del Expediente Judicial Nº 953.679/26, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Violencia Familiar y de Género N° 1 y en la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Centro, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo previsto en el artículo 19 de la Carta Municipal, Ley N° 6.534 y concordante del Reglamento Interno, es atribución y deber de este Concejo Deliberante velar por el decoro, la integridad institucional y la idoneidad moral en el ejercicio de la función pública de sus miembros;

Que, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del concejal denunciado, y en estricto cumplimiento de lo prescripto por la normativa citada, se han sustanciado todas las instancias procedimentales correspondientes para asegurar que el interesado ejerza plenamente sus derechos;

Que, en ese marco, la denuncia contra el edil mencionado versa sobre hechos que resultan atendibles, por cuanto afecta de manera directa el normal desempeño de la institución legislativa municipal, lo que conlleva la necesidad de tomar una medida preventiva hasta tanto la Justicia tome una determinación;

Que, conforme a los principios de proporcionalidad y razonabilidad aplicables a la administración pública, la presente medida debe mantener su vigencia en tanto se mantengan las condiciones procesales de sospecha que dieron origen a la investigación en curso;

Que, como elemento objetivo, el artículo 320 del Código Procesal Penal de Salta regula expresamente el *"Cierre de la investigación penal preparatoria",* hito procesal en el cual el Ministerio Público Fiscal define la situación, formalizando el requerimiento de remisión de la causa a juicio o solicitando el sobreseimiento;

Que, por consiguiente, corresponde fijar el alcance temporal de la suspensión hasta tanto la justicia penal de la provincia de Salta se pronuncie formalmente expidiendo el acto previsto en la citada norma ritual, momento en el cual este cuerpo evaluará la continuidad o no de la medida o la destitución definitiva;

Que, en consonancia con el carácter preventivo de la sanción y la gravedad institucional que reviste el caso, la suspensión en las funciones parlamentarias debe complementarse con la retención y cese provisional del cobro de sus haberes;

Que, por lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución Provincial, la Carta Municipal y el Reglamento Interno, se dicta el presente instrumento legal;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER preventivamente en el ejercicio de su cargo al concejal de la ciudad de Salta, señor Carlos Maximiliano Casasola, DNI Nº 39.399.315, a partir de la fecha de notificación de la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la suspensión resuelta en el artículo 1º es sin goce de haberes, procediéndose a la interrupción inmediata de la liquidación de dietas, suplementos y todo otro concepto remunerativo o no, inherente a la función del edil afectado.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la medida dispuesta se mantendrá vigente de forma preventiva hasta tanto la denuncia penal alcance el hito procesal previsto en el artículo 320 del Código Procesal Penal de Salta (Cierre de la Investigación Penal Preparatoria), debiendo la comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Profesional dictaminar sobre la situación definitiva del concejal una vez acreditada dicha constancia judicial.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR al señor Carlos Maximiliano Casasola, a la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante y al Juzgado y Fiscalía intervinientes para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Secretario Legislativo	*Presidente*
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	*Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

-

SOLICITUD DE INFORME Nº 015 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1031/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

a) Si se realizaron estudios de factibilidad técnica y de impacto vehicular realizados con carácter previo a la instalación de los estacionamientos de bicicletas ubicados sobre avenida Belgrano, en su intersección con avenida Domingo Faustino Sarmiento y calles 20 de Febrero, Bartolomé Mitre y Deán Funes;
b) Si existen relevamientos, estadísticas o estudios técnicos que acrediten el nivel de ocupación y frecuencia de uso de dichos espacios. En caso afirmativo, adjunte documentación respaldatoria y detalle la metodología utilizada para la toma de datos;
c) Detalle los criterios técnicos, urbanísticos y de seguridad vial considerados para determinar la ubicación de los puntos mencionados.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

--------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO	Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Secretario Legislativo	*Presidente*
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	*Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta*

-

DECLARACIÓN Nº 006 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1320/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
D E C L A R A :

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Dirección de Vialidad de la provincia de Salta, realice el mantenimiento integral de la infraestructura vial y la señalización de la Ruta Provincial N° 48.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

--------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO	Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Secretario Legislativo	*Vicepresidente 1º*
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	*En Ejercicio de la Presidencia*
	Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

DECLARACIÓN Nº 007 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1552/26.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
D E C L A R A :

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta, a través del organismo competente, arbitre las medidas necesarias para reforzar la presencia policial e incrementar el patrullaje preventivo en calles Las Industrias, Las Bancas, pasaje Las Palmas y avenida Eneida Delgadillo de barrio Constitución.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente declaración al Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al registro municipal.

--------------------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --------------------------

Dr. GERÓNIMO AMADO	Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Secretario Legislativo	*Vicepresidente 1º*
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	*En Ejercicio de la Presidencia*
	Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

DECRETO

SALTA, 21 MAY 2026

DECRETO N° ____0286____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 030.766-SH-2026.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual, el Coordinador General de Hacienda solicita la contratación de la Licenciada en Psicología, Cristina Mabel PEÑARANDA, y;

CONSIDERANDO:

QUE la contratación se realiza en el marco de la implementación de un Plan de Bienestar Laboral destinado a los empleados municipales por parte de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el objetivo de promover entornos laborales saludables, vinculados a la salud emocional, la prevención de riesgos psicosocialesy la concientización y abordajes de consumos problemáticos y adicciones.

QUE, en tal sentido, resulta necesaria la contratación de la mencionada profesional, quien reúne las condiciones de idoneidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos, ya que cuenta con la formación técnica y profesional adecuada para el desarrollo de acciones preventivas y de acompañamiento, que contribuyan al bienestar integral de los agentes y al fortalecimiento institucional.

QUE a fs. 07 ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda, informando que conforme la valorización efectuada a fs. 05, la partida presupuestaria correspondiente, conforme Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.026, cuenta con crédito suficiente para atender la erogación en cuestión.

QUE en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 16.396, a fs. 08 se adjunta constancia del Registro de Deudores Alimentarios, donde se observa que la Lic. Peñaranda no se encuentra inscripta como tal.

QUE en tal sentido, resulta menester disponer la aprobación del Contrato de Servicios, mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Servicios, *bajo la modalidad con factura*, celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Licenciada en Psicología, **Cristina Mabel PEÑARANDA**, DNI N° 33.705.277, el que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretarías de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 21 MAY 2026

DECRETO N° ____0287____
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 026.053-SH-2026.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. Coordinador General de Hacienda, solicita la designación del Sr. Isaac Ignacio Ezequiel LERA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la especificidad de las tareas que se desarrollan en la Coordinación de Gestión del Area Centro y del Patrimonio Arquitectónico y Cultural**,** y atento a las necesidades de servicios del área, resulta oportuno designar al Sr. Lera, en Planta Transitoria **-** Estamento de Apoyo, en virtud de que reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en la citada área.

QUE a fs. 06, ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda, informando que conforme la valorización efectuada a fs. 04, la partida correspondiente según Ordenanza N° 16.499 de Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2.026, cuenta con el crédito suficiente para atender la erogación en cuestión.

QUE en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 16.396, a fs. 03 se adjunta constancia del Registro de Deudores Alimentarios, donde se observa que el nombrado no se encuentra inscripto como tal.

QUE conforme a las atribuciones dispuestas en el Artículo 35 inciso d) de la Carta Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a tal fin procede la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, al **Sr. Isaac Ignacio Ezequiel LERA,** DNI N° 39.216.241, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación de Gestión del Area Centro y del Patrimonio Arquitectónico y Cultural de la Coordinación General de Gestión de Logística de la Obra pública de la Secretaría de Obras Públicas, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° Punto 1.B, del Decreto N° 1357/09 modificado por Decreto N° 0395/24, a partir de la toma de posesión de sus funciones.__________________________

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la persona nombrada en el Artículo 1° al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098. _________________

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes. ____

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda. ____

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. _

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIOLABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

***-**

SALTA, 21 MAY 2026

DECRETO N° ____0288__
SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Expediente N° 017.601-JG-2026.

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Fundación Educativa de Salta "Instituto San Cayetano Nº 8.092", y la Adenda suscripta al mismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Convenio las partes acuerdan crear un ámbito de colaboración recíproca, aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional y promover el desarrollo de actividades educativas a fin de implementar cursos, talleres, capacitaciones y demás actividades formativas destinadas a los vecinos de la ciudad de Salta.

QUE la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores de la Municipalidad de Salta, quedará facultada para suscribir Programas Específicos, Actas, Adendas y/o Anexos que resulten necesarios para la concreción de los objetivos acordados.

QUE posteriormente en fecha 12 de mayo de 2026 se suscribe la Adenda al Convenio de Colaboración con el objeto de modificar su cláusula, estableciendo las obligaciones asumidas por la Municipalidad respecto al aporte pecunario mensual, total y consecutivo a favor de la Fundación Educativa de Salta – Instituto San Cayetano Nº 8.092, destinado a cubrir los gastos de Recursos Humanos que demanden el dictado de los talleres, cursos y/o capacitaciones.

QUE en todos los demás aspectos se mantienen plenamente vigentes las restantes cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración.

QUE a fs. 32/33 toma intervención la Secretaría de Hacienda.

QUE a fs. 58 la Secretaría Legal y Técnica emite el dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio y su Adenda al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal de ratificación.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. RATIFICAR el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscripto el 13 de abril de 2.026 entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Nicolás Luis MARTORELL TODARO y la Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, Sra. Claudia del Valle VILTE DOMAGALA y la Fundación Educativa de Salta – Instituto San Cayetano Nº 8092, representada por el Sr. Ángel Ezequiel DAGUM MATANA, el que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. RATIFICAR la **ADENDA** al Convenio de Colaboración suscripta el 12 de mayo de 2.026 entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Nicolás Luis MARTORELL TODARO y la Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, Sra. Claudia del Valle VILTE DOMAGALA y la Fundación Educativa de Salta – Instituto San Cayetano Nº 8.092, representada por el Sr. Ángel Ezequiel DAGUM MATANA, la que se adjunta y forma parte del presente, manteniendo plenamente vigentes las restantes cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la Coordinación General de la Escuela de Emprendedores será responsable de la coordinación y ejecución de las actividades a llevarse a cabo bajo el presente convenio, encontrándose facultada a suscribir programas específicos, actas complementarias, adendas y/o anexos necesarios que al caso correspondan.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno a la Fundación Educativa de Salta – Instituto San Cayetano Nº 8.092 en el domicilio denunciado.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón la Secretarías de Gobierno, de Hacienda y con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-MARTORELL TODARO-FURIO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0288

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SALTA "INSTITUTO SAN CAYETANO Nº 8092"

_____ Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, CUIT Nº 30-58558353-3, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el **Dr. Nicolás Luis MARTORELL TODARO**, D.N.I Nº 38.506.481, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Salta, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Av. Paraguay Nº 1.240 de la ciudad de Salta, y domicilio electrónico secretariadegobierno@municipalidadsalta.gob.ar , y la Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, **Sra. Claudia del Valle VILTE DOMAGALA,** DNI Nº 25.831.058, con domicilio en Avda. Independencia Nº 910 de la Ciudad de Salta, y domicilio electrónico escueladeemprendedoressalta@gmail.com , por una parte; y la **FUNDACIÓN EDUCATIVA SALTA**, CUIT Nº30-70005976-2, en adelante el **EL INSTITUTO SAN CAYETANO Nº 8092**, con domicilio legal en San Juan Nº 124 de la Ciudad de Salta, y domicilio electrónico admisancayetano@gmail.com , representado en este acto por **Angel Ezequiel DAGUM MATANA**, DNI 34.328.469, en carácter de representante legal, con domicilio en Los Ciruelos Nº 121 de esta Ciudad, por la otra parte; ambas en conjunto denominadas en adelante **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, en adelante **EL CONVENIO**, en base a los siguientes **CONSIDERANDOS:**

Que, **LA MUNICIPALIDAD** tiene como función la de promover el desarrollo humano y social dirigido al bien común, fomentando la educación y la cultura en todos sus niveles con el fin de instrumentar los medios para que sus resultados conviertan en realidad una mejor calidad de vida de los habitantes de la comuna._____

Que, **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Escuela de Emprendedores, está facultada para crear programas de capacitación y formación en oficios que promuevan el desarrollo de los empleados municipales, vecinos, organizaciones públicas y privadas de la ciudad de Salta._____

Que, la Coordinación de la Escuela de Emprendedores de la Municipalidad, podrá desarrollar programas de capacitación y formación que generen valor para el desarrollo económico social, cultural y medio ambiental, además de supervisar el funcionamiento y el desarrollo de los dispositivos relacionados a la atención y contención de la comunidad._____

1

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0288

Que, **EL INSTITUTO SAN CAYETANO** es una institución educativa comprometida con la formación integral de profesionales competentes y éticos, contribuyendo al desarrollo de la región y del país. A través de sus programas educativos de alta calidad con docentes especializados, busca la excelencia académica, enfatizando en la experiencia práctica y la aplicación de conocimientos, impulsando una formación práctica._____

Que **EL INSTITUTO SAN CAYETANO,** cuenta con un Campus Virtual, que aloja una plataforma moderna para el aprendizaje a distancia y recursos digitales._____

Que **LAS PARTES,** ante la manifestación de implementar el presente el Convenio, asienten ante el interés mutuo de ambas, para trabajar conjuntamente en la organización de cursos, talleres y capacitaciones, en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas instituciones, y en consecuencia de lo expuesto precedentemente, **LAS PARTES** suscriben el presente **CONVENIO**, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto: El presente Convenio se suscribe con el fin de crear entre las partes un ámbito de colaboración recíproca que permita a **EL INSTITUTO SAN CAYETANO** y a **LA MUNICIPALIDAD** aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional y promover el desarrollo de actividades educativas como ser cursos, talleres y capacitaciones, en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas Instituciones, cooperando en su realización._____

CLÁUSULA SEGUNDA: Para el logro de los mencionados objetivos, **LAS PARTES** coordinarán acciones conjuntas consistentes en: cursos, talleres, capacitaciones, entre otras, conforme se detallan en el presente, destinadas a vecinos de la Ciudad de Salta, cuyo contenido, modalidad, cantidad de horas académicas y demás instancias para su correcta implementación, serán consensuadas entre **LAS PARTES** mediante la suscripción de actas complementarias al presente._____

CLÁUSULA TERCERA: **EL INSTITUTO SAN CAYETANO**, a los fines de cumplir con el objeto del presente, proporcionará durante el transcurso de la iniciativa Recursos Humanos, contenidos, y materiales destinados al normal cursado de los talleres participativos, cursos y capacitaciones, entre otros, fomentando la empleabilidad de los estudiantes, completando su formación._____

2

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0288

Con el objetivo pedagógico descrito, **LA MUNICIPALIDAD**, a través de la Escuela de Emprendedores, destinará la infraestructura y coordinará con **EL INSTITUTO SAN CAYETANO** la logística necesaria para el cursado de dichos talleres, capacitaciones y/o cursos, facilitando los medios necesarios para la difusión, convocatoria e inscripciones de los interesados a los cursos propuestos._____

CLÁUSULA CUARTA: Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, **LA MUNICIPALIDAD** realizará un aporte pecuniario total consistente en PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000-) pagaderos en forma mensual consecutivas a favor de **EL INSTITUTO SAN CAYETANO** el cual se destinará para cubrir los gastos de Recursos Humanos que demanden el dictado de los talleres, cursos y /o capacitaciones. A tales efectos **EL INSTITUTO SAN CAYETANO** emitirá y enviará el comprobante correspondiente a **LA MUNICIPALIDAD,** indicando los siguientes datos: FACTURA B O C a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Salta CUIT 30-58558353-3, Condición ante el IVA EXENTO, Domicilio, Av. Independencia Nº 910. Además de la información que oportunamente se le suministre la que deberá ser incorporada en el detalle del comprobante correspondiente._____

EL INSTITUTO SAN CAYETANO informa que los fondos deben ser transferidos a la cuenta que se indica a continuación:
RAZON SOCIAL: Fundacion Educativa Salta
CUIT: 30-70005976-2
CUENTA Nº: 2850127333009419461666 1

CLÁUSULA QUINTA: La MUNICIPALIDAD designa como Coordinadora del presente convenio a la Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores de la Municipalidad de Salta, **Sra. Claudia del Valle Vilte Domagala**, o la persona que en un futuro la reemplace, quién, además, se encontrará facultada para suscribir los Programas Específicos y/o Actas y/o Adendas y/o Anexos que resulten necesarios para la concreción de los objetivos expresados._____
EL INSTITUTO SAN CAYETANO, por su parte, designa como coordinador del presente Convenio a **Angel Ezequiel DAGUM MATANA**, DNI 34.328.469, en carácter de representante legal de la Fundación Educativa Salta._____
Estos responsables mencionados ut supra, dependen, en el ejercicio de sus funciones, de sus respectivas autoridades._____

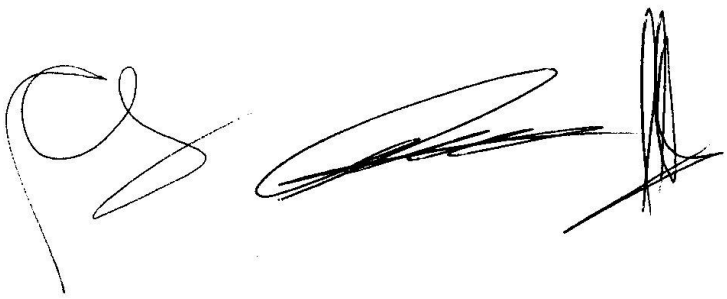

3

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0288

CLÁUSULA SEXTA: Se deja establecido que el presente **CONVENIO** no origina ni implica una relación laboral alguna entre **LAS PARTES,** ni con sus dependientes o quienes ellos contraten, con motivo de la ejecución del presente **CONVENIO,** quienes permanecerán independientes, una de la otra. Asimismo, cada parte llevará a cabo sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios medios y de acuerdo con la ley, manteniendo autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo cada una la responsabilidad de los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La suscripción del presente **CONVENIO** no significa un obstáculo para que **LAS PARTES** signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente **CONVENIO** tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la fecha de su firma. La renovación del presente se realizará por expreso pedido de las partes interesadas con treinta (30) días de antelación a su vencimiento.

CLÁUSULA NOVENA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, las partes, a su voluntad, podrán rescindir el presente convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, dando aviso fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a 30 (TREINTA) días, debiendo **LAS PARTES** cumplir con los compromisos pre asumidos en los términos y de acuerdo a la modalidad establecida en los convenios específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA: LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse con motivo de la ejecución del presente **CONVENIO.** Para cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente o de sus convenios específicos, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta. Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del mismo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 13. días del mes de abril del año 2026.-

ANGEL E. DAGUM MATANA
Representante Legal
Fundación Educativa Salta

CVD
CLAUDIA VILTE DOMAGALA
COORD. GRAL. ESC. EMPRENDEDORES
MUNICIPALIDAD DE SALTA

JM
Dr. Nicolás Martorell
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0288

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SALTA "INSTITUTO SAN CAYETANO N° 8092"

_____ Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, CUIT N° 30-58558353-3, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el **Dr. Nicolás Luis MARTORELL TODARO**, D.N.I N° 38.506.481, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Salta, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Av. Paraguay Nº 1.240 de la ciudad de Salta, y domicilio electrónico secretariadegobierno@municipalidadsalta.gob.ar , y la Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, **Sra. Claudia del Valle VILTE DOMAGALA,** DNI N° 25.831.058, con domicilio en Avda. Independencia N° 910 de la Ciudad de Salta, y domicilio electrónico escueladeemprendedoressalta@gmail.com , por una parte; y la **FUNDACIÓN EDUCATIVA SALTA**, CUIT N°30-70005976-2, en adelante **EL INSTITUTO SAN CAYETANO N° 8092**, con domicilio legal en San Juan N° 124 de la Ciudad de Salta, y domicilio electrónico admisancayetano@gmail.com , representada en este acto por **Ángel Ezequiel DAGUM MATANA**, DNI 34.328.469, en carácter de representante legal, con domicilio en Los Ciruelos N° 121 de esta Ciudad, por la otra parte; ambas en conjunto denominadas en adelante **LAS PARTES**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio de Colaboración, en adelante **LA ADENDA**, en base a las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración suscrito entre **EL INSTITUTO SAN CAYETANO** y **LA MUNICIPALIDAD,** la que quedará redactada de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA CUARTA**: Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, **LA MUNICIPALIDAD** realizará un aporte pecuniario total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($ 36.000.000)** pagaderos en NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000) cada una, a favor de **EL INSTITUTO SAN CAYETANO,** destinado a cubrir los gastos de Recursos Humanos que demanden el dictado de los talleres, cursos y /o capacitaciones. El pago de las cuotas se hará efectivo una vez incorporado el presente instrumento al derecho público municipal. La obligación de pago subsistirá hasta la cancelación total de las cuotas pactadas, siempre que las prestaciones a cargo de **EL INSTITUTO SAN CAYETANO N° 8092** hayan sido efectivamente cumplidas y certificadas por **LA MUNICIPALIDAD**. A tales efectos **EL INSTITUTO SAN CAYETANO** emitirá y enviará, en forma mensual, el comprobante correspondiente a **LA MUNICIPALIDAD,** indicando los siguientes datos: FACTURA B O C a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Salta CUIT 30-58558353-3, Condición*

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0288

ante el IVA EXENTO, Domicilio, Av. Independencia N° 910. Además de la información que oportunamente se le suministre la que deberá ser incorporada en el detalle del comprobante correspondiente. _____

EL INSTITUTO SAN CAYETANO *informa que los fondos deben ser transferidos a la cuenta que se indica a continuación:*
RAZON SOCIAL: Fundación Educativa Salta
CUIT: 30-70005976-2
CUENTA N°: 2850127333009419461666 1

SEGUNDA: LAS PARTES ratifican las obligaciones asumidas en virtud del Convenio de Colaboración suscripto entre **LAS PARTES**, el que conserva la plena vigencia de todas sus cláusulas oportunamente pactadas. _____

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de mayo del año 2026.-_____

ANGELA DAGUM HATANA
Representante Legal
Fundación Educativa Salta

CLAUDIA VILTE DOMAGALA
COORDINADORA ESC. EMPRENDEDORES
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. Nicolás Martorell
SECRETARIO DE GOBIERNO

2

SALTA, 21 MAY 2026

DECRETO N° ____0289_____
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: Expediente N° 031.591-SG-2026.

VISTO la Adenda al Convenio Marco, celebrada entre la Municipalidad de Salta y DECOTEVE S.A., y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0284/24 se ratificó el Convenio Marco cuya finalidad es llevar a cabo acciones conjuntas tendientes a brindar conectividad a distintos puntos de la ciudad denominados "Puntos de Conectividad Solidarios", radicados en Organizaciones Sociales y/o Clubes Barriales, puntos turísticos estratégicos de la Ciudad, C.I.C., Centros Vecinales, Clubes Deportivos, Fundaciones, entre otros.

QUE en tal sentido, se celebrada la mencionada adenda con el objeto de ampliar el Anexo I al Convenio Marco, incorporando como puntos de conectividad solidarios los siguientes: Centro Vecinal Boulogne Sur Mer, Fundación Manos Abiertas – Sede Casa de la Bondad y Fundación Manos Abiertas – Sede Dirección de Apoyo Escolar.

QUE a fs. 58 la Secretaría Legal y Técnica emite el dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar la Adenda suscripta al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. RATIFICAR en todas sus partes la **ADENDA** al Convenio Marco, suscripta el 04 de mayo de 2.026, entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Nicolás Luis MARTORELL TODARO y la firma DECOTEVE S.A., representada por el Apoderado de la Firma, Ing. Hernán Pablo FERRARI, la que se adjunta y forma parte del presente Decreto, declarando subsistentes la finalidad y demás condiciones de las cláusulas del Convenio original.

ARTÍCULO 2°. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Gobierno a DECOTEVE S.A., en el domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y la Coordinación General de Modernización, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-MARTORELL TODARO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0289

ADENDA AL CONVENIO MARCO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y DECOTEVE S.A.

_____Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, CUIT N° 30-58558353-3, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el **Dr. Nicolás Luis MARTORELL TODARO**, D.N.I N° 38.506.481, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Salta, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Av. Paraguay Nº 1.240 de la ciudad de Salta, y domicilio electrónico secretariadegobierno@municipalidadsalta.gob.ar ; y por la otra parte **DECOTEVE S.A.** CUIT Nº 30-63779893-2, en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por el **Ing. Hernán Pablo FERRARI,** DNI Nº 21.515.082, en su calidad de Apoderado de la firma, con domicilio en calle Los Bardos Nº 665, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, con domicilio electrónico asfernandez@express.com.ar ; y en conjunto denominadas **LAS PARTES**, acuerdan celebrar la presente **ADENDA** en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

Que con fecha 25 de abril de 2024 LAS PARTES celebraron un Convenio Marco, incorporado al derecho público municipal mediante Decreto N° 284/24, con vigencia hasta el 9 de diciembre de 2027._____

Que LAS PARTES han manifestado su voluntad de continuar desarrollando acciones conjuntas destinadas a brindar conectividad en distintos puntos de la ciudad, denominados "Puntos de Conectividad Solidarios".____

Que, en tal contexto, resulta necesario ampliar el Anexo del Convenio Marco, y en consecuencia de lo expuesto precedentemente, las partes suscriben la presente **ADENDA**, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan ampliar el ANEXO al Convenio Marco referido en los antecedentes, incorporado al derecho público municipal mediante Decreto N° 284/24, incluyendo como nuevos "Puntos de Conectividad Solidarios", a partir del 24 de abril de 2026, los siguientes:

-Centro Vecinal Boulogne Sur Mer, ubicado en Av. Felipe Varela N° 331._____

-Fundación Manos Abiertas – Sede Casa de la Bondad, ubicada en Manuela G. de Todd N° 739._____

-Fundación Manos Abiertas – Sede Dirección de Apoyo Escolar, ubicada en Mariano Moreno N° 1962, B° San José._____

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0289

Los servicios de conectividad en dichos puntos se prestarán en las mismas condiciones técnicas previstas en el convenio original, consistentes en acceso a Internet de hasta 100 Mbps, sin provisión de telefonía fija ni televisión.

SEGUNDA: LAS PARTES ratifican las obligaciones asumidas en virtud del Convenio suscripto, el que conserva la plena vigencia de todas sus cláusulas oportunamente pactadas.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de mayo del año 2026.

Sobre corregido vale "284/24"

DECOTEVE S.A.
Ing. HERNÁN P. FERRARI
APODERADO

Dr. Nicolás Martorell
SECRETARIO DE GOBIERNO

2

SALTA, 21 MAY 2026

DECRETO N°_____0290_____
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expedientes Ns° X2005032629, X2005032630, X2005032631, X2006004895, X2006005367, X2006005375, X2006005493, X2006005490, X2006005494, X2006010984, X2006011094, X2006011095, X2006011096, X20060011097, X2006011098, X2006011100, X2006013752, X2006013753, X2006014403, X2006014404, X2006014405, X2006017847, X2006017851, X2006017854, X2006017856, X2006017859, X2006017925, 80219/2006, X2006023582, X2006023583, X2006023584, X2006023585, X2006023587, X2006023593, X2006023596, X2006023607, X2006023608, X2006023610, X2006023611, X2006023614, X2006037073, X2006037084, X2006037086, X2006037087, X2006037089, X2006037090, X2006037092, X2006037100, X2006037102, X2006037103, X2006019104, X2006019107, X2006019109, X2006019571, X2006021391, X2006021393, X2006028451 y X2006019355.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la entonces Dirección de Recaudación y Atención al Contribuyente remite nómina de expedientes concluidos para su archivo y resguardo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 210/211 la Dirección General de Archivo General Municipal, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, toma intervención, eleva y registra de fs. 212 a 230 inventarios correspondiente a las documentaciones para su eliminación, las cuales comprenden: "Solicitudes de alta tributaria; de certificados de no inscripto; de certificado de cierre de negocio; de certificado de transferencia de negocio; de certificado de libre deuda; de exención de impuestos municipales; de prescripción de impuestos municipales; de acreditación de pagos; Inspecciones de comercio o industria; Comprobantes de pago; Certificados de regulación fiscal; Informes de recaudación; Alta de dominio y Cambio de titularidad del dominio", gestionadas durante los años 1.997 al año 2.006, cuyo plazo de guarda ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1.255/00 y su modificatorio N° 0287/24.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE a fs. 232 obra dictamen legal emitido por la Secretaría Legal y Técnica.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6.683, el Decreto N° 1.255/00, modificado por Decreto N° 0287/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en los inventarios individualizados con los N° 542, 543 y 544, los que se adjuntan y forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizada en los inventarios citados precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes y la disposición del material resultante.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR las documentaciones dadas de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1.255/00.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-RISSO

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

INVENTARIO DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

INVENTARIO Nº 542

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA : DIRECCION RECAUDACION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - DIV NOTIF Y ARCHIVO INTERNO

TIPO DOCUMENTAL : EXPEDIENTES

Expediente Nº X2005032629	
X2004021425	X2004019467
X2004021549	X2004019467
X2004021548	X2004027297
X2004021878	X2004025156
X2004021959	X2004025304
X2004022124	X2004026630
X2004022421	X2004025695
X2004022429	X2004026900
X2004022605	X2004026960
X2004022937	X2004027105
X2004023004	X2004023924
X2004023258	X2004024441
X2004023390	X2004024609
X2004023397	X2004024789
X2004023430	X2004024879
X2004023636	X2004024969
X2004025130	

Expediente Nº X2005032630			
X2004000112	X2004005563	X2004012045	X2004003950
X2004000443	X2004005682	X2004012046	X2004003980
X2004000657	X2004006183	X2004012557	X2004004284
X2004000846	X2004006406	X2004012558	X2004004866
X2004000909	X2004006659	x2004013006	X2004005189
X2004000922	X2004006914	X2004013027	X2004005199
X2004001352	X2004007288	X2004013986	X2004005374
X2004001549	X2004007098	X2004014106	X2004010588
X2004001559	X2004007229	X2004014418	X2004010698
X2004001939	X2004008032	X2004014599	x2004011175
X2004001951	X2004008232	X2004015252	x2004011224
X2004001988	X2004008348	X2004015307	X2004011271
X2004002364	X2004008540	X2004019313	X2004011426
X2004002737	X2004008565	X2004015778	X2004011529
X2004002753	X2004008569	X2004016625	43339/04
X2004002854	X2004008714	X2004017477	44629/04
x2004002942	X2004008813	X2004019127	X2004021947
X2004003062	X2004008817	X2004019442	X2004022203
X2004003259	X2004008970	X2004021391	X2004023898
X2004003237	X2004009082	X2004009571	43006/04
X2004003374	X2004009452	X2004009977	X2004003734
X2004003884			

Expediente X2005032631					
x2004026752	x2004020797	x2004022335	x2004023434	x2004013671	x2004013953
x2004027760	X2004020883	X2004022570	x2004023441	x2005014389	x2004014026
x2004027840	x2004020902	X2004022582	x2004023605	x2005014447	x2004014028
x2004027841	x2004020965	x2004022597	x2004023661	x2005014636	x2004014076
x2004027870	x2004020985	x2004022601	x2004023717	X2005014782	x2004014809
x2004027902	X2004021049	x2004022610	x2004023824	x2005014837	x2004014863
x2004028050	x2004021088	x2004022632	x2004023831	x2005014878	x2004014954
x2004028070	x2004021324	x2004014632	x2004023851	x2005014982	x2004014119
x2004028118	x2004021395	x2004014650	x2004023853	x2005015036	x2004014120
x2005000135	x2004022109	x2004014701	x2004023854	x2005015041	x2004014150
x2005000178	x2004022519	x2004014744	x2005012686	x2005015461	x2004014191
x2005000254	x2004022878	x2004014929	x2005012753	x2005015560	x2004014192
x2005000272	x2004022981	x2004015047	x2005012834	x2005015612	X2004012655
x2005000280	x2004022928	x2004015523	x2005012915	x2005015685	x2004012811
x2005000337	x2004022354	x2004015525	x2005012966	x2005016275	x2004013135
x2005000354	x2004022440	x2004015776	x2005013016	x2005016400	x2004013158
x2005000367	x2004024729	X2004016356	x2005013395	x2004001641	x2004013165
x2005000380	x2004021433	x2004018346	X2005013396	X2004002256	X2004013281
x2005000382	x2004025048	x2004019947	x2005013402	x2004002615	x2004013361
x2005000404	x2004025300	x2004020001	x2005013413	x2004005150	x2004013540
x2005000405	x2004019527	x2004020288	x2005013458	x2004005241	x2004013591
x2005000485	x2004019974	x2004020322	x2005013494	X2004009664	x2004013714
x2004012587	x2004013762	x2004022688	x2005013497	x2004011870	x2004013761

SABRINA GUTIERREZ NUÑEZ NALE
ASESORA LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Expediente X2005032631	
x2005000510	x2004022982
x2005000527	x2004023014
x2005000522	x2004023045
x2005000597	x2004023086
x2005000598	x2004023115
x2005000599	x2004023127
x2005000756	x2004023158
x2005000772	x2004023178
x2005000782	x2004023180
x2005000808	x2004023189
x2005000930	x2004023267
x2005000939	x2004023283
x2004020835	x2005015931
x2004021266	x2005015986
x2004021279	x2005015999
x2004021333	x2005016113
x2004021378	x2005016116
x2004021521	x2005016153
x2004021832	x2005016173
x2004021870	x2005016185
x2004022073	x2005016234
x2004022078	x2004013765
x2004022131	x2004013802
x2004022308	x2004013876
x2004013817	x2004013935
x2004013822	x2004013936
x2005000507	x2004020494
x2005000508	x2004020813
x2004022789	x2005015780

Expediente X2006004895				
X2004013139	55334/04	X2004002716	X2004006116	X2004012160
X2004013605	60204/2004	X2004002853	X2004006120	X2004012211
X2004013821	X2004000026	X2004003208	X2004006178	X2004012516
X2004014016	X2004000277	X2004003526	X2004006179	X2004012550
X2004014355	X2004000290	X2004003541	X2004006874	X2004013015
x2004015408	X2004000291	X2004003597	X2004006324	
X2004016054	X2004000539	X2004003677	X2004006514	
X2004016095	X2004000746	X2004003689	X2004006612	
X2004017560	X2004000616	x2004003770	X2004007193	
x2004017516	X2004000837	X2004003943	X2004007430	
X2004016686	X2004000873	x2004003791	X2004007568	
X2004017995	X2004000935	X2004003956	X2004007934	
X2004018116	X2004001066	X2004003964	X2004007587	
X2004020365	X2004001077	X2004003979	X2004007949	
X2004020848	X2004001192	X2004004183	X2004008062	
X2004021091	X2004001230	X2004004269	X2004008134	
X2004021408	X2004001379	X2004004286	X2004008767	
X2004021439	X2004001524	X2004004563	X2004008164	
X2004023244	x2004001618	X2004004566	X25004008921	
X2004023271	X2004001646	X2004004762	X2004009074	
X2004023654	X2004002070	X2004004905	X2004009300	
X2004024624	X2004002125	X2004004978	X2004009436	
X2004025496	X2004002165	X2004005198	X2004009583	
X2004026622	X2004002275	X2004005342	X2004010037	
X2004026640	X2004002287	X2004005646	X2004010058	
X2004027229	X2004002344	X2004005787	X2004010103	
45808/04	X2004002429	X2004005854	X2004010467	
47299/04	X2004002372	X2004005877	X2004010902	
65113/04	X2004002577	X2004005941	X2004011391	

Expediente X2006005367	
x2001011694	GEH2002008502
89577/01	GEH2002008814
GEH2001018267	GEH2002009031
89511/01	GEH2002010428
X2001012249	GEH2002011079
X2001013860	GEH2002011161
GEH2002015786	
GEH2002000140	
GEH2002000515	
Cº 135-1667/02	
GEH2002002590	
GEH2002013320	
GEH2002012377	
GEH2002012394	
GEH2002012662	
GEH2002014230	
GEH2002014468	
GEH2002014523	
GEH2002014761	
GEH2002015575	
GEH2002015733	
GEH2002015986	
GEH2002003453	
GEH2002003843	
GEH2002007361	
GEH2002007361	
GEH2002005116	
GEH2002005515	
GEH2002005705	

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Expediente Nº X2006005375

41105/03	X2004007889	55592/98	56275/98	GEH2003014176
40595/03	X2004001964	55579/98	56218/98	GEH2003014461
GEH2003017147	X2004000949	55578/98	56182/98	GEH 2003019723
GEH2003014510	X2004018086	55533/98	56158/98	GEH2003028181
GEH2003013933	56278/98	55512/98	56144/98	GEH2002016368
GEH2003010773	55372/98	55507/98	56102/98	GEH2003022421
GEH2003018136	55370/98	55502/98	56101/98	GEH2003017929
GEH2003015599	55350/98	55463/98	56097/98	GEH2003013103
GEH2003018092	55311/98	55437/98	56087/98	GEH2003016191
41260/03	55285/98	55460/98	56075/98	GEH2003017668
GEH2003020903	55275/98	55384/98	56096/98	55586/98
GEH2003017051	55261/98	55422/98	56054/98	X2004000735
GEH2003020502	55229/98	55381/98	56053/98	40975/03
GEH2003022373	55198/98	55821/98	56002/98	GEH2003020473
GEH2004023702	55196/98	55798/98	55996/98	
GEH2004028954	55150/98	55789/98	55944/98	
X2004021213	55103/98	55767/98	55934/98	
X2004005168	55089/98	55734/98	55932/98	
X2004013772	55087/98	56086/98	55929/98	
X2004014911	54979/98	56465/98	55923/98	
X2004013046	55042/98	56080/98	55903/98	
X2004001189	55081/98	54992/98	55882/98	
X2004016257	54971/98	41482/98	GEH2002008550	
X2004006996	54958/98	56608/98	GEH2002019652	
X2004015909	54904/98	56464/98	68029/03	
X2004019172	54991/98	[illegible]/98	66213/03	
X2004002093	55672/98	[illegible]/98	34257/03	
X2004017028	55654/98	[illegible]/98	GEH2003015620	
X2004000731	55594/98	[illegible]/98	56296/98	

Expediente X2006005493

92221/01	GEH2003017966	X2004014152
GEH2003018681	GEH2003014128	X2004023565
GEH2003013790	40822/03	X2004017403
GEH2003012431	GEH2003020095	X2004020460
GEH2003001865	GEH2003015474	X2004027498
27830/03	GEH2003021030	X2004014812
GEH2003015933	GEH2003015749	X2004007363
GEH2003020101	GEH2003017919	X2004026901
GEH2003019956	GEH2003017916	42510/05
GEH2003015157	GEH20003005791	43286/05
40881/03	GEH2003022944	
40957/03	41703/03	
41205/03	GEH2003018477	
GEH2003011389	X2004009288	
GEH2003016862	X2004011908	
GEH2003000799	X2004005698	
GEH2003019645	X2004000954	
GEH2003022110	X2004007238	
GEH2003012883	X2004000895	
GEH2003021227	X2004008141	
GEH2003021936	X2004014711	
GEH2003019179	X2004011505	
GEH2003018888	X2004001141	
GEH2003020847	X2004008735	
GEH2003016911	X2004004500	
GEH2003010156	X2004008732	
40644/03	X2004007646	
GEH2003017129	43604/04	
41472/05	X2004014715	

Expediente X2006005490

54827/98	54278/98	48584/99	47986/99	47291/99
54519/98	54233/98	48572/99	47965/99	47287/99
54516/98	54217/98	48562/99	47929/99	47266/99
54510/98	54216/98	48549/99	47914/99	47250/99
54505/98	54197/98	48536/99	47894/99	47242/99
54375/98	54130/98	48515/99	47871/99	47187/99
54357/98	54799/98	48507/99	47868/99	47186/99
54346/98	54759/98	48482/99	47853/99	47147/99
54344/98	54511/98	48462/99	47840/99	47075/99
53929/98	54676/98	48457/99	47828/99	47068/99
54310/98	54675/98	48447/99	47763/99	48984/99
54666/98	54667/98	48443/99	47761/99	48983/99
54635/98	54690/98	48038/99	47721/99	48976/99
54630/98	54765/98	48085/99	47714/99	48893/99
54595/98	54753/98	48096/99	47665/99	48867/99
54586/98	54815/98	48111/99	47635/99	48849/99
54565/98	54792/98	48197/99	47608/99	48847/99
54539/98	54774/98	48160/99	47607/99	48811/99
54129/98	54771/98	48204/99	47604/99	48769/99
54101/98	54748/98	48207/99	47574/99	48767/99
54080/98	54736/98	48229/99	47538/99	48766/99
54078/98	54730/98	48233/99	47466/99	48745/99
54077/98	5447/98	48258/99	47458/99	48668/99
54063/98	54896/98	48346/99	47399/99	48663/99
23950/98	58887/98	48364/99	47363/99	48653/99
54053/98	54840/98	48369/99	47362/99	48631/99
53906/98	54842/98	48383/99	47322/99	x2005023889
54240/98	54839/98	48433/99	47319/99	x2005024245
54297/1998	48593/99	48441/99	47296/99	x2005024887

[illegible] MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Expediente X2006005494			
x2004017832	X2005029812	E2001012270	GEH2002019526
X2004014852	X2005029798	92598/01	GEH2003021194
X2004014788	X2005024211	92235/01	GEH2003009536
X2004011836	X2005015074	91777/01	GEH2003020143
X2004010017	X2005007841	90264/01	X2004022685
X2004007112	x2005023882	92587/01	X2004007466
X2004005766	X2005010197	92290/01	x2004027570
X2004005173	X2005010778	55439/01	C° 22 285809/04
x2004000312	X2005018953	91915/01	X2004028123
X2005004199	X2005023748	GEH2003019596	X2004027973
X2005018412	X2005030059	GEH2002008345	X2004024613
X2004022953	X2005027084	GEH2002002897	X2004026044
X2005013610	X2005024018	Nota S/N	X2004026625
X2004000174	X2005013752	90190/01	X2004020387
X2005018585	X2005003042	GEH2002019705	X2004020225
X2005022538	X2005000211	GEH2003019552	X2005008112
X2005010759	X2004027564	GEH2003003599	X2005008791
55581/05	50843/99	GEH2003013784	X2005008971
X2005019336	43846/99-19324/00	GEH2003014519	X2005009725
X2005010080	79667/00	GEH2003006404	X2005009913
X2005015971	GEH2001019070	GEH2003018109	X2005009976
X2005032022	GEH2001017944	GEH2003018463	22-85 4402/05
X2005030995	GEH2001017633	GEH2003013714	
X2005010009	GEH2001017606	GEH2003016367	
X2005032025	GEH2001017551	[illegible]3016777	
X2005006836	GEH20010173304	[illegible]3017100	
X2005030753	GEH2001017225	[illegible]3007697	
X2005028263	E2001013843	[illegible]3017136	

Expediente X200610982						
GEH2002017034	GEH2003012420	GHE2003007801	x2005003899	x2005021809	x2005022282	x2005020797
GEH2002015209	GHE2003008157	GHE2003012725	x2005001937	x2005022167	x2005022170	x2005020795
GHE2002019214	GHE2003009016	40604/2003	x2005008392	x2005021442	x2005022156	x2005022177
GEH2002011892	GHE2003005932	GHE2003004571	x2005007890	x2005015947	x2005022154	x2005022549
GEH2002012537	GHE2003004611	GHE2003006350	x2005006704	x2005022233	x2005022157	x2005017718
GEH2002005505	GHE2003012998	GHE2003003680	x2005003927	x2005022146	x2005022188	x2005021679
GEH2002019189	GHE2003007926	GHE2003006233	x2005007297	x2005022081	x2005022143	x2005021681
GEH2002010509	GHE2003015941	GHE2003005659	x2005015588	x2005022285	x2005021667	x2005021685
GEH2002016532	GHE2003006601	10289/2003	x2005030760	x2005022288	x2005022123	x2005021693
GEH2002003523	GHE2003006120	20814/2003	x2005021665	x2005022287	x2005021816	x2005021692
GHE2003013627	41219/2003	x2004022345	x2005022479	x2005022286	x2005022043	x2005021697
GHE2003001229	40623/2003	x2004018442	x2005022142	x2005022141	x2005022042	x2005021394
40168/2003	GHE2003008208	x2004002075	x2005021021	x2005008343	x2005022246	x2005022028
10072/2003	GHE2003002157	x2004016728	x2005022367	x2005001578	x2005001458	x2005021845
GEH2003003815	GHE2003006642	x2004005094	x2005022232	x2005005443	x2005021406	
GEH2003000365	40019/2003	x2004022426	x2005002011	x2005022290	x2005022605	
40331/2003	40669/2003	x2004007802	x2005007202	x2005022293	x2005022392	
GHE2003007611	9668/2001	x2005016253	x2005022363	x2005022413	x2005022219	
GEH2003001732	GHE2003013113	x2005020019	x2005018680	x2005022294	x2005022295	
GEH2003008143	GHE2003012993	x2005020163	x2005019121	x2005022396	x2005022585	
GHE2003010235	41288/2003	x2005020565	x2005021543	x2005020862	x2005022332	
x2005021563	x2005021976	x2005021996	x2005022055	x2005022159	x2005022155	
x2005021440	x2005021417	x2005021955	x2005021625	x2005021805	x2005021719	
x2005021172	x2005021526	x2005021840	x2005020743	x2005022015	x2005021433	
x2005019807	x2005020601	x2005021525	x2005021921	x2005022025	x2005016461	
X2005021833	x2005021819	x2005021844	x2005022019	x2005022024	x2005018225	
x2005021851	x2005021694	x2005021909	x2005021470	x2005021904	x2005022169	
x2005021978	x2005021997	x2005021810	x2005022017	x20050221834	x2005021749	
x2005021972	x2005021821	x2005021813	x2005022016	x2005022114	x2005000798	

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Expediente X2006010984											
GEH2003017744	GEH2003023039	x2005003038	GEH2003020775	x2004011796	x2004026863	x2004002843	x2005002754	x2005012517	x2004025241	x2004026316	x2005002235
x2005013671	x2004003305	X2005006421	x2005012894	x2004025896	x2004027042	x2004002855	x2005003158	x2005012705	x2004025306	x2004026386	x2005001845
x2004000509	x2004003425	x2005006887	X2004023857	x2004025986	70004/2004	X2004002877	x2005003268	x2005012866	x2004025330	x2004026407	x2005001627
x2004000741	x2004005171	X2005007337	x2004023978	x2004026064	x2004011030	x2004003154	x2005003413	x2005012872	x2004025476	x2004026409	x2005001437
x2004001369	x2004013286	x2005007348	x2004024026	x2004026062	x2004013776	.E.H.200300337	x2005001725	x2004025758	x2004025500	x2004026604	x2005001683
x2004001727	x2004013525	x2005009361	X2004024049	x2004024310	x2005003149	x2004025548	x2004026785	x2005001880	x2004011797	GEH2003023270	x2005002959
x2004001814	x2004013824	x2005009593	x2004024134	x2004000656	x2005003257	x2005001590	x2004011794	GEH2003003639	GEH2003020969	GEH2003023326	x2003016982
x2004001829	X2004013897	x2005009966	X2004024220	x2004007200	x2005003092	x2005001325	x2004011795	GEH2003004108	GEH2003021038	GEH2003023547	x2003017025
x2004001883	x2004013920	x2005009995	x2004024259	x2004024039	x2004027270	x2005001544	X2004011855	GEH2003004451	GEH2003021257	GEH2003023786	x2003017057
X2004001920	x2004014866	x2005010203	x2004024295	x2004024455	x2005002906	x2005001795	X2004011860	GEH2003018785	GEH2003021261	GEH2003023858	x2003017169
X2004001921	X2004017629	x2005010303	x2004024376	x2004024682	x2005002609	x2005001569	x2004011868	GEH2003018819	GEH2003021311	GEH2003024002	x2003017189
x2004001934	x2004018128	x2005011001	x2004024378	x2004024721	x2005002891	x2005001621	x2004011883	GEH2003018862	GEH2003021611	GEH2003024070	GEH2003017373
x2004002199	x2004018235	x2005011046	x2004024437	x2004024790	x2005002843	x2005001432	X2004011918	GEH2003018965	GEH2003021633	GEH2003024199	GEH2003017378
X2004002264	X2004018265	X2005011048	x2004024445	X2004024846	x2005002687	x2005001212	X2004011922	GEH2003004687	GEH2003021670	GEH2003024267	GEH2003017409
X2004002270	x2004018331	x2005011141	x2004024458	x2004025674	x2005002362	x2005002692	x2004011926	GEH2003004727	GEH2003021274	GEH2003024694	GEH2003017456
x2004002276	x2004018373	X2005011142	x2004025481	x2004025718	x2005002437	x2004011096	GEH2003011935	GEH2003004732	GEH2003021486	X2005002343	GEH2003017505
X2004002309	x2004018707	X2005011153	x2004024486	X2004025722	x2005002378	x2004011200	x2004011953	GEH2003004795	GEH2003021614	x2005002031	x2004011761
X2004002541	x2004018865	x2005011241	x2004024601	x2004026023	x2005002819	x2004011361	X2004011966	GEH2003005395	GEH2003021815	x2005001753	x2004011764
x2004002585	x2004018887	X2005011790	x2004024718	x2004026048	x2005001209	x2004011378	X2004012239	GEH2003005434	GEH2003021920	x2005001993	x2004011765
X2004002640	x2004019032	x2005011923	x2004024766	x2004026058	x2005001207	x2004011393	x2004012265	GEH2003006166	GEH2003022126	x2005001557	x2004011779
GEH2003017967	x2004019374	x2005012073	x2004024831	x2004026061	x2005002744	X2004011405	X2004012321	GEH2003008640	GEH2003022149	x2005001651	x2004011772
GEH2003018148	X2005001491	X2005012165	x2004024940	x2004026089	x2005002655	X2004011421	X2004012407	GEH2003018976	GEH2003022590	x2005001848	GEH2003013303
GEH2003018192	x2005001560	X2005012831	x2004024982	x2004026166	x2005002341	x2004011428	X2004012524	GEH2003019081	GEH2003022678	x2005003738	GEH2003013698
GEH2003018209	x2005001688	x2005012255	x2004024989	x2004026277	x2005002416	x2004011471	10198/2003	GEH2003019069	GEH2003022890	x2005003605	GEH2003014952
GEH2003018228	x2005001597	X2005012315	x2004025047	x2004026310	x2005002619	X2004011532	10504/2003	GEH2003019094	GEH2003022923	x2005000523	GEH2003018382
GEH2003018394	x2005001600	[illegible]5012318	x2004025097	x2004026315	x2005002639	X2004011550	GEH2003000778	GEH2003019494	GEH2003022939	x2005003004	GEH2003002031
GEH2003018421	x2004014203	[illegible]4015698	x2004014089	x2005020387	x2004002688	X2004011615	GEH2003000380	GEH2003019866	gEH2003023121	x2005003475	GEH2003002131
GEH2003018530	x2004014240	[illegible]4016938	x2004014159	x2005020512	x2004002723	X2004011644	GEH2003009269	GEH2003019904	GEH2003023158	x2005003535	GEH2003020038
GEH2003018548	x2004014380	[illegible]4015030	x2004014195	X2005020585	x2004002725	X2004011646	GEH2003009303	GEH2003021804	GEH2003023211	X2005003376	GEH2003020340
GEH2003018191	x2004014423	[illegible]4015033	x2004014199	X2005020621	x2004002852	X2004011696	GEH2003011657	GEH2003022060	GEH2003024550	x2005003373	GEH2003020477

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Salta MUNICIPALIDAD

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Expediente X2006010984									
GEH2003018598	x2004014519	x2004013086	x2005002013	x2005019277	x2004001882	X2004011707	x2005001179	x2005003897	x2004020042
GEH2003018812	x2004014604	x2004013142	GEH2003017548	x2005019296	x2004001855	x2004000862	x2005001227	x2005003929	x2004020055
GEH2003019135	x2004014624	x2004013143	GEH2003017605	X2005019399	x2004002881	x2004000986	x2005001278	X2004018834	x2004020067
GEH2003019411	x2004014649	x2004013161	GEH2003017635	x2005020020	x2004002923	x2004001075	GEH2003012263	x2004018971	x2004020077
GEH2003019499	x2004014661	x2004013173	GEH2003019734	X2005020818	x2004002948	x2004001134	x2005001285	x2004019001	x2004020079
GEH2003019630	x2004014662	x2004013325	GEH2003017742	x2005020842	x2004002954	x2004001135	x2004001567	x2004019042	x2004020096
GEH2003019719	x2004014675	x2004013326	x2004014200	x2005021018	x2004002979	x2004001143	x2004001571	x2004020560	x2004020207
GEH2003019737	x2004014685	x2004013351	x2004014209	x2005021109	x2004002993	x2004001179	x2004001745	x2004020603	X2004020302
GEH2003019741	x2004014694	x2004013369	x2004014243	x2005021181	x2004003000	x2004001186	x2004001777	x2004020613	x2004020339
GEH2003019880	x2004014695	x2004013378	x2004014223	x2005021183	x2004003001	X2004001238	x2004001817	GEH2003023484	x2004020355
GEH2003019944	x2004014705	x2004013412	x2004014218	X2005021258	x2004003014	x2004001256	x2004001819	x2005001650	x2004020437
GEH2003019984	x2004014712	x2004013499	x2004014212	x2005021386	x2004003068	x2004001302	x2005001456	GEH2003020536	x2004020495
x2004014968	x2004014722	x2004013508	x2005000259	X2005021778	x2004003133	x2004001364	x2005001457	GEH2003022218	
x2004013958	x2004014727	x2004013561	x2005000419	x2005021782	x2004003163	x2004001401	x2005002308	x2004019406	
x2004013951	x2004014746	x2004013581	x2005000707	x2005025433	x2004003232	x2004001411	x2005002509	x2004019266	
x2004013949	x2004014748	x2004013586	x2005000750	x2005012937	x2004003294	x2004001422	x2005002592	x2004019401	
x2004013982	x2004014792	x2004013593	x2005000991	x2004002656	x2004003311	x2004001452	x2005002690	x2004019419	
x2005003936	x2004014805	x2004013620	x2005001025	x2004002651	x2004003353	x2004001469	x2005002822	x2004019449	
X2005004070	x2004014811	x2004013636	x2005001142	x2004002576	x2004003356	x2004001471	x2005003168	x2004019481	
70034-2004	x2004014813	x2004013742	x2005002445	x2004002540	x2004000059	x2004001492	x2005003467	x2004019545	
x2004014194	x2004014822	x2004013587	x2005002446	x2004002485	x2004000097	x2004001563	x2005003521	x2004019563	
x2004014198	x2004014836	x2004013760	X2005000944	x2004002473	X2004000372	x2005000940	x2005003625	x2004019583	
GEH2003020497	x2004014846	x2004013767	x2005002447	x2004002444	x2004000582	x2005001013	x2005003696	x2004019621	
GEH2003020755	x2004014898	x2004013768	x2005004039	x2004002432	x2004000613	X2005001017	x2005003740	x2004019724	
GEH2003011419	x2004014930	x2004013984	x2005004278	x2004002319	x2004000615	x2005000959	x2005003809	x2004019748	
GEH2003019829	x2004015451	x2004014025	X2005004449	x2004002026	x2004000650	x2005001122	X2005003842	x2004019755	
GEH2003022294	x2004015795	x2004014033	x2005005211	x2004001959	x2004000774	x2005001086	x2005003855	x2004019781	
GEH2003022431	x2004016082	x2004014042	x2005005825	x2004001943	x2004000835	x2005001082	x2005003880	x2004019900	
GEH2003022586	x2005003322	x2004003417	x2005005245	x2004001942	x2004000836	x2005001150	x2005003881	x2004019943	
GEH2003022990	x2005003512	x2005003511	X2005015706	x2004001907	x2004000853	x2005001155	x2005003890	x2004020033	

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Expediente X2006011094			
54585/1998	GHE2003020857	41026/2003	GHE2003022024
54707/1998	GHE 2003023731	41261/2003	GHE2003022031
48449/1999	GHE2003024069	41045/2003	GEH2003022032
47417/1999	GHE2003024077	41148/2003	GEH2003022061
GHE 2002018454	GHE2003024182	41299/2003	GEH2003022629
22219/2000	GHE2003024211	41307/2003	GHE2003022660
92474/2001	GHE2003024361	41330/2003	GEH2003022673
Ref Nota S/N	GHE2003024448	65271/2003	22718/2003
GHE2003019036	GHE2003024487	65963/2002	GEH2003022719
GHE2003019059	GHE2003024562	GHE2003009827	GEH2003022814
GHE2003019208	GHE2003024610	40844/2003	GEH2003022925
GHE2003019313	GHE2003024643	GHE2003005513	GEH2003023117
GHE2003019317	GHE2003024648	GHE2003004754	GEH2003023193
GHE2003019439	GHE2003024693	x2004017486	GEH2003023272
GHE2003019479	GHE2003024742	x2004009284	GEH2003023280
GHE2003019635	25138/2003	x2004007588	GEH2003023307
GHE2003019666	25265/2003	GHE2003020908	GEH2003023391
GHE2003019696	25496/2003	GHE2003021046	GEH2003023537
GHE2003019747	40175/2003	21052/2003	GEH2003023548
GHE2003019822	40344/2003	GHE2003021066	GEH2003023702
GHE2003019852	32624/2002	GEH2003021163	X2004015660
GHE2003019910	40297/2003	GEH2003021165	40916/2003
GHE2003019982	40424/2003	GEH2003021327	GEH2003022016
GHE2003020032	40698/2003	GEH2003021329	
GHE2003020075	40769/2003	GEH200302418	
GHE2003020300	40861/2003	GEH2003021468	
GHE2003020380	40868/2003	GEH2003021659	
GHE2003020547	40872/2003	GEH2003021720	
GHE2003020577	40896/2003	GEH2003021892	

Expediente X2006011095	
x2004010021	X2005012416
X2005017963	X2005019741
X2005003703	X2005007998
X2005004104	X2005009092
X2005005583	X2005008418
X2005007705	X2005019926
X2005013447	X2005019846
X2005013448	X2005019845
X2005011525	X2005018967
X2005014400	X2005022993
X2005021727	X2005013327
X2005017022	X2005015223
X2005017979	X2005020867
X2005020353	X2005008705
X2005021030	X2005023915
X2005023980	X2005000885
X2005026667	X2005019352
X2005009024	X2005011305
X2005019727	X2005015666
X2005020814	42015/05
X2005020189	X2005001505
43385/05	X2005016981

Expediente X2006011096		
50831/97	24982/00	91739/01
47145/98	26223/00	
41157/98	27903/00	
53417/98	28179/00	
14563/99	28292/00	
15316/99	50124/00	
29264/00	50247/00	
38820/99	50975/00	
43237/99	10509/01	
48189/99	X2001000920	
71327/99	X2001006392	
08579/00	X2001006718	
13146/00	X2001007999	
GEH2002014360	X2001008356	
14484/00	X2001008567	
18253/00	X2001008590	
20556/00	X2001010087	
21132/00	X2001011937	
21428/00	X2001014180	
24132/00	GEH2001015855	
24408/00	GEH2001016420	
24600/00	GEH2001016459	
24890/00	GEH2001017544	
88.954/01	GEH2001018752	
89.093/01	GEH2001018881	
89.757/01	65.188/01	
89863/01	65.800/01	
89864/01	88.578/01	
89.952/01	88.750/01	

Expediente X2006011097
44702/05
X2005001272
X2005001299
X2005001849
X2005001913
X2005002012
X2005002372
X2005003375
X2005003739
X2005004018
X2005004079
X2005004930
X2005005794
X2005005278
X2005006046
X2005006066
X2005006895
X2005007198
X2005007438
X2005007974
X2005007872
X2005007538
X2005008112
X2005008791
X2005008971
X2005009725
X2005009913
X2005009976

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Expediente X2006011098	
40593/03	X2005022612
GEH2003018470	46117/05
X2004018091	X2005033619
X2004010020	X2005027860
GEH2003011173	X2005014209
X2004026168	X2005024340
X2004017942	X2005019424
X2005014642	X2005015238
X2005028265	X2006002622
X2005033709	60089/06
X2005012611	X2006000258
X2005014641	X2006000055
X2005029237	X2006000038
46115/05	X2005022691
X2005001341	X2005027298
X2005016776	X2005032620
X2005016013	X2005024877
X2005014788	X2005034124
X2005018666	X2005007589
X2005017859	X2005022855
X2005018352	41871/05
x2005023952	Nota S/N
X2005027685	GEH2003024508
X2005033710	X2005006757
65306/05	GEH2002008290
X2006001011	GEH2003007942
X2006001012	X2004027504
x2006004797	X2005033502

Expediente X2006011100		
25493/03	X2005019412	X2005004724	x2005022887
GEH2003022226	X2005004773	44915/05	x2006002316
GEH2003022374	X2005009943	X2005017645	x2006004323
GEH2003023065	X2005018270	X2005024980	x2006004319
GEH2003023054	X2005019338	X2005027400	x2006003065
X2004006518	X2005018088	X2005027400	x2006003066
X2004005548	44221/05	X2005010372	X2006002314
X2004005544	X2005014994	X2005024258	X2006006166
X2004004854	X2005007030	X2005014445	X2005021106
X2004001560	43216/05	X2005009873	X2005012374
X2004003378	X2005026798	X2005020741	x2005029691
X2004004366	X2005024848	X2005028422	
X2004003411	X2005015110	X2005013506	
X2004006707	X2005011812	X2005026093	
X2004003864	X2005018305	X2005026091	
X2004001194	X2005017470	X2005025390	
X2004000560	X2005017035	x2005025100	
X2004002295	X2005020025	X2005001781	
X2004002637	X2005006722	X2005013477	
X2004005817	X2005014238	44560/05	
X2004006159	x2005012312	X2005008235	
X2004002470	x2005019630	48700/05	
X2004001533	X2005020756	40148/05	
X2004007050	x2005019004	43819/05	
X2004009773	X2005021724	X2005010076	
X2005019921	X2005012221	X2005012927	
X2005014583	x2005010300	X2004001018	
X2005019671	X2005017680	X2004018051	
X2005013930	X2005003785	x2005010129	

Expediente X2006013752		
GEH2002010637	X2005010374	X2005023003
GEH2003012634	X2005012344	X2005024051
GEH2003024272	X2005012038	X2005023484
GEH2003016968	X2005012709	X2005023896
GEH2003010669	X2005017564	X2005020187
GEH2003015964	X2005018771	X2005021149
GEH2003009177	X2005017485	X2005021152
GEH2003024275	X2005012607	X2005021574
26885/03	X2005023756	X2005027456
GEH2003021255	X2005023046	X2005014692
GEH2003019942	55375/05	X2005026998
X2004006581	X2005010078	X2005004834
GEH2003012713	X2005027291	X2005011235
41316/03	X2005025365	X2005015200
X2004005542	X2005025362	X2005012306
X2004008142	X2005026102	x2005013101
X2004007933	X2005026103	X2005021570
X2004004302	X2005023478	X2005022942
X2004004201	X2005022227	X2005028476
X2004006598	X2005024247	X2005020816
X2004005009	X2005024888	X2004005878
X2004000402	X2005024052	x2005022174
X2004002419	X2005022981	X2005020185
X2004008815	X2005021980	X2004006390
X2004008673	X2005021572	
X2004003729	X2005021150	
X2004007966	X2005021151	
X2004004842	X2005022197	

DE FABIO MIGUEL
SECRETARIO LEGAL
MUNICIPALIDAD

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Expediente X2006013753			
GEH2003020725	X2005025883	X2005004815	X2005015820
GEH2003020140	Nota S/N	X2005000004	X2005032035
GEH2003005694	X2005003924	X2005013569	X2005032274
X2004009029	X2005019658	X2005015699	X2006005005
44638/04	X2005031114	X2005016433	X2006001054
22-852626/04	X2005033084	X2005016737	X2006002648
X2004026849	62775/05	x2005023185	X2006000993
X2004000901	X2005032546	X2005006484	X2006004650
X2004000961	X2005025773	Nota° 140606062	X2006001871
X2004001072	X2005030435	X2005013097	X2006000635
22-854186/04	X2005019809	X2005010513	X2006004713
X2004027334	22-85-4285/05	X2005005183	X2006006377
X2004001205	X2005023073	C 125-5158/04	X2006003102
X2004000199	X2005011163	X2005028362	X2006004521
X2004000422	X2005028795	X2005033677	X2006000218
X2004000881	X2005019479	X2005031715	X2006002853
X2004000427	x2005014660	X2005031517	X2005018804
X2004000879	X2005017116	X2005028532	41635/05
X2004000969	x2005032377	X2005029024	X2005011801
X2004002149	X2005033125	X2005020271	X2005012828
X2004002308	X2005032386	X2005014460	X2005028092
X2004002624	X2005028682	X2005014716	X2004001539
X2004003047	x2005033988	X2005021592	
X2004012424	X2005034085	X2005032894	
X2004025996	X2005019083	X2005021922	
X2004026668	X2005027911	X2005[illegible]859	
X2004000838	Nota S/N	X2005[illegible]376	
X2004011642	X2005027185	X2005[illegible]744	

Expediente X2006014403			
GEH2003016532	X2005023273	X2005033356	X2005032882
GEH2003016437	2255-4873/05	X2005001141	X2005032769
GEH2003014974	X2005031781	X2005033232	
GEH2003014804	X2005032739	X2005033520	
GEH2003014114	X2005033238	X2005032005	
GEH2003013128	X2005033598	X2005032838	
GEH2003011891	X2005002548	X2005032737	
GEH2003011837	X2005032769	X2005034259	
GEH2003010403	X2005031548	X2005032513	
GEH2003009108	X2005033356	X2005032036	
GEH2003005206	X2005001141	X2005032230	
GEH2003001447	X2005033232	X2005031891	
2285-0552/03	X2005033520	X2005032148	
2285-1384/03	X2005032005	X2005023275	
GEH2003005596	X2005032838	2255-4873/07	
33443/03	X2005032737	X2005031781	
GEH2003019657	X2005034259	X2005032739	
GEH2003019534	X2005032513	X2005033238	
GEH2003019473	X2005032036	X2005033598	
GEH2003019376	X2005032230	X2005002548	
GEH2003019366	X2005031891	X2005032769	
GEH2003017312	X2005032148	X2005031548	
GEH2003016656	X2005023274	X2005033356	
X2004006201	2255-4873/06	X2005001141	
X2005032007	X2005031781	X2005033232	
X2005032846	X2005032739	X2005033520	
X2005032172	X2005033238	X2005032005	
X2005032253	X2005033598	X2005032272	
X2005031500	X2005002548	X2005031548	

Expediente X2006014404		
GEH2003013497	X2005009227	X2005031336
GEH2003018593	X2005008620	X2005025587
GEH2003023040	X2005031707	X2005014408
GEH2003009149	X2005017846	
GEH2003022402	44244/05	
X2004015251	X2005022594	
X2004017372	X2005023088	
X2004007711	X2005025194	
X2004020293	X2005013162	
X2004011346	X2005032985	
X2004020063	X2005023323	
X2004011618	X2005024689	
X2004004802	X2005010789	
X2004016125	X2005029208	
X2004015900	X2005026023	
X2004019635	X2005023137	
X2004012144	X2005018608	
X2004015175	X2005020176	
X2004016197	X2005010927	
X2004020065	X2005025529	
X2004016124	X2005023147	
X2004016250	X2005018213	
X2004019311	X2005022963	
X2004009644	X2006001133	
X2004012789	x2006002272	
X2004011630	X2006002366	
X2005015853	X2006001727	
X2005028345	X2006003580	

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital
Salta MUNICIPALIDAD
Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Expediente X2006014405				
GEH2003020590	X2004005744	X2004025970	X2004007324	X2004026158
X2005011815	X2004005185	X2004026184	X2004006872	
X2005025358	X2004000257	X2004018353	X2004006261	
X2005016520	X2005005262	X2004013502	X2004002061	
X2005025185	X2004006357	X2004026177	GEH2003019901	
X2005002332	X2004002610	X2004003738	GEH2003023779	
X2005007636	X2004004300	GEH2003019843	X2004005908	
X2005021208	X2004007160	GEH2003914888	X2004007329	
X2005003594	X2004006107	X20040000497	X2004003981	
X2005007771	X2004005480	GEH2003022021	X2004006552	
X2005029266	X2004005733	GEH2003024081	X2004003033	
X2005018612	X2004006805	GEH2003023278	X2004000233	
X2005018114	X2004005450	25501/03	X2004005513	
X2005017844	X2004003051	GEH2003015226	X2004001195	
x2005010037	X2004007151	GEH2003020539	X2004006193	
x2005008973	X2004004474	GEH2003023855	X2004006175	
X2005021220	X2004004874	GEH2003018916	X2004008143	
X2005005599	X2004006308	GEH2003018638	X2004005720	
X2005025709	X2004007203	GEH2003014770	X2004005297	
X2005003266	X2004001495	GEH2003019925	X2004003545	
X2005015631	X2004009998	GEH2003019705	X2004000385	
X2005017292	X2004009999	GEH2003023213	X2004006024	
X2005015998	X2004007502	GEH2002015860	X2004005004	
X2006007862	X2004004402	GEH2002010046	X2004001457	
43888/05	X2004000959	GEH2003013655	X2004005919	
X2005014721	X2004010059	GEH2003014017	X2004005793	
X2005017637	X2004006010	GEH2003023	X2004003067	
X2005010262	X2004018147	X2004017	41438/05	
X2005023319	X2004000128	X2004001	X2004003980	

Expediente X2006017847				
GEH2003006271	GEH2003004170	GEH2003010528	GEH2003013261	GEH2003017944
GEH2003006328	GEH2003004238	GEH2003010570	GEH2003013644	GEH2003017952
GEH2003006650	GEH2003004289	GEH2003010731	GEH2003013796	GEH2003018045
GEH2003006964	GEH2003004356	GEH2003010897	GEH2003013892	GEH2003018234
GEH2003006787	GEH2003004437	GEH2003011037	GEH2003013910	GEH2003018415
GEH2003007060	GEH2003004616	GEH2003011045	GEH2003014334	GEH2003018553
GEH2003007249	GEH2003004618	GEH2003011137	GEH2003014457	GEH2003018628
GEH2003007360	GEH2003004663	GEH2003011453	GEH2003014575	GEH2003018637
GEH2003007441	GEH2003004856	GEH2003011530	GEH2003014645	GEH2003018823
GEH2003007552	GEH2003004859	GEH2003011545	GEH2003014751	GEH2003018849
GEH2003007681	GEH2003005072	GEH2003011868	GEH2003015094	GEH2003018851
GEH2003007715	GEH2003006108	GEH2003011893	GEH2003015757	GEH2003018852
GEH2003008484	GEH2003005085	GEH2003011903	GEH2003015758	GEH2003018915
GEH2003008487	GEH2003005236	GEH2003011904	GEH2003015775	GEH2003003784
GEH2003008513	GEH2003005255	GEH2003011908	GEH2003016004	GEH2003003843
GEH2003009136	GEH2003005341	GEH2003011934	GEH2003016264	10156/03
GEH2003009154	GEH2003005423	GEH2003012085	GEH2003016334	GEH2003010458
GEH2003009463	GEH2003005470	GEH2003012143	GEH2003016385	GEH2003012904
22-0195/03	GEH2003005865	GEH2003012201	GEH2003016398	GEH2003012964
GEH2003000681	GEH2003005886	GEH2003012204	GEH2003016576	GEH2003017648
GEH2003002175	GEH2003005893	GEH2003012293	GEH2003016646	GEH2003017815
GEH2003002661	GEH2003006119	GEH2003012303	GEH2003016743	
GEH2003002882	GEH2003006026	GEH2003012382	GEH2003016795	
GEH2002003143	GEH2003009642	GEH2003012403	GEH2003016886	
GEH2003003476	GEH2003009770	GEH2003012613	GEH2003017262	
GEH2003003640	GEH2003009828	GEH2003012743	GEH2003017411	
GEH2003003656	GEH2003009964	GEH2003012812	GEH2003017531	
GEH2003003770	GEH2003010098	GEH2003012861	GEH2003017649	

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital
Salta MUNICIPALIDAD
Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Expediente Nº X2006017859				
X2006000423	X2006004396	X2006003091	X2005009505	X2006009643
X2006013396	X2006004401	X2006006128	X2005003150	X2006003982
X2006001114	X2006004450	X2006004844	X2005028942	X2006005623
X2006002807	X2006004911	X2006005568	X2005033773	X2006001794
X2006001605	X2006005407	X2006009911	X2005006460	X2006000478
X2006003885	X2006003857	X2006008905	X2005001392	X2006000712
X2006001312	X2006005472	X2006005329	X2005025130	X2006000540
X2006001814	X2006005525	X2006009156	X2005030216	X2006001066
X2006000338	X2006006606	X2006006318	X2005009586	X2006000669
X2006006648	X2006000787	X2006013009	X2005007772	X2006001071
X2006008379	X2006002916	X2006005305	X2005004041	X2006000424
X2006008472	X2006002454	X2006008532	X2005016590	X2006004125
X2006008474	X2006001333	X2006004140	X2005032614	X2006000978
X2006005718	X2006000947	X2006003161	X2005029432	X2005009559
X2006005719	x2006009663	X2006003301	X2005004877	X2006008746
X2006005859	X2006003054	X2004007965	X2006002339	X2006004122
X2006006078	X2006008392	X2004000859	X2006000265	X2006003859
X2006006277	X2006003125	40701/06	X2006002605	X2005031510
X2006006335	X2006003313	X2006001100	X2006001000	X20096009374
X2006006427	X2006007029	X2006001073	X2006001514	
X2006007248	X2006003364	X2006000881	X2006000406	
X2006008837	X2006004078	X2006002685	X2006000909	
X2006008884	X2006002752	X2006000488	X2006000236	
X2006003854	X2006003322	X2006000596	X2006002325	
X2006003858	X2006006667	X2006000333	X2006[illegible]	
X2006003998	X2006001263	X2005001815	X2006[illegible]	
X2006008555	X2006002800	X2005027717	X2006[illegible]	
X2006008720	X2006009650	X2005032982	X2006[illegible]	
X2006008728	X2006006683	X2005032774	X2006009141	

Expediente Nº X2006017925							
X2005012610	X2005017849	X2004017366	X2004014429	X2005019195	X2005016474	X2005018364	X2005018333
X2005012615	X2005017914	X2004019939	X2004014467	X2005019196	X2005016529	X2005018383	X2005017757
X2005012788	X2005017966	X2004020378	X2004014470	X2005019217	X2005016591	X2005018384	X2005017758
X2005012856	X2005018034	X2004020381	X2004014473	X2005019244	X2005016610	X2005018387	X2004016080
X2005013343	X2005018039	X2004021442	X2004014474	X2005019350	X2005016622	X2005018454	X2004016312
X2005013358	X2005018103	X2004022337	X2004014481	X2005019365	X2005016685	X2004009111	X2004014411
X2005013761	X2005018159	X2004022372	X2004014482	X2005019515	X2005016746	X2004013290	X2004014426
X2005014227	X2005018288	X2004022396	X2004014483	X2005019516	X2005016795	X2004013571	X2005019000
X2005014231	GEH2003013696	X2004022397	X2004014496	X2005019599	X2005016898	X2004013030	X2005019082
X2005014672	GEH2003000957	X2004022873	X2004014496	X2005019698	X2005016908	X2004013145	X2005020834
X2005014694	X2004009366	X2004023094	X2004014509	X2005019842	X2005017049	X2004013168	X2005016465
X2005014720	X2004008992	X2004023131	X2004014517	X2005020030	x2005017052	70038/04	X2005018232
X2005014730	X2004000898	X2004023249	X2004014528	x2005020071	X2005017053	X2004013167	X2005018329
X2005014835	X2004000933	X2004023302	X2004014544	X2005020083	x2005017135	X2004013140	X2005022298
X2005014959	X2004006548	X2004023401	X2004014549	X2005020102	X2005017195	X2004013189	
X2005015072	X2004006866	X2004023557	X2004014563	X2005020183	X2005017306	X2004013052	
X2005015086	X2004007620	X2004023594	X2004014570	X2005020265	X2005017331	X2005004064	
X2005015331	X2004009829	X2004014252	X2004014581	X2005020338	X2005017384	X2005000941	
X2005015499	X2004011155	X2004014275	x2004014584	X2005020402	X2005017358	X2005006950	
X2005015513	X2004011447	X2004014304	X2004014588	X2005020426	X2005017477	50826/05	
X2005015953	X2004013626	X2004014305	X2004014596	X2005020471	X2005017499	41299/05	
X2005015955	X2004013894	X2004014308	X2004014602	x2005020513	X2005017530	48609/05	
X2005016932	X2004014063	X2004014323	X2004014623	X2005020556	X2005017668	X2005023853	
X2005016941	X2004014350	X2004014326	X2004014625	X2005020578	X2005017722	X2005029544	
X2005017042	X2004014516	X2004014343	X2004014626	X2005020609	X2005017735	X2005000887	
X2005017112	X2004014594	X2004014357	X2005016277	X2005020626	X2005017745	X2005013594	
X2005017369	X2004014777	X2004014373	X2005018613	X2005020664	X2005017968	X2005034084	
X2005017416	X2004014828	X2004014374	X2005018945	X2005020761	X2005018217	X2005016886	
X2005017415	X2004014227	X2004014407	X2005018965	X2005020819	X2005018230	X2005029004	

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Expediente Nº 80219		
X2005033377	X2006002620	X2005014462
X2005026202	X2006002621	X2005014668
X2005018542	x2006003535	45937/05
X2005030209	X2006003973	X2005019378
X2005010295	X25006008763	X2006003331
X2005015315	X2006008017	X2005012725
X2005029048	X2006006832	
X2005009236	X2006013213	
X2005013762	X2006009334	
X2005031543	25051/03	
X2005014368	41224/03	
X2005013355	GEH2003017311	
X2005012513	GEH2003022858	
X2005030208	42390/04	
X2005031206	X2004026179	
X2006001387	x2004023433	
X2006002843	X2004022894	
X2006000295	X2004002694	
X2006002827	X2004017802	
X2006002937	X2004001216	
X2006002608	x2005002345	
X2006001251	X2005006762	
X2006004775	X2005022525	
X2006008547	x2005015979	
X2006008548	X2005023870	
X2006004778	X2005015720	
X2006002036	X2005017266	
x2006001109	X2005017265	
X2006002176	X2005023297	

Expediente Nº X2006023582	
X2005013655	53496/05
X2005006407	GEH2003018194
X2005012318	40106/03
X2005030887	GEH2003002359
X2005017401	X2004004683
X2006013262	X2004024374
X2006009882	X2004013841
X2006000711	X2004015197
X2006010571	X2004027152
x2006010572	X2005000833
X2006009652	X2005017926
X2006011005	X2005023894
X2006009312	49248/99
X2006009311	49246/99
X2006011358	49247/99
x2006010555	49310/99
X2006004935	49138/99
X2006007066	49343/99
X2006010671	E2000002846
X2006006457	3595/00
X2006007069	GEH2001017788
X2006000008	65747/02
X2005012875	GEH2003014181
X2005015413	GEH2003008414
X2005013404	GEH2003015509
X2005032599	X2005000714
X2005017781	X2005009497
X2005011786	X2005015692

Expediente Nº X2006023583		
X2005015191	X2005013155	X2005018261
X2005015144	X2005012613	X2005018250
X2005015094	x2005014816	X2005017039
X2005017436	X2005022501	X2005016965
X2005017345	X2005021431	X2005016774
X2005017048	X2005021376	X2005016692
X2005014987	X2005021230	X2005017480
X2005014918	X2005021184	
X200504849	X2005021132	
X2005014678	X2005020817	
X2005014216	X2005020815	
X2005013763	X2005027128	
X2005013547	X2005027038	
X2005016542	X2005026898	
x2005016473	X2005026705	
X2005016084	X2005025468	
X2005012276	x2005026185	
X2005012033	x2005025292	
x2005011830	x2005025226	
X2005011806	X2005022506	
x2005011234	X2005017690	
X2005011011	X2005020690	
X2005010823	X2005020627	
X2005010491	X2005019644	
X2005010147	X2005019604	
X2005010120	X2005018764	
X2005010314	X2005018207	
X2005013493	X2005018404	
X2005013457	X2005018359	

Expediente Nº X2006023584		
7737/97	56465/01	GEH2002019079
50599/95	GEH2001015779	GEH2002011898
25324/98	33573/01	GEH2002006225
11118/00	92426/01	55916/02
5061/00	90023/01	75248/02
28492/00	65034/01	GEH2002015281
10298/00	92194/01	GEH2002007556
29500/00	GEH2001017433	GEH2002000505
22239/00	E2001006739	GEH2002007210
26597/00	E2001001457	16803/02/
29291/00	E2001014247	GEH2002008341
17270/00	Nota S/N	GEH2002003813
09490/00	E2001013555	65335/02
22290/00	Nota S/N	GEH2002018780
11300/00	E2001009071	GEH2002019022
28259/00	GEH2002006224	GEH2002003085
06807/00	65208/02	65272/02
11338/00	GEH2002007906	GEH2002016257
26416/00	GEH 2002008280	32640/02
01466/00	GEH2002008734	GEH2002005391
92361/01	GEH2002000800	GEH2003023086
E2001006744	GEH2002018385	GEH2003020961
GEH2001016527	GEH2002005374	GEH2003021482
E2001013116	GEH2002005916	GEH2003001724
GEH2001015607	GEH2002009601	GEh2003003803
GEH2001018660	75580/02	GEH2003003953
GEH2001015879	65160/02	GEh2003008020
31439/01	GEH2002010357	GEH2003015032

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Expediente Nº X2006023584		Expediente Nº X2006023585						Expediente Nº X2006023587			
35488/03	X2006000404	17487/94	X2004022360	X2004021554	X2005008056	X2006003037	X2004022153	65856/02	40616/03	47415/05	X2006007810
X2004006047	X2006004448	GEH2002008157	X2004022379	X2004023905	X2005008067	X2006006789	X2004022258	GEH2002013099	GEH2003005904	X2005008354	X2006000073
X2004014972	X20060004915	GEH2003013932	X2004022119	X2004023771	X2005008069	X2006013537	X2005008054	GEH2002014665	GEH2003005817	X2005006269	X2006009938
X2004009509	X2006004914	GEH2003016409	X2004009969	X2004024906	X2005008091	x2006008007	X2006014503	75674/02	40597/03	X2005028325	GEH2003006211
X2004025684	X2006004953	GEH2003024581	X2004009889	X2004023820	X2005008046	X2006006502	X20060003608	GEH2002012608	GEH2003004336	X2005007796	40530/03
48267/04	X2005015224	GEH2003016683	X2004025529	X2004023802	X20050009783	X2006013552		75463/02	GEH2003004338	x2005027462	X2005017705
X2004013985	X2005002552	GEH2003020129	X2004025431	X2004008189	X2005007707	X2006004252		40637/03	40488/03	X2005015537	X2005031476
X2004001288	X2005026429	GEH2003016770	x2004022220	X2005011510	X2005007988	X2006009453		GEH2003007101	GEH2003017840	X2005011524	X2006003796
X2004023407	X2005026174	GEH2003016549	X2004021552	X2005000528	X2005007986	X2006002579		GEh2003004686	40628/03	X2005033354	X2006011148
X2004001111	X2005022250	GEH2003016410	X2004021914	X2005007869	X2005007981	X2006000223		40802/03	X2005010593	X2005010077	
X2005018264	92245/01	GEH2003016408	X2004020756	X2005007871	X2005007989	X2006009837		40718/03	40493/2003	X2005029791	
X2005005316	GEH2002006368	GEH2003021286	X2004022277	X2005007866	x2005008023	X2006005770		GEH2003001460	40197/2003	X2005005378	
X2005022451	35512/03	GEH2003016866	X2004020733	X2005007865	X2005000309	X2006003965		GEH2003004473	GEH2003003553	X2005023755	
X2005026535	X2006002210	GEH2003015327	X2004021802	X2005007798	X2005011364	X2006012070		GEH2003006236	X2004028034	X2005029795	
X2005017239	E2001014167	GEH2003016407	X2004021874	X2005007859	X2005017113	X2006004280		GEH2003007532	X2004026017	X2005029398	
X2006002362	89786/01	GEH2003016406	X2004009482	X2005007666	X2005016166	X2006008243		GEH2003001232	X2004020429	X2005029406	
X2006007249	GEH2002010137	GEH2003016404	X2004026467	X2005000289	X20005015327	X2006012380		40635/03	X2004004265	X2005013828	
X2006003060	GEH2002003650	GEH2003016403	X2004002612	68506/05	X2005001243	X2006009800		GEH2003006341	X2005030120	X2006003682	
X2006008111	35455/03	GEH2003016939	X2004014963	X2005008092	X2005016815	X2006011138		GEH2003005441	X2005020463	X2005023524	
X2006005649	GEH2003001556	GEH2003018971	X2004024579	X2005008095	x2005022230	X2006014880		40549/03	X2005032488	X2006012151	
X2006004124	X2006003921	GEH2003024372	X2004024985	X2005008094	X2005019359	X2006007601		GEH2003003427	X2005025486	X2006012783	
X2006005698	X20060036990	GEH2003024777	X2004024487	X2005008086	X2005034154	X2006004569		GEH2003002995	X2005029171	X2006012782	
X2006004796		X2004008298	X2004024438	X2005008040	X2005023872	X2006011311		40758/03	X2005010689	X2006012784	
X20060074909		X2004008187	X2004020644	x2005007894	Nota S/N	X2006001544		GEH2003005894	X2005010012	X2006012781	
X2006004862		X2004026510	X2004024777	x2005007708	X2005032054	X2006006136		GEH2003004521	48556/2005	X2006006098	
X2006005181		X2004008264	X2004006987	X2005008231	X2005025903	X2006004281		GEH2003004500	X2005014366	X2006000448	
X2006004941		X2004026556	X2004020616	X2005008027	X2005032094	X2006004563		40612/2003	x2005016665	X2006011916	
X2006004921		X2004008218	X2004022252	X2005008047	X2005007259	X2006004669		GEH2003005899	X2005031916	X2006012172	
		X2004020699	X2004020606	X2005008055	X2006016601	X2006004451					

DR. FABIO MIGUEL TRINEZ NAULE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Expediente N° X2006023593
X2005018429
X2005018670
X2005018678
X2005018759
X2005018946
X2005019110
X2005019163
X2005019202
X2005018234
X2005019296
X2005009059
X2005010154
X2005010554
X2005009604
X2005010365
X2005010608
X2005011202
X2005011000
X2005014836
X2004000483
X2004000494
X2004000566
X2004000631
X2004000708
X2004000793
X2004000795
X2004000817
X2004000821
X2004000829

Expediente N° X2006023596
X2004016349
X2004015276
X2004013184
X2004013280
X2004013382
X2004013389
X2004013432
X2004013468
X2004013474
X2004013512
X2004013514
X2004013541
X2004013580
X2004013637
X2004013651
X2004013662
X2004013678
X2004013688
X2004013697
X2004013704
X2004013706
X2004013741
X2004013773
X2004013830
X2004013831
X2004013854
X2004013879
X2004015236
X2004015259

Expediente N° X2006023607
X2005011662
X2005016455
X2005017940
X2005021509
X2005022343
X2005022661
X2005022944
X2005023053
X2005023173
X2005023207
x2005024385
X2005023429
X2005023495
X2005023861
X2005023936
X2005023972
X2005024187
X2005024273
X2005024379
x2005024473
X2005024487
X2005024523
X2005024567
X2005024577
X2005024653
X2005024783
X2005024861
x2005024961
X2005025903

Expediente N° X2006023614
X2006001792
X2006002704
X2006002839
X2006003143
X2006003350
X2006003459
X2006003646
X2006003697
X2006003783
X2006003867
X2006003883
X2006003988
X2006004105
X2006004132
X2006004265
X2006004292
X2006004408
X2006004442
X2006004537
X2006004593
X2006004639
X2006004753
X2006004899
X2006005002
X2006005021
X2006005068
X2006005106
x2006005428
X2006005481

Expediente N° X2006023611
X2005023032
X2005022879
X2005023354
X2005023986
X2005024160
X2005024294
X2005024336
X2005024305
X2005024569
X2005024570
X2005024571
X2005024594
X2005024736
X2005024902
X2005025153
X2005025430
X2005025517
X2005025536
x2005027041
X2005028135
X2005028244
X2005028288
X2005028332
X2005028493
X2005028573
X2005028744
X2005028987
X2005029019
X2005029302
X2005032435
X2005032503
X2005033532
X2005034292
X2005020936
X2005020940
X2005020948
X2005021047
X2005021070
X2005021190
X2005021323
X2005021327
X2005021379
X2005021475
X2005021544
X2005021547
X2005021549
X2005021864
X2005021843
X2005021647
X2005021641
X2005021634
X2005021554
x2005021548
X2005022991
X2005022922
X2005022830
X2005022712
X2005022684
X2005022486
X2005022477
X2005022442
X2005022357
X2005022315
X2005022258
X2005022052
X2005021994
X2005021914
X2005032145
X2005022595
X2005031549
X2005022618

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

DE PASO MIGUEL ÁNGEL
SECRETARIO LEGAL Y
MUNICIPALIDAD

Expediente Nº X2006023610	
GEH2003021519	GEH2003023967
GEH2003021748	GEH2003024481
GEH2003021891	GEH2003023329
GEH2003021953	GEH2003022521
GEH2003021993	GEH2003022198
GEH2003022196	GEH2003023773
GEH2003022227	GEH2003023996
GEH2003022259	
GEH2003022291	
GEH2003022512	
GEH2003023421	
GEH2003007643	
GEH2003010998	
GEH2003011953	
GEH2003017537	
GEH2003017688	
GEH2003018025	
GEH 2003020777	
GEH2003022058	
GEH2003019298	
GEH2003023435	
GEH2003023756	
GEH2003022715	
GEH2003020336	
GEH2003022856	
GEH2003021583	
GEH2003022551	
GEH2003022596	
GEH2003003939	

Expediente Nº X2006023608			
41304/03	GEH2003015681	X2005026269	X2006004196
40858/03	40675/03	X2005021326	X2006007880
41308/03	GEH2003013610	X2005017554	X2006001796
16201/96	40062/03	X2005018189	X2006002265
89035/99	GEH2003015291	X2005010376	X2006016612
C°135-1995/00	GEH2003011870	X2005014365	X2006011778
88140/01	GEH2003014449	X2005011883	X2006014746
GEH2001017252	GEH2003008590	X2005016149	X2006011777
GEH2002014375	GEH2003014830	X2005019083	X2006014749
GEH2002008071	GEH2003014391	X2005018485	X2006013212
GEH2002019798	GEH2003011612	X2005015486	X2006000991
GEH2003019688	GEH2003015341	X2005007538	X2006018167
GEH2003013315	GEH2003010693	X2005023303	X2006009277
10177/03	GEH2003014949	X2005013153	X2006015974
41207/03	GEH2003010895	X2006009766	X2006016678
GEH2003008773	GEH2003013727	X2006013651	X2006012342
GEH2003024588	GEH2003013774	X2006009816	X2006008969
GEH2003003807	GEH2003009735	X2006006322	X2006013812
10375/03	GEH2003009839	X2006010132	X2004013008
GEH2003006780	40820/2003	X2006009739	GEH2003015254
GEH2003018237	X2004013032	X2006005240	X2005013555
GEH2003005456	X2004008967	X2006009876	X2006013062
GEH2003012917	X2004021466	X2006009875	GEH2003007288
41387/03	X2004011501	X2006008514	X2005013444
H2003013648	X2005015329	x2006009230	X2006000005
0455/2003	X2005019849	X2006011899	
2003013813	X2005020284	X2006011905	
320/2003	X2005011809	X2006001878	
2003011198	X2005032954	X2006004923	

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

INVENTARIO DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

INVENTARIO Nº 543

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA : COORDINACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES - DIRECCION GRAL DE RENTAS

TIPO DOCUMENTAL : EXPEDIENTES

Expediente Nº X2006037073		
2285-15824/06	2285-15858/06	2285-15905/06
2285-15825/06	2285-15859/06	2285-15906/06
2285-15826/06	2285-15860/06	2285-15907/06
2285-15828/06	2285-15861/06	2285-15908/06
2285-15827/06	2285-15862/06	2285-15851/06
2285-15846/06	2285-15863/06	2285-15852/06
2285-15867/06	2285-15864/06	2285-15853/06
2285-15817/06	2285-15865/06	2285-15855/06
2285-15790/06	2285-15868/06	2285-15856/06
2285-15789/06	2285-15869/06	2285-15887/06
2285-15845/06	2285-15872/06	2285-15889/06
2285-15844/06	2285-15876/06	2285-15890/06
2285-15819/06	2285-15877/06	2285-15891/06
2285-15822/06	2285-15878/06	2285-15892/06
2285-15823/06	2285-15879/06	2285-15893/06
2285-15821/06	2285-15880/06	2285-15894/06
2285-15848/06	2285-15881/06	2285-15895/06
2285-15886/06	2285-15882/06	2285-15857/06
2285-15900/06	2285-15883/06	
2285-15901/06	2285-15884/06	
2285-15904/06	2285-15885/06	

Expediente Nº X2006037084	
2285-16121/06	2285-16196/06
2285-16129/06	2285-16191/06
2285-16132/06	2285-16189/06
2285-16133/06	2285-16180/06
2285-16134/06	2285-16198/06
2285-16135/06	2285-16199/06
2285-16139/06	2285-16215/06
2285-16140/06	2285-16200/06
2285-16142/06	2285-16214/06
2285-16443/06	2285-16213/06
2285-16144/06	2285-16212/06
2285-16145/06	2285-16210/06
2285-13146/06	2285-16208/06
2285-16250/06	2285-16205/06
2285-15957/06	2285-16204/06
2285-16209/06	2285-16202/06
2285-16201/06	

Expediente Nº X2006037086
x2006032653
x2006029766
x2006029763
x2006029424
x2006029702
x2006028326
x2006028243
x2006028464
x2006028471
x2006028582
x2006028584
x2006028585

Expediente Nº X2006037087	
2285-15300/06	2285-15331/06
2285-15301/06	2285-15333/06
2285-15302/06	2285-15334/06
2285-15303/06	2285-15335/06
2285-15304/06	2285-15336/06
2285-15305/06	2285-15337/06
2285-15306/06	2285-15338/06
2285-15332/06	2285-15339/06
2285-15308/06	2285-15340/06
2285-15309/06	2285-15341/06
2285-15310/06	2285-15322/06
2285-15311/06	2285-15323/06
2285-15312/06	2285-15324/06
2285-15313/06	2285-15325/06
2285-15314/06	2285-15326/06
2285-15315/06	2285-15327/06
2285-15316/06	2285-15328/06
2285-15317/06	2285-15329/06
2285-15319/06	2285-15330/06
2285-15320/06	2285-15321/06

Expediente Nº X2006037089	
2285-15585/06	2285-14308/06
2285-15594/06	2285-15662/06
2285-15611/06	2285-15665/06
2285-15640/06	2285-15666/06
2285-15638/06	2285-15667/06
2285-15629/06	2285-15668/06
2285-15636/06	2285-15675/06
2285-15639/06	2285-14760/06
2285-15645/06	2285-15643/06
2285-15646/06	2285-15519/06
2285-15648/06	2285-15654/06
2285-15649/06	2285-15655/06
2285-15650/06	2285-15656/06
2285-15651/06	2285-15657/06
2285-15653/06	2285-15660/06
2285-15661/06	

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Expediente Nº X2006037090	
2285-15371/06	2285-15395/06
2285-15277/06	2285-15396/06
2285-15278/06	2285-15397/06
2285-15279/06	2285-15398/06
2285-15280/06	2285-15399/06
2285-15281/06	2285-15400/06
2285-15282/06	2285-15401/06
2285-15283/06	2285-15402/06
2285-15284/06	2285-15403/06
2285-15285/06	2285-154004/06
2285-15286/06	2285-15405/06
2285-15287/06	2285-15406/06
2285-15346/06	2285-15407/06
2285-15347/06	2285-14278/06
2285-15348/06	2285-15368/06
2285-15350/06	2285-15369/06
2285-15352/06	2285-15370/06
2285-15354/06	2285-15372/06
2285-15357/06	2285-15373/06
2285-15360/06	2285-15374/06
2285-15361/06	2285-15375/06
2285-15393/06	2258-15394/06

Expediente Nº X2006037092	
2285-15059/06	
2285-15069/06	
2285-14070/06	
2285-15071/06	
2285-15072/06	
2285-15073/06	
2285-15074/06	
2285-15075/06	
2285-15078/06	
2285-15079/06	
2285-15082/06	
2285-15083/06	
2285-15084/06	
2285-15085/06	
2285-15086/06	
2285-15087/06	
2285-15088/06	
2285-15089/06	
2285-15090/06	
2285-15091/06	
2285-15092/06	
2285-15093/06	
2285-15094/06	
2285-14289/06	
4290/06	
4291/06	
4292/06	

Expediente Nº X2006037100	
2285-15152/06	2285-15197/06
2285-15165/06	2285-15198/06
2285-15167/06	2285-15199/06
2285-15168/06	2285-15200/06
2285-15169/06	2285-15202/06
2285-15170/06	2285-15203/06
2285-15171/06	2285-15206/06
2285-15172/06	2285-15207/06
2285-15173/06	2285-15208/06
2285-15174/06	2285-15209/06
2285-15475/06	2285-15205/06
2285-15176/06	2285-15166/06
2285-15177/06	2285-15186/06
2285-15178/06	2285-15187/06
2285-15179/06	2285-15188/06
2285-15180/06	2285-15189/06
2285-15182/06	2285-15190/06
2285-15183/06	2285-15191/06
2285-15184/06	2285-15193/06
2285-15185/06	2285-15194/06
2285-15196/06	2285-15195/06
2285-16080/06	2285-15996/06
2285-16081/06	2285-15997/06
2285-16085/06	2285-15998/06
2285-16087/06	2285-15999/06
2285-16098/06	2285-16002/06
2285-16099/06	2285-16004/06

Expediente Nº X2006037102
X2006031850
x20060330836
x2003030848
x2006030888
x2006030828
x2006030701
x2006031630
x2006031540
x2006031657
x2006032238
x2006032190

Expediente Nº X2006037103	
2285-16053/06	2285-16104/06
2285-16054/06	2285-16105/06
2285-16055/06	2285-16106/06
2285-16056/06	2285-16108/06
2285-16057/06	2285-16109/06
2285-16058/06	2285-161101/06
2285-16059/06	2285-16122/06
2285-16060/06	2285-16123/06
2285-16061/06	2285-16126/06
2285-16062/06	2285-16127/06
2285-16063/06	2285-16128/06
2285-16065/06	2285-16130/06
2285-16067/06	2285-16131/06
2285-16066/06	2285-16236/06
2285-16068/06	2285-16137/06
2285-16070/06	2285-16138/06
2285-16071/06	2285-16141/06
2285-16075/06	2285-16147/06
2285-16076/06	2285-15990/06
2285-16077/06	2285-15991/06
2285-16078/06	2285-16079/06

CORRESPONDE AL DECRETO Nº 0290

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

INVENTARIO DE DESAFECTACION

FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

INVENTARIO Nº 544

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA : DIV CONTROL DE RECAUDACION BANCARIA- DPTO ADMINISTRATIVO CONTABLE - DIRECCION GRAL DE RENTAS
TIPO DOCUMENTAL : EXPEDIENTES

Expediente Nº X2006019104		
X2000000946	48697/99	65756/01
Nota S/N	52645/98	65602/01
Nota S/N	48692/99	28410/00
X2000000869	51080/97	45817/99
10219/00	X2001000954	
X2000000369	2001007822	
35949/99	43369/96	
10570/00	58570/96	
40793/99	73261/94	
50420/99	43532/96	
55342/94	70162/94	
X2000001370	28992/00	
14304/00	Nota 013/00	
301749/90	301741/90	
50419/99	36207/99	
13909/1999	39369/99	
15221/00	65603/01	
15189/00	29366/00	
11137/00	29365/00	
65605/01	29683/00	

Expediente Nº X2006019107
X2004010009
X2004011389
X2004005465
X2004005464
X2004008747
X2004002208
X2004015354
Nota S/nº
Nota S/nº
Nota S/nº
GEH2002009544
GEH2002011024
X2004014069
X2004013350

Expediente Nº X2006037109	
X2001010897	40203/99
X2001008862	40056/99
X2001010403	69540/92 50890/95 72978/94
X2001006102	11273/00
X2001010179	20564/00
X2001012206	21057/00
X2001012509	21383/00
89589/01	16861/00
45976/99	15534/00
071126/98	12935/00
12635/00	12004/00
44612/99	25905/00
39075/99	

Expediente Nº X2006019571
x2004019429
x2004022061
x2004022320
E2001010733
x2004017320
GEH2002005175
GEH2002014733
GEH2002007772
GEH2001018845
75171/02
2001005409
x2004012229
x2005008722
x2005001893
x2005018007
x2005004565
x2004008927

Expediente Nº X2006021391
x2004007681
Nota S/N
GEH2003024285
2285-3886/04
2285-2069/03
Nota S/N
Nota S/N
x2005006560
x2005006160
x2005007320
x2005006041
x2005007349
GEH2002008997
x2004010128
GEH2003006250
x2005000435
2285-2729/04
2285-2704/04
x2004009697

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

Expediente N° X2006021393	
GEH2003014390	X2004008309
x2005006253	x2004003803
x2005029894	GEH2003016229
x2005017094	x2004008594
GEH2003015624	GEH2003012031
GEH2003008637	x2004006494
x2005007418	3703/2004
x2004018480	GEH2003015442
Nota S/N	GEH2003019065
GEH2002010793	GEH2003024589
GEH2002011714	10164/03
GEH2003013920	GEH2003017515
GEH2003010218	GEH2003018774
GEH2003007300	GEH2003019105
GEH2003006499	GEH2003019165
GEH2002013354	GEH200302
GEH2003005885	GEH200302
GEH2003018147	x200400
GEH2002013575	

Expediente N° X2006028451
x2005006906
x2005015163
x2005004703
x2005006927
x2005005625
x2006021268

Expediente N° X2006019355		
20227/00	21470/00	14337/00
12800/00	19385/00	15966/00
02440/00	08006/00	15965/00
46746/97	04640/00	15905/00
03473/00	20380/00	15551/00
88004/01	20366/00	13911/00
89495/01	47454/00	14025/00
92540/01	46368/00	77912/93
49244/97	45125/00	31168/99
28261/00	28821/00	X2000001303
61/00	27319/00	12096/00
Nota S/N	26589/00	X2000001755
X2001005400	18513/00	36148/99
18543/00	18544/00	X2000001496
02286/00	18400/00	14705/00
18922/00	26016/00	51461/97
55494/96	25433/00	22424/00
47263/97	14336/00	22000/00
50904/99	0501/98	21535/00
51240/98	057130/96	49801/99
X2000000389	X2000001502	103072/94
X2000001130	16142/00	14094/00
14244/00	11170/00	
23237/00	02602/00	
14934/00	43656/96	
21421/00	14321/00	
21251/00	10809/00	

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0290

Ordenanza Nº 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital

Ordenanza Nº 15.482 – Decreto Nº 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N°_____0291____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 034.560-SO-2026.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas, solicita modificación en las designaciones de los Sres. Antonio Ricardo ANNA y Nicolás Alberto MIELÑIK, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0376/25 se designa a los mencionados agentes en los cargos de Subsecretario de Obras de Producción y de Coordinador de Logística de Obra, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, respectivamente.

QUE dicho requerimiento se fundamenta en las reestructuraciones administrativas, operativas y la necesidad de adecuar las remuneraciones conforme las funciones efectivamente desempeñadas por los agentes señalados.

QUE en tal sentido resulta necesario dejar sin efecto sus actuales designaciones y designar al Sr. Anna en el cargo de Coordinador de Logística de Obra y al Sr. Mielñik en el cargo de Subsecretario de Obras de Producción.

QUE a fs. 05 ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda informando que la partida correspondiente cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demanda, según la Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

QUE en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 16.396, se adjunta a fs. 06/07, los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los Sres. Anna y Mielñik, donde consta que no se encuentran inscriptos como tales.

QUE a tal fin, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto a partir de la fecha del presente, las designaciones de las personas que se detallan a continuación:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Apellido y Nombre	**Cargo**	**Dcto. N°**
ANNA Antonio Ricardo DNI N° 33.428.510	Subsecretario de Obras de Producción	0376/25
MIELÑIK Nicolás Alberto DNI N° 34.616.222.	Coordinador de Logística de Obra	0376/25

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a partir de la fecha del presente, a las personas que se detallan seguidamente, en los cargos de conducción según para cada caso se indica, con el nivel remunerativo dispuesto en el Decreto N° 1.357/09 modificado por el Decreto N° 0282/23:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Apellido y Nombre	**Cargo**	**Nivel Rem.**
ANNA Antonio Ricardo	Coordinador de Logística de Obra	Art. 1° punto 4

DNI N° 33.428.510

MIELÑIK Nicolás Alberto Subsecretario de Obras de Producción Art. 1° punto 3
DNI N° 34.616.222.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que las personas nombradas en el Artículo 2° al revistar en Planta Transitoria carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 8°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N° ____0292_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 030.876-SG-2026 y Nota SIGA N° 5.330/2026.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Subsecretario de Nuevos Proyectos, Ing. Juan Oscar UZEDA, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0396/25 se designó al nombrado profesional, en el cargo de Subsecretario de Nuevos Proyectos, dependiente de la Coordinación General de Modernización.

QUE la renuncia resulta una decisión voluntaria que constituye un derecho, por lo que corresponde su aceptación por este Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE a fs. 09 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección General de Supervisión de Haberes, toma conocimiento de la renuncia del nombrado, a partir del 01/05/26.

QUE a los fines de no resentir el normal desenvolvimiento de la citada dependencia, resulta necesario designar al Mag. Ing. Alberto Andrés DOUSDEBES ABRAHAM en el cargo vacante, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1.357/09, modificado por el Decreto N° 0282/23.

QUE la designación propuesta se realiza en virtud de que el Sr. Dousdebes Abraham reúne las condiciones de idoneidad, formación académica, trayectoria profesional, experiencia y capacidad necesarias para desempeñarse en dicho cargo.

QUE a fs. 08 toma intervención la Secretaría de Hacienda informando que por tratarse de alta por baja el gasto se encuentra previsto en el presupuesto, según la Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

QUE en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 16.396, a fs. 10 se adjunta constancia del Registro de Deudores Alimentarios, donde se observa que el Sr. Dousdebes Abraham no se encuentra inscripto como tal.

QUE conforme a las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, procediendo la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del **01/05/26**, la renuncia presentada por **Ing. Juan Oscar UZEDA**, DNI N° 24.354.466, por los motivos expresados en el considerando.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, al **Mag. Ing. Alberto Andrés DOUSDEBES ABRAHAM**, DNI N° 30.222.483, en el cargo de ***Subsecretario de Nuevos Proyectos***, dependiente de la Coordinación General de Modernización de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1.357/09 modificado por Decreto 0282/23, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que la designación de la persona nombrada en el Artículo 2°, carece de estabilidad según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón la Coordinación General de Modernización y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N°____0293_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expedientes N° 033.074-SO-2026 y 031.817-SG-2026.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita designar como Directora de Despacho a la Sra. Lorena Tatiana REALES, en reemplazo de la Sra. María Marta MICHEL ESQUIU quién presentó su renuncia a dicho cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0024/24 se designa a la la Sra. Reales, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, por lo que corresponde dejar sin efecto su actual designación.

QUE la Sra. María Marta MICHEL ESQUIU fue nombrada mediante Decreto N° 0376/25 Directora de Despacho de la Coordinación General de Gestión de Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

QUE mediante expediente N° 031.817-SG-2026, la Sra. Michel Esquiu presenta su renuncia a partir del 01/05/26, debiendo proceder a su aceptación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE en razón de la vacante producida y a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la dependencia, resulta necesario designar a la agente REALES, quien reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñarse en su conducción, a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento administrativo del área.

QUE en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 16.396, a fs. 10 se adjunta constancia del Registro de Deudores Alimentarios, donde se observa que la Sra. Reales no se encuentra inscripta como tal.

QUE a fs. 08 toma intervención la Secretaría de Hacienda indicando que por tratarse de un alta por baja el gasto está previsto en el Presupuesto, según la Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

QUE el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a tal fin procede la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a **partir del 01/05/26,** la renuncia presentada por la **Sra. María Marta MICHEL ESQUIU**, DNI N° 12.409.051, al cargo de Directora de Despacho de la Coordinación General de Gestión de Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 0376/25 y en consecuencia ***excluirla*** de su Anexo II.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a la **Sra. Lorena Tatiana REALES**, DNI N° 41.179.585, en el cargo de Directora de Despacho de la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 6 del Decreto N° 1.357/09 modificado por Decreto N° 0282/23, y en consecuencia dejar sin efecto la designación dispuesta por Decreto N° 0024/24, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que la persona designada en el Artículo 1° al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO
*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N°_____0294____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 027.441-SH-2026.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Coordinador General de Hacienda, solicita dejar sin efecto la designación de la Sra. Ana Laura ROMERO, designar en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo a la agente de

planta permanente, Sra. Romina Andrea OROSCO JIMÉNEZ y modificar el nivel remunerativo de la Sra. Nélida Elizabeth AHUMADA, y;

CONSIDERANDO:

QUE tal requerimiento se fundamenta en las reestructuraciones operativas recientes y la necesidad de adecuar las remuneraciones conforme las funciones efectivamente desempeñadas por las agentes señaladas, como así también las responsabilidades asumidas.

QUE en tal sentido resulta procedente dejar sin efecto la designación de la Sra. Ana Laura ROMERO, en el cargo de Coordinadora de Análisis y Seguimiento de Gestión, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dispuesta por Decreto N° 0734/25 y designarla en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, en la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1°, Punto 5 del Decreto N° 1.357/09, modificado por Decreto N° 0282/23.

QUE del mismo modo y atento al incremento de tareas y responsabilidades encomendadas a la agente de planta permanente Sra. Romina Andrea OROSCO JIMÉNEZ, resulta oportuno designarla en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, establecido en el Artículo 1°, Punto 5 del Decreto N° 1.357/09, modificado por Decreto N° 0282/23.

QUE con respecto a la Sra. Nélida Elizabeth AHUMADA, al encontrarse contratada *bajo la modalidad con Factura*, corresponde aprobar la adenda al contrato aprobado por Decreto N° 0783/25, dando cumplimiento a lo requerido a fs. 01.

QUE a fs. 08, ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda, informando que, conforme la valorización efectuada a fs. 05/06, la partida presupuestaria correspondiente, según Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.026, cuenta con crédito suficiente para atender la erogación en cuestión.

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente, la designación de la **Sra. Ana Laura ROMERO**, DNI N° 28.259.953, en el cargo de Coordinadora de Análisis y Seguimiento de Gestión, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dispuesta por Decreto N° 0734/25, y en consecuencia ***excluirla*** de su Anexo II, por los motivos expresados en el considerando.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha del presente, a la **Sra. Ana Laura ROMERO**, DNI N° 28.259.953, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1°, Punto 5 del Decreto N° 1.357/09, modificado por Decreto N° 0282/23, por los motivos expresados en el considerando.

ARTÍCULO 3°. DESIGNAR, a partir de la fecha del presente, agente de planta permanente **Sra. Romina Andrea OROSCO JIMÉNEZ**, DNI N° 32.856.098, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1°, Punto 5 del Decreto N° 1.357/09, modificado por Decreto N° 0282/23, por los motivos expresados en el considerando.

ARTÍCULO 4°. APROBAR la **ADENDA** al Contrato de Servicios, aprobado por Decreto N° 0783/25, suscripta entre la Municipalidad de Salta y la **Sra. Nélida Elizabeth AHUMADA**, DNI N° 23.938.635, la que forma parte y se adjunta al presente, declarando subsistentes la finalidad y demás condiciones del Contrato original.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. ESTABLECER que la designación de las agentes de planta permanente **Sras. Romero** y **Orosco Jiménez**, carecen de estabilidad según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retienen el nivel, tramo y agrupamiento, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 8°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 9°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 10°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N°____0295_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 033.076-SO-2026.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas, solicita la designación en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, de la agente de planta permanente, Sra. Patricia Elizabeth LARA, en la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las necesidades existentes en dicha Coordinación General se propone a la agente Lara, teniendo en cuenta que reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse allí, considerándose razonable asignarle el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1°, punto 5 del Decreto N° 1.357/09, modificado por el Decreto Nº 0282/23.

QUE a fs. 06, la Secretaría de Hacienda ha tomado debida intervención informando que de acuerdo a la valorización efectuada a fs. 04, la partida correspondiente, según la Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2026, cuenta con crédito suficiente para atender la erogación en cuestión.

QUE en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 16.396, a fs. 07 se adjunta constancia del Registro de Deudores Alimentarios, donde se observa que la nombrada no se encuentra inscripta como tal.

QUE conforme a las atribuciones dispuestas por el Artículo 35 inciso d) de la Carta Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, procede la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a la agente de planta permanente, **Sra. Patricia Elizabeth LARA**, DNI N° 16.150.874, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1°, punto 5 del Decreto N° 1.357/09 modificado por Decreto N° 0282/23, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la designación de la persona nombrada en el Artículo 1°, carece de estabilidad conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 10.098 y según su Artículo 7°, retiene el nivel de revista al cual pertenece.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO Nº____0296_________
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 0224/26, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se designa al Sr. Rubén Ahmad ALBORNOZ, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para prestar servicios en la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana.

QUE sus servicios resultan necesarios en la Secretaría de Gobierno, atento a que el mencionado agente demostró eficacia, responsabilidad y compromiso precisos para el cumplimiento de las funciones del área.

QUE en tal sentido corresponde dejar sin efecto su actual nombramiento y designarlo en la Secretaría de Gobierno, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Punto 1.A del Decreto N° 1.357/09 modificado por Decreto N° 0395/24.

QUE la Secretaría de Hacienda ha tomado debida intervención.

QUE en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 16.396, se constató en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que el nombrado agente no se encuentra inscripto como tal.

QUE según lo dispuesto en el Artículo 35 de la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a tal fin, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación del **Sr. Rubén Ahmad ALBORNOZ**, DNI N° 42.131.461, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, dispuesta por Decreto N° 0224/26, por los motivos expresados en el considerando.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha del presente, al **Sr. Rubén Ahmad ALBORNOZ**, DNI N° 42.131.461, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Punto 2.A del Decreto N° 1.357/09 modificado por Decreto N° 0395/24.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la persona nombrada en el Artículo 2° al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, de Gobierno y de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO Nº_____0297________
SECRETARÍA LEGAL y TÉCNICA

VISTO el Decreto N° 0235/24, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se designó al Señor Ricardo Facundo TINTILAY CORDEYRO en Planta Transitoria Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Coordinación General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda.

QUE se estima pertinente, por motivos operativos y de reorganización administrativa en el área involucrada dejar sin efecto la designación referida a partir del día 01 de mayo del corriente año.

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 10.098, las designaciones efectuadas en Agrupamiento Político o Estamento de Apoyo carecen de estabilidad.

QUE conforme a las atribuciones dispuestas en el Artículo d) de la Carta Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO, a partir del **01/05/26**, la designación del **Sr. Ricardo Facundo TINTILAY CORDEYRO**, DNI N° 36.128.046, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por Decreto N° 0235/24, por las razones expuestas en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos Municipal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N°____0298____
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO el Decreto N° 0365/23, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento legal se designa a la Sra. María del Rosario BURGOS OTERO, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para prestar servicios en Jefatura de Gabinete.

QUE en virtud del incremento de las tareas, responsabilidad y disponibilidad horaria que demandan las funciones que realiza la Sra. Burgos Otero, resulta necesario modificar el nivel remunerativo que le fuera oportunamente asignado y otorgarle el correspondiente al Artículo 4°, Punto 1.A del Decreto N° 1.357/09 modificado por Decreto Nº 0395/24.

QUE la Secretaría de Hacienda toma debida intervención.

QUE a tal fin, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, a partir de la fecha de presente**,** el nivel remunerativo de la **Sra. María del Rosario BURGOS OTERO**, DNI N° 39.401.228, dispuesto por Decreto N° 0365/23, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 4°, Punto 1.A del Decreto N° 1.357/09 modificado por Decreto Nº 0395/24.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N°_____0299____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 031.802-SO-2026.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Secretario de Obras Públicas solicita la modificación del nivel remunerativo de la Sra. María Alejandra LLANES, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0162/25 se designa a la mencionada agente en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Públicas.

QUE, atento a lo requerido y a las tareas que desempeña, así como a la responsabilidad y disponibilidad horaria que demandan sus ocupaciones, resulta necesario modificar el nivel retributivo que le fuera oportunamente asignado; otorgándole el correspondiente al Artículo 1°, punto 5 del Decreto N° 1.357/09 (modificado por Decreto N° 0282/23).

QUE a fs. 04 ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda informando que, conforme la valorización efectuada a fs. 02, la partida correspondiente cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demanda lo requerido, según la Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

QUE a tal fin, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, a partir del día de la fecha, el nivel remunerativo de la **Sra. María Alejandra LLANES**, DNI N° 25.801.350, dispuesto por Decreto N° 0162/25, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1°, punto 5 del Decreto N° 1.357/09 modificado por Decreto N° 0282/23.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N° ____0300____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 016.119-JG-2026.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Coordinador General de la Agencia Salta Deportes, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, solicita la rescisión del Contrato de Servicios de la Sra. Analuz del Rosario CRUZ VENTICOLA y en su reemplazo, la contratación de la Sra. Micaela Agustina DELL´AQUA, para prestar servicios como Instructora deportiva, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. Cruz Venticola se encontraba vinculada a este Municipio mediante Contrato de Servicios, bajo la modalidad con *Factura*, aprobado por Decreto N° 0035/26 para prestar servicios en la Coordinación General antes mencionada.

QUE por lo expuesto corresponde rescindir el contrato de servicios de la Sra. Cruz Venticola y en consecuencia excluirla del anexo del Decreto N° 0035/26.

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del área, se requiere en su reemplazo, la contratación de la Sra. Dell´Aqua, quien reúne las condiciones estimadas para las tareas que se desarrollan en dicha Coordinación.

QUE en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 16.396, a fs. 07 se adjunta constancia del Registro de Deudores Alimentarios, donde se observa que la Sra. Dell´Aqua no se encuentra inscripta como tal.

QUE a fs. 09 ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda informando que al tratarse de alta por baja de contrato de servicios, la partida correspondiente cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demanda, según la Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

QUE a tal fin procede la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR, **a partir del día 01/03/26**, el Contrato de Servicio, bajo la modalidad con *Factura,* celebrado entre la Municipalidad de Salta y la **Sra. Analuz del Rosario CRUZ VENTICOLA**, DNI N° 39.535.349, aprobado por Decreto N° 0035/26 y en consecuencia ***excluirla*** de su Anexo.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura,* celebrado entre la Municipalidad de Salta y la **Sra. Micaela Agustina DELL´AQUA**, DNI N° 40.841.998, que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Turismo, Deportes y Cultura; y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos Municipal de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N° ____0301_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 033.308-SA-2026.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la contratación de personal para desempeñarse en el dispositivo denominado "Hogar de Noche", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0241/26 se incorpora al Derecho Público Municipal el Convenio de Mutua Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Salta y los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud Pública y de Seguridad y Justicia de la Provincia de Salta.

QUE dicho convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de articulación entre las partes, a fin de coordinar un circuito de intervención interdisciplinario que permita brindar una atención integral y eficiente, mediante estrategias diseñadas en conjunto para la puesta en funcionamiento de un Dispositivo denominado *"Hogar de*

Noche", a fin de dar asistencia a las personas que por su vulnerabilidad social están en situación de calle, sin referentes familiares o afectivos.

QUE con ese propósito, de fs. 02 a 12 obran los antecedentes de las personas que cumplen con los requisitos exigidos para desempeñar las tareas necesarias, por lo que resulta necesario contratar sus servicios, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del citado convenio.

QUE en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 16.396, de fs. 13 a 17, se adjuntan constancias del Registro de Deudores Alimentarios, donde se observa que las personas consignadas en el presente, no se encuentran inscriptos como tales.

QUE a fs. 18 obra Dictamen N° 476/26 de la Dirección General de Asesoría Laboral dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, donde manifiesta que, según los antecedentes presentados, los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la normativa legal de aplicación (Ordenanza N° 16.342).

QUE a fs. 21 ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda indicando que, en base a la valorización efectuada a fs. 19, la partida presupuestaria correspondiente, conforme Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2.026, cuenta con crédito suficiente para atender la erogación en cuestión.

QUE en tal sentido, resulta menester disponer la aprobación de los Contratos de Servicios, mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR los contratos de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas que se mencionan seguidamente, los que se adjuntan y forman parte del presente:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Apellido y Nombre	**DNI Nº**
BARRIOS PAZ Matías Andrés	37.088.224
CABEZAS Gonzalo Federico	44.818.402
COCA Franco Leonel	40.966.358
GASPAR CRUZ Fernando Nicolás	42.018.594
TOLABA Marcelo José	23.652.094.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N°____0304_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 035.918-SG-2026.

VISTO la Ordenanza Nº 16.346 que aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo VII de la citada Ordenanza se encuentra descripto el Plan de Obras Públicas cuyo monto total asciende a la suma de $ 46.005.500.593,17 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Cinco Millones Quinientos Mil Quinientos Noventa y Tres con 17/100).

QUE dicho importe conforme al rubro 2.1.2. denominado CONSTRUCCIONES de la citada Ordenanza se distribuye de la siguiente manera: Código 2.1.2.01 - RENTA GENERAL por un monto de $ 37.299.997.588,04 (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 04/100), Código 2.1.2.02 - FINANCIAMIENTO PROVINCIAL por un monto de $ 5.691.712.941,90 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Un Millones Setecientos Doce Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 90/100) y el Código 2.1.2.04- FINANCIAMIENTO BANCARIO $ 3.013.790.063,23 (Pesos Tres Mil Trece Millones Setecientos Noventa Mil Sesenta y Tres con 23/100).

QUE por Resolución de Presidencia N° 058 del Concejo Deliberante, se incrementó la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES por un monto de $ 15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	**CONCEJO DELIBERANTE**	**8 - H**	**Obras Concejo Deliberante**	$ 15.000.000,00	$ -
SUBTOTAL				$ 15.000.000,00	$ -
TOTAL				**$ 15.000.000,00**	

QUE por Decreto N° 0335/25 se incrementó la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS por un monto de $ 734.178.212,37 (Pesos Setecientos Treinta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Doce con 37/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SS. PUBLICOS**	**8 - G**	**Refacción, Refuncionalización y Construc. de Plazas**	$ 734.178.212,37	$ -
SUBTOTAL				**$ 734.178.212,37**	**$ -**
TOTAL				**$ 734.178.212,37**	

QUE por Decreto N° 0402/25 se incorporó a la partida 2.1.2.02 – CONSTRUCCIONES – CON FINANCIAMIENTO PROVINCIAL – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS un monto de $ 300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones con 00/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
FONDOS PROVINCIALES	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**	**4 - A**	**Bacheo y Dársenas de Hº**	$ 300.000.000,00	$ -

SUBTOTAL	**$ 300.000.000,00**	**$ -**
TOTAL	**$ 300.000.000,00**	

QUE por Decreto N° 0550/25 se incrementó: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS por un monto de $ 184.090.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Noventa Mil con 00/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRETARIA	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SS. PÚBLICOS**	**8 - G**	**Refacción, Refuncionalización y Construc. de Plazas**	$ 184.090.000,00	$ -
SUBTOTAL				**$ 184.090.000,00**	**$ -**
TOTAL				**$ 184.090.000,00**	

b) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS por un monto de $ 1.319.043.552,81 (Pesos Mil Trescientos Diecinueve Millones Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 81/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRETARIA	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**	**1 - A**	**Pavimentación c/Concreto Asfáltico**	$ -	$ 4.191.858.876,79
		1 - B	**Pavimentación c/Concreto Asfáltico**	$ 237.000.000,00	$ 96.900.000,00
		1 - C	**Repavimentación c/Concreto Asfáltico**	$ 1.780.992.960,00	$ -
		1 - E	**Pavimentación c/Hº y Adoquinado**	$ 554.961.069,20	$ 1.436.450.000,00
		1 - F	**Repavimentación de arterias Vs. Y Reacondic. De Esp. Pub.**	$ -	$ 115.000.000,00
		2 - A	**Conservación de Calzadas - Mixto**	$ 1.861.806.487,83	$ -
		2 - B	**Preparación de Base para Pavimento Asfaltico**	$ -	$ 1.135.081.000,00
		3 - A	**Construcción de Cordón Cuneta**	$ 127.100.000,00	$ 199.000.000,00
		3 - B	**Construcción de Cordón Cuneta**	$ -	$ 536.840.000,00
		4 - A	**Bacheo y Dársenas de Hº**	$ 7.385.349.030,69	$ -
		4 - B	**Bacheo y Dársenas de Hº**	$ -	$ 1.468.563.000,00
		5 - A	**Bacheo con concreto Asfáltico**	$ -	$ 1.115.791.223,02

		5 - B	**Bacheo con concreto Asfáltico**	$ -	$ 732.160.000,00
		6 - A	**Sistema de Desagües Pluviales**	$ -	$ 10.000.000,00
		6 - B	**Sistema de Desagües Pluviales**	$ -	$ 6.342.911.431,65
		8 - A	**Obras Civiles Varias**	$ 2.670.080.552,81	$ 684.592.649,36
		8 - C	**Obras de Arquitectura Varias**	$ 5.121.782.500,00	$ -
		8 - E	**Mantenimientos de Edificios Municipales**	$ -	$ 542.503.624,80
		8 - G	**Refacción, Refuncionalización y Construc. de Plazas**	$ 213.622.757,90	$ 26.000.000,00
SUBTOTAL				**$ 19.952.695.358,43**	**$ - 18.633.651.805,62**
TOTAL				**$ 1.319.043.552,81**	

QUE por Decreto N° 0551/25, rectificado por Resolución N° 21/2026 de la Secretaría de Legal y Técnica, se incorporó: a) en la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS un monto de $ 150.916.229,44 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Novecientos Dieciséis Mil Doscientos Veintinueve con 44/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**	**8 - A**	**Obras Civiles Varias**	$ 76.421.129,79	$ -
		8 - G	**Refacción, Refuncionalización y Construc. de Plazas**	$ 74.495.099,65	$ -
SUBTOTAL				**$ 150.916.229,44**	**$ -**
TOTAL				**$ 150.916.229,44**	

b) en la partida 2.1.2.02 – CONSTRUCCIONES – CON FINANCIAMIENTO PROVINCIAL – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS por un monto de $ 1.465.006.027,90 (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Seis Mil Veintisiete con 90/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
FONDOS PROVINCIALES	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**	**8 - C**	**Refacción, Refuncionalización y Construc.de Plazas**	$ 1.465.006.027,90	$ -
SUBTOTAL				**$ 1.465.006.027,90**	**$ -**
TOTAL				**$ 1.465.006.027,90**	

QUE por Decreto N° 0554/25 se incorporó en la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS un monto de $ 876.064.669,74 (Pesos Ochocientos

Setenta y Seis Millones Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 74/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	2 - A	Conservación de Calzadas - Mixto	$ 219.479.562,15	$ -
		4 - A	Bacheo y Dársenas de Hº - Por Contrato	$ 423.875.277,09	$ -
		8 - A	Obras Civiles Varias	$ 164.660.835,75	$ -
		8 - G	Refacción, Refuncionalización y Construc.de Plazas	$ 68.048.994,75	$ -
SUBTOTAL				$ 876.064.669,74	$ -
TOTAL				$ 876.064.669,74	

QUE por Decreto N° 0689/25 se incrementó: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS por un monto de $ 111.327.918,30 (Pesos Ciento Once Millones Trecientos Veinte Siete Mil Novecientos Dieciocho con 30/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	SECRETARIA DE AMBIENTE Y SS. PUBLICOS	8 - G	Refacción, Refuncionalización y Construc.de Plazas	$ 111.327.920,00	$ -1,70
SUBTOTAL				$ 111.327.920,00	$ -1,70
TOTAL				$ 111.327.918,30	

b) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS por un monto de $ 711.407.220,59 (Pesos Setecientos Once Millones Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Veinte con 59/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	$ 295.485.312,58	$ - 941.741,43
		1 - B	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	$ -	$ - 455.168.590,14
		1 - C	Repavimentación c/Concreto Asfáltico		$ - 18.200,00
		1 - E	Pavimentación c/Hº y Adoquinado	$ 1.240.229.924,67	$ - 1.556.583.048,52
		2 - A	Conservación de Calzadas	$ 283.644.000,00	$ - 433.591.355,97
		2 - B	Preparación de Base para Pavimento Asfaltico	$ 217.890.000,00	$ - 57.366.609,63
		3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	$ -	$ - 12.962,25
		4 - A	Bacheo y Dársenas de Hº	$ 2.080.740.460,70	$ - 260.320.893,35

		4 - B	**Bacheo y Dársenas de Hº**	$ 30.000.000,00	$ - 7.766.250,00
		6 - B	**Sistema de Desagües Pluviales**	$ 166.775.997,42	$ - 697.275,44
		8 - A	**Obras Civiles Varias**	$ 667.145.005,04	$ - 3.513.258,04
		8 - C	**Obras de Arquitectura Varias**	$ 103.497.772,58	$ - 761.817.608,78
		8 - E	**Mantenimientos de Edificios Municipales**	$ -	$ - 26.748.414,27
		8 - G	**Refacción, Refuncionalización y Construc. de Plazas**	$ 390.422.019,73	$ - 1.199.877.064,31
SUBTOTAL				**$ 5.475.830.492,72**	**$ -4.764.423.272,13**
TOTAL				**$ 711.407.220,59**	

QUE por Decreto N° 0757/25 se incorporó en la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS un monto de $ 1.119.251.528,56 (Pesos Mil Ciento Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veintiocho con 56/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**	**1 - E**	**Pavimentación c/Hº y Adoquinado**	$ 1.000.000.000,00	$ -
		2 - A	**Conservación de Calzadas**	$ 13.338.150,18	$ -
		4 - A	**Bacheo y Dársenas de Hº**	$ 101.000.000,00	$ -
		8 - C	**Obras de Arquitectura Varias**	$ 4.913.378,38	$ -
SUBTOTAL				**$ 1.119.251.528,56**	**$ -**
TOTAL				**$ 1.119.251.528,56**	

QUE por Decreto N° 0177/26 se incorporó: a) en la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS un monto de $ 2.703.115.640,69 (Pesos Dos Mil Setecientos Tres Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Cuarenta con 69/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**	**1 - E**	**Pavimentación c/Hº y Adoquinado**	$ 2.325.408.582,98	$ -
		2 - A	**Conservación de Calzadas**	$ 110.000.000,00	$ -
		4 - A	**Bacheo y Dársenas de Hº**	$ 13.000.000,00	$ -
		8 - A	**Obras Civiles Varias**	$ 200.000.000,00	$ -

		8 - E	**Mantenimientos de Edificios Municipales**	$ 15.850.474,33	$ -
		8 - G	**Refacción, Refuncionalización y Construc.de Plazas**	$ 38.856.583,38	$ -
SUBTOTAL				**$2.703.115.640,69**	**$ -**
TOTAL				**$ 2.703.115.640,69**	

b) en la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS un monto de $ 10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SS. PUBLICOS**	**8 - G**	**Refacción, Refuncionalización y Construc. de Plazas**	$ 10.000.000,00	$ -
SUBTOTAL				**$ 10.000.000,00**	**$ -**
TOTAL				**$**	**10.000.000,00**

c) en la partida 2.1.2.04 – CONSTRUCCIONES – CON FINANCIAMIENTO BANCARIO – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS un monto de $ 7.682.959.407,92 (Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y NueveMil Cuatrocientos Siete con 92/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
FINANCIAM. BANCARIO	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**	**1 - A**	**Pavimentación c/Concreto Asfáltico**	$ 7.682.959.407,92	$ -
SUBTOTAL				**$ 7.682.959.407,92**	**$ -**
TOTAL				**$**	**7.682.959.407,92**

QUE por Decreto N° 0213/26 se incorporó: a) en la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS un monto de $ 866.498.767,88 (Pesos Ochocientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 88/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**	**1 - B**	**Pavimentación c/Concreto Asfáltico**	$ 10.000.000,00	$ -
		2 - A	**Conservación de Calzadas**	$ 2.005.705,79	$ -
		2 - B	**Preparación de Base para Pavimento Asfaltico**	$ 45.360.000,00	$ -
		4 - A	**Bacheo y Dársenas de Hº**	$ 204.668.236,80	$ -

		6 - B	**Sistema de Desagües Pluviales**	$ 585.904.800,00	$ -
		8 - G	**Refacción, Refuncionalización y Construc. de Plazas**	$ 18.560.025,29	$ -
SUBTOTAL				**$ 866.498.767,88**	**$ -**
TOTAL				**$ 866.498.767,88**	

b) la partida 2.1.2.03 – CONSTRUCCIONES –CON FINANCIAMIENTO NACIONAL – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS por un monto de $ 971.605.790,08 (Pesos Novecientos Setenta y Un Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Noventa con 08/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
FONDOS NACIONALES	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**	**8 - A**	**Bacheo y Dársenas de Hº**	$ 908.108.916,00	$ -
		8 - C	**Obras de Arquitectura Varias**	$ 63.496.874,08	$ -
SUBTOTAL				**$ 971.605.790,08**	**$ -**
TOTAL				**$**	**971.605.790,08**

QUE por Decreto N° 0214/26 se incrementó la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS por un monto de $ 2.341.084.194,59 (Pesos Dos Mil Trecientos Cuarenta y Un Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cuatro con 59/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**	**1 - A**	**Pavimentación c/Concreto Asfáltico**	$ 633.830.661,19	$ - 885.030.971,77
		1 - B	**Pavimentación c/Concreto Asfáltico**	$ 680.703.599,00	$ - 418.384.852,20
		1 - C	**Repavimentación c/Concreto Asfáltico**	$ 104.467.646,34	$ - 104.467.645,34
		1 - E	**Pavimentación c/Hº y Adoquinado**	$ 8.649.773.374,67	$ - 3.201.406.109,03
		2 - A	**Conservación de Calzadas**	$ 189.428.700,00	$ - 376.713.739,45
		2 - B	**Preparación de Base para Pavimento Asfaltico**	$ 319.145.800,00	$ - 291.408.558,00
		4 - A	**Bacheo y Dársenas de Hº**	$ 2.268.468.317,00	$ - 2.868.987.312,69
		5 - A	**Bacheo con concreto Asfáltico**	$ 59.271.175,00	$ - 59.271.173,78
		6 - B	**Sistema de Desagües Pluviales**	$ 616.382.500,00	$ - 535.237.844,14
		8 - A	**Obras Civiles Varias**	$ 2.310.459.675,84	$ - 2.146.567.042,04

		8 - C	**Obras de Arquitectura Varias**	$ 44.511.000,00	$ - 3.468.260.973,90
		8 - E	**Mantenimientos de Edificios Municipales**	$ 194.753.000,00	$ - 194.752.998,00
		8 - G	**Refacción, Refuncionalización y Construc. de Plazas**	$ 1.159.468.486,41	$ - 339.090.520,52
SUBTOTAL				**$ 17.230.663.935,45**	**$ - 14.889.579.740,86**
TOTAL				**$ 2.341.084.194,59**	

Asimismo, se redujo la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS por un monto de $ 18.424.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil con 00/100), con las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
RENTAS GENERALES	**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SS. PUBLICOS**	**8 - G**	**Refacción, Refuncionalización y Construc. de Plazas**	$ 126.000.000,00	$ -144.424.000,00
SUBTOTAL				**$ 126.000.000,00**	**$ -144.424.000,00**
TOTAL				**$**	**-18.424.000,00**

QUE en conclusión el rubro 2.1.2., denominado "**CONSTRUCCIONES"** de la Ordenanza Nº 16.346 y modificatorias, asciende a la suma de **$ 67.548.625.754,04** (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 04/100) y dicho monto se distribuye de la siguiente manera: Código 2.1.2.01 - RENTA GENERAL por un monto de **$ 48.423.551.523,01** (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintitrés Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veintitrés con 01/100), Código 2.1.2.02 - FINANCIAMIENTO PROVINCIAL por un monto de **$ 7.456.718.969,80** (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 80/100), Código 2.1.2.03 - FINANCIAMIENTO NACIONAL **$ 971.605.790,08** (Pesos Novecientos Setenta y Un Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Noventa con 08/100)y el Código 2.1.2.04 - FINANCIAMIENTO BANCARIO **$ 10.696.749.471,15** (Pesos Diez Mil Seiscientos Noventa y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 15/100).

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde se emita el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
El INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR las modificaciones presupuestarias realizadas al Anexo VII de la Ordenanza Nº 16.346, que como Anexo I se adjunta y forma parte del presente, por los motivos expresados en el considerando.

ARTÍCULO 2°. REMITIR copia del presente instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, por la Secretaría de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°. TOMAR conocimiento la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0304

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PLAN DE OBRAS PUBLICAS - ANEXO VII

Item Nº		DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	FONDOS BANCARIOS	OBSERVACIÓN
1		***Pavimentación***		**$ 15.010.045.095,41**	**$ -**	**$ -**	**$ 10.696.749.471,15**	
	1A	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	$ 44.284.385,78	$ -	$ -	$ 10.696.749.471,15	
	1B	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	$ 1.457.290.156,66	$ -	$ -	$ -	
	1C	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	$ 3.840.974.761,00	$ -	$ -	$ -	
	1D	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	$ -	$ -	$ -	$ -	
	1E	Pavimentación con hº y adoquinado	Mixto	$ 9.667.535.793,97	$ -	$ -	$ -	
	1F	Repavimentacion de arterias vs y reacondic.de esp pub	Mixto	$ -	$ -	$ -	$ -	
2		***Conservación de calzadas y preparación de bases***		**$ 4.366.177.142,90**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	
	2A	Conservación de calzadas	Mixto	$ 3.960.037.510,53	$ -	$ -	$ -	
	2B	Preparación de base para pavimento asfáltico	Mixto	$ 406.139.632,37	$ -	$ -	$ -	
3		***Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón***		**$ 428.087.037,75**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	
	3A	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Contrato	$ 428.087.037,75	$ -	$ -	$ -	
	3B	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Administración	$ -	$ -	$ -	$ -	
4		***Bacheo y dársenas de hormigón***		**$ 14.305.543.866,24**	**$ 1.181.131.515,28**	**$ -**	**$ -**	
	4A	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Contrato	$ 14.251.873.116,24	$ 1.031.131.515,28	$ -	$ -	
	4B	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Administración	$ 53.670.750,00	$ 150.000.000,00	$ -	$ -	
5		***Bacheo con concreto asfáltico***		**$ 384.208.778,20**	**$ 116.914.842,72**	**$ -**	**$ -**	
	5A	Bacheo con concreto asfáltico	Mixto	$ 384.208.778,20	$ 88.310.455,76	$ -	$ -	
	5B	Bacheo con concreto asfáltico	Por Administración	$ -	$ 28.604.386,96			
6		***Sistema de desagües pluviales***		**$ 2.593.454.746,19**	**$ 1.472.129.642,00**	**$ -**	**$ -**	
	6A	Sistema de desagües pluviales	Por Administración	$ -	$ -	$ -	$ -	
	6B	Sistema de desagües pluviales	Por Contrato	$ 2.593.454.746,19	$ 1.472.129.642,00	$ -	$ -	
7		***Obras eléctricas***		**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	
	7A	Obras de alumbrado público y esp.verdes	Por Administración	$ -	$ -	$ -	$ -	
	7B	Obras de alumbrado público y esp.verdes	Por Contrato	$ -	$ -	$ -	$ -	
8		***Obras civiles y de arquitectura***		**$ 11.336.034.856,32**	**$ 4.686.542.969,80**	**$ 971.605.790,08**	**$ -**	
	8A	Obras civiles varias	Por Contrato	$ 7.491.118.216,07	$ 1.380.000.000,00	$ 908.108.916,00	$ -	
	8B	Obras civiles varias	Por Administración	$ -	$ -	$ -	$ -	
	8C	Obras de arquitectura varias	Por Contrato	$ 1.774.626.068,28	$ 2.106.867.083,73	$ 63.496.874,08	$ -	
	8D	Obras de arquitectura varias	Por Administración	$ -	$ -	$ -	$ -	
	8E	Mantenimiento de edificios municipales	Por Contrato	$ 135.052.827,40	$ -	$ -	$ -	
	8F	Mantenimiento de edificios municipales	Por Administración	$ -	$ -	$ -	$ -	
	8G	Refacción, Re funcionalizacion y Const.de Plazas	Por Contrato	$ 1.920.237.744,57	$ 1.199.675.906,07	$ -	$ -	
	8H	Obras Concejo Deliberante	Por Contrato	$ 15.000.000,00	$ -	$ -	$ -	
9		***Señalizacion y Seguridad Vial***		**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	
	9A	Señalizacion y Seguridad Vial	Por Contrato	$ -	$ -	$ -	$ -	
	9B	Señalizacion y seguridad vial	Por Administración	$ -	$ -	$ -	$ -	
	9C	Semaforización	Por Administración	$ -	$ -	$ -	$ -	
	9D	Semaforización	Por Contrato	$ -	$ -	$ -	$ -	
10		***Presupuesto participativo***	Mixto	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	
11		***Convenios con el EJERCITO ARGENTINO***	Mixto	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	
13		***Obras U.E.P.E.***		**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	
				Sub Total s/ Origen	**$ 48.423.551.523,01**	**$ 7.456.718.989,80**	**$ 971.605.790,08**	**$ 10.696.749.471,15**
				Total Plan de				**67.548.825.754,04**

FE
Cr. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

FMNN
Dr. FABIO MIGUEL NUÑEZ NAJLE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

JMED
Dr. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE
Municipalidad de Salta

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N°_____0306____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expedientes N° 028.408-SG-2026 y 030.420-SG-2026.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Subsecretario de Espacios Públicos, mediante la cual informa la inasistencia del **Sr. Daniel Alberto RAMÍREZ VACCON** y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 0782/25 se aprueba el contrato de servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el nombrado agente, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana.

QUE a fs. 02 y 11 la Dirección General de Inspección de Personal, informa que el citado agente registra inasistencias injustificadas, en los periodos de marzo y abril del corriente año, conforme surge de las Fichas Individuales de Personal, que se adjuntan a fs. 13/14, comunicando que se procedió a enviarle cédulas de notificaciones en fecha: 1° aviso: 31/03/26 y 2° aviso: 14/04/26, las que en copia se adjuntan a fs. 15/16.

QUE a fs. 10 la Dirección General de Supervisión de Haberes, registra la baja interna de haberes del citado agente, a partir del 01/04/26.

QUE en virtud de lo requerido, se procede rescindir el contrato mencionado, de conformidad a lo estipulado en su cláusula séptima que faculta al municipio a tal efecto.

QUE por lo expuesto se emite el presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR a partir del **01/04/26**, el Contrato de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el **Sr. Daniel Alberto RAMÍREZ VACCON**, DNI N° 29.693.085, aprobado por Decreto N° 0782/25 y en consecuencia excluirlo de su Anexo, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos Municipal de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N°____0308____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 036.053-SO-2026.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Secretario de Obras Públicas solicita la modificación del nivel remunerativo de la Sra. Bettina Olga ORQUERA, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0162/25 se designa a la mencionada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo para prestar funciones en la Secretaría de Obras Públicas.

QUE en virtud del incremento de las tareas, responsabilidad y disponibilidad horaria que demandan las funciones que realiza la citada agente, resulta necesario modificar el nivel remunerativo que le fuera oportunamente asignado, otorgándole el correspondiente al Artículo 1°, punto 6 del Decreto N° 1.357/09, modificado por Decreto N° 0282/23..

QUE a fs. 05 ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda informando que, conforme la valorización efectuada a fs. 03, la partida correspondiente cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demanda lo requerido, según la Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

QUE a tal fin, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, a partir del día de la fecha del presente, el nivel remunerativo de la **Sra. Bettina Olga ORQUERA**, DNI N° 25.208.804, dispuesto por Decreto N° 0162/25, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1°, punto 6 del Decreto N° 1.357/09 modificado por Decreto N° 0282/23.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N°____0309_____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 035.588-SG-2026.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Subsecretario de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la modificación del nivel remunerativo del Sr. Juan José SOLA BALDOVINO, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0482/24 se designa al mencionado agente en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Hacienda.

QUE en virtud del incremento de las tareas, responsabilidad y disponibilidad horaria que demandan las funciones que realiza el Sr. Sola Baldovino, resulta necesario modificar el nivel remunerativo que le fuera oportunamente asignado y otorgarle el correspondiente al Artículo 4°, Punto 2.A del Decreto N° 1.357/09 modificado por Decreto Nº 0395/24.

QUE a fs. 05 ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda informando que conforme la valorización efectuada a fs. 03, la partida correspondiente, según la Ordenanza N° 16.499 de Recursos del Presupuesto General para el Ejercicio 2026, cuenta con crédito suficiente para atender la erogación en cuestión.

QUE a tal fin, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, a partir del día de la fecha del presente, el nivel remunerativo del **Sr. Juan José SOLA BALDOVINO**, DNI N° 40.888.920, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 4° punto 2.A del Decreto N° 1.357/09 modificado por Decreto N° 0395/24.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Municipio de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N° ______0311_______

SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA

REFERENCIA: Expediente N° 035.469-SG-2026.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Sr. Carlos Cristian LÓPEZ en su carácter de Productor General y Manager del Circo Ánima, solicita se declare de Interés Municipal el espectáculo **"ABRE TUS ALAS"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Circo del Ánima es un megaespectáculo cultural y circense argentino creado, dirigido y producido por el reconocido artista bailarín, coreógrafo, director y productor artístico Flavio MENDOZA quien junto a su elenco de más de 30 artistas (entre cantantes, bailarines y acróbatas) en escena y banda en vivo, presentará el show "ABRE TUS ALAS", desde el día 19 de junio hasta el 30 de agosto de 2026, en el predio del Centro de Convenciones de la ciudad de Salta

QUE tal evento promueve actividades de significativa relevancia cultural y turística dentro del período invernal y el receso escolar, los cuales abarcan la temporada alta a nivel turístico en nuestra ciudad.

QUE la Producción del citado Circo destinará un cupo significativo de entradas para su distribución a través de la Municipalidad de Salta, priorizando el acceso de merenderos, instituciones educativas, adultos mayores y organizaciones sociales, a fin de fortalecer la inclusión cultural y el acceso equitativo al espectáculo.

QUE es interés del Departamento Ejecutivo Municipal apoyar, incentivar y promover el turismo y aquellas actividades que tengan como objetivo el desarrollo y crecimiento de las expresiones culturales y artísticas en la comunidad salteña.

QUE por lo expuesto y en el marco de las competencias establecidas en el Artículo 7° inc. b), d) y q) de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el espectáculo **"ABRE TUS ALAS"** que se llevará a cabo el día 19 de junio hasta el 30 de agosto de 2.026, en el predio del Centro de Convenciones, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°. REMITIR copia del presente Decreto por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, al Sr. Carlos Cristian LÓPEZ, en el domicilio denunciado a tal efecto.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Turismo, Deportes y Cultura.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-AGOLIO FIGUEROA

*-

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N°______0312______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 133.882-SG-2008, 136.440-SG-2008, 173.854-SG-2008 y 192.908-SG-2008.

VISTO los expedientes de referencia mediante los cuales la entonces Dirección General de Administración de Personal, remite documentación varia consideración diversas actuaciones para su archivo y resguardo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 65 la Dirección General de Archivo General Municipal, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, toma intervención, eleva y registra de fs. 66 a 110 el inventario de la documentación propuesta para su eliminación, correspondiente a expedientes de adicionales tramitados entre los meses de junio del 2007 a julio del 2008, cuyo plazo de guarda ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio N° 0287/24.

QUE la mencionada Dirección General, dispondrá la disposición del material resultante debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE a fs. 112/113 obra dictamen legal emitido por la Secretaría Legal y Técnica.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6.683, el Decreto N° 1.255/00, modificado por Decreto N° 0287/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada bajo inventario individualizado con el N° 545, que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizada en el inventario citado precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes y la disposición del material resultante.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que por la Subsecretaría de Administración y Documentación de la Secretaría Legal y Técnica se arbitrará la baja de las actuaciones en el Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA).

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1.255/00.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-RISSO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

INVENTARIO Nº 545

AREA PRODUCTORA : SECRETARIA DE HACIENDA
DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DPTO CONTROL DE NOVEDADES
TIPO DOCUMENTAL: EXPEDIENTES
NIVEL FECHA: DESDE 01/07/2007 HASTA 31/07/2008

Expediente N.º	Iniciador	Asunto	Fojas	Pedido de Guarda	Fecha de Archivo
107075-SH-07	DIR. LEGAL Y TECNICA TRIB.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107134-IM-07	DIREC GRAL DE TURISMO	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107226-IM-07	BALNEARIO CARLOS XAMENA	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107236-IM-07	PROCURACION GRAL	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107241-IM-07	DPTO CONTROL DE LEGAJO	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107255-IM-07	GESTION DE COBROS	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107288-IM-07	MUSEO DE LA CIUDAD	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107312-IM-07	DPTO. DE SERV. INFORMATICO	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107342-IM-07	DPTO, JUBILACIONES	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107412-IM-07	SEC. PLANIF. Y DESARROLLO	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107461-IM-07	MERCADO MUNICIPAL	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107483-SH-07	DPTO. DE DIST. DOMICILIARIA	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107532/07	DIREC. GRAL DE RENTAS	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107541-SH-07	DIREC. DE CONTRATACIONES	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107564-IM-07	DIR. MESA DE ENTRADA GRAL	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107600-IM-07	DIREC. GRAL. DE PERSONAL	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107647-IM-07	DPTO.ADM. CONTABLE	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107649-IM-07	SEC. DE HACIENDA	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107651-SH-07	DPTO. PADRONES COMERC	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107692-IM-07	DIREC. DE CEREMONIAL	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107718-SH-07	DIREC. DE TESORERÍA	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107722-IM-07	DIREC. DE SERV. SOCIALES	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107742-IM-07	DIREC. DE PERSONAL	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107758-IM-07	COORD. DE TRIBUTOS MUNIC.	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
107830-IM-07	DIV. MAYORDOMIA	Ext. Horaria	5	5 años	9/1/2008
107835-IM-07	DIREC. DE CULTURA	Ext. Horaria	4	5 años	9/1/2008
107843-IM-07	DIREC. DE SERV. INTERNO	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107879-IM-07	NAT. JUAN DOMINGO PERON	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107928-IM-07	DPTO. DE LIQUID. Y SUELDOS	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
107956-IM-07	PRENSA Y DIFUCION	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
108002-IM-07	DIREC. ADM. DE PERSONAL	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
108103-IM-07	DIREC. ADM. DE PERSONAL	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
108119-SH-07	DIREC. GRAL. DE RENTAS	Ext. Horaria	4	5 años	9/1/2008
108193-IM-07	SUB. SEC. DE GOBIERNO	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
108260-IM-07	DIREC. DESARROLLO SOCIAL	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
108779-IM-07	DESPACHO DE INTENDENCIA	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
109407-SH-07	COOR. DE TRIBUTOS MUNIC.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
50887/07	DIREC. CATASTRO Y TOPOGR.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
50913/07	DIREC. OBRAS POR CONTRATO	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
50932/07	D. P. HORMIGON Y C. ARIDOS	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
50936/07	DIREC. FISCALIZ. URBANA	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
50939/07	DPTO. DE TALLERES	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
50955/07	DIREC. GRAL. DE ZOONOSIS	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
50959/07	DIREC. GRAL ELECTRICIDAD	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
50977/07	DIREC. DE HIGIENE URBANA	Ext. Horaria	6	5 años	9/1/2008
50986/07	DIR. FISCALIZ SERV. CONTRAT	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
51001/07	DPTO CALZADA ENRIPIADAS	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
51006/07	DIREC. DE OBRAS CIVILES	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
51012/07	DPTO, PAVIMENTO ASFALTIC	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
51736/07	DPTO: PAVIMENTO ASFALTIC	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
51017/07	DPTO. CALZADA HORMIGON	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008

FABIO MIGUEL NUÑEZ NAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

51153/07	DPTO, DE COOD, Y MOVILIDAD	Ext. Horaria	4	5 años	9/1/2008
51235/07	DIREC. GRAL DE ELECTRICID	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
51374/07	DIREC. OBRAS PARTICULARES	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
62090/07	DIREC. TRANCITO Y S. VIAL	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
67426/07	DIREC. GRAL. DE INSPECCION.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
75792/07	U.R.C.T.A.P.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
80193/07	TRIBUNAL ADM. DE FALTAS	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
106928-SH-07	CERTIFIC. Y ACREDITACIONES	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107237-IM-07	PROCUREACION GRAL.	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107244-IM-07	DPTO. CROL. LEGAJOS Y NOV.	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107273-IM-07	MUSEO C. HERNANDEZ	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107275-IM-07	CEMENTERIO DE SANTA CRUZ	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107308-IM-07	CEM. SAN ANTONIO DE PADUA	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107344-IM-07	DPTO. DE JUBILACIONES	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107457-IM-07	DPTO. DISTRIB. DOMICILIARIA	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107495-SH-07	DPTO. DE ARCHIVO GRAL.	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107730-IM-07	DIREC. DE SERV. SOCIALES	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107746-IM-07	DIREC. DE PERSONAL	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107648-SH-07	DPTO. ADM. CONTABLE	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107838-IM-07	DIVISION MAYORDOMIA	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107841-IM-07	DIREC. DE SERV, INTERNO	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107929-IM-07	DPTO. LIQUID. Y SUELDOS	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107975-SH-07	CONTADURIA GRAL.	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
50881/07	DPTO. DE SIST. INFORM. GEOG	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
50886/07	DIR. CATASTRO Y TOPOGRAF.	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
50902/07	DIREC. DE FISC. URBANA	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
50912/07	DIREC, OB. POR CONTRATOS	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
50940/07	DPTO. DE TALLERES	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
50954/07	DIR. GRAL. DE ZOOONOSIS	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
50964/07	DIREC. DE OB. PARTICULARES	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
50978/07	DIREC. DE HIGIENE URBANA	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
50929/07	DIV.PTA.HORM.Y C.DE ARIDOS	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
50988/07	DIREC.FISCALIZ.SERV.CONTR.	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
50998/07	DPTO. CALZADAS ENRIPIAD.	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
50999/07	DPTO. CALZADAS ENRIPIAD.	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
51011/07	DPTO. PAV. ASFALTICO	Tarea Insalubre	4	5 años	9/1/2008
51015/07	DPTO. PAV. DE HORMIGON	Tarea Insalubre	3	5 años	9/1/2008
51008/07	DIREC.DE OBRAS CIVILES	Tarea Insalubre	3	5 años	9/1/2008
51010/07	DPTO. DE PAV. ASFALTICO	Tarea Insalubre	4	5 años	9/1/2008
51016/07	DPTO. CALZ. DE HORMIGON	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
51022/07	DIREC. DE HIGIENE URBANA	Tarea Insalubre	4	5 años	9/1/2008
51027/07	DIREC. DE OBRAS CIVILES	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
51074/07	MAYORDOMIA DE OB.PUBLIC.	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
51152/07	DPTO.COORD. Y MOVILIDAD	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
51198/07	DPTO.TALLER.Y COORD.MOV.	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
51212/07	OFIC.COMBUST.Y LUBRIC.	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
51551/07	DIR.GRAL.DE ELECTRICIDAD	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
62089/07	DIR.GRAL.TRANS.Y SEG.VIAL	Tarea Insalubre	2	5 años	9/1/2008
107180-IM-07	BALNEARIO CARLOS XAMENA	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107230-IM-07	CASA HIST.FCA.CASTANARES	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107264-IM-07	CEMENT.DE LA SANTA CRUZ	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107309-IM-07	CEMENT.SAN A.DE PADUA	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107492-SH-07	AREA DE AUDITORIA FISCAL	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107528-SH-07	DIREC.GRAL.DE RENTAS	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107577-IM-07	DIR.GRAL.JEFES Y JEFAS DE H.	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107592-IM-07	DIR.GRAL JEFES Y JEFAS DE H.	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107599-IM-07	DIR GRAL.JEFES Y JEFAS DE H.	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107707-IM-07	DIR.GRAL.ADM.DE PERSONAL	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107731-IM-07	DIREC.DE SERVICIOS SOCIAL.	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107839-IM-07	DIV.MAYORDOMIA CENTRO	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107865-IM-07	NATATORIO JUAN D.PERON	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008

Dr. FABIO MIGUEL NUÑEZ NAJLE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

107954-SH-07	SUBSEC.DE HAC.Y CONT.GRAL	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107991-IM-07	DIR.GRAL.ADM.DE PERSONAL	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
107999-IM-07	COMP.NICOLAS VITALES	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
108368-IM-07	DIR.GRAL.DE DESARR.SOCIAL	S.E.A.C.	3	5 años	9/1/2008
50934/07	DIR.FISCALIZACION URBANA	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
50958/07	DIREC.GRAL.ELECTRICIDAD	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
50974/07	DIREC.HIGIENE URBANA	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
50989/07	DIR.FISCALIZ.SERV.CONTRAT.	S.E.A.C.	3	5 años	9/1/2008
51005/07	DIREC.DE OBRAS CIVILES	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
51023/07	DIREC.DE OBRAS PARTICUL.	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
51075/07	MAYORD.DE OBRAS PUBLICAS	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
51156/07	DPTO.COORD.Y MOVILIDAD	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
67330/07	DIR.GRAL.INSPEC.COMERCIAL	S.E.A.C. Y Tinsal	3	5 años	9/1/2008
62084/07	DIR.GRAL.TRANS.Y SEG.VIAL	S.E.A.C.	10	5 años	9/1/2008
67425/07	DIR.GRAL.INSPEC.COMERCIAL	S.E.A.C.	6	5 años	9/1/2008
80194/07	TRIBUNAL ADM.DE FALTAS	S.E.A.C.	3	5 años	9/1/2008
107227-IM-07	CASA HIST.FCA.CASTANARES	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107229-IM-07	BALNEARIO CARLOS XAMENA	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107232-IM-07	BALNEARIO CARLOS XAMENA	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107305-IM-07	CEMENT.SAN A.DE PADUA	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107313-IM-07	CEMENT.SAN A.DE PADUA	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107325-IM-07	DPTO.SERVIC.INFORMATICO	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107460-IM-07	DIREC.GRAL.DE CULTURA	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107463-IM-07	DELEG.MERCADOS MUNICIP.	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107525-SH-07	DIREC.GRAL.DE RENTAS	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107587-IM-07	DIR,GRAL JEFES Y JEFAS DE H.	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107589-IM-07	DIR GRAL JEFES Y JEFAS DE H.	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107689-IM-07	DIRECCION DE CEREMONIAL	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107729-IM-07	DIREC.SERVICIOS SOCIALES	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107855-IM-07	DIREC.SERVICIOS INTERNOS	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107856-IM-07	DIREC.DE CULTURA	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107877-IM-07	NATATORIO JUAN D.PERON	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107972-SH-07	CONTADURIA GENERAL	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107990-IM-07	DIR.GRAL.ADM.DE PERSONAL	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
108000-IM-07	COMP.DEP.NICOLAS VITALE	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
50931/07	DIV.PTA.HORM.Y C.DE ARIDOS	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
50961/07	DIREC.DE ELECTRICIDAD	T. Riesgosas	3	5 años	9/1/2008
50968/07	DPTO.ADM.S.S.O.P.	T. Riesgosas	3	5 años	9/1/2008
50971/07	DIREC.DE HIGIENE URBANA	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
50976/07	DIREC.HIGIENE URBANA	T. Riesgosas	5	5 años	9/1/2008
51007/07	DIREC.DE OBRAS CIVILES	T. Riesgosas	3	5 años	9/1/2008
51026/07	DIREC.DE OBRAS CIVILES	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
51076/07	MAYORDOMIA OBRAS PUB.	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
51200/07	DPTO.DE COORD.Y MOVILID.	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
51155/07	DPTO.DE COORD.Y MOVILID.	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
62088/07	DIR.GRAL.TRANS.Y SEG.VIAL	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
75793/07	U.R.C.T.A.P.	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
80195/07	TRIBUNAL ADM.DE FALTAS	T. Riesgosas	3	5 años	9/1/2008
107279-IM-07	CEMENT.DE LA SANTA CRUZ	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107595-IM-07	DIR.GRAL.JEFES Y JEFAS DE H.	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
107493-SH-07	AREA DE AUDITORIA FISCAL	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
107705-IM-07	DIREC.GRAL DE PERSONAL	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
108007-IM-07	DIR.GRAL.ADM.DE PERSONAL	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
50914/07	DIREC.OBRAS POR CONTRAT.	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
50935/07	DIREC.DE FISCALIZ.URBANA	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
50888/07	DIR.DE CATASTRO Y TOPOGR.	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
50975/07	DIREC.DE HIGIENE URBANA	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
51004/07	DPTO.CALZADAS ENRIPIADAS	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
51024/07	DIR DE OBRAS PARTICULARES	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
50987/07	DIR.FISCALIZ.SERV.CONTRAT	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
62085/07	DIR.GRAL.TRANS.Y SEG.VIAL	Riesgo de Vida	10	5 años	9/1/2008

FIRMADO
DR. FABIO MIGUEL NUÑEZ HALE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

67424/07	DIR.GRAL.INSPEC.COMERCIAL	Riesgo de Vida	6	5 años	9/1/2008
107726-IM-07	DIREC.DE SER VICIOS SOCIAL.	Chofer	2	5 años	9/1/2008
108261-IM-07	DIR.GRAL.DE DESARR.SOCIAL	Chofer	2	5 años	9/1/2008
50960/07	DIREC.DE ELECTRICIDAD	Chofer	2	5 años	9/1/2008
50972/07	DIRC.DE HIGIENE URBANA	Chofer	2	5 años	9/1/2008
50990/07	DIR.FISCALIZ.SERV.CONTRAT.	Chofer	2	5 años	9/1/2008
51003/07	DPTO.CALZADAS ENREPIADAS	Chofer	2	5 años	9/1/2008
51009/07	DIREC.DE OBRAS CIVILES	Chofer	2	5 años	9/1/2008
51154/07	DPTO.COORDIN.Y MOVILIDAD	Chofer	2	5 años	9/1/2008
51199/07	DPTO.COORDIN.Y MOVILIDAD	Chofer	2	5 años	9/1/2008
51572/07	SECC.HAB.OBRAS PUBLICAS	Chofer	2	5 años	9/1/2008
62086/07	DIR.GRAL.TRANS.Y SEG.VIAL	Chofer	2	5 años	9/1/2008
62087/07	DIR.GRAL.TRANS.Y SEG.VIAL	Chofer	2	5 años	9/1/2008
108009-IM-07	DIR.GRAL.ADM.DE PERSONAL	Musico	2	5 años	9/1/2008
107833-IM-07	DPTO.BANDA DE MUSICA	Musico	2	5 años	9/1/2008
107187-IM-07	BALNEARIO CARLOS XAMENA	Falla de Caja	2	5 años	9/1/2008
107719-SH-07	DIRECCION DE TESORERÍA	Falla de Caja	2	5 años	9/1/2008
EXPEDIENTES DE ADICIONALES DEL MES DE JULIO/07 PARA EL ARCHIVO GENERAL					
111302-IM-07	Dirección de Turismo	Ext. Horaria	2	5 años	$ 39.456,00
111364-IM-07	Direc.de Servicio Interno	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111368-IM-07	Direc.Gral.de Desarrollo Social	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111371-IM-07	Dpto.Distrib.Dom.y Archivo Int.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111410-IM-07	Dpto.Archivo General	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111421-IM-07	Dpto. Servicios Informáticos	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111446-SH-07	Gestión de Cobro	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111447-SH-07	Direc.Legal y Técnica Tributaria	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111490-IM-07	Direc.de Adm. de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111506-IM-07	Dpto. Banda de Música	Ext. Horaria	4	5 años	9/1/2008
111509-IM-07	Dpto. Control de Legajos	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111510-IM-07	Museo Casa de Hernández	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111512-IM-07	Direc.Mesa Gral.de Entradas	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111532-SH-07	Div.Crol.Recaudación Bancaria	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111537-IM-07	Dpto. de Jubilaciones	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111553-IM-07	Balneario Carlos Xamena	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111605-IM-07	Sub-Secret.Prensa y Difusión	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111622-IM-07	Procuración General	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111649-IM-07	División Mayordomía	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
111737-SH-07	Direc.de Despacho de Hacienda	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111804-IM-07	Direc.Gral.de Adm.de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111806-IM-07	Direc.Gral.de Adm.de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111833-IM-07	Direc.Gral.de Adm.de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111836-SH-07	Direc.Gral.de Rentas	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111857-SH-07	Dpto.de Padrones Comerciales	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111863-SH-07	Secret.de Planif.y Desarrolio	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111885-IM-07	Deleg.de Mercados Municipales	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111928-IM-07	Direc.Gral.de Adm.de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111981-IM-07	Dpto.de Liquidaciones y Sueldos	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
112023-IM-07	Natatorio Pte.Juan Domingo Perón	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
112040-IM-07	Dirección de Ceremonial	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
112053-IM-07	Direc.de Servicios Sociales	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
112054-IM-07	Coordinac.de Tributos Municipales	Ext. Horaria	5	5 años	9/1/2008
112082-IM-07	Direc.de Contrataciones	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
112219-IM-07	Coord.Legal y Técnica de Intendenc	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
112274-SH-07	Direc.de Tesorería	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
112953-SH-07	Dpto.Direc.Gral. de Rentas	Ext. Horaria	4	5 años	9/1/2008
62467/07	Dir.Gral.de Tránsito y Seg.Vial	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
67740/07	Inspecciones Comerciales	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
75916/07	U.R.C.T.A.P.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
80227/07	Tribunal Adm. de Faltas	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
52198/07	Direc.de Higiene Urbana	Ext. Horaria	6	5 años	9/1/2008
52206/07	Direc.de Obras por Contrato	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

52208/07	Direc.Gral.de Zoonosis	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
52210/07	Dpto.Pta.Fija de Hormigón	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
52236/07	Dirección Gral.de Electricidad	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
52244/07	Direc.Fiscaliz.Servicios Contrat.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
52255/07	Direc.de Fiscalización Urbana	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
52263/07	Dpto.Notificaciones Generales	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
52268/07	Dpto.de Talleres	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
52300/07	Direc.de Catastro y Topografia	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
52312/07	Direc.de Obras Civiles	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
52325/07	Dpto.de Pavimento Asfáltico	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
52331/07	Dpto.de Coord. y Movilidad	Ext. Horaria	4	5 años	9/1/2008
52345/07	Dpto.Calzadas Enripiadas	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
52434/07	Direc.de Obras Particulares	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
52458/07	Dpto.Calzadas de Hormigón	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
52460/07	Direc.Gral.de Electricidad	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
111249-IM-07	Cement.San Antonio de Padua	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
111258-IM-07	Direc.Gral. de Cultura	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
111369-IM-07	Direc.Gral.de Desarrollo Social	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
111548-IM-07	Balneario Carlos Xamena	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
111624-IM-07	División Mayordomía	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
111626-IM-07	Cement.de la Santa Cruz	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
111815-IM-07	Complejo Dep.Nicolás Vitale	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
111825-IM-07	Dir.Gral.de Adm.de Personal	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
111849-SH-07	Direc. Gral. de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
111897-SH-07	Area de Auditoria Fiscal	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
111924-IM-07	Direc.Jefes y Jefas de Hogar	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
112028-IM-07	Natatorio Pte.Juan D.Perón	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
112062-IM-07	Direc.de Servicios Sociales	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
112499-SH-07	Juan Carlos Sánchez	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
62462/07	Dir.Gral.de Tránsito y Seg.Vial	S.E.A.C.	10	5 años	9/1/2008
67737/07	Direc.Gral.Insp.Comerciales	S.E.A.C.	6	5 años	9/1/2008
80229/07	Tribunal Adm.de Faltas	S.E.A.C.	3	5 años	9/1/2008
52193/07	Direc.de Higiene Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
52237/07	Direc. Gral. de Electricidad	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
52245/07	Direc.Fiscaliz.Servicios Contrat.	S.E.A.C.	3	5 años	9/1/2008
52257/07	Direc.de Fiscalización Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
52274/07	Dpto.de Coordinac.y Movilidad	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
52311/07	Direc. de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
52357/07	Direc. de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
52411/07	Mayordomía de Obras Públicas	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
111261-IM-07	Cement.San Antonio de Padua	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
111374-SH-07	Dpto.Distrib.Domicil.y Arch.Int.	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
111409-IM-07	Dpto.Archivo General	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
111411-IM-07	Dir.Gral.de Desarrollo Social	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
111420-IM-07	Museo de la Cdad.Cs.de Hernández	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
111484-IM-07	Dpto.Control de Legajos	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
111496-IM-07	Direc.de Adm. de Personal	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
111533-SH-07	Div.Crol.Recaudación Bancaria	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
111536-IM-07	Departamento de Jubilaciones	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
111620-IM-07	Procuración General	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
111627-IM-07	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
111640-IM-07	División Mayordomía	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
111980-IM-07	Dpto.de Liquidaciones y Sueldos	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
112057-IM-07	Direc.de Servicio Interno	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
112510-SH-07	Juan Carlos Sánchez	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
112958-SH-07	Sec.Libre de Deuda	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
62468/07	Dir.Gral.de Tránsito y Segurid.Vial	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52174/07	Sub-Secretaría de Obras Públicas	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52190/07	Direc.de Fiscalización Urbana	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52191/07	Direc.de Higiene Urbana	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52199/07	Dpto.de Sistema Informac.Geográfic	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

52205/07	Direc.de Obras por Contrato	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52209/07	Direc.Gral.de Zoonosis	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52212/07	Dpto. Pta. Fija de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52246-07	Dir.Fiscalización Serv.Contratados	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52260/07	Direc. de Higiene Urbana	T.Insalubres	4	5 años	9/1/2008
52269/07	Dpto.de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52270/07	Dpto.de Coord. y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52301/07	Direc.de Catastro y Topografia	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52305/07	Direc.de Obras Civiles	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52315/07	Direc.de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
52326/07	Dpto.de Pavimento Asfáltico	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
52327/07	Dpto.de Pavimento Asfáltico	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52334/07	Dpto.de Talleres y Coord.y Movil.	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52335/07	Direc.de Obras Particulares	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52346/07	Dpto.Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52349/07	Dpto. Calzadas Enripadas	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52409/07	Mayordomía de Obras Públicas	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52457/07	Dpto.Calzadas de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
52459/07	Dpto.Calzadas de Hormigón	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
111251-IM-07	Dirección de Cultura	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111259-IM-07	Cement.San Antonio de Padua	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111463-IM-07	Talleres Artísticos	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111488-IM-07	Museo de la Cdad.Cs. de Hernández	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111508-IM-07	Dpto.Servicios Informáticos	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111547-IM-07	Balneario Carls Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111551-IM-07	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111591-IM-07	Dirección de Cultura	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111625-IM-07	Cementerio de la Santa Cruz	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111655-IM-07	División Mayordomía	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111817-IM-07	Complejo Dep.Nicolás Vitale	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111826-IM-07	Dir. Gral. Adm.de Personal	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111858-SH-07	Dirección Gral. de Rentas	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111859-IM-07	Deleg.de Mercado Municipales	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111921-IM-07	Dir.de Jefes y Jefas de Hogar	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
112031-IM-07	Natatorio Juan D. Perón	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
112039-IM-07	Dirección de Ceremonial	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
112050-IM-07	Direc.de Servicios Sociales	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
112514-SH-07	Juan Carlos Sánchez	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
62469/07	Dir.Gral.de Tránsito y Segurid.Vial	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
75915/07	U.R.C.T.A.P.	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
80228/07	Tribunal Adn.de Faltas	T.Riesgosas	3	5 años	9/1/2008
52192/07	Direc.de Higiene Urbana	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
52196/07	Direc.de Higiene Urbana	T.Riesgosas	5	5 años	9/1/2008
52211/07	Dpto.Pta.Fija de Hormigón	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
52238/07	Direc.Gral.de Electricidad	T.Riesgosas	3	5 años	9/1/2008
52271/07	Dpto.de Coord.y Movilidad	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
52304/07	Direc.de Obras Civiles	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
52313/07	Direc.de Obras Civiles	T.Riesgosas	3	5 años	9/1/2008
52332/07	Dpto.de Coord.y Movilidad	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
52410/07	Mayordomía de Obras Públicas	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
111830-IM-07	Direc.de Adm.de Personal	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
111894-SH-07	Area de Auditoria Fiscal	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
62461/07	Dir.Gral.de Tránsito y Segurid.Vial	Riesgo de Vida	10	5 años	9/1/2008
67739/07	Direc.Gral.Inspecciones Comercial.	Riesgo de Vida	8	5 años	9/1/2008
52194/07	Direc.de Higiene Urbana	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
52204/07	Direc.de Obras por Contrato	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
52243/07	Direc.Fiscaliz.Servicios Contratados	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
52256/07	Direc.Fiscalización Urbana	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
52302/07	Direc.de Catastro y Topografia	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
52347/07	Dpto.Calzadas Enripiadas	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
52354/07	Dpto. Adm. S.S.O.P.	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008

FIRMADO 9/1/2008
DR. FABIO MIGUEL NUÑEZ ANULE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

52358/07	Direc.de Obras Particulares	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
111414-IM-07	Direc.Gral.de Desarrollo Social	Chofer	2	5 años	9/1/2008
112064-IM-07	Direc.de Servicio Social	Chofer	2	5 años	9/1/2008
62464/07	Dir.Gral.de Tránsito y Segurid.Vial	Chofer	2	5 años	9/1/2008
62465/07	Dir.Gral.de Tránsito y Segurid.Vial	Chofer	2	5 años	9/1/2008
52195/07	Direc.de Higiene Urbana	Chofer	2	5 años	9/1/2008
52239/07	Direc.Gral.de Electricidad	Chofer	2	5 años	9/1/2008
52242/07	Dir.Fiscaliz.Servicios Contratados	Chofer	2	5 años	9/1/2008
52247/07	Direc.de Medio Ambiente	Chofer	2	5 años	9/1/2008
52316/07	Direc.de Obras Civiles	Chofer	2	5 años	9/1/2008
52330/07	Dpto.de Coord.y Movilidad	Chofer	3	5 años	9/1/2008
52333/07	Dpto.de Coord.y Movilidad	Chofer	2	5 años	9/1/2008
52348/07	Dpto.Calzadas Enripiadas	Chofer	2	5 años	9/1/2008
112276-SH-07	Dirección de Tesorería	Fallo de Caja	2	5 años	9/1/2008
111557-IM-07	Balneario Carlos Xamena	Fallo de Caja	2	5 años	9/1/2008
111507-IM-07	Dpto.Banda de Música	Fallo de Caja	3	5 años	9/1/2008
111827-IM-07	Dir.Gral.Adm.de Personal	Musico	2	5 años	9/1/2008
113931-IM-07	Dir.Gral.Adm.de Personal	R.de Vida y S.E.A.C.	3	5 años	9/1/2008
113568-SH-07	Dpto.Propuesta de Pago	Ext. Horaria	5	5 años	9/1/2008
114444-IM-07	Cement,San Antonio de Padua	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
114860-SH-07	Dirección de Tesoreria	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
EXPEDIENTES DE ADICIONALES DEL MES DE AGOSTO/07 PARA EL ARCHIVO GENERAL					
115935-IM-07	Museo de la Cuidad	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116017-SH-07	Gestión de Cobro	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
116071-IM-07	Procuración General	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116075-IM-07	Dpto. Conl. De Novedades	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116082-IM-07	Balneario Carlos Xamena	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116084-SH-07	Dpto.Distrib.Domicil.y Arch.Int.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116087-IM-07	Dpto.Servisios Informaticos	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116089-SH-07	Archivo Recaudacion Municipal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116119-SH-07	Direc.Legal y Técnica Tributaria	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116147-SH-07	Seccret.Planificacion y Desarrollo	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116153/IM-07	Direccion de Turismo	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116167-IM-07	Dir.Gral.Adm. De Personal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116170-IM-07	Div.de Tributos Municipales	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116202-IM-07	Banda de Musica	Ext. Horaria	4	5 años	9/1/2008
116212-SH-07	Direcc.Gral. De Rentas	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116242-IM-07	Direcc. Mesa de Entrada Gral.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116244-IM-07	Dpto. de Jubilaciones	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116261-IM-07	Direcc. De Servicios Internos	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116265-IM-07	Direc. De Servicios Sociales	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116303-IM-07	Direc. Gral.de Desarrollo Social	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116322-IM-07	Dpto.Mayordomia Centro	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
116355-SH-07	Dpro. Padrones Comerciales	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116394-IM-07	Coord. de Tributos Munic.	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
116441-SH-07	Direc. de Despacho de Hacienda	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116452-IM-07	Delegacion Mercado Munucipal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116607-IM-07	Direccion de Contrataciones	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116647-IM-07	Dir. Gral. de Adm. De Personal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116667-IM-07	Dir. Gral de Adm. De Personal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116741-SH-07	Sub. Sec. De Prensa y Difus.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116804-IM-07	Natatorio Juan Peron	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116950-IM-07	Inspeccion de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116951-IM-07	Div. Notificaciones Centro	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116964-SH-07	Direccion de Tesoreria	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
116966-SH-07	Direccion de Tesoreria	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
117213-IM-07	Dpto Liquidaciones y Sueldo	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
117428-SH-07	Direc. Gral. de Rentas	Ext. Horaria	4	5 años	9/1/2008
117520-IM-07	Direc. Gral. de Ceremonial	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
117824-IM-07	Sub.Sec. De Gobierno	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53391/07	Direc. Gral. de Electricidad	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

53403/07	Direc. Fiscaliz. Serv. Contratados	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53440/07	Dir,. De Higiene Urbana	Ext. Horaria	6	5 años	9/1/2008
53461/07	Dir. De Obras por Contrato	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53448/07	Dir. Gral. De Electricidad	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53487/07	Dir. Gral. De Zoonosis	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53492/07	Dpto. de Talleres	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53498/07	Dirc. De Obras Civiles	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
53507/07	Dpto. de Notificaciones Grales.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53525/07	Direc. De Catastro y Topografia	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53533/07	Direc. De Fiscaliz. Urbana	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53551/07	Dpto.Pta.Fija de Hormigón	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53554/07	Dpto. Calzadas Enripiadas	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53601/07	Dpto. de Coordinac. Y Movilidad	Ext. Horaria	4	5 años	9/1/2008
53618/07	Dpto. de Pavimento Asfaltico	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53661/07	Direc. de Obras Particulares	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
53698/07	Dpto. de Pavimento de Hormigon	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
62846/07	Dir. Gral. De Transito y Seg. Vial	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
68127/07	Dir. Gral. de Inspeciones Comerc.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
76128/07	U.R.C.T.A.P.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
80262/07	Tribunal Adn.de Faltas	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
115819-IM-07	Cement.San Antonio de Padua	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
115909-IM-07	Dpto. Inteligencia y Crol. Fiscal	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
116009-IM-07	Cementerio de la Santa Cruz	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
116021-IM-07	Balneario Carlos Xamena	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
116171-IM-07	Direc. Gral. De Cultura	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
116203-SH-07	Direc. Gral. de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
116256-IM-07	Complejo Dep.Nicolás Vitale	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
116269-IM-07	Direc. De Servicios Sociales	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
116317-IM-07	Direc. de Cultura	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
116320-IM-07	Dpto. de Mayordomia Centro	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
116661-IM-07	Dir. Gral. de Adm. De Personal	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
116759-SH-07	Secret. De Hacienda y Cont.Gral.	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
116800-IM-07	Natatorio Juan Peron	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
117426-IM-07	Dir. Gral. Jefes y Jefas de Hogar	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
53389/07	Dir. Gral. De Electricidad	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
53399/07	Dir. Fiscaliz. De Servicios Contratados	S.E.A.C.	3	5 años	9/1/2008
53434/07	Direc. de Higiene Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
53497/07	Direc. de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
53534/07	Direc.Fiscaliz. Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
53597/07	Dpto. Coordinacion y Movilidad	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
53657/07	Mayordomía de Obras Públicas	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
53658/07	Direc. de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
53878/07	Dir. Fiscaliz. De Servicios Contratados	S.E.A.C.	3	5 años	9/1/2008
62842/07	Dir. Gral de Transito y Seguridad Vial	S.E.A.C.	10	5 años	9/1/2008
68128/07	Dirc. Gral.de Inspecciones Comer.	S.E.A.C.	6	5 años	9/1/2008
80263/07	Tribunal Adm. de Faltas	S.E.A.C.	3	5 años	9/1/2008
110806/07	Direc. Gral. Desarr. Soacial-03 al 06/07	T.Insalubres	7	5 años	9/1/2008
115800-IM-07	Dpto. Liquid. Y Tributos Municipales	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
115823-IM-07	Cementerio San Antonio de Padua	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
116016-IM-07	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
116019-IM-07	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
116072-IM-07	Procuración General	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
116074-IM-07	Dpto. Regist.y Crol.de Legajos	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
116083-SH-07	Dpto.Distrib. Dom. Y Archivo Int.	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
116086-SH-07	Archivo Recaudacion Municipal	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
116155-IM-07	Dpto. de Jubilaciones	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
116156-IM-07	Dpto. Archivo Gral. Y Estadistica	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
116165-IM-07	Direc. Adm.Gral. de Personal	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
116267-IM-07	Direc. De Servicios Internos	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
116272-IM-07	Direc. De Servicios Sociales	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
116761-SH-07	Secretaria de Hacienda	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

117215-IM-07	Dpto. de Liquidac. Y Sueldos	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53374/07	Dpto. Sistema Informac. Geografia	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53405/07	Dir. Fiscaliz. Servicios Cotratados	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53435/07	Direc.de Higiene Urbana	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53452/07	Direc.de Higiene Urbana	T.Insalubres	4	5 años	9/1/2008
53457/07	Of.de Combustibles y Lubricantes	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53486/07	Direc. GraL. Zoonosis	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53491/07	Dpto.de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53495/07	Direc.de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
53500/07	Direc. de Obras Civiles	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53524/07	Direc.de Catastro y Topografia	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53553/07	Dpto. Pta. Fija de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53555/07	Dpto.Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53599/07	Dpto. de Coordinac. Y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53604/07	Dpto. de Coordinac. Y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53605/07	Dpto. Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53616/07	Dpto. de Pavimento Asfaltico	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
53617/07	Dpto. de Pavimento Asfaltico	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53656/07	Mayordomía de Obras Públicas	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
43660/07	Direc. de Obras Particulares	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53699/07	Dpto. de Pavimentos de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53460/07	Dirc.de Obras Por Contrato	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
53700/07	Dpto. de Pavimento de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
62847/07	Dir.Gral.de Transito y Seg. Vial	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
116206-SH-07	Direccion Gral. de Rentas	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
115817-IM-07	Cementerio San Antonio de Padua	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
115934-IM-07	Museo Casa de Hernández	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116020-IM-07	Balneario Carlos Xamena	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116025-IM-07	Balneario Carlos Xamena	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116088-IM-07	Dpto. de Serv.Informaticos	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116175-IM-07	Direc.Gral. de Cultura	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116178-IM-07	Direc.Gral. de Cultura	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116192-IM-07	Direc. De Servicios Internos	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116200-IM-07	Direc.Gral. de Cultura	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116454-IM-07	Delegacion Mercado Munucipal	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116643-IM-07	Direc. Gral de Adm.de Personal	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116767-IM-07	Secretaria de Hacienda	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116799-IM-07	Natatorio Juan D. Perón	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
117429-IM-07	Dir. Gral. Jefas y Jefas de Hogar	T. Riesgosas	22	5 años	9/1/2008
116318-IM-07	Direccion de Cultura	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
117530-IM-07	Direccion de Ceremonial	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
117573-IM-07	Direc. De Servicios Internos	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116257-IM-07	Complejo Dep.Nicolás Vitale	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
116268-IM-07	Direc. De Servicos Sociales	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
53390/07	Direccion de Electricidad	T. Riesgosas	3	5 años	9/1/2008
53436/07	Direc. de Higiene Urbana	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
53439/07	Direc. de Higiene Urbana	T. Riesgosas	5	5 años	9/1/2008
53494/07	Direc.de Obras Civiles	T. Riesgosas	3	5 años	9/1/2008
53499/07	Direc.de Obras Civiles	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
53552/07	Dpto.Pta. Fija de Hormigon	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
53598/07	Dpto.de Coordinac.y Movilidad	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
53603/07	Dpto.de Coordinac.y Movilidad	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
53655/07	Mayordomía de Obras Públicas	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
62848/07	Dir. Gral.de Transito y Seg. Vial	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
76127/07	U.R.C.T.A.P.	T. Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
80264/07	Tribunal Adm. de Faltas	T. Riesgosas	3	5 años	9/1/2008
115911-SH-07	Dpto. Inteligencia y Crol. Fiscal	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
116657-IM-07	Dir. Gral. de Adm. De Personal	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
116723-SH-07	Dir. Recaud.y Atenc. Al Contribuy.	Riesgo de Vida	4	5 años	9/1/2008
53394/07	Direc. De Fiscaliz. Urbana	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
53400/07	Dir.Fiscaliz. Servicios Contratados	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

53438/07	Direc.de Higiene Urbana	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
53459/07	Direc.de Obras por Contrato	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
53474/07	Dpto.Adm.S.S.O.P.	Riesgo de Vida	3	5 años	9/1/2008
53526/07	Direc.de Catastro y Topografia	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
53532/07	Direc. Fiscalizacion Urbana	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
53556/07	Dpto. Calzadas Enripiadas	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
53659/07	Direc.de Obras Particulares	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
62843/07	Dir.Gral.Transito y Seguridad Vial	Riesgo de Vida	9	5 años	9/1/2008
68129/07	Dir.de Inspecciones Comerc.	Riesgo de Vida	6	5 años	9/1/2008
116271-IM-07	Direc. Servicios Sociales	Chofer	2	5 años	9/1/2008
116300-IM-07	Direc. Gral.de Desarrollo Social	Chofer	2	5 años	9/1/2008
53311/07	Dir.Fiscaliz. Servicios Contratados-Jul/07	Chofer	2	5 años	9/1/2008
53392/07	Direc. Gral. de Electricidad	Chofer	2	5 años	9/1/2008
53398/07	Direccion de Medio Ambiente	Chofer	2	5 años	9/1/2008
53401/07	Dir,. Fiscaliz. Servicios Contratados	Chofer	2	5 años	9/1/2008
53437/07	Dir.de Higiene Urbana	Chofer	2	5 años	9/1/2008
53496/07	Direc. de Obras Civiles	Chofer	2	5 años	9/1/2008
53557/07	Dpto. Clazadas Enripiadas	Chofer	2	5 años	9/1/2008
53600/07	Dpto. de Coordinac. Y Movilidad	Chofer	3	5 años	9/1/2008
53602/07	Dpto.de Coordinac.y Movilidad	Chofer	2	5 años	9/1/2008
53645/07	Dpto.de Coordinac.y Movilidad	Chofer	2	5 años	9/1/2008
62844/07	Dir. Gral.de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	9/1/2008
62845/07	Dir. Gral.de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	9/1/2008
116024-IM-07	Balneario Carlos Xamena	Fallo de Caja	2	5 años	9/1/2008
116969-SH-07	Direccion de Tesoreria	Fallo de Caja	22	5 años	9/1/2008
116180-IM-07	Dpto. Banda de Música	Musico	3	5 años	9/1/2008
116670-IM-07	Dir. Gral. Adm.de Personal	Musico	2	5 años	9/1/2008
115443-SH-07	Nadal,Carlos A-Ene.a Jul/07	Riesgo de Vida	16	5 años	9/1/2008
EXPEDIENTES DE ADICIONALES CORRESPONDIENTE DEL MES DE SEPTIEMBRE/07 PARA EL ARCHIVO GENERAL					
119705-SH-07	Secret.de Planif.y Desarrollo	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
119809-SH-07	Dpto.Distrib.Dom.y Archivo Int.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
119916-SH-07	Direccion de Rentas	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
119931-SH-07	Dir.Legal y Tecnica Tributaria	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
119939-IM-07	Balneario Carlos Xamena	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
119997-SH-07	Secretaria de Hacienda	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120078-SH-07	Dpto.Padrones Comerciales	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120240-IM-07	Dir. Gral.de Desarrollo Social	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120320-SH-07	Div.Crol.Rec.al Contribuyente	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120372-SH-07	Direc. Gral. de Rentas	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120402-IM-07	Direc.de Servicios Sociales	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120455-IM-07	Dir. Gral.de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120475-IM-07	Dpto.Legajos y Novedades	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120501-IM-07	Dpto. Calidad de Datos	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120510-IM-07	Dir.Mesa de Entradas Gral.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120581-IM-07	Delegacion Mercado Munucipal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120583-IM-07	Direc.de Turismo	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120592-IM-07	Div. Mayodomia Centro	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
120618-SH-07	Direc.de Contrataciones	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120624-IM-07	Dpto. de Banda de Musica	Ext. Horaria	4	5 años	9/1/2008
120711-IM-07	Direc. de Servicios Internos	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120715-IM-07	Dpto.de Jubilaciones	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120745-SH-07	Direccion de Tesoreria	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
120748-SH-07	Direccion de Tesoreria	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
121019-SH-07	Direc. de Rentas	Ext. Horaria	4	5 años	9/1/2008
121055-IM-07	Dpto.Servicios Informáticos	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
121161-IM-07	Dir. Gral.Adm.de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
121213-IM-07	Procuración General	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
121452-IM-07	Dpto. Inspeccion de Pesonal	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
121526-IM-07	Dpto.de Liquidaciones y Sueldos	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
121753-IM-07	Dpto.Cantral de Notificaciones	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
121889-IM-07	Direc.Gral. de Adm. De Personal	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

121895-IM-07	Direc. Gral.de Ceremonial	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
121975-SH-07	Sub. Sec. De Prensa y Difus.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54470/07	Dir.de Catastro y Topogarfia	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54472/07	Dir.de Fiscalizacion Urbana	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54479/07	Dir. De Higiene Urbana	Ext. Horaria	6	5 años	9/1/2008
54495/07	Dpto. Pta. Fija de Hormigón	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54496/07	Dir.de Obra por Contrato	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54513/07	Dpto.de Pavimento Asfáltico	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54516/07	Dir. Gral.de Electricidad	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54528/07	Dir.Fiscaliz.Servicios Contratados	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54534/07	Dir.de Obras Particulares	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54578/07	Dirc.Gral.de Zoonosis	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54586/07	Dir.de Obras Civiles	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
54609/07	Dpto.Calzadas Enripiadas	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54633/07	Dpto.de Notificaciones Grales.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54668/07	Dpto. de Talleres	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54677/07	Dpto.de Coordinac.y Movilidad	Ext. Horaria	4	5 años	9/1/2008
54681/07	Dpto.Calzadas de Hormigón	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
54754/07	Dirc. Gral.de Electricidad	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
63296/07	Dirc.Gral.de Transito y Seg. Vial	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
68693/07	Dir. De Inspecciones	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
76318/07	U.R.C.T.A.P.	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
80287/07	Tribunal Adm.de Faltas	Ext. Horaria	3	5 años	9/1/2008
119161-IM-07	Secretaria de Gobierno	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
123104-IM-07	Sub.Sec. De Gobierno	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
122841-SH-07	Cordinador de Trib. Municipales	Ext. Horaria	2	5 años	9/1/2008
119935-IM-07	Balnerio Carlos Xamena	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
119943-IM-07	Cementerio San Antonio de Padua	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
119948-IM-07	Natatorio J.D.Peron	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
120184-IM-07	Complejo Dep.Nicolás Vitale	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
120227-IM-07	Cementerio de la Santa Cruz	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
120236-IM-07	Dirc.Gral.de Desarrollo Social	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
120376-SH-07	Direccion de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
120399-IM-07	Direc.de Servicios Sociales	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
120447-IM-07	Museo Casa de Hernández	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
120474-SH-07	Dpto.Intelig. Y Control Fiscal	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
120586-IM-07	Direccion de Cultura	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
120594-SH-07	Secretaria de Hacienda	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
120596-IM-07	Division Mayordomia Centro	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
54386/07	Direccion de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
54387/07	Direccion de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
54471/07	Diec. Fiscal Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
54481/07	Dirc. de Higiene Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
54518/07	Dirc. Gral. De Electricidad	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
54523/07	Dir.Fiscaliz.Servicios Contratados	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
54585/07	Direccion de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
54605/07	Direccion de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
54674/07	Dpto.de Coordinac.y Movilidad	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
54692/07	Mayordomía de Obras Públicas	S.E.A.C.	2	5 años	9/1/2008
63294/07	Dir.Gral.de Transito y Seg. Vial	S.E.A.C.	10	5 años	9/1/2008
68694/07	Direc. Gral. de Inspeciones	S.E.A.C.	6	5 años	9/1/2008
80288/07	Tribunal Adm. De Faltas	S.E.A.C.	3	5 años	9/1/2008
111164-IM-07	Lopez, Cesar Ricardo	S.E.A.C.	6	5 años	9/1/2008
119746-SH-07	Certificaciones y Acreditaciones	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
119800-IM-07	Archivo Gral.de Estadisticas	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
119808-SH-07	Dpto. Distrib. Dom.y Archivo Int.	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
119947-IM-07	Cementerio San Antonio de Padua	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
120232-IM-07	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
120239-IM-07	Dirc. Gral. de Desarrollo Social	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
120325-SH-07	Direc.de Recaud.y Atenc.al Contrib.	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
120403-IM-07	Direc. de Servicios Sociales	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

120452-IM-07	Dir. Gral.Adm.de Personal	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
120473-IM-07	Dpto.de Legajos y Novedades	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
120590-SH-07	Secretaria de Hacienda	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
120599-IM-07	Division Mayordomia Centro	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
120662-IM-07	Museo Casa de Hernadez	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
120714-IM-07	Dpto.de Jubilaciones	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
121214-IM-07	Procuración General	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
121446-IM-07	Dpto. de Liquidac. Y Sueldos	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54428/07	Dpto.Sistema de Inform. Geografic.	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54468/07	Direc.de Catastro y Topografia	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54489/07	Dir. De Higiene Urbana	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54494/07	Dpto.Pta.Fija de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54497/07	Dir.de Obras por Contrato	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54511/07	Dpto.de Pavimento Asfáltico	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54512/07	Dpto.de Pavimento Asfáltico	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
54529/07	Dir.Fiscaliz.Servicios Contratados	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54564/07	Dir.de Obras Particulares	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54567/07	Dir.de Higiene Urbana	T.Insalubres	4	5 años	9/1/2008
54577/07	Dir.Gral. de Zoonosis	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54580/07	Dir. de Obras Civiles	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54584/07	Dir. de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
54610/07	Dpto.Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54613/07	Dpto.Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	3	5 años	9/1/2008
54623/07	Of.de Combustibles y Lubricantes	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54667/07	Dpto. de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54669/07	Dpto. de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54676/07	Dpto.Coordin.y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54680/07	Dpto.Pavimentos de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54682/07	Dpto.Calzadas y Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
54688/07	Mayordomía de Obras Públicas	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
63300/07	Dir.Gral.de Transito y Seg. Vial	T.Insalubres	2	5 años	9/1/2008
119938-IM-07	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
119941-IM-07	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
119944-IM-07	Natatorio Juan Domingo Peron	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
119945-IM-07	Cement. San Antonio de Padua	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
120076-IM-07	Direc.Gral. del SI.P.A.S.	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
120194-IM-07	Complejo Dep.Nicolás Vitale	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
120346-IM-07	Dir. Gral. de Cultura	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
120347-IM-07	Dir. Gral. de Cultura	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
120382-SH-07	Dir. Gral. de Rentas	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
120400-IM-07	Dier. De Servicios Sociales	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
120579-IM-07	Casa Historica Finca Castañares	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
120582-IM-07	Delegacion Mercado Munucipal	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
120595-SH-07	Secretaria de Hacienda	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
120629-IM-07	Museo de la Casa de Hernandez	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
121050-IM-07	Dpto. Servicios Informáticos	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
121724-IM-07	Dir. De Servicios Internos	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
121886-IM-07	Direc. Gral.de Adm. de Personal	T.Riesgosas	4	5 años	9/1/2008
121891-IM-07	Direc. Gral. de Ceremonial	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
54480/07	Direc. de Higiene Urbana	T.Riesgosas	5	5 años	9/1/2008
54490/07	Direc. de Higiene Urbana	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
54493/07	Dpto.Pta. Fija de Hormigon	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
54519/07	Direc. Gral. de Electricidad	T.Riesgosas	3	5 años	9/1/2008
54579/07	Direc. de Obras Civiles	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
54582/07	Direc. de Obras Civiles	T.Riesgosas	3	5 años	9/1/2008
54672/07	Dpto. Coordinacion y Movilidad	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
54673/07	Dpto.Coordinacion y Movilidad	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
54687/07	Mayordomía de Obras Públicas	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
63299/07	Dir. Gral. De Transito y Seg. Vial	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
76317/07	U.R.C.T.A.P.	T.Riesgosas	2	5 años	9/1/2008
80289/07	Tribunal de Faltas	T.Riesgosas	3	5 años	9/1/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

119637-SH-07	Dpto. Gestion de Cobro	Riesgo de Vida	5	5 años	9/1/2008
120466-SH-07	Dpto. Inteligencia y Crol. Fiscal	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
121840-IM-07	Dir. Gral. De Personal	Riesgo de Vida	3	5 años	9/1/2008
121873-IM-07	Dir. Gral. De Personal	Riesgo de Vida	3	5 años	9/1/2008
54473/07	Dir. de Fiscalizacion Urbana	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
54483/07	Dir. de Higiene Urbana	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
54498/07	Dir. De Obras por Contrato	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
54530/07	Dir. Fiscaliz. Serv. Contratados	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
54612/07	Dpto. de Calzadas Enripiadas	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
54469/07	Dir. de Catastro y Topografia	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
54540/07	Dir. de Fiscalizacion Urbana	Riesgo de Vida	2	5 años	9/1/2008
54601/07	Dpto. Adm. S.S.O.P.	Riesgo de Vida	3	5 años	9/1/2008
63295/07	Dir. Gral. de Transito y Seg. Vial	Riesgo de Vida	10	5 años	9/1/2008
68695/07	Dir. Gral. De Inspeciones	Riesgo de Vida	6	5 años	9/1/2008
120235-IM-07	Dir. Gral. De Desarrollo Social	Chofer	2	5 años	9/1/2008
120398-IM-07	Dir. de Servicios Sociales	Chofer	2	5 años	9/1/2008
54482/07	Dir. de Higiene Urbana	Chofer	2	5 años	9/1/2008
54517/07	Dir. Gral. De Electricidad	Chofer	2	5 años	9/1/2008
54527/07	Direc. Fiscaliz. Serv. Contratados	Chofer	2	5 años	9/1/2008
54583/07	Dir. de Obras Civiles	Chofer	2	5 años	9/1/2008
54611/07	Dpto. Calzadas y Enripiadas	Chofer	2	5 años	9/1/2008
54671/07	Dpto. Coordinacion y Movilidad	Chofer	2	5 años	9/1/2008
54678/07	Dpto. Coordinacion y Movilidad	Chofer	3	5 años	9/1/2008
63297/07	Dir. Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	9/1/2008
62298/07	Dir. Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	9/1/2008
119933-IM-07	Balneario Carlos Xamena	Fallo de Caja	2	5 años	9/1/2008
120627-IM-07	Dpto. Banda de Música	Musico	3	5 años	9/1/2008
120749-IM-07	Direccion de Tesoreria	Fallo de Caja	2	5 años	9/1/2008
124117-SH-07	Of. Combustibles y Lubricantes	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124270-SH-07	Direc. General de Rentas	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124349-SH-07	Direc. Legal y Tecnica Tributaria	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124351-SH-07	Secretaria de Planif. Y Desarrollo	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124390-IM-07	Museo Casa de Hernandez	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124435-IM-07	Direc. General de Turismo	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124550-IM-07	Direccion General de Ceremonial	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124573-SH-07	Dpto. Distrib. Domic. y Ach. Interno	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124688-IM-07	Procuracion General	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124775-IM-07	Balneario Carlos Xamena	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124846-IM-07	Delegacion Mercado Municipales	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124852-IM-07	Direc. Gral. de Desarrollo Social	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124972-IM-07	Direc. Mesa de Entrada General	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124977-SH-07	Dpto. de Padrones Comerciales	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124811-SH-07	Direccion General de Rentas	Ext.Horaria	4	5 años	24/1/2008
124919-SH-07	Div. Control Recaudacion Bancaria	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124932-SH-07	Direc. Despacho de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
125004-IM-07	Direccion de Servicios Internos	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
125109-IM-07	Dpto. Servicios Informaticos	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
125013-IM-07	Dpto. Inspeccion de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
125069-IM-07	Direccion de Contrataciones	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
125101-IM-07	Dpto. Banda de Musica	Ext.Horaria	4	5 años	24/1/2008
125113-IM-07	Dpto. de Jubilaciones	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
125147-IM-07	Direc. de Servicios Sociales	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
125170-IM-07	Direc. De Adm. De Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
125208-IM-07	Dptos de Novedades y Legajs	Ext.Horaria	4	5 años	24/1/2008
125224-IM-07	Direccion de Mayordomia	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
125302-SH-07	Direccion deTesoreria	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
125817-IM-07	Secretaria de Prensa y Difusion	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
126113-IM-07	Direc. General Adm. de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
126115-IM-07	Direc.General Adm. de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55529/07	Direccion de Obras Particulares	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55598/07	Dpto. Notificaciones Generales	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

55604/07	Direccion General de Electricidad	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55609/07	Direc. Fiscaliz. Servicios Contratados	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55699/07	Dpto. Pavimento Asfaltico	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55707/07	Dpto. Planta Fija de Hormigon	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55717/07	Direccion de Contrato y Topogrfia	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55726/07	Direccion de Higiene Urbana	Ext.Horaria	6	5 años	24/1/2008
55737/07	Direc. Gral . De Electricidad	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55740/07	Direcc.de Fiscalizcalizacion Urbana	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55756/07	Dpto. Calzadas Enripiadas	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55765/07	Direccion deObras Civiles	Ext.Horaria	3	5 años	24/1/2008
55772/07	Dpto. Calzadas de Hormigon	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55776/07	Direc. General de Zoonosis	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55795/07	Direc. de Obras por Contrato	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
55810/07	Dpto. De Talleres	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
35811/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	Ext.Horaria	4	5 años	24/1/2008
56279/07	Mayordomia de Obras Publicas	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
63837/07	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
69091/07	Direc. Gral. de Insp. Comerciales	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
76509/07	U.R.C.T.A.P.	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
80365/07	Tribunal Adm. de Faltas	Ext.Horaria	3	5 años	24/1/2008
126270/07	Museo Casa Hernandez Sep./07	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
125958/07	Dpto. Liquidacion y Sueldo	Ext.Horaria	2	5 años	24/1/2008
124229-IM-07	Casa Historica Finca Castañares	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
124274-SH-07	Direc. General de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
124286-IM-07	Cementerio San Antonio de Padua	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
124424-IM-07	Complejo Dep. Nicolas Vitale	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
124632-IM-07	Museo Casa Hernandez	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
124742-SH-07	Area Auditoria Fiscal	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
124764-IM-07	Balneario Carlos Xamena	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
124901-IM-07	Natatorio Juan Domingo Peron	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
125014-SH-07	Contaduria General	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
125207-IM-07	Division de Mayordomia Centro	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
125229-IM-07	Direccion de Servicios Sociales	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
125252-IM-07	Adm. Cementerio de l Sta. Cruz	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
126114-IM-07	Direc. Gral. Adm. de Personal	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
55602/07	Direccion Gral. de Electricidad	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
55613/07	Direc.Fiscaliz.Servicios Contratados	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
55721/07	Direccion de Higiene Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
55738/07	Direc. de Fiscalizacion Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
55767/07	Direccion de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
55815/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
55848/07	Direccion de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
55857/07	Mayordomia de Obras Publicas	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
63831/07	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	S.E.A.C.	10	5 años	24/1/2008
69092/07	Direc.Gral.de Inspecciones Comercial	S.E.A.C.	6	5 años	24/1/2008
80366/07	Tribunal Adm. de Faltas	S.E.A.C.	3	5 años	24/1/2008
126544-IM-07	Dpto. Inspeccion de Personal	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
126541-IM-07	Dpto.Inspeccion de Personal 09/07	S.E.A.C.	5	5 años	24/1/2008
124134-IM-07	Dpto. Gral.de Archivo y Estadistica	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
124280-IM-07	Cementerio San Antonio de Padua	T.Insalubres	3	5 años	24/1/2008
124552-IM-07	Museo Casa de Hernandez	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
124571-SH-07	Dpto. Distrib. Domic. y Ach. Interno	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
124687-IM-07	Procuracion General	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
124807-SH-07	Certificaciones y Acreditaciones	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
124918-SH-07	Div. Control de Recaud. Bancaria	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
124923-IM-07	Museo de la Ciud. Casa Hernandez	T.Insalubres	3	5 años	24/1/2008
125012-SH-07	Contaduria General	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
125117-IM-07	Dpto. de Jubilaciones	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
125168-IM-07	Direc. Gral. Adm. de Personal	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
125210-IM-07	Dpto. Crol. de Legajo y Novedades	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
125225-IM-07	Div. Mayordomia Centro	T.Insalubres	3	5 años	24/1/2008

FIRMA Dr. FABIO MIGUEL NUÑEZ ARIAS SECRETARIO LEGAL Y TECNICO MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

125227-IM-07	Direccion de Servicios Sociales	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
125253-IM-07	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubres	3	5 años	24/1/2008
55561/07	Dpto.de Sist. de Infor.Geografica	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55612/07-	Direc. Fiscaliz. Servicios Contratados	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
35696/07-	Dpto. de Pavimento Asfaltico	T.Insalubres	4	5 años	24/1/2008
53698/07	Dpto. de Pavimento Asfaltico	T.Insalubres	3	5 años	24/1/2008
55708/07	Dpto. Planta Fija de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55718/07	Direc. de Catastro y Topografia	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
35722/07	Direc. de Higiene Urbana	T.Riesgosa	2	5 años	24/1/2008
55723/07	Direc. de Higiene Urbana	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55732/07	Direc. de Obras Publicas	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55745/07	Direc. de Higiene Urbana	T.Insalubres	4	5 años	24/1/2008
55753/07	Dpto. de Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55755/07	Dpto. de Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55761/07	Direccion de Obras Particulares	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55768/07	Direccion de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	24/1/2008
55770/07	Dpto. Pavimentos de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55771/07	Dpto. Pavimentos de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55775/07	Direccion Generasl de Zoonosis	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55789/07	Direc.de Obras por Contrato	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55809/07	Dpto. De Talleres	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55814/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55856/07	Mayordomia de Obras Publicas	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55869/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55921/07	Of. Combustibles y Lubricantes	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
63836/07	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
126106/07	Direc.Gral. de Desarrollo Social	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
125951/07	Dpto. Liquidacion y Sueldo	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
55601/07	Direccion de Eletricidad	T.Riesgosas	3	5 años	24/1/2008
55725/07	Direccion de Higiene Urbana	T.Riesgosas	5	5 años	24/1/2008
55764/07	Direccion de Obras Civiles	T.Riesgosas	3	5 años	24/1/2008
55709/07	Dpto. Planta Fija de Hormigon	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
55733/07	Direccion de Obras Civiles	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
55816/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
55827/07	Dpto. Administractivo S.S.O.P.	T.Riesgosas	3	5 años	24/1/2008
55854/07	Mayordomia de Obras Publicas	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
55871/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
63835/07	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
76510/07	U.R.C.T.A.P.	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
80367/07	Dpto. Tribunal Adm. De Faltas	T.Riesgosas	3	5 años	24/1/2008
125105-IM-07	Dpto. de Servicios Informales	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
126117-IM-07	Direc. General Adm. de Personal	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
125230-IM-07	Direc. de Servicios Sociales	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124233-IM-07	Casa Historica Finca Castañares	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124257-SH-07	Direccion General de Rentas	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124278-IM-07	Direccin de Cultura	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124282-IM-07	Cementerio San Antonio de Padua	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124391-IM-07	Museo de la Ciud. Casa Hernandez	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124421-IM-07	Complejo Dep. Nicolas Vitale	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124448-IM-07	Direccion General de Cultura	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124517-IM-07	Direccion Gral. de Sl. PA. S	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124551-IM-07	Direccion Gral. de Ceremonial	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124633-IM-07	Museo Casa Hernandez	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124766-IM-07	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124767-IM-07	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124845-IM-07	Delegacion Mercado Municipales	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124899-IM-07	Natatorio Juan Domingo Peron	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
124988-SH-07	Contaduria General	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
56194/07	Direc.de Obras Particulares Sep/07	R.de Vida	2	5 años	24/1/2008
55611/07	Direc. Fiscaliz. Servicios Contratados	R.de Vida	2	5 años	24/1/2008
55716/07	Direccion de Catastro y Topografia	R.de Vida	2	5 años	24/1/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

55724/07	Direccion de Higiene Urbana	R.de Vida	2	5 años	24/1/2008
55739/07	Direc. de Fiscalizacion Urbana	R.de Vida	2	5 años	24/1/2008
55742/07	Direc. de Fiscalizacion Urbana	R.de Vida	2	5 años	24/1/2008
55757/07	Dpto. de Calzadas Enripiadas	R.de Vida	2	5 años	24/1/2008
55793/07	Direc. de Obras por Contrato	R.de Vida	2	5 años	24/1/2008
55834/07	Direc. de Obras Particulares	R.de Vida	2	5 años	24/1/2008
63832/07	Direc. Gral. Transito y Seg. Vial	R.de Vida	10	5 años	24/1/2008
69093/07	Direc.Gral.de Inspecciones Comerc.	R.de Vida	6	5 años	24/1/2008
126116-IM-07	Direc. Gral. de Adm. de Personal	R.de Vida	2	5 años	24/1/2008
124744-SH-07	Area Auditoria Fiscal	R.de Vida	2	5 años	24/1/2008
126543-IM-07	Dpto. Inspeccion de Personal	R.de Vida	2	5 años	24/1/2008
55603/07	Direc. Gral. de Electricidad	Chofer	2	5 años	24/1/2008
55610/07	Direc. Fiscaliz. Servicios Contratados	Chofer	2	5 años	24/1/2008
55720/07	Direc. de Higiene Urbana	Chofer	2	5 años	24/1/2008
55754/07	Dpto. Calzada Enripiadas	Chofer	2	5 años	24/1/2008
55769/07	Direccion de Obras Civiles	Chofer	3	5 años	24/1/2008
55812/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	Chofer	2	5 años	24/1/2008
55870/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	Chofer	2	5 años	24/1/2008
63833/07	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	24/1/2008
63834/07	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	24/1/2008
124853-IM-07	Direc. Gral. de Desarrollo Social	Chofer	2	5 años	24/1/2008
125232-IM-07	Direc. de Servicios Sociales	Chofer	3	5 años	24/1/2008
125103-IM-07	Direc. General de Cultura	Musico	2	5 años	24/1/2008
126118-IM-07	Direc.General Adm. de Personal	Musico	2	5 años	24/1/2008
125300-SH-07	Direccion de Tesoreria	Fallo de Caja	2	5 años	24/1/2008
124762-IM-07	Balneario Carlos Xamena	Fallo de Caja	2	5 años	24/1/2008
EXPTES DE ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE/07 PARA EL ARCHIVO GENERAL					
128616-IM-07	Procuracion General	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
128640-IM-07	Museo de la Ciudad	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
128786-SH-07	Secretaria de Hacienda	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
128787-SH-07	Secretaria de Hacienda	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
128819-SH-07	Direc. Legal y Tecnica Tributarias	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
128992-SH-07	Dpto.Dist.Domiciliaria y Archivo Int.	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129006-SH-07	Coord. Y Tributos Municipales	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129008-SH-07	Dpto. Adm. Contable	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129021-SH-07	Coord. Y Tributos Municipales	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129038-IM-07	Dpto. de Legajos y Novedades	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129070-SH-07	Secrtaria Planif. Y Desarrollo	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129074-IM-07	Direccion de Servicios Internos	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129079-IM-07	Mayordomia Centro	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129082-IM-07	Direc.de Mesa de Entradas General	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129094-IM-07	Dpto. de Jubilaciones	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129139-IM-07	Dpto. Servicios Informaticos	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129351-IM-07	Roja Jorge	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129140-SH-07	Dpto. Padrones Comerciales	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129143-IM-07	Direc. Gral. Adm. de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129183-IM-07	Dpto. de Bandas de Musica	Ext. Horaria	4	5 años	24/1/2008
129225-IM-07	Direc. de Servicios Sociales	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129243-IM-07	Balneario Carlos Xamena	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129246-IM-07	Direc. General de Turismo	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129283-IM-07	NatatoriJo Juan D. Peron	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129356-SH-07	Coord. Y Tributos Municipales	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129407-IM-07	Delegacion de Mercados Municiples	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129413-SH-07	Direccion Gral. de Rentas	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129491-IM-07	Direccion Gral. de Desarrollo Social	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129502-IM-07	Sub. Sec. de Prensa y Difusion	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129591-IM-07	Direccion de Ceremonial	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129714-IM-07	Direc. Gral. Adm. de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129760-IM-07	Direc. Gral. Adm. de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129796-SH-07	Direccion Gral. de Rentas	Ext. Horaria	4	5 años	24/1/2008
129922-SH-07	Direccion de Tesoreria	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

129961-IM-07	Dpto. Inspeccion de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
130447-IM-07	Mayordomia Centro	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
130579-IM-07	Dpto. de Liquidaciones y Sueldos	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56814/07	Direc. General de Electricidad	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56828/07	Direc. General de Electricidad	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56829/07	Direc. Ficaliz. Serv. Contratados	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56860/07	Direccion de Obras Particulares	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56869/07	Dpto. Planta Fija de Hormigon	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56880/07	Dpto. de Notificaciones Generales	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56894/07	Direc. de Catastro y Topografia	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56896/07	Direccion Gral. de Zoonosis	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56901/07	Direc. de Higiene Urbana	Ext. Horaria	6	5 años	24/1/2008
56922/07	Direc. de Fiscalizacion Urbana	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56935/07	Departamento de Talleres	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56955/07	Direccion de Obras Civiles	Ext. Horaria	3	5 años	24/1/2008
56958/07	Direc. de Obras por Contrato	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56964/07	Dpto. de Pavimento Asfaltico	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56972/07	Dpto. Calzada de Hormigon	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
56980/07	Dpto. Coordinacion y Movilidad	Ext. Horaria	4	5 años	24/1/2008
57026/07	Dpto. Calzada Enripiadas	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
57038/07	Mayordomia de Obras Publicas	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
64300/07	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
69554/07	Direc.Gral.de Inspecciones Comerc.	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
76780/07	U.R.C.T.A.P.	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
80399/07	Tribunal Adm. de Faltas	Ext. Horaria	3	5 años	24/1/2008
131497-IM-07	Solis Carlos Ezequiel 10/07	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
128668-IM-07	Museo de la Ciudad	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
128671-IM-07	Direc. General de Cultura	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
128707-IM-07	Cementerio de la Santa Cruz	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
129001-IM-07	Complejo Deport. Nicolas Vitale	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
129053-IM-07	Cementerio de la Santa A. de Padua	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
129077-IM-07	Mayordomia Centro	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
129229-IM-07	Direc. de Servicios Sociales	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
129244-IM-07	Balneario Carlos Xamena	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
129245-SH-07	Area de Auditoria Fiscal	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
129288-IM-07	Natatorio Juan D. Peron	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
129430-SH-07	Direccion Gral. de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
129718-IM-07	Direc. Gral. de Adm. de Personal	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
129788-SH-07	Secretaria de Hacienda	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
130176-IM-07	Dpto .Inspeccion de Personal	S.E.A.C.	3	5 años	24/1/2008
56813/07	Direc. General de Electricidad	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
56830/07	Direc. Ficaliz. Serv. Contratados	S.E.A.C.	3	5 años	24/1/2008
56904/07	Direc. de Higiene Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
56923/07	Direc.de Fiscalizacion Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
56947/07	Direc.de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
56953/07	Direccion de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
56983/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
57037/07	Mayordomia de Obras Publicas	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
64298/07	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	S.E.A.C.	10	5 años	24/1/2008
69556/07	Direc. Gral. de Inspeccion Comerc.	S.E.A.C.	6	5 años	24/1/2008
80401/07	Tribunal Adm. de Faltas	S.E.A.C.	3	5 años	24/1/2008
128593-IM-07	Dpto. Archivo Gral. Y Estadistica	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
128637-IM-07	Procuracion General	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
128705-IM-07	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubres	3	5 años	24/1/2008
128939-IM-07	Museo casa de Hernandez	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
128991-SH-07	Dpto. Distrib. Dom. Y Archivo Int.	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
129005-SH-07	Dpto. Administrativo Contable	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
129035-IM-07	Dpto. de Novedades y Legajos	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
129055-IM-07	Cementerio San A.de Padua	T.Insalubres	3	5 años	24/1/2008
129075-IM-07	Mayordomia Centro	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
129093-IM-07	Departamento de Jubilaciones	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008

FIRMADO 24/1/2008
Dr. FABIO MIGUEL GONZALEZ VITALE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

129102-SH-07	Certificaciones y Acreditaciones	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
129145-1M-07	Direc. Gral. Adm. de Personal	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
129234-1M-07	Direccion de Servicios Sociales	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
129499-1M-07	Direc. Gral. de Desarrollo Social	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
129802-SH-07	Sub. Secretaria de Hacienda	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
130580-IM-07	Dpto.de Liquidaciones y Sueldos	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56806/07	Dpto. Sistema de Inf. Geografica	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56832/07	Direc.Fiscaliz. Serv. Contratados	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56862/07	Direccion de Obras Particulares	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56868/07	Dpto. Planta Fija de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56892/07	Direc. de Catastro y Topografia	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56895/07	Direccion Gral. de Zoonosis	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56906/07	Direccion de Higiene Urbana	T.Insalubres	4	5 años	24/1/2008
56908/07	Direccion de Higiene Urbana	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56931/07	Of. de Combustibles y Lubricantes	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56934/07	Dpto. de Taleres	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56950/07	Direccion de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	24/1/2008
56956/07	Direccion de Obras Contrato	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56965/07	Dpto. Pavimento Asfaltico	T.Insalubres	3	5 años	24/1/2008
56966/07	Dpto. Pavimento Asfaltico	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56969/07	Direc.de Obras Civiles	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56973/07	Dpto. de Calzadas de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56974/07	Dpto. de Calzadas de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
56984/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
57000/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
57029/07	Dpto. de Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
57030/07	Dpto. de Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
57036/07	Mayordomia de Obras Publicas	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
64301/07	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	T.Insalubres	2	5 años	24/1/2008
129257-SH-07	Area de Auditoria Fiscal	Riesgo de Vida	2	5 años	24/1/2008
129717-IM-07	Direc.Gral. de Adm. de Personal	Riesgo de Vida	2	5 años	24/1/2008
124360-SH-07	Gestion de Cobro	Riesgo de Vida	5	5 años	24/1/2008
56808/07	Direc. de Fiscalizacion Urbana	Riesgo de Vida	2	5 años	24/1/2008
56833/07	Direc. Ficaliz. Serv. Contratados	Riesgo de Vida	2	5 años	24/1/2008
56893/07	Direc.de Catastro y Topografia	Riesgo de Vida	2	5 años	24/1/2008
56902/07	Direc.de Higiene Urbana	Riesgo de Vida	2	5 años	24/1/2008
56921/07	Direc. de Fiscalizacion Urbana	Riesgo de Vida	2	5 años	24/1/2008
56946/07	Direc. de Obras Particulares	Riesgo de Vida	2	5 años	24/1/2008
56957/07	Direc. de Obras por Contrato	Riesgo de Vida	2	5 años	24/1/2008
56975/07	Dpto. Adm. S.S.O.P.	Riesgo de Vida	3	5 años	24/1/2008
57027/07	Dpto. Calzadas Enripiadas	Riesgo de Vida	2	5 años	24/1/2008
64299/07	Direc.Gral. de Transito y Seg. Vial	Riesgo de Vida	10	5 años	24/1/2008
69555/07	Direc.Gral. de Inspecciones Comerc.	Riesgo de Vida	6	5 años	24/1/2008
128639-IM-07	Museo de la Ciudad	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
128669-IM-07	Museo de la Ciudad	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
128670-IM-07	Direccion Gral. de Cultura	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
128955-IM-07	Direccion Gral. de Cultura	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
128972-IM-07	Direccion Gral. Del SIPAS	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
128998-IM-07	Complejo Deport. Nicolas Vitale	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
129058-IM-07	Cementerio San A.de Padua	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
129141-IM-07	Dpto.Servicios Informaticos	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
129231-IM-07	Direc. de Servicios Sociales	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
129247-IM-07	Balneario Carlos Xamena	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
129248-1M-07	Balneario Carlos Xamena	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
129282-1M-07	Natatorio Juan D. Peron	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
129415-SH-07	Direccion de Rentas	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
129416-IM-07	Delegacion de Mercados Municiples	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
129588-IM-07	Direccion de Ceremonial	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
129716-IM-07	Direccion Gral. Adm. de Pesonal	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
129793-SH-07	Secretaria de Hacienda	T. Riesgosas	3	5 años	24/1/2008
130323-IM-07	Direc. de Servicios Interno	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

56812/07	Direc. Gral. De Electricidad	T. Riesgosas	3	5 años	24/1/2008
56867/07	Dpto. Planta Fija de Hormigon	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
56900/07	Direccion de Higiene Urbana	T. Riesgosas	5	5 años	24/1/2008
56909/07	Direccion de Higiene Urbana	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
56954/07	Direccion de Obras Civiles	T. Riesgosas	3	5 años	24/1/2008
56970/07	Direccion de Obras Civiles	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
56985/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
56999/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
57035/07	Mayordomia de Obras Publicas	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
64302/07	Direc.Gral. de Transito y Seg. Vial	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
76781/07	U.R.C.T.A.P.	Chofer	2	5 años	24/1/2008
80400/07	Tribunal Adm. de Faltas	Chofer	3	5 años	24/1/2008
56831/07	Direc. Coord. de Servicios Publicos	Chofer	2	5 años	24/1/2008
56817/07	Direccion Gral. de Electricidad	Chofer	2	5 años	24/1/2008
64304/07	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	24/1/2008
64303/07	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	24/1/2008
57001/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	Chofer	2	5 años	24/1/2008
129496-IM-07	Direc. Gral. de Desarrollo Social	Chofer	2	5 años	24/1/2008
57028/07	Dpto. de Calzadas Enripiadas	Chofer	2	5 años	24/1/2008
56952/07	Direccion de Obras Civiles	Chofer	2	5 años	24/1/2008
56907/07	Direc. de Higiene Urbana	Chofer	2	5 años	24/1/2008
129217-IM-07	Direcion de Servicios Sociales	Musico	2	5 años	24/1/2008
56979/07	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	Fallo de Caja	3	5 años	24/1/2008
129181-IM-07	Banda de Musica	Musico	3	5 años	24/1/2008
129242-IM-07	Balneario Carlos Xamena	Fallo de Caja	2	5 años	24/1/2008
129711-IM-07	Direc. Gral de Adm. de Personal	Ext. Horaria	2	5 años	24/1/2008
129926-SH-07	Direccion de Tesoreria	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
127387-SH-07	Coord. Y Tributos Municipales10/07	C.E.A.C	2	5 años	24/1/2008
131569-IM-07	Direc. Gral. Jefas y J. de Hogar 10/07	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
131588-IM-07	Direc. Gral. Jefas y J. de Hogar 10/07	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
131591-IM-07	Direc.Gral.Jefas y J. de Hogar09/07	T.Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
131593-IM-07	Direc.Gral. Jefas y J. de Hogar09/07	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
131571-IM-07	Direc.Gral. Jefas y Jefes de Hogar	T. Riesgosas	2	5 años	24/1/2008
131587-IM-07	Direc.Gral. Jefas y Jefes de Hogar	S.E.A.C.	2	5 años	24/1/2008
132769-SH-2008	Direc. Legal y Tecnica Tributaria	Ext.Horaria	3	5 años	14/8/2008
133016-SH-2008	Secretaria de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133019-SH-2008	Direc. de Rentas	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133022-SH-2008	Dpto. Adm. Contable	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133028-SH-2008	Secret. de Planificacion y Desarrollo	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133076-SH-2008	Dpto. Distrib. Domic. Y Archivo	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133138-IM-2008	Museo Casa Fernandez	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133165-SH-2008	Direc. General de Rentas	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133191-IM-2008	Direc. de Contrataciones	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133245-IM-2008	Natatorio Juan D. Perón	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133367-SH-2008	Coord. de Tributos Municipales	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133387-IM-2008	Dpto. Inspección de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133402-SH-2008	Dpto. Padrones Comerciales	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133440-IM-2008	Direc. de Sevicios Internos	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133441-IM-2008	Direc. de Serv. Grales.	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133444-IM-2008	Dpto. de Servicios Informaticos	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133452-IM-2008	Dpto. de Jubilaciones	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133459-IM-2008	Procuración General	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133486-IM-2008	Mayordomia Centro	Ext.Horaria	3	5 años	14/8/2008
133497-IM-2008	Direccion de Culatura	Ext.Horaria	4	5 años	14/8/2008
133517-IM-2008	Direc. Gral. de Turismo	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133568-IM-2008	Direccion de Ceremonial	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133573-IM-2008	Direccion de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133578-IM-2008	Coord. de Tributos Municipales	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133580-IM-2008	Dir. Gral. Mesa de Entradas	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133678-IM-2008	Dpto.Control de Legajos y Novedades	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133686-IM-2008	Direccion de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

133929-SG-2008	Sec. de Accion Social	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
133935-SG-2008	Direc. de servicios Sociales	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
134021-SG-2008	A.T.M.C.S.	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
134032-SG-2008	Balneario Carlos Xamena	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
134266-SG-2008	Sub. Secret. de Prensa y Difusion	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
134338-SH-2008	Direc. Gral. de Rentas	Ext.Horaria	4	5 años	14/8/2008
134382-SH-2008	Direc. de Tesoreria	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
134564-SG-2008	Dpto. de Liquidacion y Sueldo	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
134697-SG-2008	Adm. Gral. Mercado San Miguel	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
15081/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
20034/08	Direc. Gral. de Inspecciones Comerciales	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
35002/08	Tribunal Administrativo de Faltas	Ext.Horaria	3	5 años	14/8/2008
00009/08	Direc. Gral. de Electricidad	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00034/08	Dpto. Planta Fija de Hormigón	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00043/08	Direc. de Obras Particulares	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00049/08	Direc. de Higiene Urbana	Ext.Horaria	6	5 años	14/8/2008
00080/08	Direc. de Obras por Contrato	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00088/08	Dpto. de Pavimento Asfaltico	Ext.Horaria	3	5 años	14/8/2008
00093/08	Direc.Fizcalizacion Serv. Contratados	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00101/08	Dpto.de Calzadas Enripiadas	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00113/08	Direc. Gral. de Zoonosis	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00119/08	Direc. de Obras Civiles	Ext.Horaria	3	5 años	14/8/2008
00120/08	Dpto. de Notif. Generales	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00123/08	Direc. Gral. de Electricidad	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00129/08	Direc. de Catastro y Topografia	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00134/08	Mayordomia de Obras Particulares	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00141/08	Direc. de Fiscal. Urbana	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00146/08	Secret. de Amb. y Ser. Publicos	Ext.Horaria	3	5 años	14/8/2008
00149/08	Dpto. Calzadas de Hormigon	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00159/08	Dpto. de Talleres	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00165/08	Dpto.de Coordinacion y Movilidad	Ext.Horaria	3	5 años	14/8/2008
133048-IM-2008	Cementerio San Antonio de Padua	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
133149-IM-2008	Museo de la Ciudad	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
133173-SH-2008	Direc. General de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
133196-IM-2008	Cementerio de la Santa Cruz	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
133246-IM-2008	Natatorio Juan D. Perón	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
133481-IM-2008	Casa Histórica Finca Castañares	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
133492-IM-2008	Myordomia Centro	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
133781-SH-2008	Secretaria de Hacienda	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
133921-SH-2008	Area de Auditoria Fiscal	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
133934-SG-2008	Direc. de servicios Sociales	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
134007-SG-2008	A.T.M.S.	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
134044-SG-2008	Balneario Carlos Xamena	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
134326-SG-2008	Comp. Deportr Nicolas Vitae	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
134728-SG-2008	Direc. Jefas y Jefes de Hogar	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
15082/08	Direc. Gral. Trans.y Seguridad Vial	S.E.A.C.	11	5 años	14/8/2008
20035/08	Dir.Gral. de Inspec.Comerciales	S.E.A.C.	6	5 años	14/8/2008
35004/08	Tribunal Administrativo de Faltas	S.E.A.C.	3	5 años	14/8/2008
00012/08	Direc. General de Electricidad	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
00028/08	Dir. de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
00051/08	Direc. de Higiene Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
00097/08	Dir. Fiscaliz. Serv. Contratados	S.E.A.C.	3	5 años	14/8/2008
00114/08	Direc. de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
00133/08	Mayordomia de Obras Publicas	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
00139/08	Direc. de Fiscal. Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
00163/08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
132941-IM-2008	Museo de la Ciud. Casa Hernandez	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
133032-IM-2008	Dpto. Archivo General	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
133033-SH-2008	Dpto. Administrativo Contable	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
133060-IM-2008	Cement. San Antonio de Padua	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
133078-SH-2008	Dpto. Distrib. Domic. Y Archivo Int.	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

133194-IM-2008	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
133352-SH-2008	Direc. General de Rentas	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
133455-IM-2008	Dpto. de Jubilaciones	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
133462-IM-2008	Procuración General	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
133477-IM-2008	Mayordomia Centro	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
133683-IM-2008	Dirc. Gral. Administ. De Personal	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
133687-IM-2008	Dpto. Control de Legajos	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
133786-SH-2008	Secretaria de Hacienda	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
133925-IM-2008	Secretaria de Acción Social	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
133943-SG-2008	Secretaria de Acción Social	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
134563-SG-2008	Dpto. de Liquidacion y Sueldo	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
15079/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00001/08	Dpto. Sist. de Informac.Geografic.	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00035/08	Dpto. Planta Fija de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00044/08	Direc. de Obras Particulares	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00059/08	Direc.de Higiene Urbana	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00075/08	Of.de Combustibles y Lubricantes	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00078/08	Direc. de Obras por Contrato	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00087/08	Dptro.de Pavimento Asfaltico	T.Insalubres	4	5 años	14/8/2008
00089/08	Dpto.de Pavimento Asfaltico	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
00095/08	Direc. Fizcaliz. Serv. Contratados	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00098/08	Direc. de Higiene Urbana	T.Insalubres	4	5 años	14/8/2008
00102/08	Dpto. de Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00103/08	Dpto. de Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
0112/08	Direc. Gral. de Zoonosis	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00116/08	Direc. de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
00127/08	Direc. de Obras Civiles	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00131/08	Direc. de Catastro y Topografia	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00136/08	Mayordomia de Obras Publicas	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00150/08	Dpto. Pavimento de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00151/08	Dpto. Pavimento de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00160/08	Dpto. de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00161/08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00207/08	Dpto.de Coordinacion y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
133051-IM-2008	Cementerio San Antonio de Padua	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
133142-IM-2008	Museo de la Ciud. Casa Hernandez	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
133154-IM-2008	Museo de la Ciud. Casa Hernandez	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
133156-IM-2008	SI.PA.S	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
133179-SH-2008	Direc. General de Rentas	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
133249-IM-2008	Natatorio Juan D. Perón	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
133438-IM-2008	Direc. de Servicios Internos	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
133445-IM-2008	Dpto. de Servicios Informaticos	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
133485-IM-2008	Casa Histórica Finca Castañares	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
133565-IM-2008	Direccion de Ceremonial	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
133783-SH-2008	Secretaria de Hacienda	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
133933-SG-2008	Direc.de Servicios Sociales	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
134001-SG-2008	Direccion de Serv. Generales	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
134011-SG-2008	A.T.M.C.S.	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
134046-SG-2008	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
134052-SG-2008	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
134332-SG-2008	Complejo Dep. Nicolás Vitale	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
134689-SG-2008	Adm. Gral. Mercado San Miguel	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
134730-SG-2008	Direc. Jefas y Jefes de Hogar	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
134876-SG-2008	Direccion General de Cultura	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
15080/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
35003/08	Tribunal Administrativo de Faltas	T.Riesgosas	3	5 años	14/8/2008
00010/08	Direc. Gral. de Electricidad	T.Riesgosas	3	5 años	14/8/2008
00036/08	Dpto. Planta Fija de Hormigón	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
00050/08	Direccion de Higiene Urbana	T.Riesgosas	5	5 años	14/8/2008
00061/08	Direccion de Higiene Urbana	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
00117/08	Direccion de Obras Civiles	T.Riesgosas	3	5 años	14/8/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

00126/08	Direccion de Obras Civiles	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
00135/08	Mayordomia de Obras Publicas	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
00162/08	Dpto.de Coordinacion y Movilidad	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
00208/08	Dpto.de Coordinacion y Movilidad	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
128534-SH-2007	Oficina Gestion de Cobro -11/07	R. de Vida	5	5 años	14/8/2008
133919-SH-2008	Area de Autitoria Fiscal	R. de Vida	2	5 años	14/8/2008
134009-SG-2008	A.T.M.C.S.	R. de Vida	2	5 años	14/8/2008
15078/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	R. de Vida	10	5 años	14/8/2008
20036/08	Direc. Gral. De Inspecciones Comerciales	R. de Vida	6	5 años	14/8/2008
00003/08	Direc. de Fiscalizacion Urbana	R. de Vida	2	5 años	14/8/2008
00027/08	Direc. de Obras Particulares	R. de Vida	2	5 años	14/8/2008
00062/08	Direc. de Higiene Urbana	R. de Vida	2	5 años	14/8/2008
00079/08	Direc. de Obras por Contrato	R. de Vida	2	5 años	14/8/2008
00094/08	Direc. Fiscaliz. de Serv. Contratados	R. de Vida	2	5 años	14/8/2008
00099/08	Dpto. de Calzadas Enripiadas	R. de Vida	2	5 años	14/8/2008
00111/08	Dpto. Administrativo S.S.O.P.	R. de Vida	3	5 años	14/8/2008
00130/08	Direc.de Catastro y Topografia	R. de Vida	2	5 años	14/8/2008
00140/08	Direc. de Fiscalizacion Urbana	R. de Vida	2	5 años	14/8/2008
133928-SG-2008	Secretaria de Acción Social	Chofer	2	5 años	14/8/2008
133941-SG-2008	Direc. de servicios Sociales	Chofer	2	5 años	14/8/2008
15077/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	14/8/2008
15076/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	14/8/2008
00011/08	Direc. Gral. de Electricidad	Chofer	2	5 años	14/8/2008
00057/08	Direc. de Higiene Urbana	Chofer	2	5 años	14/8/2008
00096/08	Dir. Fiscaliz. Serv. Contratados	Chofer	2	5 años	14/8/2008
00100/08	Dpto. Calzada Enripiadas	Chofer	2	5 años	14/8/2008
00115/08	Direc. de Obras Civiles	Chofer	2	5 años	14/8/2008
00164/08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	Chofer	3	5 años	14/8/2008
00206/08	Dpto.de Coordinacion y Movilidad	Chofer	2	5 años	14/8/2008
133498-IM-2008	Direccion General de Cultura	Musico	3	5 años	14/8/2008
134016-SG-2008	A.T.M.C.S.	Musico	2	5 años	14/8/2008
134049-SG-2008	Balneario Carlos Xamena	Fallo de Caja	2	5 años	14/8/2008
134396-SH-2008	Direccion de Tesoreria	Fallo de Caja	2	5 años	14/8/2008
EXPEDIENTES DE ADICIONALES MES DE ENERO DEL 2008 PARA ARCHIVO GENERAL					
136737-SG-08	Solic.Carlos Ezequiel -Dic/07	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138085-SH-08	Direc. Legal y Tecnica Tribiutaria	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138089-SG-08	Museo Casa de Hernandez	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138110-SH-08	Dpto. Dist. Dom.y Archivo Interno	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138176-SH-08	Direc. Gral. de Rentas	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138238-SH-08	Direc. de Rec. Y Aten. Al Contrib.	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138334-SH-08	Dpto. Administracion Contable	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138422-SH-08	Sec. de Planificacion y Desarrollo	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138490-SG-08	Direc. Gral. de Turismo	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138493-SH-08	Dpto.Padrones Comerciales	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138642-SG-08	Sercretaria de Asuntos Laborales	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138672-SG-08	Direc de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138679-SG-08	Balneario Carlos Xamena	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138683-SG-08	Adm. Mercado San Miguel	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138684-SG-08	Dpto. Crol. de Legajo y Novedades	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138686-SG-08	Departamento de Jubilaciones	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138688-SG-08	Direc. Gral. de Mesa de Entrads	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138717-SH-08	Secreataria de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138739-SG-08	Procuracion General	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138780-SG-08	Mayordomia Centro	Ext.Horaria	4	5 años	14/8/2008
138820-SG-08	Direc. de Servicios Generales	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138908-SG-08	Dpto. de Serv. Infomarticos	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138960-SG-08	Dpto. Inspeccion de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138961-SG-08	Sec. de Accion Social	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138963-SG-08	Dpto. Calidad de Datos	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
139020-SG-08	Sub Sec. de Prensa y Difusion	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
139084-SG-08	Zacarias Asman Enrique -Dic/07	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

139220-SG-08	Direccion de Contrataciones	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
139239-SH-08	Coord. de Tributos Municipales	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
139394-SG-08	Sub. Secret.de Ceremonial y Prt	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
139538-SG-08	Direc. de Servicios Generales	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
139541-SG-08	Direc. Gral. de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
139547-SG-08	Dpto. de Archivo General	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
139639-SH-08	Direccion de Rentas	Ext.Horaria	4	5 años	14/8/2008
139652-SG-08	Dpto. de Liquidaciones y Sueldo	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
139717-SH-08	Direccion de Tesoreria	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
139721-SH-08	Direccion de Tesoreria	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
140163-SG-08	Ddpto. Banda de Musica	Ext.Horaria	4	5 años	14/8/2008
15391/08	Direc. de Transito y Seguridad Vial	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
20384/08	Direc. Gral.de Inspecciones	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
35029/08	Tibuna Adm. de Faltas	Ext.Horaria	3	5 años	14/8/2008
00772/08	Direc. Fiscalizacion de S. Publico	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00776/08	Direc. de Obras Particulares	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00790/08	Direc. de Obras por Contrato	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00805/08	Direc.de Catastro y Topografia	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00810/08	Direc. de Higiene Urbana	Ext.Horaria	6	5 años	14/8/2008
00821/08	Direc. Gral. de Zoonosis	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00836/08	Direc. Fiscalizacion Urbanas	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00854/08	Dpto. Planta Fija de Hormigon	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00864/08	Direc. de Alumbrado Publico	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00866/08	Dpto. de Notificaciones General	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00874/08	Dpto. Calzada de Hormigon	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00879/08	Direc. de Alumbrado Publico	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00887/08	Direccion de Obras Civiles	Ext.Horaria	3	5 años	14/8/2008
00903/08	Dpto. Calzadas Enripiadas	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00907/08	Dpto. de Talleres	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00911/08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	Ext.Horaria	3	5 años	14/8/2008
00920/08	Sub. Secretaria de Ambiente	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00924/08	Dpto. de Pavimento Asfalticos	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
00952/08	Mayordomia de Obras Publoicas	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
01018/08	Sec. de Ambiente y Serv. Publicos	Ext.Horaria	2	5 años	14/8/2008
138177-SH-08	Direc. General de Rentas	Seac.	2	5 años	14/8/2008
138383-SG-08	Direccion de Cultura	Seac.	3	5 años	14/8/2008
138405-SG-08	Museo Casa de Hernandez	Seac.	2	5 años	14/8/2008
138421-SG-08	Direc. Gral. De Jefas y Jefes de Hogar	Seac.	2	5 años	14/8/2008
138678-SG-08	Balneario Carlos Xamena	Seac.	2	5 años	14/8/2008
138682-SG-08	Secretaria de Asuntos Legales	Seac.	2	5 años	14/8/2008
138786-SG-08	Division Mayordomia	Seac.	2	5 años	14/8/2008
138834-SH-08	Secretaria de Hacienda	Seac.	2	5 años	14/8/2008
138889-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	Seac.	2	5 años	14/8/2008
138934-SG-08	Secretaria de Accion Social	Seac.	2	5 años	14/8/2008
138525-SH-08	Area de Auditoria Fiscal	Seac.	2	5 años	14/8/2008
139089-SG-08	Cementerio de la Snta Cruz	Seac.	2	5 años	14/8/2008
139116-SG-08	Natatorio Juan Domingo Peron	Seac.	2	5 años	14/8/2008
139663-SG-08	Complejo Nicolas Vitae	Seac.	2	5 años	14/8/2008
15385/08	Direc.G.de Transito y Seguridad Vial	Seac.	10	5 años	14/8/2008
20386/08	Direccion Gral de Inspecciones	Seac.	6	5 años	14/8/2008
35030/08	Tribunal Admin. de Faltas	Seac.	3	5 años	14/8/2008
00773/08	Direc. Fiscaliz. de Serv. Contratado	Seac.	3	5 años	14/8/2008
00781/08	Direccion de Obras Particulares	Seac.	2	5 años	14/8/2008
00800/08	Direccion de Alumbrado Publico		2	5 años	14/8/2008
00813/08	Departamento Espacio Verde	Seac.	2	5 años	14/8/2008
00835/08	Direc. de Fizcalizaccion Urbana	Seac.	2	5 años	14/8/2008
00890/08	Direccion de Obras Civiles	Seac.	2	5 años	14/8/2008
00912/08	Dpto.de Coordin. y Movilidad	Seac.	2	5 años	14/8/2008
00918/08	Dir. Fiscaliz. de Serv. Serv. Contrat.	Seac.	2	5 años	14/8/2008
00953/08	Mayordomia de Obras Publoicas	Seac.	2	5 años	14/8/2008
138111-SH-08	Dpto. Dist. Dom.y Archivo Interno	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008

Dr. FABIO MIGUEL MUÑOZ
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

138258-SG-08	Museo Casa de Hernandez	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
138336-SH-08	Dpto. Administracion Contable	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
138671-SG-08	Dpto. de Jubilaciones	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
138685-SG-08	Dpto. Legajos y Novedades	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
138750-SH-08	Procuracion General	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
138783-SG-08	Division Mayordomia Centro	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
138891-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
138959-SG-08	Secretaria de Accion Social	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
139086-SG-08	Cemenerio de la Santa Cruz	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
139237-SH-08	Direccion de Recaudacion Fiscal	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
139544-SG-08	Direc. Gral. Adm. de Personal	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
139545-SG-08	Dpto. de Archivo General	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
139651-SG-08	Dpto. Liquidaciones y Sueldos	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
140602-SH-08	Secretaria de Hacienda	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
15390/08	Direc. Gral. Trans. Y Seguridad Vial	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00766/08	Dpto. Sistem. Informacion Geograf.	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00770/08	Direc. Fiscaliz. Serv. Contratados	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00788/08	Direc. de Obras por Contrato	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00793/08	Direccion de Obras Particulares	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00804/08	Direc. de Catastro y Topografia	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00811/08	Direc. de Higiene y Urbana	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00820/08	Direc. General de Zoonosis	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00849/08	Of. de Combustible y Lubricantes	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00855/08	Dpto. Planta Fija de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00856/08	Direc. de Higiene y Urbana	T.Insalubres	5	5 años	14/8/2008
00861/08	Direccion de Obras Civiles	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00872/08	Dpto. Calzadas y Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00873/08	Dpto. Calzada de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00888/08	Direccion de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
00899/08	Dpto. Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00900/08	Dpto. Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00908/08	Departamento de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00910/08	Dpto. Coordinacion y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00915/08	Departamento de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
00923/08	Dpto. de Pavimento Asfalticos	T.Insalubres	4	5 años	14/8/2008
00925/08	Dpto. de Pavimento Asfalticos	T.Insalubres	4	5 años	14/8/2008
00951/08	Mayordomia de Obras Publoicas	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1016/08	Sub. Secretaria de Medio Ambiente	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
138086-SG-08	Museo Casa de Hernandez	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138132-SG-08	Direccion General de Cultura	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138178-SH-08	Direccion General de Rentas	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138369-SG-08	Direccion General de Cultura	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138404-SG-08	Museo de la C.Casa de Hernandez	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138419-SG-08	Direc. Gral. Jefes y Jefas de Hogar	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138647-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
139662-SG-08	Complejo Nicolas Vitale	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138674-SG-08	Adm. General de Mercados	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138676-SG-08	Balneario Carlos Xamena	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138677-SG-08	Balneario Carlos Xamena	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138680-SG-08	Direccion de Servicios Generales	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138831-SH-08	Secretaria de Hacienda	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138893-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138910-SG-08	Dpto. Servicios Informaticos	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
138962-SG-08	Secretaria de Accion Social	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
139114-SG-08	Natatorio Juan Domingo Peron	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
139392-SG-08	Sub. Sect. de Ceremonial Y Protoc.	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
139539-SG-08	Direccion de Servicios Generales	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
15389/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
35028/08	Tribunal Admin. de Faltas	T.Riegosas	3	5 años	14/8/2008
00798/08	Direc. de Alumbrado Publico	T.Riegosas	3	5 años	14/8/2008
00809/08	Direccion de Higiene y Seguridad	T.Riegosas	5	5 años	14/8/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

00812/08	Direccion de Higiene y Seguridad	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
00853/08	Dpto. Planta Fija de Hormigon	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
00862/08	Direc. de Obras Civiles	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
00891/08	Direc. de Obras Civiles	T.Riegosas	3	5 años	14/8/2008
00909/08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
00914/08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
00950/08	Mayordomia de Obras Publicas	T.Riegosas	2	5 años	14/8/2008
137934-SH-08	Oficina Gestion de Cobro	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
138527-SH-08	Direccion General de Rentas	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
138681-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
15386/08	Direc. Gral.de Transito y Seg.Vial	Riesgo de vida	10	5 años	14/8/2008
20385/08	Sub. Sec. de Proctecion Cuidadana	Riesgo de vida	6	5 años	14/8/2008
00769/08	Direc. Fiscalizacion Serv. Contratados	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
00778/08	Direc. de Fiscalizacion Urbana	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
00782/08	Direccion de Obras Particulares	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
00789/08	Direc. de Obras por Contrato	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
00803/08	Direc.Catastro y Topografia	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
00814/08	Direc. de Higiene Urbana	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
00834/08	Direc. de Fiscalizacion Urbana	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
00902/08	Dpto. de Calzada y Enripiada	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
00958/08	Dpto. Admi. S.S.O.P.	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
00917/08	Direc. Gral. Amb. Y Des. Sustentable	Riesgo de vida	2	5 años	14/8/2008
138951-SG-08	Secretaria de Accion Social	Chofer	2	5 años	14/8/2008
139090-SG-08	Sub. Sec. de Asuntos Legales	Chofer	2	5 años	14/8/2008
15387/08	Direc. Gral. de Trans.y Seguriada Vial	Chofer	2	5 años	14/8/2008
15388/08	Direc.Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	1	5 años	14/8/2008
00771/08	Direc. Fiscaliz. Servicios Contratados	Chofer	2	5 años	14/8/2008
00799/08	Direc. de Alumbrado Publico	Chofer	2	5 años	14/8/2008
00889/08	Direc. de Higiene y Urbana	Chofer	2	5 años	14/8/2008
00901/08	Direc. de Obras Civiles	Chofer	2	5 años	14/8/2008
00913/08	Dpto. Calzadas Enriupoiada	Chofer	4	5 años	14/8/2008
1017/08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	Chofer	2	5 años	14/8/2008
1079/08	Sec. de Ambiente y Serv. Publicos	Chofer	2	5 años	14/8/2008
138613-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	Musico	2	5 años	14/8/2008
138675-SG-08	Balneario Carlos Xamena	Fallo de caja	2	5 años	14/8/2008
139718-SH-08	Direccion de Tesoreria	Fallo de caja	2	5 años	14/8/2008
139680-SH-08	Direccion de Tesoreria	Fallo de caja	2	5 años	14/8/2008
140160-SG-08	Dpto. Banda de Musica	Musico	3	5 años	14/8/2008
EXPEDIENTES DE ADICIONALES MES DE FEBRERO DEL 2008 PARA ARCHIVO GENERAL					
142614-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
142617-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
142799-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
143502-SH-08	Direc. Legal y Tecnica Tributaria	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
143549-SH-08	Direc. Dist. Domic. Y Archivo Interno	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
143719-SG-08	Secretaria de Accion Social	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
143744-SH-08	Direc. de Recaud. Y Aten. al Contrib.	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
143833-SH-08	Direccion General de Rentas	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144008-SG-08	Museo de la Ciud.Casa Hernandez	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144039-SH-08	Dpto. Padrones Comerciales	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144086-SG-08	Direccion General de Turismo	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144122-SH-08	Dpto. Administrtivo Contable	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144144-SG-08	Balneario Carlos Xamena	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144292-SG-08	Direc. Gral. Mesa de Entradas Gral.	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144301-SH-08	Direccion General de Rentas	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144302-SG-08	Dpto. Servicios Informaticos	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144322-SG-08	Delegacion Mercado Municipal	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144324-SG-08	Procuracion General	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
143367-SH-08	Secretaria de Planif.Y Desarrollo	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144422-SG-08	Direccion de Servicios Generales	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144432-SG-08	Departamento de Jubilaciones	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144435-SG-08	Sub. Sec. de Ceremonial Y Prot.	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

144437-SG-08	Division Mayordomia	EXT. Horaria	3	5 años	14/8/2008
144441-SG-08	Direccion de Sistemas	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144489-SG-08	Dpto. de Liquidacion y Sueldo	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144492-SO-08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	EXT. Horaria	3	5 años	14/8/2008
144497-SO-08	Departamento de Talleres	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144504-SG-08	Direcciones de Contrataciones	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144526-SG-08	Dpto. Control de Legajos	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144535-SG-08	Direc. de Personal -Dr.Vivas	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144622-SG-08	Dpto. Inspeccion de Personal	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144695-SH-08	Secretaria de Hacienda	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144716-SG-08	Dpto. Banda de Musica	EXT. Horaria	4	5 años	14/8/2008
144813-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144891-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
144965-SG-08	Direc. Gral. Adm. de Personal	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
145008-SG-08	Sub.Sec.de Prensa y Difunsion	EXT. Horaria	3	5 años	14/8/2008
145535-SH-08	Direccion de Tesoreria	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
15884/08	Direc. Gral.de Trans. Seguridad Vial	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
20858/08	Sub. Sec. Proctecion Cuidadana	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
30236/08	U.R. Y .C.T.P.	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
35060/08	Tribunal Adm. De Faltas	EXT. Horaria	3	5 años	14/8/2008
1545/08	Dpto de Calzada y Hormigon	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1569/08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1574/08	Direc. Fiscaliz. Serv. Contratados	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1578/08	Dpto. Planta Fija de Hormigon	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1581/08	Direc. de Higiene Urbana	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1593/08	Sub. Secretaria de Ambiente	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1595/08	Direc.de Obras Particuares	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1598/08	Area de Fiscalizacion Urbana	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1605/08	Dpto. Calzadas Enripiadas	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1609/08	Dpto. Pavimento Asfaltico	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1613/08	Secretaria de Amb. Y Ser. Publicos	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1625/08	Direccion de Obra por Contrato	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1650/08	Dpto. de Notificacioes Generales	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1657/08	Direc. de Alumbrado Publico	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1666/08	Direccion de Zoonosis	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1676/08	Direccion de Obras Civiles	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1704/08	Direc. de Catastro y Topografia	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1712/08	Mayordomia de Obras Publicas	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
1741/08	Direc. de Alumbrado Publico	EXT. Horaria	2	5 años	14/8/2008
143721-SG-08	Secretaria de Accion Social	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
143955-SG-08	Complejo Dep. Nicolas Vitae	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
144132-SG-08	Cementerio de la Santa Cruz	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
144151-SG-08	Balneario Carlos Xamena	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
144152-SG-08	Museo de la Ciudad	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
144159-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
144287-SH-08	Direccion General de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
144310-SH-08	Area de Auditoria Fiscal	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
144381-SG-08	Direc. General de Cultura	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
144438-SG-08	Division Mayordomia Centro	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
144522-SH-08	Secretaria de Hacienda	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
144729-SG-08	Natatorio Juan Domingo Peron	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
144889-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
144896-SG-08	Dir.Gral Prog.de Jefes y J.de hogar	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
15882/08	Dir.Gral de Transito y Seguridad Vial	S.E.A.C.	10	5 años	14/8/2008
20857/08	Sub. Sec. de Proctección Ciudad	S.E.A.C.	6	5 años	14/8/2008
35058/08	Tribunal Adm. de Faltas	S.E.A.C.	3	5 años	14/8/2008
1566/08	Secretaria de Amb. Y Ser. Publicos	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
1567/08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
1570/08	Direc. Fiscaliz. Serv. Contratados	S.E.A.C.	3	5 años	14/8/2008
1589/08	Direc. de Higiene Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
1597/08	Area de Fiscalizacion Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

1655/08	Direc. de Alumbrado Publico	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
1673/08	Direccion de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
1711/08	Mayordomia de Obras Publicas	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
1717/08	Direccion de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
1764/08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
143470-SG-08	Dpto. Archivo Gral. Y Estadisticas	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
143545-SH-08	Dpto.Dist. Domic.y Archvo Interno	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
143728-SG-08	Secretaria de Accion Social	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
144023-SG-08	Museo de la Ciudad de Salta	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
144118-SH-08	Dpto. Administrtivo Contable	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
144129-SG-08	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubres	4	5 años	14/8/2008
144133-SG-08	Adm.Cem. San Antonio de Padua	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
144166-SH-08	Direccion General de Rentas	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
144325-SG-08	Procuracion General	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
144439-SG-08	Div.Mayordomia Centro	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
144440-SG-08	Dpto. de Jubilaciones	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
144487-SG-08	Dpto. de Liquidacion y Sueldo	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
144494-50-08	Dpto. de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
144496-50-08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
144523-SG-08	Dpto. Control de Legajos	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
144955-SG-08	Direc. Gral.de Adm.de Personal	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
145608-SH-08	Secretaria de Hacienda	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
15883/08	Direc.de Transito y Segeguriad Vial	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1410/08	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1541/08	Dpto. de Sist.de Inform. Geogr.	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1556/08	Direc. Gral. de Obras Particulares	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1571/08	Direc. Fiscaliz. Serv. Contratados	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1587/08	Direccion Higiene Urbano	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1579/08	Dpto. Planta Fija de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1602/08	Dpto. Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
1603/08	Dpto. Calzadas Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1611/08	Dpto. de Pavimento Asfaltico	T.Insalubres	5	5 años	14/8/2008
1612/08	Dpto. de Pavimento Asfaltico	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
1614/08	Sec. de Ambiente y Serv. Publicos	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1619/08	Oficina de Comb. Y Lubricante	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1627/08	Direccion de Obras por Contratos	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1646/08	Direc. De Higiene Urbana	T.Insalubres	4	5 años	14/8/2008
1651/08	Dpto. Pavimento de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1665/08	Direccion de Zoonosis	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1674/08	Direccion de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
1684/08	Direccion de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	14/8/2008
1705/08	Direc. de Catastro y Topografia	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1708/08	Mayordomia de Obras Publicas	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1726/08	Dpto.Calzadas de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1727/08	Dpto. Calzadas de Hormigon	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
1765/08	Departamento de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	14/8/2008
143726-SG-08	Secretaria de Accion Social	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
143957-SG-08	Complejo Nicolas Vitale	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144012-SG-08	Museo Ciudad Casa Heranandez	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144136-SG-08	Balneario Munic.de la Ciud. de Salta	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144143-SG-08	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144157-SG-08	Museo de la Ciudad	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144261-SG-08	Direccion Gral. de Cultura	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144296-SH-08	Direccion General de Rentas	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144299-SG-08	Dpto. Servicios Informaticos	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144321-SG-08	Delegacion Mercado Municipal	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144383-SG-08	Casa Historica Finca Castañares	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144436-SG-08	Sub. Sec. de Ceremonial Y Prot.	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144525-SH-08	Secretaria de Hacienda	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144728-SG-08	Natatorio Juan Domingo Peron	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144137-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008

FIRMADO
ABOG. MARCELO JAVIER NAJUE
Dr. FABIO ARIEL TECNICO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

144730-SG-08	Direccion de Servicios Generales	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144898-SG-08	Direccion Jefes y Jefas de Hogar	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
144893-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
13886/08	Direccion General de Transito	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
30235/08	Unidad Regional de Transporte	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
1580/08	Dpto. Hormigon y Aridos	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
1585/08	Direc. de Higiene Urbana	T.Riesgosa	5	5 años	14/8/2008
1586/08	Direc. de Higiene Urbana	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
1653/08	Direc. Alumbrado Publico	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
1656/08	Direc. de Alumbrado Publico	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
1675/08	Direccion de Obras Civiles	T.Riesgosa	3	5 años	14/8/2008
1683/08	Direccion de Obras Civiles	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
1710/08	Mayordomia de Obras Publicas	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
1763/08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
1766/08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Riesgosa	2	5 años	14/8/2008
142989-SH-08	Oficina Gestion de Cobro	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
143303-SO-08	Direccion de Fiscalizacion	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
144312-SH-08	Direccion General de Rentas	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
144890-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
15885/08	Direc. de Transito y Seguridad Vial	R.de vida	10	5 años	14/8/2008
20859/08	Sub. S. de Proteccion Ciudadana	R.de vida	6	5 años	14/8/2008
20964/08	Sub.S. de Proteccion Ciudadana	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
1333/08	D. de Ser. por Contrato	R.de vida	6	5 años	14/8/2008
1565/08	Sub. Sec. de Ambiente	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
1568/08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
1573/08	Direc. Fisc. Serv. Contratados	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
1588/08	Direc. de Higiene Urbana	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
1596/08	Area de Fiscalizacion Urbana	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
1606/08	Departamento. Calzada Enripiada	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
1628/08	Direccion de Obras por Contratos	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
1706/08	Direccion de Catastro y Topografia	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
1718/08	Direccion de Obras Particulares	R.de vida	2	5 años	14/8/2008
1724/08	Dpto. Administrativo S.S.O.P.	R.de vida	3	5 años	14/8/2008
143724-SG-08	Secretaria de Accion Social	Chofer	2	5 años	14/8/2008
144490-SO-08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	Chofer	3	5 años	14/8/2008
15887/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	14/8/2008
15888/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	14/8/2008
1572/08	Direccion Fisc. Serv. Contratados	Chofer	2	5 años	14/8/2008
1590/08	Direccion de Higiene Urbana	Chofer	2	5 años	14/8/2008
1607/08	Departamento Calzada Enripiada	Chofer	2	5 años	14/8/2008
1615/08	Sec. de Ambiente y Serv. Publicos	Chofer	2	5 años	14/8/2008
1654/08	Direc. de Alumbrado Publico	Chofer	2	5 años	14/8/2008
1672/08	Direccion de Obras Civiles	Chofer	2	5 años	14/8/2008
1767/08	Dpto. Coord. Y Movilidad	Chofer	2	5 años	14/8/2008
144719-SG-08	Departamento Banda de Musica	Musico	3	5 años	14/8/2008
144895-SG-08	Museo de la Ciudad	Musico	2	5 años	14/8/2008
144148-SG-08	Balneario Carlos Xamena	Fallo de caja	2	5 años	14/8/2008
145534-SH-08	Direccion de Tesoreria	Fallo de caja	2	5 años	14/8/2008
146778-SG-08	Gobierno y Cement. Santa Cruz	seac-T.Insalubre	3	5 años	14/8/2008
EXPEDIENTES DE ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL AÑO 2008 PARA EL ARCHIVO GENERAL					
148363-SO-08	Direc. de Obras Particulares	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
148425-SO-08	Direc. de Obras por Contrato	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
148432-SH-08	Dpto. Distrib. Domic. Y Arch. Inter.	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
148491-SO-08	Sec.de Ambiente y Serv. Publicos	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
148494-SH-08	Direc. de Rec. Y Aten. al Contrib.	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
148563-SH-08	Direccion General de Rentas	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
148704-SO-08	Dpto. Planta Fija Hormigon	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
148738-SH 08	Direc. Legal y Tecnica Tributaria	Extension Horaria	3	5 años	14/8/2008
148752-SO-08	Direccion de Higiene Urbana	Extension Horaria	6	5 años	14/8/2008
148879-SO-08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
148963-SH-08	Direccion General de Rentas	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

148977-SO-08	Sec..de Ambiente y Serv. Publicos	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149039-SO-08	Departamento de Talleres	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149043-SO-08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	Extension Horaria	3	5 años	14/8/2008
149058-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigon	Extension Horaria	3	5 años	14/8/2008
149069-SO-08	Dpto.de Notificaciones General	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149075-SO-08	Direccion de Zoonosis	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149099-SO-08	Dpto.de Calzadas Enripiada	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149192-SH-08	Dpto. Padrones Comerciales	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149233-SG-08	Departamento Jubilaciones	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149268-SG-08	Adm. Balneario Xamena	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149303-SH-08	Dpto. Administracion Contable	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149314-SG-08	Museo Casa Henandez	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149317-SG-08	Dpto. de Legajo y Novedades	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149318-SG-08	Direc. de Servicios Generales	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149351-SO-08	Dpro. de Pavimento Asfaltico	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149360-SO-08	Direccion de Obras Pblicas	Extension Horaria	3	5 años	14/8/2008
149364-SO-08	Dir. Fiscaliz. de Serv. Contratados	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149367-SG-08	Division Mayordomia	Extension Horaria	3	5 años	14/8/2008
149370-SO-08	Direccion de Alumbrado Publica	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149398-SO-08	Dpto. de Fiscalizacion Urbana	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149401-SO-08	Direccion de Alumbrado Publico	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149523-SG-08	Direccion General de Turismo	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149532-SG-08	Direccion de Cultura	Extension Horaria	4	5 años	14/8/2008
149536-SG-08	Direccion de Recaudacion	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149541-SG-08	Dpto. de Inspeccion de Personal	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149566-SH-08	Secretaria de Hacienda	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149638-SG-08	Direccion de Contrataciones	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149652-SG-08	Dpto. Servicios Informaticos	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149673-SO-08	Direc. de Catastro y Topolografia	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149737-SH-08	Sec. de Planificacion y Desarrollo	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149747-SG-08	Direc. Gral. Adm. de Personal	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149784-SO-08	Dpto.de Coordinacion y Movilidad	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149811-SG-08	Dpto. de Liquidaciones y Sueldos	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
40826-SO-08	Mayordomia de Obras Publicas	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
40840-SG-08	Direc. De Transporte Publico	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
140893-SG-08	Delegacion de Mercados Munic.	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
149904-SG-08	Procuracion General	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
150017-SH-08	Direccion de Tesoreria	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
150029-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigon	Extension Horaria	3	5 años	14/8/2008
150157-SG-08	Direc. Gra.l de Mesa de Entrada	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
150268-SG-08	Secretaria de Accion Social	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
150462-SH-08	Sub. Sec. de Prensa y Difusion	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
150536-SG-08	Secretaria de Accion Social	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
150658-SG-08	Direc. de Ceremonialy Protocolo	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
150686-SG-08	Departamento de Jubilaciones	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
151235-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
151238-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
21388/08	Sub Sec. de Proteccion Ciudad	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
16322/08	Dir. Gral.Trans.Trans. Y Segur. Vial	Extension Horaria	2	5 años	14/8/2008
35093/08	Tribunal Administracion de Falta	Extension Horaria	3	5 años	14/8/2008
148775-SO-08	Direccion de Higiene Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
148870-SO-08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
148968-SH-08	Direccion General de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
148975-SG-08	Dir. Gral. de Jefas y J. de Hogar	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149013-SO-08	Sec de Ambiente Y Serv. Publicos	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149083-SH-08	Area de Auditoria Fiscal	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149235-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149256-SG-08	Natatorio Pte. Juan D. Peron	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149269-SG-08	Complejo Dep. Nicolas Vitae	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149272-SG-08	Balneario Carlos Xamena	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149355-SO-08	Direc. de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

149362-SO-08	Direc. Fiscaliz. Serv. Contratados	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149365-SG-08	Division Mayordomia	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149372-SO-08	Direccion de Alumbrado Publico	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149402-SO-08	Dpto. Fiscalizacion Ubana	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149442-SH-08	Direcion de Servicios Generales	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149477-SO-08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149528-SG-08	Museo de la Cudad.C. Hernandez	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149538-SG-08	Cementerio de la Santa Cruz	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149612-SG-08	Direccion de Cultura	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149779-SO-08	Direc. de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
149818-SO-08	Mayordomia de Obras Publicas	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
150272-SG-08	Secretaria de Accion Social	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
151245-SG-08	Asociacion. de Trabajadores Munic.	S.E.A.C.	2	5 años	14/8/2008
16314/08	Direc. Gral. Trans.Transp. Y Seg. Vial	S.E.A.C.	10	5 años	14/8/2008
21387/08	Sub. Sec. de Procteccion Ciudad	S.E.A.C.	6	5 años	14/8/2008
35091/08	Tribunal Administracion de Falta	S.E.A.C.	3	5 años	14/8/2008
148383-SO-08	Dpto. de Sist. Inform. Geografica	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
148422-SO-08	Direc. de Obras por Contrato	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
148434-SH-08	Dpto. Distrib. Domic. Y Arch. Inter.	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
148702-SO-08	Dpto. Planta Fija de Hormigon	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
148763-SO-08	Direccion de Higiene Urbana	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
148781-SO-08	Direccion de Higiene Urbana	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
148912-SO-08	Of.de Combustibles y Lubricantes	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
148978-SO-08	Sec.de Ambiente y Serv. Publicos	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149035-SO-08	Departamento de Talleres	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
1490-40-SO-08	Dpto.de Coordinacion y Movilidad	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149057-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigon	T.Insalubre	3	5 años	14/8/2008
149062-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigon	T.Insalubre	3	5 años	14/8/2008
149078-SO-08	Direccion de Zoonosis	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149088-SO-08	Dpto. de Calzadas y Enripiadas	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149093-SO-08	Dpto. de Calzadas y Enripiadas	T.Insalubre	3	5 años	14/8/2008
149104-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	T.Insalubre	4	5 años	14/8/2008
149213-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	T.Insalubre	3	5 años	14/8/2008
149229-SG-08	Departamento de Jubilaciones	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149306-SH-08	Dpto. Administracion Contable	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149316-SG-08	Dpto. Crol. de Legajo y Novedades	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149353-SO-08	Dpto. de Pavimento Asfaltico	T.Insalubre	3	5 años	14/8/2008
149354-SO-08	Dpto. de Pavimento Asfaltico	T.Insalubre	4	5 años	14/8/2008
149356-SO-08	Direccion de Obras Civiles	T.Insalubre	3	5 años	14/8/2008
149359-SO-08	Direc. Fiscaliz. Serv. Contratados	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149366-SO-08	Direccion de Obras Civiles	T.Insalubre	3	5 años	14/8/2008
149369-SG-08	Division Mayordomia Centro	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149451-SH-08	Direc. de Servicios Generales	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149470-SO-08	Departamento de Talleres	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149540-SG-08	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubre	3	5 años	14/8/2008
149577-SO-08	Direc. Gral. de Obras Particulares	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149597-SG-08	Museo Casa Henandez	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149653-SG-08	Departamento Archivo General	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149672-SO-08	Direc. de Catastro y Topolografia	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149750-SG-08	Direc. Gral. Adm. de Peronal	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149809-SG-08	Dpto. de Liquidaciones y Sueldos	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149828-SO-08	Mayordomia de Obras Publicas	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
149903-SG-08	Procuracion General	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
150030-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigon	T.Insalubre	3	5 años	14/8/2008
150185-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	T.Insalubre	5	5 años	14/8/2008
150270-SG-08	Secretaria de Accion Social	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
150494-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	T.Insalubre	5	5 años	14/8/2008
152314-SG-08	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
16321/08	Direc. Gral. Trans.Transp. Y Seg. Vial	T.Insalubre	2	5 años	14/8/2008
148706-SO-08	Dpto. Planta Fija de Hormigon	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
148766-SO-08	Direccion de Higiene Urbana	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

148783-SO-08	Direccion de Higiene Urbana	T.Riesgosas	5	5 años	14/8/2008
148965-SH-08	Direccion de Higiene Urbana	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
148974-SG-08	Direccion General de Rentas	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149216-SG-08	Direc. Gral. Jefas y Jefas de Hogar	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149253-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149254-SG-08	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149258-SG-08	Natatorio Pte. Juan D. Peron	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149263-SG-08	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149315-SG-08	Complejo Nicolas Vitae	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149358-SO-08	Museo Casa Henandez	T.Riesgosas	3	5 años	14/8/2008
149363-SO-08	Direccion de Obras Civiles	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149375-SO-08	Direccion de Alumbrado Publico	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149378-SO-08	Direccion de Alumbrado Publico	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149448-SH-08	Direccion de Servicios Generales	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149467-SO-08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149473-50-08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149524-SG-08	Museo de la Cudad.C. Hernandez	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149586-SG-08	Direc. de Servicios Generales	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149601-SG-08	Direccion de Cultura	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149614-SG-08	Direccion de Cultura	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149651-SG-08	Dpto. Servicios Informaticos	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149821-SO-08	Mayordomia de Obras Publicas	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149841-SG-08	Direccion de Transporte Publico	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
149895-SG-08	Delegacion de Mercados Munic.	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
150271-SG-08	Secretaria de Accion Social	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
150663-SG-08	Direccion General de Ceremonial	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
151244-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
151243-SG-08	Secretaria de Asuntos Laborales	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
16320/08	Direc. Trans. Transp. Y Seg. Vial	T.Riesgosas	2	5 años	14/8/2008
35092/08	Tribunal Administracion de Falta	T.Riesgosas	3	5 años	14/8/2008
147938-SH-08	Of. Gestion de Cobro	Rgo. de vida	2	5 años	14/8/2008
148427-SO-08	Direc. de Obras por Contrato	Rgo. de vida	2	5 años	14/8/2008
148617-SO-08	Direc. de Fiscalizacion Urbana	Rgo. de vida	2	5 años	14/8/2008
148760-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	Rgo. de vida	2	5 años	14/8/2008
148873-SO-08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	Rgo. de vida	2	5 años	14/8/2008
149018-SO-08	Sub. Sec. de Ambiente	Rgo. de vida	2	5 años	14/8/2008
149055-SO-08	Dpto. Administractivo S.S.O.P.	Rgo. de vida	3	5 años	14/8/2008
149087-SH-08	Area de Auditoria Fiscal	Rgo. de vida	2	5 años	14/8/2008
149097-SO-08	Dpto. de Calzadas y Enripiadas	Rgo. de vida	2	5 años	14/8/2008
149357-SO-08	Direc. Fiscaliz. Serv. Contratados	Rgo. de vida	2	5 años	14/8/2008
149400-SO-08	Dpto. de Fiscalizacion Urbana	Rgo. de vida	2	5 años	14/8/2008
149684-SO-08	Direc. de Catastro y Topolografia	Rgo. de vida	2	5 años	14/8/2008
149780-SO-08	Direc. de Obras Particulares	Rgo. de vida	2	5 años	14/8/2008
150028-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigon	Rgo. de vida	3	5 años	14/8/2008
16317/08	Direc. Gral. Trans.Transp. Y Seg. Vial	Rgo. de vida	10	5 años	14/8/2008
148770-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	Chofer	2	5 años	14/8/2008
148976-SO-08	Secretaria de Amb.Y Serv. Publicos	Chofer	2	5 años	14/8/2008
149041-SO-08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	Chofer	3	5 años	14/8/2008
149095-SO-08	Dpto. de Calzadas y Enripiadas	Chofer	2	5 años	14/8/2008
149352-SO-08	Direccion de Obras Civiles	Chofer	2	5 años	14/8/2008
149361-SO-08	Direccion Fiscaliz. Serv. Cont.	Chofer	2	5 años	14/8/2008
149380-SO-08	Direccion de Alumbrado Publico	Chofer	2	5 años	14/8/2008
149782-SO-08	Dpto. de Coordinacion y Movilidad	Chofer	2	5 años	14/8/2008
150267-SG-08	Secretaria de Accion Social	Chofer	2	5 años	14/8/2008
150274-SG-08	Secretaria de Accion Social	Chofer	4	5 años	14/8/2008
151155-SO-08	Sub. Sec. de Ambiente Y Feb/08	Chofer	2	5 años	14/8/2008
16318/08	Dir. Gral. Trans. Transp. Y Seg.Vial	Chofer	2	5 años	14/8/2008
16319/08	Dir. Gral. Trans.Transp. y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	14/8/2008
21389/08	Sub. Sec. de Procteccion Ciudad	Chofer	6	5 años	14/8/2008
149257-SG-08	Balneario Carlos Xamena	Fallo de Caja	2	5 años	14/8/2008
150016-SH-08	Direccion de Tesoreria	Fallo de Caja	2	5 años	14/8/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

149531-SG-08	Direccion de Cultura	Musico	3	5 años	14/8/2008
155415-SH-08	Secretaria de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155514-SO-08	Direc. de Obras Particulares	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155785-SH-08	Direc. de Tesoreria	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155866-SG-08	Dpto. de Jubilaciones	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
156027-SG-08	Sub. sec. de Prensa y Difusión	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
156235-SG-08	Dpto.de Inspec. de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
156595-SH-08	Secretaria de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155695-SG-08	Dpto.Liquidacion y Sueldos	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
156885-SG-08	Subsecr.Planify Crol. Econ.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
157260-SO-08	Dpto.Calz.de Hormig.Mar/08	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
157262-SO-08	Dpto.Calz.de Hormigón	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
16777/08	Dir.Gral. Trans. T. y Seg. Vial	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
22071/08	Subsec. de Protección Ciudad	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
30498/08	U.R. Y C.T.A.P.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
35121/08	Tribunal Adm. de Faltas	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
157848-SG-08	Sec. de Asuntos Laborales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154307-SO-08	Dir. Fisc. Serv. Contratados	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
154387-SO-08	Sub. Sec. de Ambiente	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
154552-SO-08	Dir. Gral de Asuntos Vecinales	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
154724-SG-08	Balneario Carlos Xamena	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
154740-SH-08	Dir. Gral. de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
154762-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
154763-SG-08	Cement. San A. de Padua	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
154779-SO-08	Direc. de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
154781-SG-08	Casa Historica Finca Castañares	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
154961-SH-08	Area de Auditoria Fiscal	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
155024-SO-08	Dpto. de Fiscaliz. Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
155032-SO-08	Direc. de Electricidad	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
155055-SG-08	Complejo Nicolas Vitae	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
155133-SG-08	Cementerio de la Santa Cruz	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
155243-SG-08	Div. Mayordomia Centro	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
155268-SG-08	Sec. de Accion Social	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
155356-SO-08	Dpto. de Coord. Y Movilidad	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
155359-SO-08	Mayordomia de Obras Publicas	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
155449-SG-08	Dir. Jefes y Jefas de Hogar	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
155515-SO-08	Direc. de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
155875-SG-08	Direc. Natatorio J. D. Peron	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
156278-SH-08	Sec. de Hacienda	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
156866-SG-08	Sub. Sec. de Planif. Y Cont. Ec.	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
16772/08	Dir. de Transito y Seg. Vial	S.E.A.C.	10	5 años	24/11/2008
22069/08	Sub. Sec. de Proct. Ciudadana	S.E.A.C.	6	5 años	24/11/2008
35122/08	Tribunal Adm.de Faltas	S.E.A.C.	3	5 años	24/11/2008
153802-SH-08	Dirc. Rec. Y Atencion al Contr. 03/08	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154268-SO-08	Dpto. Sist. de Infor. Geograf.	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154310-SO-08	Dir. de Fiscaliz. Ser. Contratad.	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154411-SO-08	Direc. de Zoonosis	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154555-SO-08	Dpto. de Pavimento Asfaltico	T.Insalubres	5	5 años	24/11/2008
154583-SO-08	Dpto. de Pavimeto Asfaltico	T.Insalubres	3	5 años	24/11/2008
154589-SG-08	Museo Ciudad. Casa de Hernandez	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
EXPEDIENTES DE ADICIONALES DEL MES DE ABRIL/08 PARA EL ARCHIVO GENERAL					
154305-SO-08	Direc. Fisc. Serv. Cont.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154326-SH-08	Direc.Fisc. y At. al Contrib.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154408-SO-08	Direc. de Zoonosis	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154495-SH-08	Direc. Gral. de Rentas	Ext.Horaria	4	5 años	24/11/2008
154505-SO-08	Sub. Sec. de Ambiente	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154506-SH-08	Direc. Legal y Tec. Tribut.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154523-SG-08	Direc. Gral. de Cultura	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154527-SH-08	Sec. de Planif. y Desarrollo	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
154547-SO-08	Dir.G.de Asuntos Vecinales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154553-SO-08	Dpto.de Paviment. Asfaltico	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

154603-SO-08	Direc. de Obras por Contrato	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154621-SO-08	Dpto.Calzadas Enripiadas	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
154671-SH-08	Dpto. Dist. Dom. y Arch. Int.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154731-SH-08	Direc. Gral. de Rentas	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
154749-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154759-SG-08	Balneario Carlos Xamena	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154784-SO-08	Direc. de Obras Civiles	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
154821-SO-08	Dpto. de Notificaciones Gral.	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
154850-SO-08	Direc. de Electricidad	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154910-SO-08	Dpto. de Talleres	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154925-SO-08	Dpto. Planta Fija de Hormig.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154940-SH-08	Dpto. Adm. Contable	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155003-SH-08	Dpto. Padrones Comerciales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155025-SO-08	Dpto. Fiscalización Urbana	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155027-SO-08	Dir.de Catastro y Topograf.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155033-SO-08	Direc. de Electricidad	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155071-SH-08	Direc. de Contrataciones	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155074-SO-08	Secret. Ambiente y Serv.Púb.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155090-SG-08	Dpto. de Jubilaciones	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155094-SG-08	Dpto. de Legajos	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155124-SG-08	Dir. Mesa de Entrada Gral.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155203-SG-08	Procuración General	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155210-SG-08	Direc. General de Cultura	Ext.Horaria	4	5 años	24/11/2008
155233-SG-08	Dir. de Recaudación Fiscal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155236-SG-08	Deleg. Mercado Municipal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155264-SG-08	Dpto. de Serv. Informático	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155269-SG-08	Sec. de Acción Social	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155274-SG-08	Direc. Servic. Grales.y 3/08	Ext.Horaria	4	5 años	24/11/2008
155339-SG-08	Dir. Gral. Adm. de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155350-SG-08	Direc. de Servicios Grales.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155354-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
155361-SO-08	Mayordomía de Obras Púb.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155367-SG-08	Sub. Sec. de Cerem. y Proto.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155373-SO-08	Dpto. Planta. Fija de Hor. y Aridos	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
155379-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
155380-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
154592-SO-08	Dir. de Higiene Urbana	T.Insalubres	4	5 años	24/11/2008
154598-SO-08	Dir. de Obra por Contrato	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154614-SO-08	Dpto. Calzad. Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154620-SO-08	Dpto. Calzad. Enripiadas	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154659-SO-08	Of. Combust. y Lubricantes	T.Insalubres	5	5 años	24/11/2008
154688-SH-08	Dpto. Distr. Dom. y Archiv. Int.	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154693-SH-08	Dir.de Recaud.Fiscal y Atenc.Contr.	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154705-SO-08	Direc. de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	24/11/2008
154761-SG-08	Dpto. Archivo General	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154764-SG-08	Cement. San Antonio de Padua	T.Insalubres	3	5 años	24/11/2008
154770-SO-08	Direc. de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	24/11/2008
154774-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154777-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154914-SO-08	Dpto. de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154928-SO-08	Dpto. Planta. Fija de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154932-SO-08	Dpto. Calz. de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
154936-SH-08	Dpto. Adm. Contable	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155029-SO-08	Dir.de Catastro y Topografia	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155081-SO-08	Secr.de Ambien.y Serv.Públ.	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155087-SG-08	Dpto. de Jubilaciones	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155091-SG-08	Dpto. Crol. de Legajos y Nov.	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155135-SG-08	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubres	4	5 años	24/11/2008
155230-SG-08	Procuración General	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155270-SG-08	Secret. de Acción Social	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155273-SG-08	Dir. de Servicios Generales	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008

Dr. PABLO MIGUEL NUÑEZ NAJLE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

155338-SG-08	Dir. Gral. Adm. de Personal	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155355-SO-08	Dpto. Coord. y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155360-SO-08	Mayordomía de Ob. Públicas	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155375-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155384-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155413-SO-08	Dpto. Calz. Enrip. 1, 2 y 3/08	T.Insalubres	4	5 años	24/11/2008
155511-SO-08	Direc. de Obras Particulares	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155608-SO-08	Dpto. de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
155693-SG-08	Dpto.de Liquidac. y Sueldos	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
156283-SH-08	Secretaría de Hacienda	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
158817-SG-08	Secret.de Asuntos Laborales	T.Insalubre y S.E.A.C.	3	5 años	24/11/2008
158819-SG-08	Secret.de Asuntos Laborales	T.Insalubres y S.E.A.C	3	5 años	24/11/2008
16778/08	Dir. Gral.Tráns.T.y Seg. Vial	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
22070/08	Subsecret. de Protec. Ciudad.	T.Insalubres	6	5 años	24/11/2008
154706-SO-08	Direc. de Obras Civiles	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
154713-SG-08	Adm. Balneario C. Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
154734-SH-08	Direc. General de Rentas	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
154753-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	T.Riesgosas	5	5 años	24/11/2008
154756-SG-08	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
154766-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
154769-SG-08	Cement. San Antonio de Padua	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
154778-SG-08	Casa. Histórica Finca. Castañares	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
154786-SO-08	Direc. de Obras Civiles	T.Riesgosas	3	5 años	24/11/2008
154931-SO-08	Dpto. Planta. Fija de Hormigón	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
155031-SO-08	Direc. de Electricidad	T.Riesgosas	3	5 años	24/11/2008
155127-SG-08	Comp. Dep. Nicolás Vitale	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
155204-SG-08	Direc. General de Cultura	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
155228-SG-08	Mercados Municipales	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
155263-SG-08	Dpto Serv. Informaticos	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
155265-SG-08	Sec. de Accion Social	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
155272-SG-08	Dir. de Servicios Generales	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
155358-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
155362-SO-08	Mayordomia de Obras Publicas	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
155365-SG-08	Sub.Serv. Ceremonial y Protoc.	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
155446-SG-08	Direc. Gral. Jefas y Jefes de Hogar	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
155607-SO-08	Dpto. Coord. y Movilidad	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
155874-SG-08	Dirc. Natatorio Juan D. Peron	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
156273-SH-08	Sec. de Hacienda	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
156879-SG-08	Sub. Sec. Planif. Y Crol. Economico	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
16779/08	Gral. Transito Y Seguridad Vial	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
30499/08	U.R. Y C. T. P.	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
35123/08	Tribunal Adm. de Faltas	T. Riesgosas	3	5 años	24/11/2008
154313-SO-08	Direc. Fiscaliz. Serv. Contratado	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
154320-SO-08	Direc. Fiscalizacion Urbana	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
154384-SO-08	Sub. Sec. de Ambiente	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
154470-SH-08	Oficina Gestion de Cobro	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
154548-SO-08	Direc. Gral. Asunt. Vecinales	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
154638-SO-08	Dpto. Adm. S.S.O.P.	R. de Vida	3	5 años	24/11/2008
154958-SH-08	Area de Auditoria Fiscal	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
154595-SO-08	Direc. de Obras por Contrato	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
155026-SO-08	Area de Fiscaliz. Urbana	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
155028-SO-08	Direc. de Catrasto y Topografia	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
155383-SO-08	Dpto. de Calzada de Hormigon	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
155512-SO-08	Direc. de Obras Particulares	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
155677-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
156883-SG-08	Sub. Sec. Planif. Y Crol. Economico	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
157256-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
157257-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
16774/08	Dirc. Gral. Trans. Y Segur. Vial	R. de Vida	10	5 años	24/11/2008
154304-SO-08	Direc. Fiscaliz. Serv. Contratado	Chofer	2	5 años	24/11/2008
154507-SO-08	Sub. Sec. de Ambiente	Chofer	2	5 años	24/11/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

154617-SO-08	Dpto. Calzada Enripiadas	Chofer	2	5 años	24/11/2008
154757-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	Chofer	2	5 años	24/11/2008
154785-SO-08	Dpto. de Obras Civiles	Chofer	2	5 años	24/11/2008
155030-SO-08	Direccion de Electricidad	Chofer	2	5 años	24/11/2008
155080-SO-08	Sec. de Amb. Y Serv. Publicos	Chofer	2	5 años	24/11/2008
155271-SG-08	Sec. de Accion Social	Chofer	2	5 años	24/11/2008
155513-SO-08	Dpto. Coord. y Movilidad	Chofer	3	5 años	24/11/2008
155611-SO-08	Dpto. Coord. y Movilidad	Chofer	2	5 años	24/11/2008
155841-SO-08	Dpto. Coord. y Movilidad.2 y 3/08	Chofer	3	5 años	24/11/2008
16775/08	Dir. Gral. Trans. T. y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	24/11/2008
16776/08	Dir. Gral. Trans. T. y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	24/11/2008
154754-SG-08	Balneario Carlos Xamena	Fallo de Caja	2	5 años	24/11/2008
155790-SH-08	Direccion de Tesoreria	Fallo de Caja	2	5 años	24/11/2008
155212-SG-08	Dpto. Banda de Musica	Musico	2	5 años	24/11/2008
156881-SG-08	Sub. Sec. Planif. Y Crol. Economico	Musico	2	5 años	24/11/2008
EXPEDIENTES DE ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO/08 PARA ARCHIVO GENERAL					
155613-SO-08	o. de Talleres y Dpto.de Movilid. (NO VI	Ext.Horaria	4	5 años	24/11/2008
160126-SO-08	Direc. de Servicios	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160178-SO-08	Direc. de Obras Particulares	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160207-SH-08	Direc. Legal y Técnica Trib.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160212-SH-08	Direc. de Rec. y Atenc. al Contribuy	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160250-SO-08	Direc. de Electricidad	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160271-SO-08	Dpto. Planta fija de Hormigón	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160280-SO-08	Sec. de Ambiente y Serv. Publico	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160300-SH-08	Dpto. Dist. Domic. Y Arch. Interno	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160345-SO-08	Direc. de Obras Por Contrato	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160379-SO-08	Direc. de Zoonosis	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160395-SO-08	Dpto. Calzadas Enripiadas	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160410-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	Ext.Horaria	6	5 años	24/11/2008
160440-SG-08	Secretaria de Acción Social	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160463-SO-08	Dpto. de Notificaciones Grales.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160489-SO-08	Direc. de Catrasto y Topografia	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160513-SH-08	Sec. de Planificación y Desarrollo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160543-SG-08	Procuración Gral.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160565-SO-08	Sub Secretaria de Ambiente	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160662-SG-08	Delegación de Mercado Municipal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160664-SH-08	Dpto. Adm. Contable	Ext.Horaria	6	5 años	24/11/2008
160682-SO-08	Dpto.de Pavimento Asfáltico	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160725-SO-08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160783-SG-08	Direc. Gral. de Turismo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160786-SO-08	Direc. Gral. de Coord. de Serv. Con	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160842-SH-08	Dpto. Padrones Comerciales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160864-SO-08	Dpto. de Fiscalización Urbana	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
160868-SO-08	Direc de Obras Civiles	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
160913-SG-08	Sub-Sec. de ceremonial y Protocolo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161013-SO-08	Dpto. de Talleres	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161017-SG-08	Banda de Música	Ext.Horaria	4	5 años	24/11/2008
161021-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
161027-SH-08	Secretaria de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161028-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161057-SO-08	Dpto. de Calzada de Hormigón	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161060-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161067-SG-08	Dpto. de Serv. Informáticos	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161081-SG-08	División Mayordomía Centro	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
161162-SG-08	Direc. de Serv. Grales.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161169-SH-08	Direc. de Rentas	Ext.Horaria	5	5 años	24/11/2008
161194-SG-08	Balneario Carlos Xamena	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161201-SG-08	Museo ciudad Casa Hernández	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161205-SG-08	Museo Ciudad Casa Hernández	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161209-SG-08	Direc. de Adm. de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161236-SG-08	Dpto. de Inspec. de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

161239-SG-08	Museo Ciudad Casa Hernández	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161243-SG-08	Museo ciudad Casa Hernández	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161247-SG-08	Casa Hernandez	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161284-SO-08	Mayordomia de Obras Publicas	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161309-SG-08	Direccion de Mesa de Entrada G.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161344-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161346-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigon	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161347-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigon	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161379-SO-08	Dpto. de Talleres y Movilidad	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161414-SH-08	Direc. de Contrataciones	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161417-SG-08	Dpto. de Control de Legajos	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161426-SG-08	Dpto. de Liquidación y Sueldo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161447-SG-08	Dpto. de Jubilaciones	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161596-SG-08	Direc. Gral. de Adm. De Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161685-SO-08	Dpto. de Hormigón	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161721-SG-08	Direc.de Rec. Y Atec. al Contribuyente	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161739-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigon	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
161806-SG-08	Sec. de Asuntos Legales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
162087-SG-08	Sub. Sec. de Prensa y Difusion	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
162295-SH-08	Direc. de Tesoreria	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
162591-SG-08	Coord. de Tributos Municipales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
163658-SH-08	Secretaria de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
17266/08	Direc. de Gral. de Transito y Seg. Vial	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
22699/08	Sec. de Proteccion Ciudad	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
30707/08	Unidad de Reg. de Transporte	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
35149/08	Dpto. Adm.de Falta	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
160252-SO-08	Direc. de Electricidad	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
160425-SO-08	Sec. de Ambiente y Serv. Publico	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
160455-SG-08	Sec. de Accion Social	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
160461-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
160469-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
160495-SH-08	Direc. Gral. de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
160722-SO-08	Direc. Gral.de Asuntos Vecinales	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
160794-SO-08	Direc. de Fiscalización Serv. Contrata	S.E.A.C.	3	5 años	24/11/2008
160796-SH-08	Area de Auditoria Fiscal	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
160861-SO-08	Dpto. de Fiscalizacion Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
160866-SO-08	Direc. de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
160870-SO-08	Direc. de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
161023-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
161056-SH-08	Sec. de Hacienda	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
161080-SG-08	Division Mayordomia	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
161145-SG-08	Comp. Dpto. Nicolas Viataes	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
161164-SG-08	Cementerio de la Santa Cruz	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
161193-SG-08	Balneario Carlos Xamena	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
161203-SG-08	Museo de la Ciudad C. Hernandez	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
161215-SG-08	Casa Historica de Finca de Castañares	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
161256-SG-08	Natatorio Juan Domingo Perón	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
161280-SG-08	Direc. Jefas y Jefes de Hogar	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
161283-SO-08	Mayordomía de Obras Publicas	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
162944-SG-08	Direc de Serv. Grales.	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
163654-SH-08	Sec. de Hacienda	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
17268/08	Direc. de Transito y Seg. Vial	S.E.A.C.	10	5 años	24/11/2008
22698/08	Sub-sec. de Protección Ciudadana	S.E.A.C.	6	5 años	24/11/2008
35151/08	Tribunal Adm. de Falta	S.E.A.C.	3	5 años	24/11/2008
160014-SO-08	Dpto. de Sistema de Inform. Geog.	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160295-SO-08	Dpto. de Limpieza Calzada	T.Insalubre	4	5 años	24/11/2008
160303-SH-08	Dpto. de Archivo Interno	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160341-SG-08	Museo Casa Hernández	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160342-SO-08	Direc. de Obras Publicas	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160361-SG-08	Dpto. Archivo General	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160378-SO-08	Direc. de Zoonosis	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

160392-SO-08	Dpto. de Calzada Enripiada	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160396-SO-08	Dpto. de Calzada Enripiada	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160433-SO-08	Direc. Gral. de Salubridad e Higiene	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160450-SG-08	Sec. de Acción Social	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160460-SG-08	Cement. San Antonio de Padua	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160475-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160483-SO-08	Direc.de Catastro y Topografia	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160537-SG-08	Procuración Gral.	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160667-SH-08	Dpto. Adm. Contable	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160678-SO-08	Dpto. de Pav. Asfáltico	T.Insalubre	3	5 años	24/11/2008
160681-SO-08	Dpto. de Pav. Asfáltico	T.Insalubre	5	5 años	24/11/2008
160790-SO-08	Direc. Fisc. Serv. Contratados	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160851-SH-08	Direc. de Rec. Fiscal y a. al C.	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160857-SO-08	Direc. de Obras Civiles	T.Insalubre	3	5 años	24/11/2008
160867-SO-08	Direc. de Obras Civiles	T.Insalubre	3	5 años	24/11/2008
161010-SO-08	Dpto. de Talleres	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161015-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161026-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161047-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161050-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161054-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161062-SH-08	Secretaria de Hacienda	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161084-SG-08	Div. Mayordomía	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161163-SG-08	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubre	4	5 años	24/11/2008
161211-SG-08	Direc. de Adm. de Personal	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161265-SO-08	Mayordomía de Obras Publicas	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160276-SO-08	Dpto. Planta Fija de Hormigón	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160281-SO-08	Sec. de Amb. Y Serv. Publico	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160288-SO-08	Oficina de Combust. Y Lubricantes	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
160329-SO-08	Direc. de Obras Particulares	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161381-SO-08	Dpto. de Talleres	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161420-SG-08	Dpto. de Control de Legajos	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161427-SG-08	Dpto. de Liquidación y Sueldo	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
161448-SG-08	Dpto. de Jubilaciones	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
162625-SG-98	Sec. de Asuntos Laborales	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
17262/08	Direc. Trans. Trans. Y Serv. Vial	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
22700/08	Direc. Gral. Insp. Comercial	T.Insalubre	6	5 años	24/11/2008
160253-SO-08	Direc. de Electricidad	T.Riesg. E. Insal	3	5 años	24/11/2008
160268-SO-08	Dpto planta Fija de Hormigón	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
160409-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	T. Riesgosas	5	5 años	24/11/2008
160456-SG-08	Sec. de Acción Social	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
160464-SG-08	C.San Antonio de Padua	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
160471-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
160506-SH-08	Direc. Gral. de Rentas	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
16651-SH-08	Sub. Sec. de Plan. Y Cont. Econ.	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
163652-SH-08	Sub. Sec. de Plan. Y Cont. Econ.	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
160661-SG-08	Mercado Municipal	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
160784-SG-08	Direc. Gral. de Cultura	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
160856-SO-08	Sec. de Obras y Serv. Públicos	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
160858-SO-08	Sec. de Obras y Serv. Públicos	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
160859-SO-08	Direc. de Obras Civiles	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
160860-50-08	Direc. de Obras Civiles	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
160871-SO-08	Direc. de Obras Civiles	T. Riesgosas	3	5 años	24/11/2008
160911-SG-08	Sub. Sec. Serm. Y Protocolo	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161020-SO-08	Dpto. de Cood. Y Movilidad	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161058-SH-08	Secretaria de Hacienda	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161069-SG-08	Dpto. de Serv. Informáticos	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161143-SG-08	Comp. Nicolás Vitales	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161195-SG-08	Balneario Carlos Xamena	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161199-SG-08	Balneario Carlos Xamena	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161217-SG-08	Casa Finca Castañares	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008

NÚÑEZ NA
SECRETARIA LEGAL Y TECNI
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

161241-SG-08	Museo Casa Hernández	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161242-SG-08	Museo Casa Hernández	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161257-SG-08	Natatorio Juan Domingo P.	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161279-SG-08	Direc. Gral. Jefes y Jefas	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161281-SO-08	Mayordomía de Obras publicas	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161521-SG-08	Direc. de Serv. Grales.	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
161577-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
162682-SG-08	Comp. Dep. Nicolas Vitales	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
162945-SG-08	Direc. de Serv. Grales.	T. Riesgosas	3	5 años	24/11/2008
17263/08	Direc. Gral. de Seg. Vial.	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
30706/08	Unidad de Reg. de Transporte	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
35150/08	Tribunal Adm. De Falta	T. Riesgosas	3	5 años	24/11/2008
159729-SH-08	Dpto de Novedades	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
160106-SO-08	Secret. de Obras Publicas	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
160348-SO-08	Fre. de Obras por Contrato	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
160427-SO-08	Sub. Sec. de Medio Ambiente	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
160466-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
160484-SO-08	Direc. de Catastro y Topografia	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
160659-SO-08	Dpto. Adm. S.S.O.P.	R. de Vida	3	5 años	24/11/2008
160721-SO-08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
160787-SH-08	Area de Auditoria Fiscal	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
160788-SO-08	Direc. Fisc. Serv. Contratados	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
160863-SO-08	Dpto. de Fisc. Urbano	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
160865-SO-08	Direc. de Obras Particulares	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
161037-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
161038-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
17267/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	R. de Vida	10	5 años	24/11/2008
160256-SO-08	Direc. de Electricidad	Chofer	2	5 años	24/11/2008
160278-SO-08	Sec. de Ambiente y Serv. Publico	Chofer	2	5 años	24/11/2008
160397-SO-08	Dpto. de Calzada y Enripiadas	Chofer	2	5 años	24/11/2008
160413-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	Chofer	2	5 años	24/11/2008
160443-SG-08	Sec. de Accion Social	Chofer	2	5 años	24/11/2008
160567-SO-08	Sec. de Ambiente y Serv. Publico	Chofer	2	5 años	24/11/2008
160791-SO-08	Direc. Fisc. Serv. Contratados	Chofer	2	5 años	24/11/2008
160869-SO-08	Sec. de Obras y Serv. Públicos	Chofer	2	5 años	24/11/2008
161018-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	Chofer	3	5 años	24/11/2008
161393-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	Chofer	2	5 años	24/11/2008
162294-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	Chofer	2	5 años	24/11/2008
162296-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	Chofer	2	5 años	24/11/2008
162297-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	Chofer	2	5 años	24/11/2008
162299-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	Chofer	2	5 años	24/11/2008
162729-SG-08	Sub. Sec. de Asuntos Laborales	Chofer	2	5 años	24/11/2008
17264/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	24/11/2008
17265/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Chofer	2	5 años	24/11/2008
161019-SG-08	Banda de Música	Musico	3	5 años	24/11/2008
161196-SG-08	Balneario Carlos Xamena	Fallo de Caja	2	5 años	24/11/2008
162292-SH-08	Direc. de Tesoreria	Fallo de Caja	2	5 años	24/11/2008
163660-SH-08	Sec. de Hacienda	Musico	2	5 años	24/11/2008
EXPEDIENTES DE ADICIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/08 PARA ARCHIVO GENERAL					
165101-SO-08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165160-SO-08	Direc. Fisc. Serv. por Contrato	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165176-SO-08	Direc. de Alumbrado Publico	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165187-SO-08	Direc. de Obras Particulares	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165202-SO-08	Dpto. Planta Fija de Hormigón	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165252-SH-08	Dpto. Distrib. Dom. y Arch Gral.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165324-SH-08	Direc. Legal y Teen. Tributaria	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
165337-SG-08	Direc. Gral. de Mesa de Entrada G.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165338-SO-08	Direc. de Espacio Verdes	Ext.Horaria	6	5 años	24/11/2008
165342-SH-08	Direc. Gral. de Rentas	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165347-SO-08	Sec. de Ambiente y Serv. Públicos	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165376-SG-08	Procuración General	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

167393-SH-08	Direc. de Tesorería	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165411-SG-08	Balneario Carlos Xamena	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165415-SO-08	Direc. de Catastro y Topografia	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165424-SG-08	Museo de la Ciudad	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165486-SO-08	Direc. Gral. de Obras Particulares	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165507-SO-08	Direc. de Zoonosis	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165508-SO-08	División Mayordomía Obras Publ.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165527-SG-08	Direc. Gral. de Turismo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165529-SH-08	Sec. de Planf. Y Desarrollo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165536-SH-08	Dpto.de Padrones Comerciales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165538-SG-08	Dpto. de Serv. Informáticos	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165542-SO-08	Dpto. de Notif. Grales.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165583-SG-08	Delegación de Mercado Municipal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165659-SO-08	Direc. de Obras por Contrato	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165696-SG-08	Direc. Gral. de Adm. de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165740-SG-08	Direc. de Serv. Grales.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165741-SG-08	Dpto. de Jubilaciones	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165796-SH-08	Secretaria de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165807-SG-08	Direc. de Recaudación	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165836-SH-08	Sec. de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165840-SO-08	Dpto. Pavimento Asfáltico	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165844-SO-08	Dpto. Calzadas Enripiadas	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
165887-SO-08	Direc. Obras Civiles	Ext.Horaria	4	5 años	24/11/2008
165898-SH-08	Dpto. de Adm. Contable	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165903-SO-08	Dpto. de Talleres	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
165918-SH-08	Direc. Gral. de Rentas	Ext.Horaria	4	5 años	24/11/2008
165999-SG-08	Direc. Gral. de Adm. de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
166009-SO-08	Direc. de Serv. Generales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
166026-SG-08	Dpto. Banda de Música	Ext.Horaria	4	5 años	24/11/2008
166033-SG-08	Dpto. Control de Legajo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
166040-SG-08	Mayordomía Centro	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
166074-SO-08	Secretaria de Amb. Serv. Públicos	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
166368-SG-08	Secretaria de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
166370-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigon	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
166374-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigon	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
166422-SH-08	Secretaria de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
166425-SH-08	Subsecretaria de prensa y Difusion	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
166426-SG-08	Sec. de Accion Social	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
166430-SG-08	Dpto. Inspeccion del Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
166492-SO-08	Dpto. Coordinación y Movilidad	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
166500-SO-08	Dpto. de Talleres y Coord. Movil	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
166598-SG-08	Sub. Sec. de Cerem. y Protocolo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
166620-SH-08	Direc. Gral. de Rentas	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
167203-SG-08	Dpto. de Liquidaciones de Sueldo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
167970-SG-08	Sub. Sec. de Asuntos Laborales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
168012-SO-08	Sub. Sec. de Obras Públicas	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
17681/08	Dirc. Gral. de Trans. Y Segur. Vial	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
23290/08	Sub. Sec. de Procteccion Ciudadana	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
30843/08	Unidad de Reg. de Transporte	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
35187/08	Tribunal de Faltas	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
165099-SO-08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
165152-SO-08	Direc. Gral. de Coord. de Serv. Pub.	S.E.A.C.	3	5 años	24/11/2008
165171-SO-08	Direc. de Alumbrado Publico	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
165381-SG-08	Balneario Carlos Xamena	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
165387-SO-08	Sub. Sec. de Ambiente	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
165391-SO-08	Direc. de Espacio Verde	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
165418-SG-08	Museo de la Ciudad	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
165480-SG-08	Complejo Nicolas Vitae	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
165485-SO-08	Direc. de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
165506-SO-08	Division Mayordomia	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
165637-SG-08	Natatorio Juan Domingo Perón	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

165660-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
165721-SG-08	Direcc. Gral. de Cultura	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
165881-SO-08	Sec. de Obras Públicas	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
165943-SO-08	Direc. de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
166020-SG-08	Direccion de Mayordomia	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
166063-SH-08	Direc. Gral. de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
166202-SH-08	Direc. Gral. de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
166324-SG-08	Sec. de Hacienda	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
166377-SG-08	Sec. de Accion Social	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
166462-SG-08	Sec. de Asuntos Legales	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
166495-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
166509-SG-08	Direc. de Serv. Grales.	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
166578-SG-08	Cementerio de la Santa Cruz	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
17676/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	S.E.A.C.	10	5 años	24/11/2008
23289/08	Sub. Sec. de Protección Ciudadana	S.E.A.C.	5	5 años	24/11/2008
35189/08	Tribunal de Faltas	S.E.A.C.	3	5 años	24/11/2008
164846-SO-08	Sec. de Obras Públicas	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165017-SO-08	Sub. Sec. de Obras Públicas	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165023-SG-08	Dpto. de Archivo Personal	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165128-SO-08	Direc. Fiscalización de Serv. Cont.	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165198-SO-08	Dpto. Planta Fija de Hormigón	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165256-SH-08	Dpto. Distrib. Cómic y Archi. Inter.	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165310-SO-08	Dpto. de Talleres.	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165328-SH-08	Direc. de Recaudación Fiscal	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165374-SO-08	Direc. de Espacio Verdes	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165382-S0-08	Direc. de Espacios Verdes	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165408-SG-08	Procuración Gral.	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165419-SO-08	Direc. de Catastro y Topografla	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165422-SG-08	Museo casa de Hernández	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165503-SO- 08	Direc. Mayordomia.	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165505-SO- 08	Direc. de Zoonosis.	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165547-SO-08	Direc. de Higiene Urbana.	T.Insalubre	4	5 años	24/11/2008
165548-SO-08	Dpto. de Pavimento Asfaltico	T.Insalubre	3	5 años	24/11/2008
165549-SO-08	Dpto. de Pavimentación Asfaltico	T.Insalubre	4	5 años	24/11/2008
165600-SO-08	Dpto. Calzadas Enripiadas	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165604-SO-08	Dpto. de Calzadas Enripiadas	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165664-SO-08	Direc. Por Obras de Contrato	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165687-SG-08	Direc. Gral. De Adm. De Personal	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165739-SG-08	Dpto. de Jubilaciones	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165845-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165846-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	T.Insalubre	3	5 años	24/11/2008
165886-SO-08	Sec. de Obras y Serv. Públicos	T.Insalubre	3	5 años	24/11/2008
165909-SH-08	Dpto. de Administración Contable	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165906-SO-08	Dpto de Talleres	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165916-SO-08	Dpto de Coordinación y Movilidad	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165920-SO-08	Sec. de obras y Serv. Públicos	T.Insalubre	3	5 años	24/11/2008
165946-SO-08	Direc. Gral. Obras Particulares	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
166024-SG-08	Div. Mayordomía Centro	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
166038-SG-08	Dpto. de Control de Legajos	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
166072-SO-08	Sec. de Ambiente y Serv. Publico	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
166415-SG-08	Sec. de Acción Social	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
166464-SG-08	Sec. de Asuntos Laborales	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
166577-SG-08	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubre	4	5 años	24/11/2008
165666-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	T.Insalubre	3	5 años	24/11/2008
167202-SG-08	Dpto. de Liquidación y Sueldo	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
170228-SG-08	Secret. Asuntos Laborales	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
17677/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	T.Insalubre	2	5 años	24/11/2008
165189-SO-08	Direc. de Alumbrado Público	T.Riesgosas	3	5 años	24/11/2008
165194-SO-08	Dpto. Planta Fija de Hormigón	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165339-SO-08	Direc. de Espacio Verde	T.Riesgosas	5	5 años	24/11/2008
165378-SO-08	Direc. de Espacio Verde	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

165392-SG-08	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165397-SG-08	Balneario Carlos Xamena	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165417-SG-08	Museo de la Ciudad	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165426-SG-08	Museo de la Ciudad	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165479-SG-08	Complejo Nicolás Vitale	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165504-SO-08	División Mayordomía	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165557-SG-08	Dpto. de Servicios Informáticos	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165586-SG-08	Delegación de Mercado	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165639-SG-08	Natatorio Juan Domingo Perón	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165669-SG-08	Cementerio S.A. de Padua	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165719-SG-08	Dirección General de Cultura	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165725-SG-08	Direc. Gral de Cultura	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
165882-SO-08	Direc. de Obras Civiles	T.Riesgosas	3	5 años	24/11/2008
165919-SO-08	Direc. de Obras Civiles	T.Riesgosas	3	5 años	24/11/2008
166019-SG-08	Direc. de Servicios Generales	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
166065-SH-08	Direc. General de Rentas	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
166330-SG-08	Secretaria de Hacienda	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
166380-SG-08	Secretaria de Acción Social	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
166496-SO-08	Dpto. de Coordinación y Movilidad	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
166498-SO-08	Dpto. de Coordinación y Movilidad	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
166557-SG-08	Direc. de Servicios Generales	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
166595-SG-08	Sub Sec. de Ceremonial y Protocolo	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
17678/08	Direc. Gral. de Trans. Y Segur. Vial	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
30842/08	Unidad T. Rig. de Transporte	T.Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
35188/08	Tribunal Adm. de Faltas	T.Riesgosas	3	5 años	24/11/2008
165047-SH-08	Dirección General de Rentas	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
165100-SO-08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
165147-SO-08	Direc. de Fiscal. Serv. Contratados	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
165192-SO-08	Secretaria de Obras Publicas	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
165379-SO-08	Direc. de Espacio Verde	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
165416-SO-08	Secretaria de Ambiente	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
165421-SO-08	Direc. de Catastro y Topografia	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
165484-SO-08	Dpto. de Fiscalización Urbana	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
165546-SO-08	Dpto. Administrativo S. S. O. P.	R. de Vida	3	5 años	24/11/2008
166662-SO-08	Direc. de Obras por Contrato	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
165848-SO-08	Dpto. de Calzada de Hormigón	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
165849-SO-08	Dpto. de Calzada de Hormigón	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
165944-SO-08	Direc. de Obras Particulares	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
166209-SH-08	Area de Auditoria Fiscal	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
166381-SG-08	Secretaria de Hacienda	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
17675/08	Direc. Gral. de Seguridad Vial	R. de Vida	10	5 años	24/11/2008
164889-SO-08	Sub. Secretaria de Ambiente	Choferes	2	5 años	24/11/2008
165157-SO-08	Direc. Fisc. Serv. Contratados	Choferes	2	5 años	24/11/2008
165170-SO-08	Direc. de Alumbrado Publico	Choferes	2	5 años	24/11/2008
165384-SO-08	Direc. de Espacio Verde	Choferes	2	5 años	24/11/2008
165602-SO-08	Dpto. de Calzadas Enripiadas	Choferes	2	5 años	24/11/2008
165879-SO-08	Direc. de Obras Civiles	Choferes	2	5 años	24/11/2008
165908-SO-08	Dpto. de Coord.y Movilidad	Choferes	3	5 años	24/11/2008
165914-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	Choferes	3	5 años	24/11/2008
166073-SO-08	Sec. de Ambientes y Serv. Públicos	Choferes	2	5 años	24/11/2008
166424-SG-08	Sec. de Acción Social	Choferes	2	5 años	24/11/2008
17679/08	Direc. de Transp. y Seg. Vial	Choferes	2	5 años	24/11/2008
17680/08	Direc. de Transp. y Seg. Vial	Choferes	2	5 años	24/11/2008
23291/08	Sub Sec. de Protección Ciudadana	Choferes	8	5 años	24/11/2008
171301-SG-08.	Sec. Asuntos Laborales(c/compl.)	Choferes	2	5 años	24/11/2008
165400-SG-08	Balneario Carlos Xamena	Fallo de Caja	2	5 años	24/11/2008
165907-SG-08	Dpto. de Banda de Música	Musico	3	5 años	24/11/2008
166335-SG-08	Museo de la Ciudad	Musico	2	5 años	24/11/2008
167392-SH-08	Direc. de Tesorería	Fallo de Caja	2	5 años	24/11/2008
EXPEDIENTES DE ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO/08 PARA EL ARCHIVO GENERAL					
171279-SO-08	Direc. de Obras Particulares	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

171317-SO-08	Direc. Gral. de Zoonosis	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171378-SH-08	Dpto. Dist. Dom. y Archivo Interno	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171451-SG-08	Museo Casa de Hernández	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171485-SH-08	Dirección Recaudación	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171522-SH-08	Sec. de Planificación y Desarrollo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171551-SO-08	Direc. de Alumbrado Público	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171560-SH-08	Dpto. de Adm. Contable	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171561-SH-08	Direc. Legal y Técnica Tributaria	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171583-SO-08	Dpto. Pta. Fija de Hormigón	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171645-SO-08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171681-SH-08	Direc. de Rec. y Aten. Al Contrib.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171732-SH-08	Secretaria de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171741-SO-08	Mayordomía de Obras Publicas	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171751-SO-08	Direc. de Espacio Verde	Ext.Horaria	6	5 años	24/11/2008
171798-SH-08	Direc. Gral. de Rentas	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171810-SG-08	Unid de Reg. y Control del Transp.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171853-SG-08	Direc. Gral. de Turismo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171960-SO-08	Direc. de Obras por Contrato	Ext.Horaria	4	5 años	24/11/2008
171965-SO-08	Direc. de Obras por Contrato	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171972-SO-08	Direc. Catastro Topografia	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
171987-SO-08	Sec. de Ambiente y Serv. Público	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172066-SG-08	Sec. de Acción Social	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172073-SG-08	Procuración General	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172076-SG-08	Direc. de Proc. Sec. de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172077-SO-08	Dpto. de Fiscalización Urbana	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172106-SH-08	Secretaria de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172108-SO-08	Direc. de Serv. Grales.	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172189-SO-08	Dpto. de Pavimentos Asfálticos	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172241-SH-08	Secretaria de Hacienda	Ext.Horaria	4	5 años	24/11/2008
172256-SG-08	Direc. de Mayordomía Centro	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
172272-SG-08	Baln. y Camp. Carlos Xamena	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172327-SO-08	Direc. Fiscaliz. de Serv. Contratados	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172337-SG-08	Adm. Mercado San Miguel	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172373-SG-08	Dir. Gral. de Mesa Gral. de Entrada	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172378-SG-08	Dpto. Registro y Control de Legajos	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172384-SG-08	Dpto. de Banda de Música	Ext.Horaria	4	5 años	24/11/2008
172390-SG-08	Dpto. de Liquidación y Sueldo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172452-SO-08	Sub. Secretaria de Ambiente	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172481-SO-08	Dpto.Calzadas Enripiadas	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172516-SO-08	Dpto. de Coordinación y Movilidad	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
172519-SO-08	Departamento de Talleres	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172533-SG-08	Natatorio Pte. Juan D. Perón	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172606-SG-08	Direc. Adm. de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172647-SG-08	Dpto. Inspección de Personal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172669-SG-08	Dpto. de Redes y Mantenimientos	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172709-SG-08	Dpto. de Jubilaciones	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172719-SH-08	Secret. de Hacienda	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172799-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
172812-SG-08	Sub. Sec. de Ceremonial y Protocolo	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
173044-SG-08	Central Telefonica	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
173094-SH-08	Dirección de Tesorería Municipal	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
173359-SG-08	Departamento de Jubilaciones	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
173656-SG-08	Sec. de Asuntos Laborales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
173661-SH-08	Coord. de Tributos Municipales	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
173729-SG-08	Departamento de Prensa	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
174530-SG-08	Secretaria de Acción Social	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
18256-08	Dirección Gral de Transito	Ext.Horaria	2	5 años	24/11/2008
23892-08	Sub. Sec. de Protección Ciudadana	Ext.Horaria	3	5 años	24/11/2008
35213-08	Tribunal Administrativo de Faltas	Ext.Horaria	4	5 años	24/11/2008
171465-SG-08	Museo Casa Hernández	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
171559-SO-08	Direc. de Alumbrado Publico	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

171616-SO-08	Direc. de Obras Particulares	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
171646-SO-08	Direc. Gral. de Asuntos Vecinales	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
171649-SG-08	Casa Histórica Finca Castañares	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
171708-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
171740-SO-08	Mayordomía de Obras Publicas	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
171747-SO-08	Direc. de Espacio Verdes	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
171940-SO-08	Sec. de Ambiente y Serv. Publico	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172009-SH-08	Area Auditoria Fiscal	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172025-SH-08	Direc. Gral. de Rentas	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172069-SG-08	Sec. de Acción Social	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172075-SG-08	Direc. Gral. Jefas de Hogar	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172079-SO-08	Dpto. de Fiscalización Urbana	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172103-SG-08	Direc. Gral. Jefas y Jefes de Hogar	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172146-SH-08	Secretaria de Hacienda	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172235-SH-08	Secretaria de hacienda	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172289-SG-08	Mayordomía Centro	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172290-SO-08	Direc. de Obras Civiles	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172297-SH-08	Cementerio de la Santa Cruz	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172332-SG-08	Balneario Carlos Xamena	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172376-SG-08	Complejo Dep.Nicolás Vitale	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172312-SO-08	Sub-Sec. de servicios Públicos	S.E.A.C.	3	5 años	24/11/2008
172523-SO-08	Dpto. Coordinación y Movilidad	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
172532-SG-08	Natatorio Juan D. Perón	S.E.A.C.	2	5 años	24/11/2008
18250-2008	Dir.Gral. Tránsit. Transp. y Seg. Vial	S.E.A.C.	10	5 años	24/11/2008
23893-2008	Sub-Sec. de Protección Ciudadana	S.E.A.C.	7	5 años	24/11/2008
35212-2008	Trib. Adm. de Faltas	S.E.A.C.	4	5 años	24/11/2008
171199-SO-08	Dpto. S.I.G. Sec. de Obras Pub.	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171319-SO-08	Dir. Gral. de Zoonosis	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171364-SO-08	Dir. Gral. de Obras Particulares	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171384-SH-08	Dpto. Distrib. Domic. Y Archivo	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171463-SG-08	Dpto. de Archivo Gral.	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171558-SH-08	Dpto. Adm. Contable	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171588-SO-08	Dpto. Planta Fija de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171609-SG-08	Museo Casa Hernández	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171658-SO-08	Oficina de Combustibles y Lubric.	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171710-SG-08	Cement. San Antonio de Padua	T.Insalubres	3	5 años	24/11/2008
171742-SO-08	Mayordomía de Obras Publicas	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171749-SO-08	Direc. de Espacios Verdes	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171750-SO-08	Direc. de Espacios Verdes	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171804-SO-08	Direc. de Higiene Urbana	T.Insalubres	4	5 años	24/11/2008
171911-SO-08	Dpto. de Coordinación y Movilidad	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171915-SO-08	Dpto. de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171964-SO-08	Direc. de Obras por Contratos	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171977-SO-08	Direc. de Catastro y Topografia	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171980-SG-08	Procuración General	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171989-SO-08	Sec. de Ambiente y Serv. Públicos	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172072-SG-08	Sec. de Acción Social	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172186-SO-08	Dpto. de Pavimento Asfáltico	T.Insalubres	3	5 años	24/11/2008
172187-SO-08	Dpto. de Pavimento Asfáltico	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172231-SH-08	Sec. de Hacienda	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172285-SG-08	Mayordomía del Centro	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172293-SO-08	Direc. de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	24/11/2008
172294-SH-08	Cementerio de la Santa Cruz	T.Insalubres	4	5 años	24/11/2008
172299-SO-08	Direc. de Obras Civiles	T.Insalubres	3	5 años	24/11/2008
172314-SO-08	Direc. Fisc. Serv. Contratados	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172380-SG-08	Dpto. de Legajos	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172389-SG-08	Dpto. de Liquidación y Sueldos	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172485-SO-08	Dpto. Calzada Enripiada	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172487-SO-08	Dpto. Calzada y Enripiada	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172507-SO-08	Dpto. de Talleres	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172612-SG-08	Direc. Gral. de Adm. de Personal	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

172711-SG-08	Dpto. de Jubilaciones	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172803-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172805-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
172811-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
173289-SH-08	Direc. de Rec. Fisc. Y A. al Contrib.	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
173482-SH-08	Sec. de Hacienda	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
175936-SG-08	Sec. de Asuntos Laborales	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
18255/08	Direc. G. de Trans. Y Seg. Vial	T.Insalubres	2	5 años	24/11/2008
171448-SG-08	Museo Casa Hernández	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
171459-SG-08	Museo Casa Hernández	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
171564-SO-08	Direc. de Alumbrado Publico	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
171585-SO-08	Dpto. Planta Fija de Hormigón	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
171650-SG-08	Casa Histórica Finca Castañares	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
171707-SG-08	Cementerio San Antonio de Padua	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
171743-SO-08	Mayordomía de Obras Publicas	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
171744-SO-08	Dirección de Espacios Verdes	T. Riesgosas	4	5 años	24/11/2008
171748-SO-08	Dirección de Espacios Verdes	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
171818-SG-08	Unidad. de Reg. Transporte	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
171899-SG-08	Direc. Gral de Cultura	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172033-SH-08	Dpto. Seg. Mantenimiento. Municipal	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172071-SG-08	Secretaria de Acción Social	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172074-SG-08	Dir. Gral de Jefes y Jefas de Hogar	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172101-SG-08	Dir. Gral de Jefes y Jefas de Hogar	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172145-SH-08	Secretaria de Hacienda	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172127-SG-08	Servicios Internos	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172225-SH-08	Secretaria de Hacienda	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172291-SG-08	Balneario y Camp. Carlos Xamena	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172283-SG-08	Bal. y Camp. Carlos Xamena	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172888-SO-08	Sección Obras Serenos	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172296-SO-08	Sección Albañiles	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172335-SG-08	Adm. Mercado Munic. San Miguel	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172377-SG-08	Complejo Nicolás Vitale	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172510-SO-08	Dpto. de Movilidad	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172522-SO-08	Dpto. de Cood. Y Movilidad	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172536-SG-08	Natatorio Pte. Juan D. Perón	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172614-SG-08	Dirección de los C. I. C.	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172660-SG-08	Dpto. Redes y Mantenimiento	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
172814-SG-08	Sec. de Ceremonial y Protocolo	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
18254/08	Dir. Gral. de Trans. Tranp. Seg. Vial	T. Riesgosas	2	5 años	24/11/2008
35211/08	Dirección de Supervisión de Haber.	T. Riesgosas	4	5 años	24/11/2008
171300-SO-08	Direc. de Fiscal. Urbana	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
171594-SH-08	Direc. de Recaudación	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
171617-SO-08	Direc. de Obras Particulares	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
171643-SO-08	Direc. de Asuntos Vecinales	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
171745-SO-08	Direc. de Espacio Verde	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
171865-SO-08	Dpto.Adm.S.S.O.P.	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
171942-SO-08	Sec. de Ambiente y Serv. Publico	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
171952-SO-08	Direc. de Obras por Contrata	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
171973-SO-08	Direc. de Catastro y Topografia	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
172014-SH-08	Area de Auditoria Fiscal	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
172078-SO-08	Dpto. de Fiscalización Urbana	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
172148-SH-08	Sec. de Gobierno	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
172318-SO-08	Direc. Fisc. Serv. Contratados	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
172804-SO-08	Dpto. Calzada de Hormigón	R. de Vida	2	5 años	24/11/2008
18251/08	Dir. de Transito y Seg. Vial	R. de Vida	10	5 años	24/11/2008
23891/08	Jefa de Gab. de Gob. Y Acc. Social	R. de Vida	9	5 años	24/11/2008
171552-SO-08	Direc. de Alumbrado Publico	Choferes	2	5 años	24/11/2008
171746-SO-08	Direc. de Espacio Verde	Choferes	2	5 años	24/11/2008
171917-SO-08	Dpto. de Coordinación y Movilidad	Choferes	3	5 años	24/11/2008
171991-SO-08	Sec. de Ambiente y Ser. Públicos	Choferes	2	5 años	24/11/2008
172067-SG-08	Sec. de Acción Social	Choferes	2	5 años	24/11/2008

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0312

172301-SO-08	Direc. de Obras Civiles	Choferes	2	5 años	24/11/2008
172321-SO-08	Direc. Fisc. Serv. Contratados	Choferes	2	5 años	24/11/2008
172454-SO-08	Sec. de Ambientes y Serv. Públicos	Choferes	2	5 años	24/11/2008
172480-SO-08	Dpto. de Calzadas Enripiadas	Choferes	2	5 años	24/11/2008
172511-SO-08	Dpto. de Coord. y Movilidad	Choferes	2	5 años	24/11/2008
177029-SG-08	Sub. Sec. de Asuntos Laborales	Choferes	2	5 años	24/11/2008
18252/08	Direc. Gral de Transito y Seg. Vial	Choferes	2	5 años	24/11/2008
18253/08	Direc. Gral. de Transito y Seg. Vial	Choferes	2	5 años	24/11/2008
172262-SG-08	Balneario Carlos Xamena	Fallo de Caja	2	5 años	24/11/2008
173087-SH-08	Direc. de Tesoreria	Fallo de Caja	2	5 años	24/11/2008
172151-SH-08	Museo de la Ciudad	Musico	2	5 años	24/11/2008
172372-SG-08	Dpto.de Banda de Musica	Musico	3	5 años	24/11/2008

Dr. FABIO MIGUEL NUÑEZ NAJLE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N°_____0313_____
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expedientes N° 16.269/08, 17.521/08, 17.863/08, 18.440/08, 19.046/08, 19.567/08, 45.247/08, 202.863/09, 225.713/10, 226.157/10, 227.800/10, 228.533/10, 050.296-JG-2011, 009.362-JG-2012, 035.903-SV-2013, 026.181-SV-2014, 071.350-SV-2014, 026.658-SV-2015, 005.160-SV-2016, 005.161-SV-2016, 005.164-SV-2016, 005.165-SV-2016, 038.481-SV-2016, 038.492-SV-2016, 038.494-SV-2016, 038.495-SV-2016, 059.417-SV-2016, 059.418-SV-2016, 072.482-SV-2016, 073.517-SV-2017, 073.518-SV-2017, 073.519-SV-2017, 073.520-SV-2017, 073.521-SV-2017, 005.415-SV-2018, 005.419-SV-2018, 058.133-SG-2018 y 005.773-SV-2019.

VISTO los expedientes de referencia mediante los cuales la entonces Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, remite documentación varia consideración diversas actuaciones para su archivo y resguardo, y;
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 78 la Dirección General de Archivo General Municipal, dependiente de la Procuración General Adjunta de la Procuración General, toma intervención, eleva y registra a fs. 79/80 el inventario de la documentación propuesta para su eliminación, correspondiente a expedientes de diversos tramitados entre los años 2.008 a 2016, cuyo plazo de guarda ha caducado conforme lo establecido por el Decreto N° 1255/00 y su modificatorio N° 0287/24.

QUE la mencionada Dirección General, dispondrá la disposición del material resultante debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes.

QUE la documentación remitida ha concluido su propósito, careciendo de valor legal, histórico y/o administrativo.

QUE a fs. 82 obra dictamen legal emitido por la Secretaría Legal y Técnica.

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6.683, el Decreto N° 1.255/00, modificado por Decreto N° 0287/24.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada bajo inventario individualizado con el N° 546, que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la depuración y expurgo individualizada en el inventario citado precedentemente, será ejecutada por la Dirección General de Archivo General Municipal de la Procuración General Adjunta, dependiente de la Procuración General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes y la disposición del material resultante.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que por la Subsecretaría de Administración y Documentación de la Secretaría Legal y Técnica se arbitrará la baja de las actuaciones en el Sistema Informático de Gestión Administrativa (SIGA).

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Procuración General y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR la documentación dada de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 1.255/00.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Procurador General y Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-RISSO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0313

INVENTARIO Nº 546

Nº EXPTE	FECHA DE INGRESO	SECRETARIA	DEPENDENCIA	REFERENCIA	RETENCION
16269/08	3/4/2008	Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana	Dirección Gral. de Transito y Seguridad Vial	Legajos de Licencia de conducir año 2008	
17521/08	26/6/2008	Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana	Dirección Gral. de Transito y Seguridad Vial	Legajos de Licencia de conducir año 2008	
17863/08	16/7/2008	Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana	Dirección Gral. de Transito y Seguridad Vial	Legajos de Licencia de conducir año 2008 - Control de novedades de Personal Años 2003 -2004 - 2005 - 2006 - Informe descriptivo año 2006	
18440/08	14/8/2008	Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana	Dirección Gral. de Transito y Seguridad Vial	Legajos de Licencia de conducir año 2008 - Control de novedades de Personal Años -2004 - 2006 - 2007	
19046/08	22/9/2008	Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana	Dirección Gral. de Transito y Seguridad Vial	Legajos de Licencia de conducir año 2008	
19567/08	21/10/2008	Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana	Dirección Gral. de Transito y Seguridad Vial	Legajos de Licencia de conducir año 2008	
45247/08	28/11/2008	Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana	Dirección Gral. de Transito y Seguridad Vial	Legajos de Licencia de conducir año 2008	
202863/09	1/7/2009	Gobierno y Acción Ciudadana	Dirección Gral. Transito y Seg. Vial	Legajos de Licencia de conducir año 2009	
225713/10	1/3/2010	Gobierno	Dirección Gral. Transito y Seg. Vial	Legajos de Licencia de conducir año 2009 - Documentación Varia - Planilla control de boletos y frecuencia - Salida de vehiculo	20 años
226157/10	30/3/2010	Gobierno	Dirección Gral. Transito y Seg. Vial	Legajos Licencia de Conducir año 2009	20 años
227800/10	8/9/2010	Gobierno	Dirección Gral. Transito y Seg. Vial	Legajos Licencia de Conducir año 2009	20 años
228533/10	5/11/2010	Gobierno	Dirección Gral. Transito y Seg. Vial	Legajos Licencia de Conducir año 2009	20 años
50296-JG-2011	1/10/2011	Jef. Gabinete-Subs. de Transito y Seg Vial	Área Técnica	Legajos de Licencias de Conducir año 2010	20 años
09362-JG-2012	2/3/2012	Jef. Gabinete-Subs. de Transito y Seg Vial	Área Técnica	Remite legajos de licencias de conducir. Año 2011	20 años
35903-SV-2013	4/6/2013	Secretaria de Transito y Seguridad Vial	Dirección Licencia de Conducir	Formularios de Licencias de Conducir Nacional del año 2011 CEL	20 años
26181-SV-2014	29/4/2014	Secretaria de Transito y Seguridad Vial	Dir. Licencias de Conducir	Legajos de licencias de conducir años 2012 - 2013 emitidos por CEL - Hipermercado Libertad	20 años
71350-SV-2014	3/11/2014	Secretaria de Transito y Seguridad Vial	Dir. Licencias de Conducir	Legajos de licencias de conducir años 2011 - 2012	20 años
26658-SV-2015	20/5/2015	Secretaria de Transito y Seg. Vial	Sub-Secretaria de Transito y Seg. Vial	Remite legajos de licencias de conducir año 2013 CEL	20 años
5160-SV-2016	1/2/2016	Secretaria de Transito y Seg. Vial	Sub-Secretaria de Transito y Seg. Vial	Remite legajo de licencias de conducir año 2014 Hiper Libertad - CEL	20 años
5161-SV-2016	1/2/2016	Secretaria de Transito y Seg. Vial	Sub-Secretaria de Transito y Seg. Vial	Remite Tramite anulado Licencias de Conducir 2012 CEL	20 años

PABLO EMILIO JUAREZ NAILE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y TECNICO
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0313

5164-SV-2016	1/2/2016	Secretaria de Transito y Seg. Vial	Sub-Secretaria de Transito y Seg. Vial	Remite legajos de licencias de conducir año 2014 CEL	20 años
5165-SV-2016	1/2/2016	Secretaria de Transito y Seg. Vial	Sub-Secretaria de Transito y Seg. Vial	Remite Tramite anulado Licencias de Conducir. Año 2013 CEL	20 años
38481-SV-2016	5/7/2016	Secretaria de Transito y Seg. Vial	Sub-Secretaria de Transito y Seg. Vial	Remite legajos de Licencias de Conducir año 2015 Hiper Libertad - CEL	20 años
38492-SV-2016	5/7/2016	Secretaria de Transito y Seg. Vial	Sub-Secretaria de Transito y Seg. Vial	Remite legajos de Licencias de Conducir año 2013 Hiper Libertad - CEL	20 años
38494-SV-2016	5/7/2016	Secretaria de Transito y Seg. Vial	Sub-Secretaria de Transito y Seg. Vial	Remite legajos de Licencias de Conducir año 2014 Hiper Libertad - CEL	20 años
38495-SV-2016	5/7/2016	Secretaria de Transito y Seg. Vial	Sub-Secretaria de Transito y Seg. Vial	Remite legajos de Licencias de Conducir año 2015 Hiper Libertad	20 años
59417-SV-2016	5/10/2016	Secretaria de Transito y Seg. Vial	Sub-Secretaria de Transito y Seg. Vial	Remite legajos Licencias de Conducir año 2015 CEL	20 años
59418-SV-2016	5/10/2016	Secretaria de Transito y Seg. Vial	Sub-Secretaria de Transito y Seg. Vial	Remite legajos Licencias de Conducir año 2014 CEL	20 años
72482-SV-2016	2/12/2016	Secretaria de Transito y Seg. Vial	Sub-Secretaria de Transito y Seg. Vial	Remite legajos Licencias de Conducir año 2015 CEL	20 años
73517-SV-2017	3/11/2017	Gobierno	Subsec. Transito y Seguridad Vial	Remite legajos de tramites de Licencia de Conducir año 2016 CEL - Hiper Libertad	20 años
73518-SV-2017	3/11/2017	Gobierno	Subsec. Transito y Seguridad Vial	Legajos tramites de Licencia de conducir anuladas años 2014 - 2015 - 2016 CEL	20 años
73519-SV-2017	3/11/2017	Gobierno	Subsec. Transito y Seguridad Vial	Legajos tramites de Licencia de conducir de motocicletas Ord. N.º 14918/15 año 2016 CEL	20 años
73520-SV-2017	3/11/2017	Gobierno	Subsec. Transito y Seguridad Vial	Certificaciones años 2014 - 2015	20 años
73521-SV-2017	3/11/2017	Gobierno	Subsec. Transito y Seguridad Vial	Legajos tramites de Licencia de conducir anuladas año 2016 Hiper Libertad	20 años
5415-SV-2018	25/1/2018	Gobierno	Subsec. Transito y Seguridad Vial	Legajos tramites de Licencia de conducir anulados año 2016 CEL	20 años
5419-SV-2018	25/1/2018	Gobierno	Subsec. Transito y Seguridad Vial	Legajos tramites de Licencia de conducir año 2016 CEL	20 años
058133-SG-2018	4/6/2018	Gobierno	Subsec. Transito y Seguridad Vial	Doc. Dirección de Educación Vial años desde el 2011 al 2016 - Exámenes teóricos - Nota de escuela - Cursos Online - Planillas de Exámenes	10 años
5773-sv-2019	4/2/2019	Gobierno	Subsec. Transito y Seguridad Vial	Legajos tramites de Licencia de conducir 2017 CEL - Hiper Libertad	20 años

SALTA, 28 MAY 2026

DECRETO N° _____0314_____
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
REFERENCIA: Expediente N° 029.993-SG-2026, por cuerda separada Expediente 068.349-SG-2024, Nota SIGA N° 2494/25, Expedientes N° 021.935-SG-2025, 046.354-SG-2025, Nota SIGA N° 9049/25.

VISTO las Adendas a los Convenios Específicos celebrados entre la Municipalidad de Salta y la Fundación Colegio de Arquitectos de Salta "FUNDACAS", y la Fundación "COPAIPA", y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0059/26 se prorrogaron las Adendas al Convenio Específico suscritas entre la Municipalidad de Salta y la Fundación Colegio de Arquitectos de Saltas "FUNDACAS" y la Fundación del Consejo de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de Salta "COPAIPA", donde se ratificó el cupo de profesionales a treinta y un (31) arquitectos por la "FUNDACAS" y treinta y seis (36) ingenieros por la Fundación COPAIPA, a fin de aunar los esfuerzos y promover el fortalecimiento de las instituciones mediante el desarrollo de programas de cooperación en las áreas que sean de mutuo interés.

QUE a fs. 01 el Subsecretario de Obras Privadas de la Secretaria de Obras Públicas, solicita la incorporación de siete (07) arquitectos y un (01) ingeniero, dentro de los mencionados convenios específicos, con el propósito de dotar de mayor personal a las Subsecretarías de Control Urbano, de Integración Socio Urbana, Obras Privadas, a la Coordinación General de Planificación Territorial, Coordinación Área Centro y Patrimonio Arquitectónico y Cultural

QUE para la concreción de lo solicitado precedentemente se firmó la Adenda incrementando el cupo de profesionales a un total de 38 (treinta y ocho) profesionales arquitectos por "FUNDACAS" y 37 (treinta y siete) profesionales ingenieros por Fundación "COPAIPA" y, con el objeto de fortalecer el desempeño de la Secretaría de Obras Públicas.

QUE a fs. 08/09 la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención a efectos de afrontar la presente erogación, otorgando el crédito presupuestario correspondiente.

QUE la Secretaría Legal y Técnica, emite el dictamen legal correspondiente.

QUE conforme las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el Convenio suscripto al Derecho Público Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. RATIFICAR en todas sus partes las **ADENDAS A LOS CONVENIOS ESPECIFICOS**, celebradas entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Julio Gastón VIOLA MOROSINI, la Fundación Colegio de Arquitectos de Salta "FUNDACAS", representada por su Presidente, Arq. Diego CEBALLOS y la Fundación del Consejo de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de Salta "COPAIPA", representada por su Presidente Ing. en Constr. Marianela IBARRA AFRANLLIE, las que se adjuntan y forman parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaria de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría de Obras Públicas, a la Fundación "COPAIPA" y a la Fundación Colegio de Arquitectos Salta "FUNDACAS" en el domicilio denunciado en las Adendas.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios Legal y Técnico, de Hacienda y de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO-VIOLA MOROSINI

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0314

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y LA FUNDACION DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

-----Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Julio Gastón Viola Morosini, DNI Nº 25.218.329, con domicilio legal en Av. Paraguay N.º 1240, Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD",** por una parte, y por la otra la Fundación del Colegio de Arquitectos de Salta, representada por el Arq. Diego Ceballos, con domicilio legal en calle J.M. de Pueyrredón N.º 341 de la ciudad de Salta, en adelante "**FUNDACAS**" y, acuerdan celebrar la presente ADENDA:

Modificar la Cláusula 2º de la Adenda al Convenio Específico aprobado según Decreto N.º 059/2026, 21 de enero del 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera;

"CLAUSULAS: SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que la **"LA MUNICIPALIDAD"** abonará a **"FUNDACAS"**, la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/00 ($ 54.968.696,70)** mensuales por los 38 (treinta y ocho) profesionales, en contraprestación por el trabajo que realicen en **"LA MUNICIPALIDAD".**

En concepto de gastos administrativos, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá abonar a **"FUNDACAS"** la suma de **PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/00 ($ 10.993.739,34)** mensuales correspondiendo este cálculo al veinte por ciento (20%) de la totalidad de lo facturado por los treinta y ocho (38) profesionales.

Dicha prestación de servicios, se efectuará por el periodo comprendido del mes de mayo/2026 a diciembre/2026.-

Previa lectura del presente y como prueba de conformidad de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 01 del mes de mayo de 2026.-

ARQ. JULIO GASTON VIOLA MOROSINI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Arq. DIEGO CEBALLOS
MAT. Nº 620
PRESIDENTE
FUNDACAS

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CORRESPONDE A DECRETO Nº 0314

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y FUNDACIÓN DEL CONSEJO DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES DE SALTA "COPAIPA"

-----Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Julio Gastón Viola Morosini, DNI Nº 25.218.329, con domicilio legal en Av. Paraguay Nº 1240, Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD",** por una parte, y por la otra la Fundación del Consejo de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de Salta "COPAIPA", representada por la Ing. En Constr. Marianela Ibarra Afranllie, con domicilio legal en calle Zuviría Nº 291 de la ciudad de Salta, en adelante la Fundación **"COPAIPA"**, acuerdan celebrar la presente ADENDA:

Modificar la Cláusula 2º de la Adenda al Convenio Específico aprobado según Decreto N.º 059/2026, 21 de enero del 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera;

"CLAUSULAS: SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que la **"LA MUNICIPALIDAD"** abonará a la fundación **"COPAIPA",** la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 05/00 ($ 53.522.152,05)** mensuales por los 37 (treinta y siete) profesionales, en contraprestación por el trabajo que realicen en **"LA MUNICIPALIDAD".**

En concepto de gastos administrativos, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá abonar a la fundación **"COPAIPA"** la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 20/00 ($5.352.215,20)** mensuales correspondiendo este cálculo al diez por ciento (10%) de la totalidad de lo facturado por los treinta y siete (37) profesionales.

Dicha prestación de servicios, se efectuará por el periodo comprendido del mes de mayo/2026 a diciembre/2026.-

Previa lectura del presente y como prueba de conformidad de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 01 del mes de mayo de 2026.-

ARQ. JULIO GASTON VIOLA MOROSINI
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MARIANELA IBARRA AFRANLLIE
Ing. en Constr.
Presidenta - FUNDACIÓN COPAIPA

SALTA, 01 JUN 2026

DECRETO Nº______0315_______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente Cº Nº 135-0486/2026.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº**_______16552________**, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE
*-

SALTA, 01 JUN 2026

DECRETO Nº______0316_______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente Cº Nº 135-0872/2026.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº**_______16553________**, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE
*-

SALTA, 01 JUN 2026

DECRETO Nº______0317_______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente Cº Nº 135-0387/2025.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº**_______16554________**, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE
*-

SALTA, 01 JUN 2026

DECRETO Nº______0318_______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente Cº Nº 135-0835/2026 y otros que corren por cuerda separada.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº**_______16555________**, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

*-

SALTA, 01 JUN 2026

DECRETO Nº______0319_______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente Cº Nº 135-1121/2026 y otros que corren por cuerda separada.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza Nº**_______16556________**, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

DURAND-NUÑEZ NAJLE

*-

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

RESOLUCIONES

SALTA, 18 MAY 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 035
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 87479-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L, contratista de la obra "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA";

CONSIDERANDO:

QUE la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. es contratista de la obra: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024, adjudicada por el monto inicial de $ 8.989.382.311,12 IVA incluido (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 12/100)

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Noviembre 2024;

QUE mediante Expediente N°87479-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante dictamen Nº 1.120 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas se considera que el procedimiento administrativo aplicado a las actuaciones se ajusta a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde reconocer por Redeterminación de Precios N°02, (certificados parciales de obra N° 06 a Nº 08) por el periodo comprendido entre Febrero 2025 y Mayo 2025, por un total de $228.446.997,67 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 67/100).

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública, consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N°1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal,

en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 (certificados parciales de obra N° 06 a Nº 08) correspondiente al periodo comprendido entre Febrero 2025 y Mayo 2025, de la obra: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DEGABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 035

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, representada por su socio gerente, Sr. Juan Pablo Guiñez , DNI 11.501.825, con domicilio en Calle Republica de Siria N° 1.155, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES – UBICACIÓN: ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" NOTA DE PEDIDO N° 1753/2024 – LICITACION PUBLICA N° 01/2024" RESOLUCION 28/25, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L es contratista de la obra "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024, RESOLUCION N° 28/25, adjudicada por el monto inicial de $ 8.989.382.311,12 IVA incluido (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 12/100).

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores NOVIEMBRE 2024.

Que mediante Expediente N° 87479-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante Dictamen Nº 1.120 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas, se considera razonable el monto calculado, por la Dirección General de Certificación y Redeterminacion de Precios de Obra Pública a fs. 147, en concepto de Redeterminación de Precios N° 02 (certificados parciales de obra N° 06 a Nº 08) por el periodo comprendido entre Febrero 2025 y Mayo del año 2025, por un total de $ 228.446.997,67 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 67/100).

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 035

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la RESOLUCION 28/25 emitida en el marco de la OBRA: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024, RESOLUCION N° 28/25, adjudicada por el monto inicial de $ 8.989.382.311,12 IVA incluido (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 12/100), con las adecuaciones que surjan del presente y los informes que obran en expediente.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR cómo monto final de la Redeterminación de precios N° 02 (certificados parciales de obra N° 06 a Nº 08) por el periodo comprendido entre Febrero 2025 y Mayo del año 2025, por un total de 228.446.997,67 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 67/100)

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días de Mayo de 2026.

JMC
Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
JUAN PABLO GUIÑEZ
SOCIO GERENTE

SALTA, 18 MAY 2026

RESOLUCIÓN N° 036
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 87475-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L, contratista de la obra "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA";

CONSIDERANDO:

QUE la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. es contratista de la obra: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024, adjudicada por el monto inicial de $ 8.989.382.311,12 IVA incluido (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 12/100)

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Noviembre 2024;

QUE mediante Expediente N°87475-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante dictamen Nº 1.119 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas se considera que el procedimiento administrativo aplicado a las actuaciones se ajusta a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde reconocer por Redeterminación de Precios N°01, (certificados parciales de obra N° 06 a Nº 08) por el periodo comprendido entre Noviembre 2024 y Febrero del año 2025, por un total de 88.738.616,61 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 61/100).

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública, consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N°1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal,

en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 (certificados parciales de obra N° 06 a Nº 08) de la obra: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES-UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 036 - 1.

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, representada por su socio gerente, Sr. Juan Pablo Guiñez , DNI 11.501.825, con domicilio en Calle Republica de Siria N° 1.155, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA. EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES – UBICACIÓN: ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" NOTA DE PEDIDO N° 1753/2024 – LICITACION PUBLICA N° 01/2024" RESOLUCION 28/25, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L es contratista de la obra "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024, RESOLUCION N° 28/25, adjudicada por el monto inicial de $ 8.989.382.311,12 IVA incluido (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 12/100).

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores NOVIEMBRE 2024.

Que mediante Expediente N° 87475-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante Dictamen Nº 1.119 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas, se considera razonable el monto calculado, por la Dirección General de Certificación y Redeterminacion de Precios de Obra Pública a fs. 147, en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 (certificados parciales de obra N° 06 a Nº 08) por el periodo comprendido entre Noviembre 2024 y Febrero del año 2025, por un total de $ 88.738.616,61 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 61/100).

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 036 - 1

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la RESOLUCION 28/25 emitida en el marco de la OBRA: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024, RESOLUCION N° 28/25, adjudicada por el monto inicial de $ 8.989.382.311,12 IVA incluido (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 12/100), con las adecuaciones que surjan del presente y los informes que obran en expediente.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR cómo monto final de la Redeterminación de precios N° 01 (certificados parciales de obra N° 06 a N° 08) por el periodo comprendido entre Noviembre 2024 y Febrero del año 2025, por un total de 88.738.616,61 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 61/100).

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días de Mayo de 2026.

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

VICENTE MORCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
JUAN PABLO GUIÑEZ
SOCIO GERENTE

-

SALTA, 18 MAY 2026.

RESOLUCIÓN Nº 037
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 69263-SG-2025

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L, contratista de la obra "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA";

CONSIDERANDO:

QUE la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. es contratista de la obra: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024, adjudicada por el monto inicial de $ 8.989.382.311,12 IVA incluido (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 12/100)

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Noviembre 2024;

QUE mediante Expediente N°69263-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante dictamen Nº 1090 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas considera que el procedimiento administrativo aplicado a las actuaciones se ajusta a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde reconocer por Redeterminación de Precios N°03, correspondiente al periodo mayo/25 a agosto /25 (aplicada al certificado parcial de Obra N°5) un total de $11.709.521,91 (pesos once millones setecientos nueve mil quinientos ventiuno con 91/100). IVA incluido.

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública, consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N°1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal,

en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 (certificado parcial de obra N°5) de la obra: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 037 =

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L**,CUIT 30-50152249-6, representada por su Socio Gerente, Juan Pablo GUIÑEZ, DNI 11.501.825, con domicilio en Calle Republica de Siria 1155 de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS" LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024, RESOLUCION N° 28/25 que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L es contratista de la obra "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024, RESOLUCION N° 28/25, adjudicada por el monto inicial de $ 8.989.382.311,12 IVA incluido (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 12/100).

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores NOVIEMBRE 2024.

Que mediante Expediente N° 069263-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precios debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº 1090 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas concluye que el procedimiento administrativo aplicado a las actuaciones se ajusta a las disposiciones vigentes, por lo que corresponde reconocer por Redeterminación de Precios N°03, correspondiente al periodo mayo/25 a agosto /25 (aplicada al certificado parcial de Obra N°5) un total de $11.709.521,91 (pesos once millones setecientos nueve mil quinientos ventiuno con 91/100). IVA incluido.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 037.-

excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la RESOLUCION 28/25 emitida en el marco de la OBRA: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CON POLIMERO EN AVDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES- UBICACIÓN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", LICITACION PUBLICA NRO. 1/2024, RESOLUCION N° 28/25, adjudicada por el monto inicial de $ 8.989.382.311,12 IVA incluido (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 12/100), con las adecuaciones que surjan del presente y los informes que obran en expediente.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR el monto final de la REDETERMINACION DE PRECIOS N°3 (certificado parcia de obra N° 5), por el periodo comprendido entre mayo a agosto del año 2025, un total de $11.709.521,91 (pesos once millones setecientos nueve mil quinientos ventiuno con 91/100). IVA incluido.

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación ; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y deberá procederse con el descuento de fondo de reparo.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días de ...Mayo...... de 2026.

UMC Lic. JUAN MANUEL CHALABE JEFE DE GABINETE Municipalidad de Salta

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. JUAN PABLO GUIÑEZ SOCIO GERENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Salta

-

SALTA, 22 MAY 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 038
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 22513-SG-2025 -

VISTO la solicitud de redeterminación de precios de la obra "REMODELACION PREDIO PALUDICA -PLAZA CENTRAL- ETAPA I", O.C 00165/24, presentado por la firma CyL S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

QUE la firma CyL S.R.L. es contratista de la obra "REMODELACION PREDIO PALUDICA -PLAZA CENTRAL-ETAPA I", O.C 00165/24", Resolución DGC N° 346/2024" de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto final de obra de $783.238.025,88 (pesos setecientos ochenta y tres millones doscientos treinta y ocho mil veinticinco con 88/ 100) IVA incluido

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores OCTUBRE 2024;

QUE mediante Expediente N°22.513-SG-2.025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precios debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1.128/2026 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal, considera que corresponde la Redeterminación de Precios N° 01 (Certificado parcial de obra 4 a 7) por el periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2024, por un total de $18.362.772,88 (pesos dieciocho millones trecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y dos con 88/100. IVA incluido, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.

QUE la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones de la Secretaría de Obra Pública y la asesoría legal del organismo, consideraron cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega en el Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 01 de la obra "REMODELACION PREDIO PALUDICA -PLAZA CENTRAL-ETAPA I", O.C 00165/24" conforme considerandos.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma CyL S.R.L. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón de las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

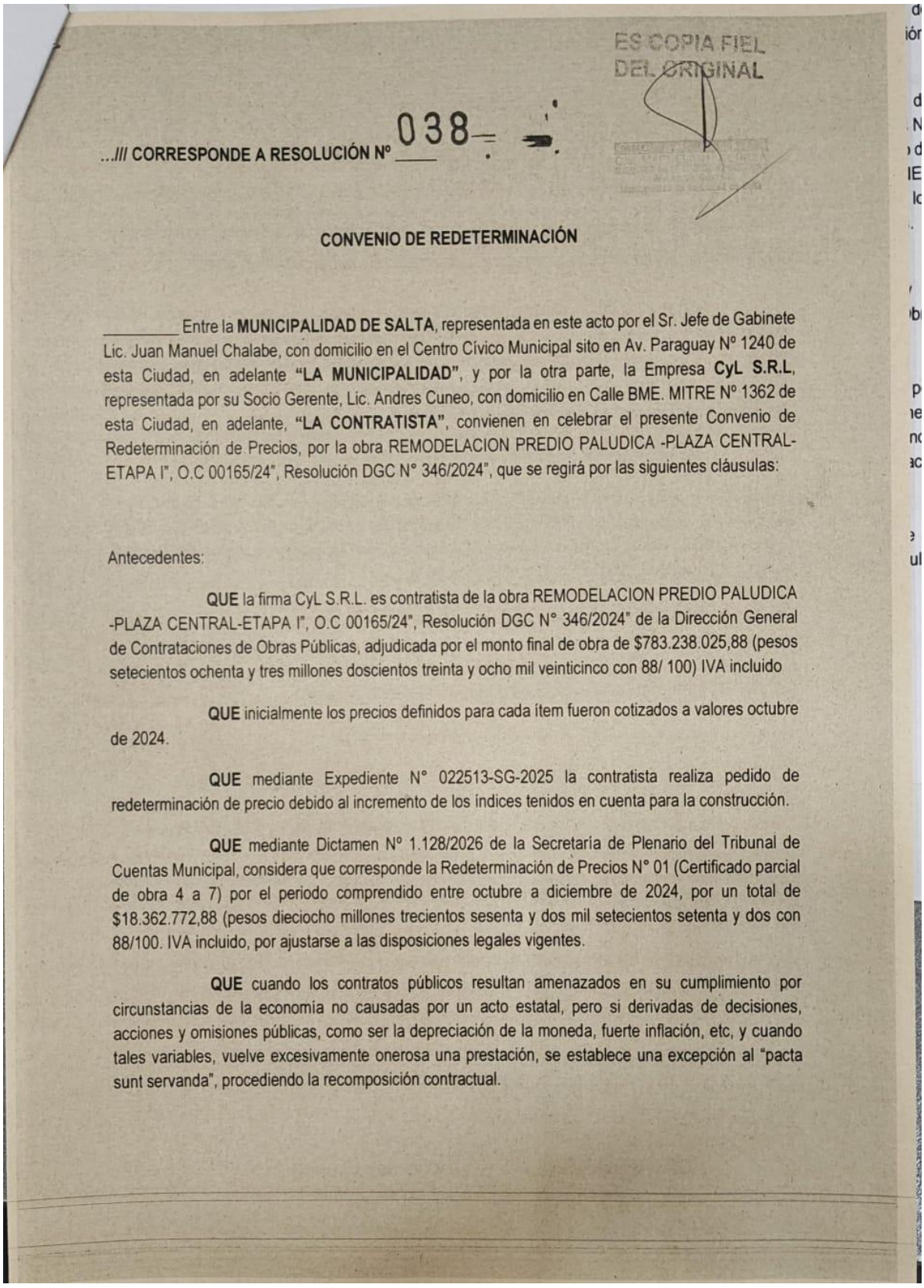

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 038-

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **CyL S.R.L**, representada por su Socio Gerente, Lic. Andres Cuneo, con domicilio en Calle BME. MITRE Nº 1362 de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra REMODELACION PREDIO PALUDICA -PLAZA CENTRAL-ETAPA I", O.C 00165/24", Resolución DGC N° 346/2024", que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

QUE la firma CyL S.R.L. es contratista de la obra REMODELACION PREDIO PALUDICA -PLAZA CENTRAL-ETAPA I", O.C 00165/24", Resolución DGC N° 346/2024" de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, adjudicada por el monto final de obra de $783.238.025,88 (pesos setecientos ochenta y tres millones doscientos treinta y ocho mil veinticinco con 88/ 100) IVA incluido

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores octubre de 2024.

QUE mediante Expediente N° 022513-SG-2025 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

QUE mediante Dictamen Nº 1.128/2026 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal, considera que corresponde la Redeterminación de Precios N° 01 (Certificado parcial de obra 4 a 7) por el periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2024, por un total de $18.362.772,88 (pesos dieciocho millones trecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y dos con 88/100. IVA incluido, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 038 - 1

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente.

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la orden de compra Nº 00165/24 emitida en el marco de la ""REMODELACION PREDIO PALUDICA -PLAZA CENTRAL-ETAPA I", O.C 00165/24", Resolución DGC N° 346/2024" de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, con las adecuaciones que surjan del presente._____

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la Redeterminación de Precios N° 01 (Certificado parcial de obra 4 a 7) por el periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2024, por un total de $18.362.772,88 (pesos dieciocho millones trecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y dos con 88/100. IVA incluido, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes._____

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.-_____

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos y/o reclamos por intereses, por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha._____

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación._____

_____ En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días de ......Mayo...... de 2026._____

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

LIC. ANDRES CUNEO
SOCIO GERENTE
C y L S.R.L

-

SALTA, 22 MAY 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 039
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 2482-SG-2026

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A, contratista de la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25;

CONSIDERANDO:

QUE la firma JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A es contratista de la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Pública N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25, adjudicada por el monto inicial de $ 9.766.706.853,05 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100) I.V.A incluido.

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Marzo 2025;

QUE mediante Expediente N° 2482-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante dictamen Nº1.108 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 03 (Certificados Parciales de Obra N° 04 y 05), por el periodo comprendido entre el mes de Agosto de 2025 a Octubre 2025, por un total de $ 32.716.153,85 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 85/100) IVA INCLUIDO, con los correspondientes descuentos por anticipo otorgado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública, consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N° 1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;
QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de precios N° 03 (Certificados Parciales de Obra N° 04 y 05), por el periodo comprendido entre el mes de Agosto de 2025 a Octubre 2025, Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25;

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma **JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.**, que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

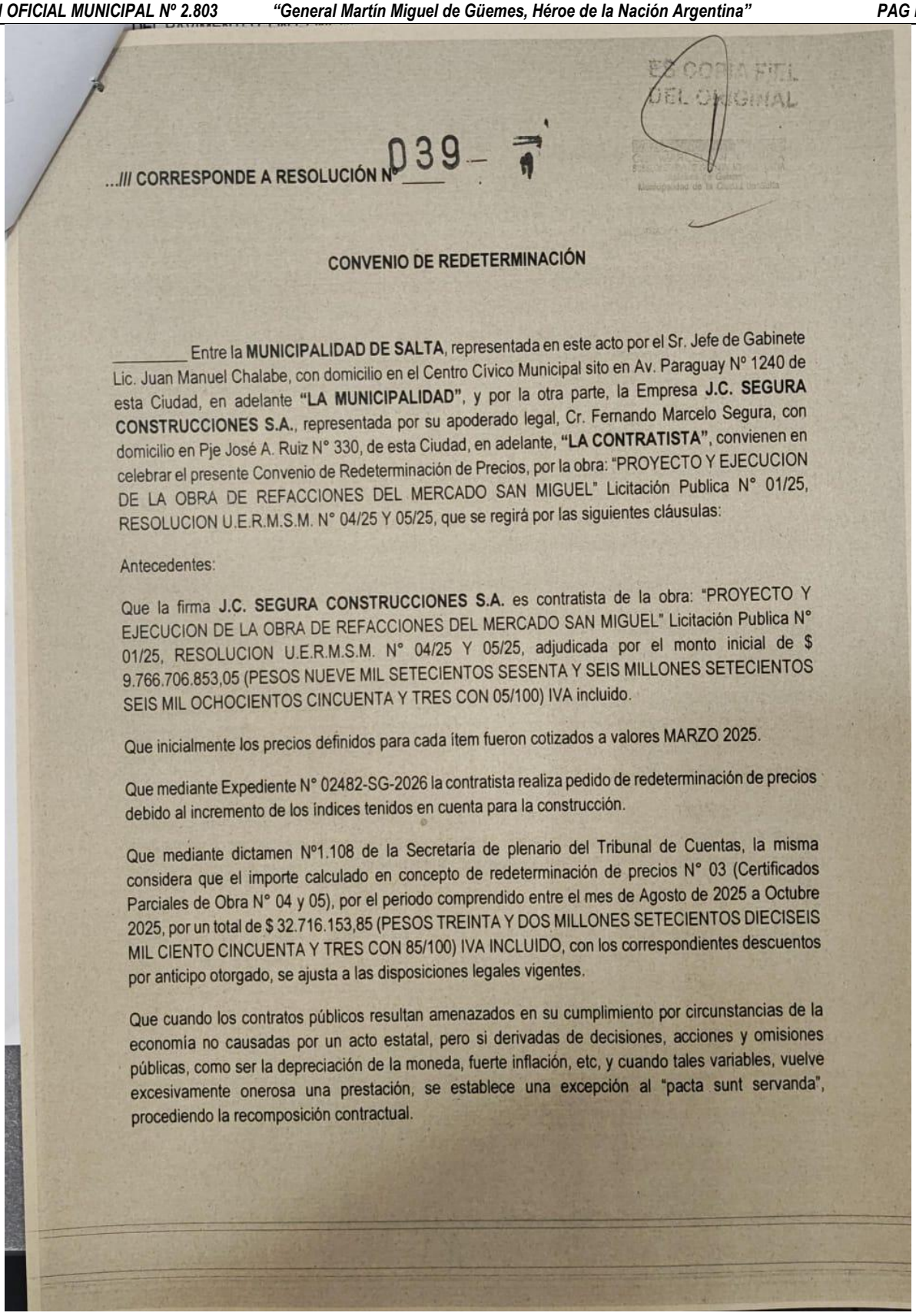

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 039 –

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.**, representada por su apoderado legal, Cr. Fernando Marcelo Segura, con domicilio en Pje José A. Ruiz N° 330, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma **J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.** es contratista de la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25, adjudicada por el monto inicial de $ 9.766.706.853,05 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100) IVA incluido.

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores MARZO 2025.

Que mediante Expediente N° 02482-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precios debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante dictamen Nº1.108 de la Secretaría de plenario del Tribunal de Cuentas, la misma considera que el importe calculado en concepto de redeterminación de precios N° 03 (Certificados Parciales de Obra N° 04 y 05), por el periodo comprendido entre el mes de Agosto de 2025 a Octubre 2025, por un total de $ 32.716.153,85 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 85/100) IVA INCLUIDO, con los correspondientes descuentos por anticipo otorgado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 039

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la licitación publica Nº 01/25 emitida en el marco de la obra "PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE REFACCIONES DEL MERCADO SAN MIGUEL" Licitación Publica N° 01/25, RESOLUCION U.E.R.M.S.M. N° 04/25 Y 05/25 de la Unidad Ejecutora Reconstrucción Mercado San Miguel, adjudicada por el monto inicial de $ 9.766.706.853,05 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100) IVA incluido, con las adecuaciones que surjan del presente y los informes agregados en expediente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR como monto final de la Redeterminación de precios N° 03 (Certificados Parciales de Obra N° 04 y 05), por el periodo comprendido entre el mes de Agosto de 2025 a Octubre 2025, por un total de $ 32.716.153,85 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 85/100) IVA INCLUIDO.

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los...días de Mayo... de 2026.

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

C. FERNANDO MARCELO SEGURA
APODERADO LEGAL
JJ SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.

-

SALTA, 22 MAY 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 040
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE: N° 8953-SG-2026

VISTO la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la empresa INGENIERO MEDINA S.A., contratista de la obra "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICRO Y MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA";

CONSIDERANDO:

QUE la firma INGENIERO MEDINA S.A. es contratista de la obra: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICRO Y MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", LICITACION PUBLICA NRO. 1/2025, adjudicada por el monto inicial de $ 3.840.974.760 IVA incluido (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA).

QUE inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores Mayo 2025;

QUE mediante Expediente N°8953-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción;

QUE mediante Dictamen Nº 1.130 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas, se considera que corresponde liquidar en concepto de Redeterminacion de Precios N° 02, para el periodo comprendido entre los meses de Agosto 2025 a Noviembre 2025, aplicada a los certificados parciales de obra N° 05 y Nº 06, un total de $ 69.305.252,46 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 46/100).

QUE ha intervenido la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones y la Dirección General de Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de la Secretaría de Obra Pública, consideró cumplidos los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.170/03;

QUE cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía, no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables vuelven excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual;

QUE mediante Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

QUE se concluye así, que los precios contractuales han adquirido un mayor valor, debidamente acreditado en autos, circunstancia que ha quedado probada en el expediente;

QUE ha intervenido la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, realizando la correspondiente imputación presupuestaria;

QUE el Decreto N°1170/03 dispone que el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras públicas (art. 1) podrá aplicarse : "….En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que: 1.- Reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista".

QUE por Decreto Nº 0035/25 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la competencia para aprobar por Resolución las Redeterminaciones de los contratos en ejecución y de aquellos que se celebren en todo el ámbito del sector municipal, en los casos que resulte aplicable tal procedimiento, con los alcances, excepciones y limitaciones establecidos, siendo competente para la emisión de la presente;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 (certificados parciales de obra N° 05 y Nº 06) correspondiente al periodo comprendido entre Agosto 2025 y Noviembre del año 2025, de la obra: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICRO Y

MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", LICITACION PUBLICA NRO. 01/2025, RESOLUCION N° 207/25.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Jefe de Gabinete, Lic. Juan Manuel Chalabe y la firma INGENIERO MEDINA S.A. que como Anexo I se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR por la Secretaria de Hacienda del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

LIC. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

...///CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 040 – 1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN

_____ Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Juan Manuel Chalabe, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay Nº 1240 de esta Ciudad, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte, la Empresa **INGENIERO MEDINA S.A.**, representada por su apoderado, Sr. Ricardo Adolfo Saavedra, DNI 8.459.894, con domicilio en Calle Dean Funes N° 2401, de esta Ciudad, en adelante, **"LA CONTRATISTA"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICRO Y MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" NOTA DE PEDIDO N° 228/2025 – LICITACION PUBLICA N° 01/2025" RESOLUCION 207/25, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que la firma INGENIERO MEDINA S.A. es contratista de la obra "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICRO Y MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" NOTA DE PEDIDO N° 228/2025 – LICITACION PUBLICA N° 01/2025" RESOLUCION 207/25, adjudicada por el monto inicial de $ 3.840.974.760 IVA incluido (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA).

Que inicialmente los precios definidos para cada ítem fueron cotizados a valores MAYO 2025.

Que mediante Expediente N° 8953-SG-2026 la contratista realiza pedido de redeterminación de precio debido al incremento de los índices tenidos en cuenta para la construcción.

Que mediante Dictamen Nº 1.130 de la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas, se considera que corresponde liquidar en concepto de Redeterminacion de Precios N° 02, para el periodo comprendido entre los meses de Agosto 2025 a Noviembre 2025, aplicada a los certificados parciales de obra N° 05 y Nº 06, un total de $ 69.305.252,46 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 46/100).

Que cuando los contratos públicos resultan amenazados en su cumplimiento por circunstancias de la economía no causadas por un acto estatal, pero si derivadas de decisiones, acciones y omisiones públicas, como ser la depreciación de la moneda, fuerte inflación, etc, y cuando tales variables, vuelve excesivamente onerosa una prestación, se establece una excepción al "pacta sunt servanda", procediendo la recomposición contractual.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 040 1

Por ello, las partes acuerdan,

CLÁUSULA PRIMERA: RATIFICAR en todos sus términos lo establecido en la RESOLUCION 207/25 emitida en el marco de la OBRA: "RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN ZONA MICRO Y MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", LICITACION PUBLICA NRO. 01/2025, RESOLUCION N° 207/25, adjudicada por el monto inicial de 3.840.974.760 IVA incluido (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA), con las adecuaciones que surjan del presente y los informes que obran en expediente.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DETERMINAR cómo monto final de la Redeterminación de precios N° 02 (certificados parciales de obra N° 05 y N° 06) por el periodo comprendido entre Agosto 2025 y Noviembre del año 2025, por un total de $ 69.305.252,46 (PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 46/100).

La forma de pago será acordada con la SECRETARIA DE HACIENDA.

CLAUSULA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia en este acto a todo crédito y/o reclamo que la empresa se crea con derecho a formular relacionado de manera directa o indirecta con la presente redeterminación; lo cual sin limitaciones y al sólo efecto ejemplificativo incluye: créditos, intereses, y/o reclamos por daños y perjuicios por la existencia de cualquier circunstancia de índole económica o político que haya incidido en el contrato y/o por todo otro gasto, directo o indirecto, en que haya tenido que incurrir la contratista en el marco del contrato, manifestando expresamente que no mantiene ninguna pretensión vigente al día de la fecha.

CLAUSULA CUARTA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato por el 5% de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación y descuento de fondo de reparo.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un ~~solo~~ efecto en la Ciudad de Salta, a los ...días de Mayo de 2026.

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

INGENIERO MEDINA S.A.
CUIT 30-63804331-5
Ricardo Adolfo Saavedra
APODERADO
DNI 8.459.894
DEAN FUNES 2401 - SALTA

-

SALTA, 22 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº: 041
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: Expedientes N.º: 31205-SG-2026.-

VISTO el expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 01 la Asociación Civil Bomberos Voluntarios “La Brigada Solidaria”, solicita subvención en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N°15.399 y modificatoria;

QUE, a fojas 26 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que la Asociación Civil Bomberos Voluntarios “La Brigada Solidaria”, se encuentra en condiciones de acceder al beneficio;

QUE, a fojas 28, la Coordinacion General de la Secretaria de Hacienda indica que en virtud de la Ordenanza N° 16.063,el monto a asignar en carácter de Subvención consiste en Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 centavos ($ 34.136.500,00) a abonarse en dos tramos;

QUE a fojas N° 29, la Dirección General de Presupuesto efectúa la imputación presupuestaria a través del Comprobante de Compras Mayores N° 4027;

QUE a fin de concretar dicho propósito se procede a la emisión del presente;

POR ELLO:

EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una SUBVENCION por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Seis MIL Quinientos con 00/100 centavos ($34.136.500,00) pagaderos en dos (02) tramos, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS “LA BRIGADA SOLIDARIA”.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que conforme a lo dispuesto en el Art. 35° del Decreto N° 479/16, la beneficiaria deberá realizar la rendición de la Subvención concedida en el plazo de quince días hábiles.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, al presentante en el domicilio constituido en el presente por la Subsecretaria de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4°: TOMAR razón, la Secretaria de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar**.**

Lic. JUAN MANUEL CHALABE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 29 MAY 2026

RESOLUCIÓN N° ____038______
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente Nº 24.856-SG-2017, Notas SIGA Nº 15.589/2017, 15.592/2017, Expediente Nº 059.198-SG-22, Nota SIGA Nº 2.979/2023, 4.019/2023, 4.658/2023, 4.247/2023 y Expediente Nº 031.255-SG-2026.

VISTO la presentación efectuada por el agente Sergio Ricardo Villareal, con el patrocinio letrado del Dr. Martín D’Andrea, mediante la cual interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 042/26 de Procuración General; y

CONSIDERANDO:

QUE las presentes actuaciones se originan a raíz de hechos vinculados a presuntas irregularidades administrativas funcionales relacionadas con la percepción indebida de sumas de dinero en ocasión del ejercicio de funciones de inspección atribuidos a los agentes Sergio Ricardo Villareal y Blanca Ramona Pantoja, ambos dependientes de la Dirección de Inspecciones Comerciales, conforme denuncia formulada por la Subsecretaría de Control Comercial y soporte audiovisual incorporado al expediente, hechos que motivaron la instrucción de sumario administrativo mediante Resolución Nº 058/17 de la Secretaría de Gobierno y culminaron, respecto del agente Sergio Ricardo Villareal, con la aplicación de la sanción de exoneración dispuesta mediante Resolución Nº 190/22 de Procuración

General, posteriormente confirmada al rechazarse el recurso de reconsideración por Resolución Nº 042/26, contra la cual se alza el recurrente por la vía jerárquica.

QUE corresponde precisar, en primer término, que si bien mediante Ordenanza Nº 16.489 se aprobó el Código de Procedimientos Administrativos Municipal vigente a partir del 05 de marzo de 2026, las presentes actuaciones se iniciaron y sustanciaron con anterioridad a dicha fecha, razón por la cual resulta aplicable la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta Nº 5348.

QUE, en ese marco, la presentación efectuada debe ser encuadrada como recurso jerárquico en los términos de los Artículos 179 y concordantes de la citada ley, resultando competente esta Secretaría Legal y Técnica para su tratamiento y resolución en virtud de la delegación dispuesta por el Decreto Nº 008/24.

QUE verificado el cumplimiento de los recaudos formales de admisibilidad, en particular su interposición dentro del plazo previsto por el Artículo 179 de la Ley Nº 5348, corresponde ingresar al análisis de los agravios articulados.

QUE el recurrente cuestiona, en primer término, la supuesta prolongación indebida e irrazonable del sumario administrativo, alegando vulneración a la garantía del plazo razonable.

QUE, sin embargo, de las constancias de autos surge que el procedimiento disciplinario fue impulsado mediante actos concretos de investigación y producción de prueba, incorporándose soporte audiovisual obrante a fs. 02, declaraciones testimoniales a fs. 22/23, 65, 75, 76 y 78, órdenes de inspección agregadas a fs. 49/53, declaraciones indagatorias de los agentes involucrados obrantes a fs. 16/17, e informes sumariales incorporados a fs. 28/29 y 79/80, mediante los cuales la autoridad instructora efectuó una valoración integral de la prueba colectada conforme las reglas de la sana crítica racional y amplitud probatoria propias del procedimiento administrativo disciplinario.

QUE asimismo debe ponderarse la complejidad propia de las actuaciones sumariales, la intervención de distintas áreas administrativas y la incidencia producida por el planteo de nulidad articulado por el propio recurrente respecto de la notificación de la Resolución Nº 190/22, circunstancias que necesariamente incidieron en el desarrollo temporal del procedimiento.

QUE, en consecuencia, el agravio referido a la supuesta violación del plazo razonable no resulta suficiente para desvirtuar la legitimidad del acto impugnado.

QUE el recurrente plantea asimismo nulidad absoluta del procedimiento por supuesta vulneración al derecho de defensa derivada de defectos en la notificación de la Resolución Nº 190/22.

QUE sobre el particular corresponde señalar que dicha cuestión ya fue expresamente tratada y resuelta mediante Resolución Nº 094/23 de Procuración General, la cual hizo lugar al planteo de nulidad exclusivamente respecto de la cédula de notificación oportunamente diligenciada, ordenando retrotraer las actuaciones a fin de emitir una nueva cédula válida de notificación de la Resolución Nº 190/22.

QUE, en consecuencia, el vicio advertido quedó circunscripto únicamente al acto notificatorio, sin proyectar efectos invalidantes sobre la validez sustancial de la Resolución Nº 190/22, la cual mantenía íntegros sus elementos esenciales de competencia, causa, objeto, motivación y finalidad.

QUE si bien el Artículo 65 inciso c) de la Ley Nº 5348 contempla como vicio grave los defectos sustanciales en la notificación cuando afecten el ejercicio del derecho de defensa, corresponde señalar que en el caso de autos la nulidad declarada recayó exclusivamente sobre la cédula defectuosa, la cual fue dejada sin efecto y posteriormente reemplazada por una nueva cédula válida, reiniciándose correctamente los plazos recursivos e informándose al administrado las vías impugnativas pertinentes.

QUE por ello la nulidad declarada quedó limitada exclusivamente al instrumento notificatorio irregular, sin afectar la existencia, validez ni eficacia intrínseca del acto administrativo sancionatorio.

QUE asimismo corresponde recordar que conforme los principios receptados por la Ley Nº 5348, las nulidades administrativas deben interpretarse con criterio restrictivo, no procediendo su declaración automática por la mera existencia de irregularidades formales que no ocasionen un perjuicio concreto e irreparable al ejercicio del derecho de defensa.

QUE en el caso de autos el recurrente pudo ejercer plenamente sus facultades recursivas mediante la interposición del recurso de reconsideración y posterior recurso jerárquico, circunstancia que evidencia la inexistencia de indefensión material actual.

QUE tampoco puede prosperar el agravio vinculado a la supuesta inexistencia o insuficiencia probatoria, toda vez que de las actuaciones surge la existencia de soporte audiovisual incorporado al expediente, declaraciones testimoniales, informes sumariales y valoración efectuada por la autoridad instructora conforme las reglas de la sana crítica y amplitud probatoria propias del procedimiento administrativo disciplinario.

QUE en particular obran a fs. 65, 75, 76 y 78 declaraciones testimoniales incorporadas al expediente, destacándose especialmente la declaración del Sr. Iván Alejandro Zanel, quien reconoce a los inspectores involucrados y refiere circunstancias compatibles con los hechos investigados.

QUE asimismo tanto el Informe Final previsto por el Artículo 76 del Decreto Nº 842/10 como el informe previsto por el Artículo 81 concluyen en la acreditación de conductas incompatibles con los deberes funcionales exigibles a los agentes municipales, recomendando la aplicación de la sanción de exoneración.

QUE en este sentido corresponde recordar que en el procedimiento administrativo disciplinario rige el principio de libertad y amplitud probatoria, siendo facultad de la Administración valorar los elementos incorporados al expediente conforme criterios de razonabilidad y sana crítica.

QUE el recurrente cuestiona asimismo la autonomía del procedimiento administrativo respecto del proceso penal, sosteniendo que debió darse intervención previa a la justicia penal.

QUE dicho planteo tampoco puede prosperar, toda vez que el Artículo 87 del Decreto Nº 842/10 establece expresamente que la sustanciación de sumarios administrativos y la eventual aplicación de sanciones proceden con prescindencia de la existencia de causa penal, consagrando así la autonomía de la potestad disciplinaria administrativa.

QUE asimismo la doctrina y jurisprudencia administrativa han sostenido pacíficamente que la responsabilidad administrativa posee naturaleza y finalidades propias orientadas a preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, resultando independiente de la eventual responsabilidad penal.

QUE en igual sentido se ha pronunciado la Procuración del Tesoro de la Nación, señalando que el sobreseimiento penal no impide valorar administrativamente las conductas funcionales ni aplicar las sanciones disciplinarias pertinentes conforme las constancias del sumario administrativo.

QUE, en consecuencia, la inexistencia de condena penal o la falta de avance de actuaciones judiciales, conforme surge además del informe de Dirección General de Judiciales obrante a fs. 148, no impiden el ejercicio de las potestades disciplinarias propias de la Administración cuando se verifican incumplimientos funcionales debidamente acreditados en sede administrativa.

QUE finalmente el recurrente cuestiona la proporcionalidad de la sanción aplicada.

QUE al respecto corresponde señalar que las conductas atribuidas al recurrente fueron encuadradas como incumplimientos graves a las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, particularmente en lo dispuesto por el Artículo 3 inciso b), inciso e), referidos a los deberes de los agentes municipales, las prohibiciones y el régimen disciplinario previsto en el inciso f), Capítulo XI del citado cuerpo normativo.

QUE de conformidad con lo valorado en el Informe Final obrante a fs. 28/29 y en el informe previsto por el Artículo 81 del Decreto Nº 842/10 obrante a fs. 79/80, la conducta investigada resultó incompatible con los deberes funcionales exigibles a todo agente municipal, especialmente con la moralidad, urbanidad, buenas costumbres, probidad y rectitud que deben observarse en el ejercicio de la función pública.

QUE asimismo debe tenerse presente que los hechos investigados se vinculan directamente con el ejercicio de funciones de inspección y control comercial, ámbito en el cual resulta particularmente exigible una conducta

transparente, imparcial y ajustada a derecho, toda vez que el accionar irregular de un agente público compromete no sólo el servicio concreto encomendado, sino también la confianza pública en la Administración.

QUE a ello se agrega que de la foja de servicios y antecedentes disciplinarios obrante a fs. 71/74 surge que el agente Sergio Ricardo Villareal registraba antecedentes disciplinarios previos, constando llamados de atención, suspensiones y actuaciones sumariales anteriores, circunstancias que también fueron ponderadas por la Administración al momento de graduar la sanción aplicada.

QUE cabe señalar además que la exoneración constituye la sanción más grave del régimen disciplinario, reservada para supuestos de especial gravedad como el investigado en autos, en los cuales la conducta atribuida compromete el correcto ejercicio de la función pública, el deber de probidad y la confianza indispensable para la continuidad del vínculo de empleo público.

QUE en tal sentido la Administración ha ponderado la naturaleza de la conducta atribuida, su gravedad institucional, el cargo desempeñado por el agente, el contexto funcional en que se produjeron los hechos y los antecedentes disciplinarios obrantes en autos, no advirtiéndose arbitrariedad, irrazonabilidad ni desproporción manifiesta en la sanción aplicada.

QUE, en consecuencia, la sanción aplicada encuentra adecuado sustento en la gravedad de los hechos acreditados, en el régimen disciplinario aplicable y en la afectación al principio de moralidad administrativa que rige el ejercicio de toda función pública, no advirtiéndose vicios que afecten la validez del acto administrativo recurrido ni fundamentos que habiliten su revocación, modificación o sustitución.

QUE obra en autos el correspondiente dictamen emitido por la Asesoría Legal de esta Secretaría Legal y Técnica.

QUE con el Recurso Jerárquico interpuesto en autos se ha agotado la vía administrativa, lo que significa que no quedan procedimientos ni recursos posibles dentro del ámbito de la Administración Pública, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Nº 5348, causando estado el presente acto administrativo. Sólo cabría, en este ámbito, la posibilidad de una solicitud de aclaratoria del acto dictado.

QUE corresponde, en consecuencia, confirmar la validez de la resolución administrativa recurrida y rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto.

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el **RECURSO JERÁRQUICO** interpuesto por el agente Sergio Ricardo VILLAREAL, con el patrocinio letrado del Dr. Martín D'ANDREA, contra la Resolución Nº 042/26 de Procuración General, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONFIRMAR en todos sus términos la Resolución Nº 042/26 de Procuración General y, en consecuencia, mantener firme la sanción de **EXONERACIÓN** dispuesta mediante Resolución Nº 190/22.

ARTÍCULO 3°. TENER por agotada la vía administrativa de acuerdo a lo estipulado por la Ley Nº 5.348, causando estado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría Legal y Técnica al Sr. el agente Sergio Ricardo Villareal, con el patrocinio letrado del Dr. Martín D'Andrea, en el domicilio denunciado.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NUÑEZ NAJLE

Ciudad de Salta, 23 de febrero del 2026.

RESOLUCIÓN N° 00054/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 084779-SO-2025.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **SEMAFORIZACIÓN DE NODOS DE ACCESO AL BARRIO SAN CARLOS Y AV. ROBERTO ROMERO – NOTA DE PEDIDO Nº 02920/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación se encarará con el objeto de complementar las tareas necesarias para la instalación de semáforos en los nuevos nudos viales correspondientes al barrio San Carlos y al acceso a la Av. Roberto Romero. La intervención se orienta a optimizar las condiciones de circulación y ordenar los flujos vehiculares en sectores de creciente tránsito, priorizando en todo momento la seguridad del peatón y de los vehículos;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°02920/2025 de fecha 05/12/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de **$595.037.912,96 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Millones Treinta y Siete Mil Novecientos Doce con 96/100)**;

QUE de fs. 03/101 rola Memoria Técnica y planos;

QUE a foja 104 rola informe de la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.346 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.025**; Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE a foja 105 rola Dictamen Nº 0799/2025, de la Subsecretaría de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 106 obra copia de Resolución Nº 0360/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica y planos de fojas N°03 a fojas N° 101;

QUE a foja 108 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 110 rola Comprobante Compras Mayores Nº 07012/2025 de fecha 12/12/2025 por la suma de **$595.037.912,96 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Millones Treinta y Siete Mil Novecientos Doce con 96/100);** refrendado por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 112 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 30% de anticipo financiero sobre el total de la obra – Saldo: 30% de contado – 35 % a 30 días – 35 % a 60 días con cada certificación y factura conformada;

QUE de fs. 114/116 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente contratación en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 118/126 rola Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00002/2026 convocada para la obra: **SEMAFORIZACIÓN DE NODOS DE ACCESO AL BARRIO SAN CARLOS Y AV. ROBERTO ROMERO**;

QUE a foja 127 rola Resolución N° 00008/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, como así también se establecen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE a foja 128 rola publicación del llamado a contratación en la página web de la Municipalidad de Salta;

QUE de fojas 129/130 obra invitación a proveedores del rubro vía mail, con sus respectivas confirmaciones de recepción;

QUE a foja 131 obra Acta de apertura de sobres labrada el día 21 de enero de 2026 a horas 09:00, en la cual se deja constancia de la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: "**FORTIS S.R.L**." **- C.U.I.T. N° 30-71476543-0**; **"MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3** y **"CyL S.R.L." - C.U.I.T N° 30-71427695-2**, cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE de fs. 132/731 rolan los sobres de Antecedentes y Propuestas presentados por los oferentes;

QUE de fs. 732/733 rola notificación vía mail del Acta de apertura de sobres con su respectiva confirmación de recepción;

QUE a fs. 734 se deja constancia que no se recibió la documentación solicitada en el acta mencionada de las empresas **"MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L."** y **"CyL S.R.L.",** siendo la empresa **"FORTIS S.R.L."** el único oferente que cumple con lo solicitado en el Pliego;

QUE de fs.737/739 rola Informe Técnico de la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, efectuando observaciones a la oferta presentada, y notificación del mismo;

QUE de fs. 740/783 obra documentación de la firma **"FORTIS S.R.L."** en respuesta al informe mencionado ut supra;

QUE de fs. 784/786 rola último Informe Técnico manifestando que la empresa **"FORTIS S.R.L."** ha subsanado las observaciones oportunamente efectuadas;

QUE de fs. 787/789 rola Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas donde habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, se considera **admisible** la oferta presentada por la firma **"FORTIS S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71476543-0** por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares e **inadmisibles** las ofertas presentadas por las firmas **"MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3 y "CyL S.R.L." - C.U.I.T N° 30-71427695-2** por no cumplir con los requisitos formales solicitados en el Art. Nº 07 del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, recomienda PREADJUDICAR esta contratación a la firma **"FORTIS S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71476543-0**, por contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente obra teniendo en cuenta su magnitud y características, ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Memoria Técnica y resultar una propuesta conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE de fojas 790 rola notificación del Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE a foja 793 rola Comprobante Compras Mayores Nº 02241/2026 de fecha 18/02/2026 por la suma de **$666.429.182,93 (Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Dos con 93/100)**, monto que resulta del ajuste de la reserva presupuestaria efectuada a fs. 110, refrendado por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 795 la Subsecretaría de Finanzas RATIFICA la modalidad de pago otorgada a fs. 112;

QUE de fs. 796/799 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas; el cual concluye que la contratación bajo análisis reúne las condiciones necesarias para proseguir con el trámite conforme a derecho;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00002/2026, en virtud de la Ordenanza ad Referéndum N°16.202/2024 prorrogada por Decreto Nº 0056/2025 - DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, para la obra: **SEMAFORIZACIÓN DE NODOS DE ACCESO AL BARRIO SAN CARLOS Y AV. ROBERTO ROMERO – NOTA DE PEDIDO Nº 02920/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$595.037.912,96 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Millones Treinta y Siete Mil Novecientos Doce con 96/100)**; IVA incluido, Mes Base: Octubre/2025, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. –

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **"FORTIS S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71476543-0,** por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **"MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-57232957-3 y "CyL S.R.L." - C.U.I.T N° 30-71427695-2**, por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"FORTIS S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71476543-0**, por la suma de **$666.429.182,93 (Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Dos con 93/100)**; IVA incluido; Mes Base de la oferta: Enero/2026; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. **Forma de Pago: 30% de Anticipo financiero sobre el total de la obra – Saldo: 30% de Contado - 35% a 30 días – 35% a 60 días c/cada Certificación y Factura Conformada.** –

ARTÍCULO 5º.- REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria. –

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. –

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

COPIA FIEL

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 342

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 14.209/15)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 12 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 7.015

VISTO

El Expediente N° 084.779-SO-2025 – "Semaforización en nodos de acceso al Barrio San Carlos y Av. Roberto Romero" – Análisis previo de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE, las actuaciones fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas en virtud del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552, a efectos de realizar el control de legalidad de las Resoluciones N°s 054 (23/02/26) y 150 (06/05/26) emitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas. Mediante la Resolución N° 150/26, se adjudicó la obra a la firma FORTIS S.R.L. por la suma de $ 540.952.874,50 (Pesos Quinientos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 50/100).

QUE, han tomado intervención las áreas técnicas de este organismo de control, emitiendo los informes y dictámenes pertinentes según lo previsto en la normativa vigente.

QUE, la Subgerencia de Auditoría Contable (Informe N° 026/26) determinó que la imputación presupuestaria del gasto -autorizado mediante las Resoluciones N° 54/26 y 150/26 de la U.O.C. de Obras Públicas- resulta procedente. Al respecto, se verificó que la partida 2.1.2.001 "Construcciones con Rentas Generales" cuenta con los créditos habilitados según la Ordenanza N° 16499.

QUE, la Coordinación de Vocalía 1 (Informe N° 048/26) concluyó que, tras el análisis de las actuaciones y la labor de auditoría documentada en los papeles de trabajo, la presente contratación resulta razonable desde la perspectiva técnica. Sin embargo, entiende necesario recomendar al D.E.M. que, con carácter previo a la emisión de la orden de compra, se requiera a la firma adjudicataria completar la documentación acreditativa del equipo mínimo exigido en la Memoria Técnica.

QUE, la Asesoría Legal de Vocalía N° 3 (Dictamen N° 030/26) dictaminó que el procedimiento administrativo de las resoluciones bajo análisis se ajusta a la normativa vigente, sin presentar vicios que afecten su validez. Comparte la recomendación antes citada.

QUE, la intervención de este Tribunal se circunscribe al análisis formal de las actuaciones previas al acto administrativo, limitándose a aspectos técnico-

COPIA FIEL

ESCRIBANÍA

legales sin emitir juicio sobre criterios de oportunidad, mérito o conveniencia económica profunda.

QUE, al no detectarse vicios graves ni irregularidades que afecten la validez de las Resoluciones bajo examen, corresponde dictaminar la no objeción de las actuaciones en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552.

POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de **NO OBJECIÓN** a la Resolución N° 054 y su rectificatoria Resolución N° 150, ambas de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, de fechas 23 de febrero de 2026 y 06 de mayo de 2026, respectivamente, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, con carácter previo a la emisión de la orden de compra, intime a la contratista a completar la documentación técnica que acredite el equipamiento mínimo exigido.

ARTÍCULO 3°: REMITIR el Expediente N° 084.779-SO-2025, en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente Resolución para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 4°: DISPONER el desglose de las actuaciones generadas en este organismo para su posterior archivo.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

cn

Dr. Marcos Illesca
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CPN ALEJANDRA E. RUIZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
Municipalidad de la Ciudad de Salta

VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dr. HUMBERTO FEDERICO RIOS
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA

Dr. SOCRATES C. PAPUTSAKIS
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CÉSAR ALEJANDRO NERI
Secretario de Planeamiento a/c
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de la Ciudad de Salta

2

Ciudad de Salta, 5 de marzo del 2026.

RESOLUCIÓN N° 00072/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 076743-SO-2025.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y BACHEO EN CALLE JUNÍN – ZONA CENTRO NOROESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – NOTA DE PEDIDO Nº 02338/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto la intervención en calle Junín, mediante la demolición del pavimento asfaltico existente en mal estado y la ejecución de un nuevo pavimento de hormigón en el tramo comprendido entre calle 12 de Octubre y Av. Arenales, así como la realización de trabajos de bacheo en el sector comprendido entre calle Entre Ríos y calle 12 de Octubre;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°02338/2025 de fecha 22/10/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de **$640.496.019,88 (Pesos Seiscientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Diecinueve con 88/100);**

QUE de fs. 03/96 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 99 rola informe de la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.346 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2025; Ítem **1E – PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN Y ADOQUINADO – MIXTO – RENTA GENERAL;**

QUE a foja 100 rola Dictamen Nº 717/2025, de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 101 obra copia de Resolución Nº 326/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica de fs. 3/96;

QUE a foja 103 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 104 rola Comprobante Compras Mayores Nº 00927/2026 de fecha 09/01/2026 por la suma de **$640.496.019,88 (Pesos Seiscientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Diecinueve con 88/100)**; refrendada por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 106 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 30% de anticipo financiero sobre el total de la obra – Saldo: 30% de contado – 35 % a 30 días – 35 % a 60 días con cada certificación y factura conformada;

QUE de fs. 107/109 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas que encuadra la presente contratación en el Art. 15 de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 110/118 rola Pliego de Condiciones Particulares.

QUE a foja 119 rola Resolución N° 00025/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; como así también se establecen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

QUE a foja 120 rola publicación del llamado a la contratación en la página web de la Municipalidad de Salta;

QUE a foja 121 obra invitación a proveedores del rubro vía mail, con sus respectivas confirmaciones de recepción;

QUE a foja 122 obra nota presentada por la firma **MAISSA CONSTRUCCIONES**, mediante la cual solicita una prórroga del plazo de la presente contratación, manifestando que, debido a la cantidad de ítems solicitados, resulta necesario contar con mayor tiempo para la adecuada elaboración de una cotización;

QUE a foja 123 rola publicación en la página web de la Municipalidad de Salta reprogramando la apertura de sobres;

QUE de fs. 124/125 obran notificación cursada a los proveedores invitados a foja 121, informando la reprogramación de la contratación con sus respectivas confirmaciones de recepción;

QUE a foja 126 obra Acta de apertura de sobres labrada el día 3 de febrero del 2026 a horas 11:00, en la cual se deja constancia de la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: "**WICHI TOLEDO S.R.L**." **- C.U.I.T. N° 33-71523417-9**; **"IGLESIAS LUCAS PEDRO" - C.U.I.T. N° 20-28096022-6 e "IMECA S.R.L." - C.U.I.T N° 30-71162344-9**; cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE de fs. 127/663 rolan los sobres de Antecedentes y Propuestas presentados por los oferentes;

QUE a foja 664 rola notificación vía mail del Acta de apertura de sobres a todos los oferentes;

QUE de fs. 665/670 rola documentación presentada por la firma **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, requerida en el Acta de Apertura, siendo la única empresa que dio cumplimiento a tal requerimiento (fs. 671);

QUE de fs.674/677 rola Informe Técnico de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Obras Públicas, efectuando observaciones a la oferta presentada y notificación del mismo con sus respectivas confirmaciones de recepción;

QUE de fs. 678/729 obra documentación de la firma **"WICHI TOLEDO S.R.L."** en respuesta al informe mencionado ut supra;

QUE a foja 730 rola nota de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Obras Públicas, mediante la cual se deja constancia de que la firma **"WICHI TOLEDO S.R.L."** ha subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas.;

QUE de fs. 731/733 rola Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas donde habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, se considera **admisibles** las ofertas presentadas por las firmas **WICHI TOLEDO S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-71523417-9 e IMECA S.R.L. - C.U.I.T N° 30-71162344-9** por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares e **inadmisible** la oferta presentada por la firma **"IGLESIAS LUCAS PEDRO" - C.U.I.T. N° 20-28096022-6** por no cumplir con los requisitos formales solicitados en el Art. Nº 07 del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, recomienda PREADJUDICAR esta contratación a la firma **"WICHI TOLEDO S.R.L**." **- C.U.I.T. N° 33-71523417-9**, por contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente obra teniendo en cuenta su magnitud y características, ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Memoria Técnica y resultar una propuesta más conveniente a los intereses del Estado Municipal, a foja 734 rola notificación del Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, con su respectiva recepción;

QUE en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde dejar de manifiesto que según surge de intervención de foja 671, la firma **"WICHI TOLEDO S.R.L**." resulta ser la única que dio cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego, tornándose de tal manera en la oferta formalmente admisible, contando con informe técnico emitido por la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Obras Públicas;

QUE a foja 737 rola Comprobante Compras Mayores Nº 00927/2026 de fecha 09/01/2026 por la suma de **$739.999.982,04 (Pesos Setecientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos con 04/100)**, refrendado por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 739 la Subsecretaría de Finanzas RATIFICA la modalidad de pago otorgada a fs. 106;

QUE de fs. 740/743 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas; el cual concluye que la contratación bajo análisis reúne las condiciones necesarias para proseguir con el trámite conforme a derecho;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación Abreviada Nº 00008/2026, en virtud de la Ordenanza ad Referéndum N°16.202/2024 prorrogada por Decreto Nº 0056/2025 - DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, para la obra: **PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y BACHEO EN CALLE JUNÍN – ZONA CENTRO NOROESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – NOTA DE PEDIDO Nº 02338/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$640.496.019,88 (Pesos Seiscientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Diecinueve con 88/100)** ; IVA incluido, Mes Base: septiembre/2025, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de medida, Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. -

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR formalmente admisible la oferta presentada por la firma **WICHI TOLEDO S.R.L**. **- C.U.I.T. N° 33-71523417-9**, por los motivos citados en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR formalmente inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **IGLESIAS LUCAS PEDRO - C.U.I.T. N° 20-28096022-6** e **IMECA S.R.L. - C.U.I.T N° 30-71162344-9** , por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"WICHI TOLEDO S.R.L**." **- C.U.I.T. N° 33-71523417-9**, por la suma de **$739.999.982,04 (Pesos Setecientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos con 04/100)**; IVA incluido; Mes Base de la oferta: febrero/2026; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. **Forma de Pago: 30% de Anticipo financiero sobre el total de la obra – Saldo: 30% de Contado - 35% a 30 días – 35% a 60 días c/cada Certificación y Factura Conformada.** –

ARTÍCULO 5º.- REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria. -

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente instrumento legal a la firma **"WICHI TOLEDO S.R.L**.", una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Tribunal de Cuentas. Asimismo, solicitar que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) del monto adjudicado y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. -

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

COPIA FIEL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal Nº 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 28 de abril de 2.026

RESOLUCIÓN N° 7.009

VISTO

El Expediente N° 76.743-SO-2025 – Contratación por Adjudicación Abreviada N° 08/26 – Obra: "Pavimento de Hormigón y Bacheo en calle Junin" – Análisis de legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE, las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, en el marco del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 para el análisis de legalidad de la Resolución N° 072, emitida el 05 de marzo de 2.026, de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, por la cual se adjudicó la contratación de referencia a la firma WICHI TOLEDO S.R.L. por la suma de $ 739.999.982,04 (pesos setecientos treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos con 04/100), IVA incluido;

QUE, las áreas técnicas competentes de este organismo de control, tomaron intervención en las presentes actuaciones, y en el marco del art. 15° – Ordenanza N° 5552, el Plenario de Vocales emitió, en fecha 13 de abril del 2026, el Pedido de Informe N° 9.025;

QUE, ingresada la contestación al Pedido de Informe antes mencionado (fs. 769/772), tomaron nueva intervención las áreas con competencias de este Organismo de Control, quienes se expidieron en sus respectivos Informes y Dictamen;

QUE, mediante el Informe N° 029/26, la Gerencia General de Auditoria Contable, Financiera y Patrimonial concluyó que: *"Respecto a la imputación presupuestaria del gasto ocasionado en la presente contratación, a través de la Resolución N° 72/26 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, con las salvedades que pudieran resultar de los valores correspondientes a la provisión de equipos, que la misma, en la partida "2.1.2. – Construcciones – Subpartida 2.1.2.001 "Construcciones con Rentas Generales", no resulta observable, al contar con créditos habilitados, conforme a la Ordenanza N° 16499 de Presupuesto General del ejercicio 2026.";*

QUE, a través del Informe N° 043/26, de la Coordinación de Vocalía 1, luego de analizar el tenor de la respuesta al Pedido de Informe N° 9.025, concluye en lo siguiente: *"De la labor desarrollada, cuya documentación se conserva en los papeles de trabajo, y del análisis de la respuesta remitida, surge que la presente contratación resulta razonable.";*

Scanned with CamScanner

COPIA FIEL

QUE, por su parte, la Coordinación de Vocalía N° 3, al efectuar el análisis de legalidad correspondiente, se expide mediante Dictamen N° 024/26, señalando: *"Esta Coordinación de Vocalia N° 3 considera que el Pedido de Informe N° 9.025 ha sido evacuado de conformidad con el principio de razonabilidad. En consecuencia, no se advierten vicios procedimentales en la contratación de referencia que comprometan la validez del acto administrativo bajo examen.";*

QUE, se deja expresa constancia que la intervención de éste Tribunal de Cuentas en esta etapa se limitó al análisis formal de los trámites impresos previos a la emisión del acto administrativo analizado y que la presente sólo se refiere a cuestiones técnico legales, sin emitirse opinión sobre el aspecto económico y financiero;

QUE, no se ha advertido la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia de la Resolución bajo examen, por lo que no corresponde formular observación legal en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 y sus modificatorias;

POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de **NO OBJECIÓN** a la **Resolución N° 072**, de fecha 05/03/2026, emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas; con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 (y sus modificatorias) y en virtud de las razones que han sido expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: REMITIR el Expediente N° 76.743-SO-2025, en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente Resolución para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 3°: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas. -

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Dr. Marcos Iñesta – VOCAL – Tribunal de Cuentas – Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. HUMBERTO FEDERICO RIOS – VOCAL – TRIBUNAL DE CUENTAS – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA

Dr. SOCIA... – PRESIDENTE – Tribunal de Cuentas – Municipalidad de la Ciudad de Salta

CPN ALEJANDRA E. RUIZ – VOCAL – Tribunal de Cuentas – Municipalidad de la Ciudad de Salta

CESAR ALEJANDRO NERI – Secretario de Plenario a/c – Tribunal de Cuentas – Municipalidad de la Ciudad de Salta

Scanned with CamScanner

*-

Ciudad de Salta, 27 de abril del 2026.

RESOLUCIÓN N° 00138/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 002405-SO-2026.-

VISTO el expediente de referencia, donde la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUDESTE "E" – ETAPA I" – NOTA DE PEDIDO Nº 00015/2026**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la obra se encarara con el objeto de ejecutar obras de bacheo de Hormigón en zonas que requieren una solución inmediata, debido a que en época estival aparece nuevos baches volviendo a las calles intransitables y peligrosas, tanto para el tránsito vehicular como para el peatonal;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°00015/2026 de fecha 07/01/2026 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $813.325.531,19 (Pesos Ochocientos Trece Millones Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Uno con 19/100);

QUE de fojas 03/78 rola Memoria Técnica, Anexo I, II, III-A, III-B, Especificaciones Técnicas y Plano;

QUE a foja 81 rola informe de la Coordinación Gral. de Gestión y Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16.499 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2.026, Ítem 3A – MANTENIMIENTO RED VIAL – HORMIGON – MIXTO – RENTA GENERAL;

QUE a foja 82 rola debida intervención del Secretario de Obras Públicas, remitiendo la Memoria Técnica con el correspondiente visto bueno respecto a los aspectos técnicos de la obra: "**BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUDESTE "E" – ETAPA I",** a fin de que se continúe con la prosecución de los trámites pertinentes;

QUE a foja 84 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 86 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01902/2026 de fecha 26/01/2026 por la suma de $ 813.325.531,19 (Pesos Ochocientos Trece Millones Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Uno con 19/100); refrendado por la Dirección Gral. de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 88 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: **30% de Anticipo Financiero sobre el Total de la Obra – Saldo: 30% Contado – 35% a 30 días – 35% a 60 días con cada Certificación y Factura Conformada;**

QUE de fojas 89/91 rola Dictamen del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, que encuadra la presente obra en el Art. 15º de la Ley Nº8.072 y su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación Abreviada**;

QUE de fs. 92/100 rola Pliego de Condiciones Particulares de la **Contratación Abreviada N°00011/2026**, convocada para la obra: **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUDESTE "E" – ETAPA I"**;

QUE a foja 101 rola Resolución N° 00035/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba la Memoria Técnica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; como así también se establecen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas; y se autoriza el llamado a Contratación Abreviada;

QUE a fojas 102/104 rola publicación en la Página Web Oficial Municipal del llamado a Contratación e invitaciones a proveedores del rubro vía mail con su respectiva confirmación de recepción;

QUE a fojas 105/106 rola Acta de apertura de sobres labrada el día 18 de febrero de 2026 a horas 11:00, en la cual se deja constancia de la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: "**DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-63811074-8**; **"SOMAC S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71485532-4 y "HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L." – C.U.I.T. N°30-69073289-7;** cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE a fojas 107/742 rolan los sobres de Antecedentes y Propuestas presentados por los oferentes;

QUE a foja 743/744 rola notificación vía mail del Acta de apertura de sobres;

QUE a fojas 745/759 rola documentación presentada por la firma **"HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L.";**

QUE a fojas 763/767 rola Informe Técnico de la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, efectuando observaciones a las ofertas presentadas; y notificación vía mail del mismo;

QUE de fojas 768/783 obra documentación de la firma **"HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L."** en respuesta al informe mencionado ut supra;

QUE a fojas 784/786 rola nuevo Informe Técnico manifestando que la empresa **"HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L.",** ha corregido las observaciones oportunamente efectuadas;

QUE a fojas 787/789 rola Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas donde habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, se considera **admisible** la oferta presentada por la firma: **"HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-69073289-7,** por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, recomienda pre adjudicar esta contratación a la firma **"HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-69073289-7**, por contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente obra teniendo en cuenta su magnitud y características, ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Memoria Técnica y resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fojas 790 rola notificación vía mail del Dictamen de Pre adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, con sus respectivas confirmaciones de recepción;

QUE a foja 793 rola Comprobante Compras Mayores Nº 01902/2026 de fecha 26/01/2026 por la suma de $849.933.850,68 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 68/100), monto que resulta del ajuste de la reserva presupuestaria efectuada a foja 86; refrendado por la Dirección Gral. de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 795 la Subsecretaría de Finanzas RATIFICA la modalidad de pago otorgada a foja 88;

QUE a fojas 796/798 rola Dictamen del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas; en el cual concluye … "*que la contratación bajo análisis reúne las condiciones necesarias para proseguir con su trámite conforme a derecho, no advirtiendo vicios que obsten la continuidad del trámite*" …;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de **Contratación Abreviada Nº 00011/2026**, en virtud de la Ordenanza ad Referéndum N°16.202/2024 prorrogada por Decreto Nº 0056/2025- DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, para la obra: **"BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUDESTE "E" – ETAPA I – NOTA DE PEDIDO Nº 00015/2026**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $813.325.531,19 (Pesos Ochocientos Trece Millones Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Uno con 19/100); IVA incluido, Mes Base: Diciembre/2025, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida - Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos - Plazo de Garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR formalmente admisible la oferta presentada por la firma **"HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-69073289-7,** por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-69073289-7**, por la suma de **$849.933.850,68 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 68/100)**, IVA incluido. Mes Base de la oferta: Febrero/2026; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida - Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. **Forma de Pago: 30% de Anticipo financiero sobre el total de la Obra – Saldo: 30% de Contado - 35% A 30 días – 35% A 60 días con cada Certificación y Factura Conformada.** –

ARTÍCULO 4º.- REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5.552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria. -____

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente instrumento legal a la firma **"HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L.",** una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Tribunal de Cuentas Municipal. Solicitar que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) del monto adjudicado y presente el Certificado Único Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. -_

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 806 MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal Nº 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 19 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 7.022

VISTO

El Expediente N° 2.405-SO-2026 – Contratación por Adjudicación Abreviada N° 011/26 – *"Bacheo con hormigón en zona sudeste E – Etapa I"*, Resolución N° 138/26 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas - Análisis de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE, las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, en el marco del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 para el análisis de legalidad de la Resolución N° 138 de fecha 27/04/2026 emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, aplicable al proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 011/26, convocada para la obra *"Bacheo con hormigón en zona sudeste E – Etapa I"*, la que se adjudicó, en todos sus ítems, a la firma: HEBA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de $ 849.933.850,68 (pesos ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta con 68/100), IVA incluido;

QUE, tomaron intervención las áreas técnicas competentes de este Organismo de Control, quienes se expidieron en sus respectivos Informes y Dictamen;

QUE, la Gerencia General de Auditoría Contable, Financiera y Patrimonial, en Informe N° 043/26, opinó que: *"…Respecto a la imputación presupuestaria del gasto ocasionado en la presente contratación, a través de la Resolución N° 138/26 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, … , que la misma, en la partida "2.1.2. – Construcciones – Subpartida 2.1.2.001 "Construcciones con Rentas Generales", no resulta observable, al contar con créditos habilitados, conforme a la Ordenanza N° 16499 de Presupuesto General del ejercicio 2026."*

QUE, el Informe Conjunto N° 50/26 de la Coordinación de Vocalía N° 1 y N° 96/26 de la Auditoría de Obras Públicas, expresó que *"…De la labor desarrollada, cuya documentación se conserva en los papeles de trabajo, y tras el análisis de la tramitación y de la documentación presentada por los oferentes, se considera que la presente contratación resulta razonable."*

QUE, por su parte, la Asesoría de Vocalía N° 3, al efectuar el análisis de legalidad mediante Dictamen N° 13/26, señaló lo siguiente: *"…No se advierten vicios de nulidad absoluta que impidan la prosecución del trámite, por lo que resulta jurídicamente viable la* ***No Objeción*** *del acto administrativo Resolución N° 138 de la Unidad Operativa de*

1

COPIA FIEL ES COPIA

Contrataciones de Obras Públicas de fecha 27/04/26.". Entiende conveniente efectuar recomendaciones al D.E.M..

QUE, se deja expresa constancia que la intervención del Tribunal de Cuentas en esta etapa se limitó al análisis formal de los trámites impresos previos a la emisión del acto administrativo analizado y que la presente sólo se refiere a cuestiones técnico legales, sin emitirse opinión sobre el aspecto económico y financiero;

QUE, no se ha advertido la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia de la Resolución bajo examen, por lo que no corresponde formular observación legal en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552 y sus modificatorias;

POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de **NO OBJECIÓN** a la **Resolución N° 138**, de fecha 27 de abril de 2026, de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas; con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza Municipal Nº 5.552 (y sus modificatorias) y en virtud de las razones que han sido expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en forma previa a la emisión de la orden de compra, se requiera a la adjudicataria la presentación de Certificado Definitivo de Regularización Fiscal Municipal y Formulario F500; Constancias de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y Registro de Contratistas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: REMITIR el Expediente N°002.405-SO-2026, en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente Resolución para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 4°: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas. -

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

cn

CPN FERNANDA DEL VALLE
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

CPN ALEJANDRA E. RUIZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. SOCRATES C. PAPUTSAKIS
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. Marcos Illescas
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
Municipalidad de la Ciudad de Salta

HUMBERTO FEDERICO RIOS
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA

CÉSAR ALEJANDRO NERI
Secretario de Plenario a/c
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de la Ciudad de Salta

2

Ciudad de Salta, 27 de abril del 2026.

RESOLUCIÓN N° 00140/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 069370-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, el Asesor Técnico de Drenajes Urbanos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **"EJECUCIÓN DE CRUCE VEHICULAR SOBRE EL CANAL CORONEL VIDT" – NOTA DE PEDIDO Nº 02221/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de dar continuidad a la calle Lamadrid en su cruce con la calle y canal Coronel Vidt, de manera de facilitar el tránsito vehicular entre el sector Norte y el sector Sur de dicha calle, vinculando además de manera directa a los barrios Villa Chartas y Villa Cristina con los barrios Agua y Energía y Vélez Sarsfield. Surge a los fines de dar respuesta a los reiterados pedidos de los vecinos de la zona acerca de la necesidad de la obra, la cual terminará con la desvinculación existente entre ambos sectores

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 02221/2025 de fecha 06/10/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $158.713.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Trece Mil con 00/100);

QUE de fs. 03/79 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 81 rola informe de la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.346 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.025; Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE a foja 82 rola Dictamen Nº 655/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 83 obra copia de Resolución Nº 283/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica;

QUE a foja 85 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 87 rola Comprobante de Compras Mayores Nº 05948/2025 de fecha 14/10/2025 por la suma de $158.713.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Trece Mil con 00/100), refrendado por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 89 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 30% de anticipo financiero sobre el total de la obra – Saldo 30% de contado - 35% a 30 días – 35% a 60 días c/cada certificación y factura conformada;

QUE de fs. 91/93 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, que encuadra la presente obra en el Art. 15º de la Ley Nº8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación Abreviada**;

QUE de fs. 94/102 rola Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Abreviada N° 00182/2025, convocada para la obra: "EJECUCIÓN DE CRUCE VEHICULAR SOBRE EL CANAL CORONEL VIDT";

QUE a foja 103 obra Resolución N°00393/2025 de la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas mediante la cual se aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares;

QUE a foja 104 rola invitación a proveedores del rubro con sus respectivas confirmaciones de recepción;

QUE a foja 105 obra Acta labrada el día 20 de noviembre de 2025 a horas 13:00, en la cual
se deja constancia de la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **IGLESIAS LUCAS PEDRO - C.U.I.T. N° 20-28096022-6**; **ISSA MARÍA ANDREA - C.U.I.T. Nº 27-16128776-3** y **COMPAÑÍA DEL**

NORTE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71048256-6; cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE de fs. 106/506 rolan los sobres de antecedentes y propuestas presentados por los oferentes;

QUE a fs. 507 rola notificación del Acta de apertura;

QUE a fs. 509/510 rola documentación de la firma **ISSA MARÍA ANDREA**;

QUE a fs. 514/515 rola Informe Técnico de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Obras Públicas, donde se efectúan observaciones a la documentación presentada por la firma **ISSA MARÍA ANDREA**;

QUE a fs. 516 rola cédula de notificación del Informe Técnico;

QUE de fs. 517/530 rola documentación de la firma **ISSA MARÍA ANDREA**, en respuesta al informe mencionado ut supra;

QUE de fs. 531/533 rola Informe Técnico final de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Obras Públicas manifestando que la empresa **ISSA MARÍA ANDREA** ha corregido las observaciones oportunamente efectuadas;

QUE a fs. 534/535 rola Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas donde habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, se considera **admisible** la oferta presentada por la firma **ISSA MARÍA ANDREA - C.U.I.T. Nº 27-16128776-3** por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares e **inadmisible** las ofertas presentadas por las firmas **IGLESIAS LUCAS PEDRO - C.U.I.T. N° 20-28096022-6** y **COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71048256-6** por no cumplir con los requisitos formales solicitados en el Art. Nº 07 del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, recomienda PREADJUDICAR esta contratación a la firma **ISSA MARÍA ANDREA - C.U.I.T. Nº 27-16128776-3**, por contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente obra teniendo en cuenta su magnitud y características, ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Memoria Técnica y resultar una propuesta económica conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE a foja 536 rola notificación del Dictamen de Preadjudicación.

QUE a foja 539 rola Comprobante Compras Mayores Nº 02706/2026 de fecha 04/03/2026 por la suma de $174.392.318,35 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciocho con 35/100), refrendado por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 541 la Subsecretaría de Finanzas RATIFICA la modalidad de pago otorgada a fs. 89;

QUE a foja 542 el Secretario de Obras Públicas solicita la remisión del presente expediente;

QUE a fs. 546/547 rola análisis técnico de la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, el cual determina que el proyecto no es técnicamente viable para su ejecución bajo las condiciones actuales, basando su fundamento en el riesgo hidráulico y estacionalidad, así como en las inconsistencias estructurales y de diseño de esta obra, por lo que se sugiere formalmente la NO continuidad del proceso de contratación;

QUE a foja 551 rola Comprobante Compras Mayores Nº 02706/2026 de fecha 04/03/2026 por la suma de $ 0.00 (cero pesos), habiendo sido desafectada la partida correspondiente;

QUE por lo expuesto corresponde declarar fracasado el llamado y dejar sin efecto la contratación de referencia;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADO el llamado de la presente contratación por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la contratación de referencia por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente instrumento legal a las firmas **IGLESIAS LUCAS PEDRO - C.U.I.T. N° 20-28096022-6**; **ISSA MARÍA ANDREA - C.U.I.T. Nº 27-16128776-3** y **COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71048256-6**. –

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

Ciudad de Salta, 28 de abril del 2026.

RESOLUCIÓN N° 00141/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 026554-SO-2026.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **"DEMOLICIÓN DEL PUENTE SANTA LUCIA" – NOTA DE PEDIDO Nº 00940/2026**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene como objetivo la intervención integral sobre el Puente Santa Lucía, que conecta el centro con la zona oeste alta de la Ciudad. La obra comprenderá de manera general la demolición controlada de la superestructura, fundaciones, estribos y elementos complementarios, así como el retiro de las instalaciones y equipos existentes, garantizando la seguridad del personal, la integridad del terreno y la preservación del cauce del río durante todas las operaciones;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°00940/2026 de fecha 07/04/2026 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $321.923.070,72 (Pesos Trescientos Veintiún Millones Novecientos Veintitrés Mil Setenta con 72/100);

QUE de fs. 03/48 obra Memoria Técnica;

QUE a foja 50 rola informe de la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.499 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.026; Ítem 8A - OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURAS - OBRAS CIVILES VARIAS - POR CONTRATO - RENTAS GENERAL;

QUE a foja 51 rola nota mediante la cual la Secretaría de Obras Públicas remite Memoria Técnica con el correspondiente visto bueno respecto a los aspectos técnicos, solicitando la prosecución de los trámites de contratación de la obra "DEMOLICIÓN DEL PUENTE DE SANTA LUCIA";

QUE a foja 53 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 55 rola Comprobante Compras Mayores Nº 03720/2026 de fecha 10/04/2026 por la suma de **$321.923.070,72 (Pesos Trescientos Veintiún Millones Novecientos Veintitrés Mil Setenta con 72/100)**; refrendado por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 57 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la modalidad de pago: 30% de anticipo financiero sobre el total de la obra – saldo 30% de contado - 35% a 30 días – 35% a 60 días con cada certificación y factura conformada;

QUE a fs. 58/59 rola Informe Técnico de la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas recomendando la gestión urgente del proyecto de demolición;

QUE de fs. 60/82 obra Informe de Asesoramiento Técnico presentado por el Ing. Eduardo A. Castelli basado en el análisis estructural y las nuevas observaciones de campo;

QUE de fs. 83/85 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas que encuadra la presente contratación en el Art. 15 inc. i) de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 087/21, esto es: **Contratación Abreviada**; A su vez establece que "en atención al carácter excepcional y urgente de la contratación y considerando que la ejecución de la prestación se realiza de manera inmediata a fin de satisfacer una necesidad pública impostergable, se estima jurídicamente procedente prescindir de las publicaciones previas, ello sin perjuicio de la publicación del acto administrativo por el que se apruebe y adjudique la misma";

QUE de fs. 86/94 rola Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Abreviada N° 00037/2026 convocada para la obra: "DEMOLICIÓN DEL PUENTE SANTA LUCIA";

QUE a foja 95 rola Resolución N° 00131/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba Memoria Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y autoriza a convocar el llamado a Contratación Abreviada;

QUE a foja 96 obra invitación a proveedores del rubro vía mail;

QUE a foja 97 obra Acta de apertura de sobres labrada el día 24 de abril de 2026 a horas 13:00, en la cual se deja constancia de la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **JMG CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71186491-8** y **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-50152249-6**; cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE de fs. 98/474 rolan los sobres de Antecedentes y Propuestas presentados por los oferentes;

QUE a foja 475 rola notificación vía mail del Acta de apertura de sobres;

QUE de fs. 478/480 rola Informe Técnico de la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, donde analiza las propuestas presentadas, y manifiesta que la empresa "JMG CONSTRUCIONES S.R.L." ha corregido las observaciones realizadas, manteniendo su oferta original;

QUE a foja 481 rola notificación vía mail del citado Informe técnico realizado;

QUE a foja 482 obra dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, el cual concluye que que corresponda la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación Abreviada Nº 00037/2026, para la obra: **"DEMOLICIÓN DEL PUENTE SANTA LUCIA" – NOTA DE PEDIDO Nº 00940/2026**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$321.923.070,72 (Pesos Trescientos Veintiún Millones Novecientos Veintitrés Mil Setenta con 72/100)**; IVA incluido, Mes Base: Marzo/2026, a realizarse por el Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. –

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR formalmente admisibles las ofertas presentadas por las firmas **JMG CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71186491-8** y **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-50152249-6**, por los motivos citados en los considerandos. –

ARTÍCULO 3°. - ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **JMG CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71186491-8**, por la suma de **$340.720.189,31 (Pesos Trescientos Cuarenta Millones Setecientos Veinte Mil Ciento Ochenta y Nueve con 31/100)**; IVA incluido; Mes Base de la oferta: Abril/2026; a realizarse por el Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. **Forma de Pago: 30% de Anticipo financiero sobre el total de la obra – Saldo: 30% de Contado - 35% a 30 días - 35% a 60 días c/cada Certificación y Factura Conformada**. –

ARTÍCULO 4°. - DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente instrumento legal a la firma **JMG CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71186491-8,** solicitar que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) del monto adjudicado y presente Certificado Válido para contratar de la presente obra emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra. –

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -_

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

Ciudad de Salta, 28 de abril de 2026

RESOLUCIÓN Nº 00144/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE 2141-SG-2026.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual se solicita la Redeterminación de precios Nº 1 de la Obra: **"CONTROL URBANO - REPARACIONES DE VEREDAS S/ ORDENANZA 16348 – ZONA CENTRO SUD ESTE"**, tramitada bajo el Expediente 01574-SO-2025, adjudicada a la firma **DOMUN S.A.S.,** mediante Resolución Nº 89/2025 y Orden de Compra Nº 0044/2025, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del expediente de referencia la firma **DOMUN S.A.S.** solicita la Redeterminación de precios Nº 1 de la Obra: **"CONTROL URBANO - REPARACIONES DE VEREDAS S/ ORDENANZA 16348 – ZONA CENTRO SUD ESTE"**;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal habiendo efectuado el análisis del actuado, detecto una inconsistencia respecto del período establecido originalmente, dado que en la Orden de Compra Nº 0044/2025 se consigna un plazo de ejecución de obra de 60 (sesenta) días corridos mientras que en la Memoria Técnica del mismo se establece un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos. Por lo tanto, mediante Dictamen 1123/2026, concluye que:" … no es posible dar continuidad al trámite de Redeterminación de Precios solicitado hasta tanto no se aclare la inconsistencia detectada en relación con el plazo de ejecución de la Obra";

QUE a foja 68 la Subsecretaria de Servicios Jurídicos de Obras Públicas señala que: "… *la adecuación solicitada no implica una modificación sustancial del objeto contractual, sino la corrección de un error material, tendiente a asegurar la coherencia interna del acto administrativo y su conformidad con los pliegos y antecedentes técnicos"* ;

QUE a foja 69 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa Contrataciones Obra Pública, el cual concluye que: "*... no se formulan objeciones a la rectificación del plazo de ejecución en los términos indicados, sin perjuicio de las restantes observaciones efectuadas por el órgano de control, cuya consideración y rectificación*

corresponde a las áreas técnicas competentes. Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión del acto administrativo que disponga la rectificación de los Plazos de Ejecución de la obra en 90 (noventa) días corridos";

QUE a fin de subsanar dicho error se procede a su rectificación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Art. 1 y Art. 4 de la Resolución 00089/2025 emitida el día 27 de febrero de 2025 por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:
ARTÍCULO 1º.- APROBAR *el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº00020/2025, en virtud de la Ordenanza ad Referéndum N°16.202/2024 prorrogada por Decreto Nº 0056/2025 - DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, para la contratación:* ***"CONTROL URBANO – REPARACIONES DE VEREDAS S/ORDENANZA 16.348 – ZONA CENTRO SUD ESTE"– NOTA DE PEDIDO N°00027/2025****, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de* ***$118.926.960,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Novecientos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta con 00/100)****; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (un) año.-*

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR *la presente Contratación a la firma* ***"DOMUM S.A.S." - C.U.I.T. N°30-71679932-4,*** *por la suma de* ***$128.436.427,29 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete con 29/100)****; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos, Mes Base: Febrero/25, Plazo de Garantía: 1 (un) Año, Forma de Pago:* ***30% de Anticipo Financiero sobre el Total de la obra - Saldo: 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días con Certificación y Factura Conformada.-***

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas con sus respectivas dependencias. -_
ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal. –

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

Ciudad de Salta, 30 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 00145/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 027448-SO-2026.-

VISTO que a foja 01, la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la obra: **"RECONSTRUCCION DEL TALUD OESTE DEL CANAL YRIGOYEN MEDIANTE GAVIONES Y REFUNCIONALIZACION DE LA PLAZA SECA" – NOTA DE PEDIDO Nº 00951/2026**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra tiene por objeto la ejecución de estructuras de contención mediante gaviones, en reemplazo de los taludes de hormigón existentes en el canal Hipolito Yrigoyen, como así también la puesta en valor de la plaza y espacios verdes potenciando los mismos a partir del aporte de equipamiento urbano y obras que promuevan e incentiven el uso de los espacios;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°00951/2026 de fecha 08/04/206 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de **$4.352.163.861,89 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 89/100);**

QUE de fs. 03/93 rola Memoria Técnica, Anexo I, II, III-A, III-B y Planos;

QUE a foja 95 rola informe de la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.499 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2026: Ítem **8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**
QUE a fojas 96 rola nota mediante la cual la Secretaría de Obras Públicas remite Memoria Técnica con el correspondiente visto bueno respecto a los aspectos técnicos y solicita la prosecución de los trámites de contratación de la obra "RECONSTRUCCION DEL TALUD OESTE DEL CANAL YRIGOYEN MEDIANTE GAVIONES Y REFUNCIONALIZACION DE LA PLAZA SECA";

QUE a foja 98 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 100 rola Comprobante Compras Mayores Nº 03802/2026 de fecha 17/04/2026 por la suma de **$4.352.163.861,86 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 86/100**); refrendada por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 102 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera y modalidad de pago;

QUE a fojas 106/108 rola Dictamen Nº187/2026, de la Subsecretaria de Servicio Jurídico, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE de fs. 109/110 rola Dictamen del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, que encuadra la presente contratación en el Art. 15 inc. "i" de la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Municipal Nº 087/21, esto es: **Contratación Abreviada**;

QUE de fs. 111/119 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1.- APROBAR la Memoria Técnica, Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00038/2026, correspondiente a la obra: **"RECONSTRUCCION DEL TALUD OESTE DEL CANAL YRIGOYEN MEDIANTE GAVIONES Y REFUNCIONALIZACION DE LA PLAZA SECA."– NOTA DE PEDIDO Nº 00951/2026**.-

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas" a:

1.- Dra. Marilina Barahona.
2.- Cr. Oscar Orozco.

Por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas: Sra. Daniela Fernanda Gutiérrez. –

A su vez designar para la contratación como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas por la Secretaría de Obras Públicas: Dra. Cardozo Carolina, de la Subsecretaría de Servicios Jurídicos de Obras Públicas y Privadas; Ing. Pablo Luna de la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas y al Ing. Sergio Andrada de la Coordinación de Obras Públicas como suplente;

ARTICULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1º. -

ARTICULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

Ciudad de Salta, 04 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN Nº 00146/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 020692-SG-2026.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Dirección General de Inspecciones de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita el **Adicional de Obra Nº1: "EJECUCIÓN DE CRUCE VEHICULAR SOBRE EL CANAL TINKUNAKU" NOTA DE PEDIDO N° 0928/2026**, cuyo monto asciende a la suma de $ 21.161.740,03 (Pesos Veintiún Millones Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta con 03/100), que representa un **29,4606609% de la Orden de Compra N° 177/25**, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs 01/03 rola solicitud del Adicional Nº 1 de la obra "**EJECUCIÓN DE CRUCE VEHICULAR SOBRE EL CANAL TINKUNAKU**", refrendado por el Inspector de Obra Ing. Víctor Schmidt;

QUE de fs 04/08 rolan Formulario Propuesta, Análisis de Precio Unitario, Plan de trabajo y Curva de Inversión del Adicional de Obra Nº1;

QUE de fs 09/12 rola copia de Orden de Servicio Nº 11;

QUE de fs 13/16 obra informe de "Estudios de Suelos y Control de Calidad del Puente sobre canal Tinkunaku – Villa Juanita", elaborado por el Laboratorio de Suelos y Ensayos de la Municipalidad de Salta;

QUE de foja 18/ 49 obran copias de las Actas de Mediciones y Certificados Parciales de Obras del Nº1 al Nº3, con sus respectivos informes;

QUE a foja 50 rola copia del Duplicado de la Orden de Compra Nº 177/2025;

QUE a foja 52 la Dirección General de Inspección de Obras Públicas, ratifica el pedido del Adicional de Obra;

QUE de fs. 56/67 rolan copias de Planilla de Cómputo y Presupuesto, y Análisis de Precios Unitarios de la Obra original;

QUE a foja 68 rola Nota de Pedido N° 0928/2026 de fecha 01/04/2026 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $ 21.161.740,03 (Pesos Veintiún Millones Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta con 03/100);

QUE a foja 69 se eleva planilla de presentación de documentación adicional de obra según Resolución SOP y DU N° 01/19 refrendado por el Subsecretario de Gestión de Obras Púbicas;

QUE a foja 71 rola informe de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16499, del Plan de Obras Públicas vigente ejercicio 2026, Ítem 8A – OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE de fs 72/73 rola Dictamen Nº 149/26 de la Subsecretaría de Servicios Jurídicos de la Secretaría Obras Públicos la cual concluye: "…*no existen observaciones legales que formular, resultando jurídicamente viable la aprobación del adicional de obra Nº1 por la suma de $21.161.740,03, equivalente al 29,4606609% del monto del contrato original, debiendo oportunamente dictarse el acto administrativo correspondiente que disponga su aprobación ...*";

QUE a foja 74 rola nota mediante la cual la Secretaría de Obras Públicas otorga visto bueno a la solicitud del **Adicional de Obra Nº1**, a fin de que se continúen con los trámites pertinentes*;*

QUE a foja 76 rola Comprobante Compras Mayores N° 03860/2026 de fecha 24/04/2026 por la suma de $ 21.161.740,03 (Pesos Veintiún Millones Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta con 03/100), refrendado por la Dirección Gral. Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;
QUE a foja 79 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fs 80/81 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa Contrataciones O.P. el cual concluye que "se *verifica la configuración de los supuestos previstos por la norma, así como la existencia de circunstancias de hecho objetivas que tornan procedente la autorización del adicional, no existiendo impedimento legal alguno para la adopción de dicha medida";*

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Adicional de Obra Nº 1 del 29,4606609% de la Orden de Compra Original**: "EJECUCIÓN DE CRUCE VEHICULAR SOBRE EL CANAL TINKUNAKU" NOTA DE PEDIDO N° 0928/2026**, cuyo monto asciende a la suma de $ 21.161.740,03 (Pesos Veintiún Millones Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta con 03/100), IVA incluido, con Mes Base: Setiembre/2025, a realizarse por el Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, con un Plazo de Ejecución de Obra de 20 (veinte) días corridos y Plazo de Garantía de 1 (uno) año. –

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el nuevo Cuadro de Cómputo y Presupuesto, Planilla de Precios Unitarios, Plan de Trabajo y la Curva de Inversión del adicional de Obra Nº1, que como Anexo I forma parte integrante de la presente. –

ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra con la firma **PABMAR S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-71864177-9**; bajo la siguiente Modalidad de Pago: 30% de anticipo financiero sobre el total del monto del Adicional de La Obra. Saldo: 30% de contado – 35% a 30 días y 35% a 60 días con c/ factura conformada y certificación. En las condiciones y por el monto dispuesto previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta, y presentación del Certificado Valido para Contratar de la presente obra emitido por la Unidad Central de Contrataciones. –

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESOLUCIÓN Nº 00146/2026.-

ANEXO 1

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

CONTRATISTA: PABMAR SRL

OBRA: "EJECUCION DE CRUCE VEHICULAR SOBRE EL CANAL TINKUNAKU"

UBICACIÓN: VILLA JUANITA - CIUDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N.º: 051329-SG-2025

FORMULARIO PROPUESTA

SEÑOR

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

S / D:

El que suscribe a examinado planos cómputos métricos, pliego de condiciones particulares de especificaciones técnicas y generales relativos a la obra indicada. y se compromete realizarla en un todo de acuerdo con los documentos que declarara conocer en todas sus partes, ofreciéndose ejecutar la obra correspondiente por el precio total que se consigna más abajo y según el siguiente detalle

Ítem	Descripción	Unidades	Cantidades	Unitario	Total
3	Excavación, perfilado y relleno	m³	13,27	$ 300.712,28	$ 3.990.451,96
5	Ejecución de alcantarilla cerrada de hormigón armado H-30 según Proyecto Ejecutivo	m³	18,84	$ 911.427,18	$ 17.171.288,07
					$ 21.161.740,03

MES BASE: SETIEMBRE 2025

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

PLAZO DE EJECUCION: 20 DIAS CORRIDOS

PLAZO DE GARANTIA: 1(UN)AÑO

RESOLUCIÓN Nº 00146/2026.-

ANEXO 1

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

ITEM : 3

Designación:	Excavacion, Perfilado y Rellenado
Unidad:	m3
Mes de Origen:	01/09/25

1.- MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.U	TOTAL
ARIDO P/BASE MAX 1 1/2" - VIAL	M3	1,410	$ 31.710,00	$ 44.711,10
				$ 44.711,10

2.- MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
CUADRILLA TIPO UOCRA	h	6,640	$ 7.870,70	$ 52.261,47
Costo horario mano de obra				
Costo (II)				$ 52.261,47

3.- EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
Camion volcador 140 H.P.	H	0,2600	$ 111.537,19	$ 28.999,67
Excavadora s/oruga 90 HP CAT 312 CL	H	0,5600	$ 137.388,46	$ 76.937,54
Costo horario del equipo				
Costo (III)				$ 105.937,21

4.- COSTO COSTO (I)+(II)+(III)				$ 202.909,77
5.- GASTOS GENERALES	10%			$ 20.290,98
6.- BENEFICIO	10%			$ 20.290,98
7.- COSTO TOTAL (IV)+(V)+(VI)				$ 243.491,73
8.- COSTO IMPOSITIVO				$ 57.220,56
Tasa de actividades varias (0.6% de 7)	2,50%			$ 6.087,29
IVA	21%			$ 51.133,26
9.- PRECIO UNITARIO TOTAL (8+7)				$ 300.712,28

RESOLUCIÓN Nº 00146/2026.-

ANEXO 1

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

ITEM : 5

Designación:	Ejecucion de alcantarilla cerrada de hormigon armado H30 segun proyecto ejecutivo
Unidad:	m3
Mes de Origen:	01/09/25

1.- MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.U	TOTAL
HORMIGON H30	M3	1,200	$ 139.630,00	$ 167.556,00
MADERA ENCOFRADO	GL	1,000	$ 5.860,00	$ 5.860,00
HIERRO 16	KG	81,330	$ 4.501,00	$ 366.066,33
ALAMBRES N° 14	KG	0,910	$ 6.810,59	$ 6.197,64
ALAMBRES N° 16	KG	0,950	$ 6.336,52	$ 6.019,69
			Costo (I)	$ 551.699,66

2.- MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
OFICIAL	h	2,00000	$ 8.557,37	$ 17.114,73
1/2 OFICIAL	h	1,00000	$ 7.907,47	$ 7.907,47
AYUDANTE	h	2,00000	$ 7.286,52	$ 14.573,04
		Costo horario mano de obra		
			Costo (II)	$ 39.595,25

3.- EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
CAMION VOLCADOR	H	0,0340	$ 111.537,19	$ 3.792,26
Camion mixer 5 m3 240 H.P.	H	0,0910	$ 184.186,00	$ 16.760,93
VIBRO COMPACTADOR PLANCHA	H	0,0900	$ 35.000,00	$ 3.150,00
		Costo horario del equipo		
			Costo (III)	$ 23.703,19
				$ 614.998,10
4.- COSTO COSTO (I) + (II) + (III)	10%			$ 61.499,81
5.- GASTOS GENERALES	10%			$ 61.499,81
6.- BENEFICIO				**$ 737.997,72**
7.- COSTO TOTAL (IV) + (V) + (VI)				**$ 173.429,46**
8.- COSTO IMPOSITIVO	2,50%			$ 18.449,94
Tasa de actividades varias (0,6% de 7)	21%			$ 154.979,52
IVA				**$ 911.427,18**
9.- PRECIO UNITARIO TOTAL (8 + 7)				

RESOLUCIÓN Nº 00146/2026.-

ANEXO 1

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

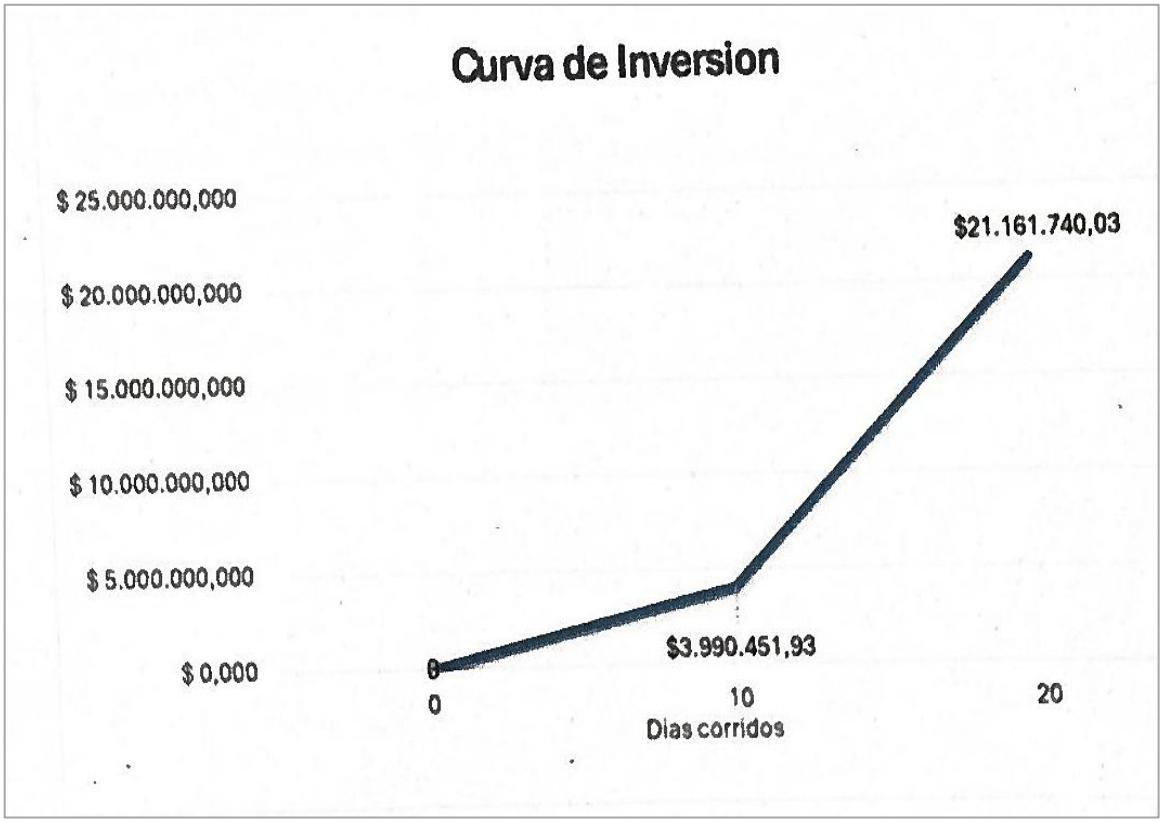

RESOLUCIÓN Nº 00146/2026.-

ANEXO 1UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: "EJECUCION DE CRUCE VEHICULAR SOBRE EL CANAL TINKUNAKU"

PLAN DE TRABAJO

Item	Descripción de obra	Incid [%]	DIAS 20
1	Proyecto Ejecutivo	0	0 0
2	Remoción de pasarela existente	0	0 0
3	Excavación, perfilado y relleno	18,86	100,00 18,86
4	Ejecución de base granular estabilizada espesor 0,15m debajo de solera	0	0 0
5	Ejecución de alcantarilla cerrada de hormigón armado H-30 según Proyecto Ejecutivo	81,14	100 81,14
6	Ejecución de terraplenes de aproximación	0	0 0
7	Ejecución de enripiado sobre terraplenes	0	0 0
8	Ejecución de veredas laterales 1,50m metros	0	0 0
9	Colocación de barandas	0	0 0
10	Limpieza final de Obra	0	0 0

Ciudad de Salta, 05 de mayo del 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 00148/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 011055-SG-2026.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de: **"PROVISIÓN DE 1000m3 AGREGADO FINO ARENA LAVADA PARA LA ELABORACIÓN DE HORMIGÓN DESTINADO A OBRAS DE BACHEO" - NOTA DE PEDIDO Nº 00205/2026**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra tiene por objeto de adquirir el material necesario para la elaboración de hormigón en obras por administración en diferentes sectores de la Ciudad de Salta;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°00205/2026 de fecha 05/02/2026 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $68.270.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Setenta Mil con 00/100);

QUE de fs. 03/09 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 10 rola informe de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.499 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.026; Ítem 5A – OBRAS POR ADMINISTRACIÓN – MATERIALES Y PARTIDAS A PLATA PROPIA – POR ADMINISTRACIÓN – RENTAS GENERAL;

QUE a foja 11 rola nota mediante la cual el Secretario de Obras Públicas remite Memoria Técnica con el correspondiente visto bueno respecto a los aspectos técnicos de la contratación de: "PROVISIÓN DE 1000m3 AGREGADO FINO ARENA LAVADA PARA LA ELABORACIÓN DE HORMIGÓN DESTINADO A OBRAS DE BACHEO" a fin de que se continúe con la prosecución de los trámites pertinentes;

QUE a foja 13 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 15 rola Comprobante Compras Mayores Nº 02221/2026 de fecha 13/02/2026 por la suma de $68.270.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Setenta Mil con 00/100), refrendado por la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 17 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera y modalidad de pago;

QUE de fs. 18/20 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas que encuadra la presente obra en el Art. 15º de la Ley Nº8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación Abreviada**;

QUE de fs. 21/29 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR la Memoria Técnica, Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Abreviada Nº00039/2026, correspondiente a la contratación de: **"PROVISIÓN DE 1000m3**

AGREGADO FINO ARENA LAVADA PARA LA ELABORACIÓN DE HORMIGÓN DESTINADO A OBRAS DE BACHEO" - NOTA DE PEDIDO Nº 00205/2026. -

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a:

1.- Dra. Marilina Barahona.
2.- Cr. Oscar Orozco.

Por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas: Sra. Roberta Villafañe.

A su vez designar para la contratación como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Dra. Carolina Cardozo Subsecretaria de Servicios Jurídicos, al Sr. Antonio Anna Sub Secretario de Obras de Producción como responsable Técnico de la Comisión Evaluadora de Oferta y al Arq. Carlos Hanna Director Gral. de Producción de Planta como suplente. -

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación Abreviada para la contratación mencionada en el Art. 1º. -

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

Ciudad de Salta, 6 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN Nº 00149/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: NOTA SIGA 2325/2026.-

VISTO la solicitud de suspensión de plazo de ejecución contractual de 12 (doce) días corridos y de la ampliación de plazo contractual de 36 (treinta y seis) días corridos para la obra: **"EJECUCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EN Bº 20 DE FEBRERO",** tramitada bajo el Expediente 019625-SO-2025, adjudicado a la firma **WALTER TANJILEVICH** mediante Orden de Compra Nº 00172/2025, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs 01/07 rola informe de la Inspector de Obra Ing. Rodrigo Uzqueda, mediante el cual se solicita la ampliación del plazo de ejecución de obra por un periodo de 36 días corridos. Dicho pedido se justifica en que hubo demoras en las tareas programadas, debido a las precipitaciones producidas y a la pérdida de agua en cañerías. Así mismos se informa que la firma **WALTER TANJILEVICH** se adhirió parcialmente a la Res. Nº 362/2025 de la Secretaría de Obras Públicas desde el 24/12/2026, la cual dispone la suspensión de los plazos de ejecución de obra en el periodo comprendido entre 22/12/25 y el 04/01/2026;

QUE de fs 08/31 obran copias de Acta de Replanteo Inicial, Orden de Servicio Nº18, 20, 21 y 22; y Nota de Pedido Nº 3, 13, 14, 19, 21, 22, 23, 26 y 28;

QUE a foja 32 la Dirección General de Inspección de Obras Públicas, ratifica el pedido de Suspensión, y Ampliación de Plazos de ejecución de obra;

NORMATIVA APLICABLE: Ley 8072 – "*Art 46 AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL. El plazo de cumplimiento de las prestaciones será en todos los casos fijados por los pliegos o la documentación que haga sus veces. El pliego o documento que haga sus veces, determinará cuáles serán las causas de ampliación de dicho plazo por razones de interés público. En los casos de prórroga del plazo de cumplimiento del contrato deberá quedar claramente especificado a quién resulta imputable, en su caso, el incumplimiento del cronograma o plan de trabajo, según corresponda. La entidad contratante será la autoridad competente para*

resolver por sí el otorgamiento de prórrogas, con carácter de decisión definitiva, y sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder". El decreto Reglamentario Municipal 087/21 expresa "*Artículo 66.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL. (Art. 46 Ley 8.072) Si se produjera un retraso en los términos pactados para la ejecución del contrato por motivos ajenos al cocontratante, siempre que el plazo no fuere esencial y éste ofrezca cumplir sus compromisos otorgándosele prórroga del tiempo que se le había designado, se podrá conceder por la entidad contratante un plazo adicional que será como máximo, igual al fenecido, a no ser que el cocontratante pidiera otro menor. En aquellos casos en que el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el organismo contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados. Toda ampliación o reducción de obra, servicio o compra de insumo no significará, necesariamente, un reajuste del plazo contractual. La constitución en mora del cocontratante no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración, salvo que se dispusiere un procedimiento especial en los pliegos de bases y condiciones o documentación que haga sus veces".*

QUE teniéndose en cuenta el principio de buena fe contractual, la continuidad del servicio público involucrado y la necesidad de evitar penalidades injustificadas derivadas de las situaciones cuya responsabilidad recae en un tercero ajeno al contratista;

QUE analizando la documentación aportada así como la normativa aplicable y en base a los informes de las áreas competentes, se encuentran cumplidos los extremos requeridos por la normativa para la viabilidad de la prórroga solicitada. En efecto, la solicitud de prorroga fue presentada antes del vencimiento del plazo contractual; y la causa invocada fue respaldada por la administración y por la documentación pertinente;

QUE de fs 34/36 rola Dictamen 107/26 de la Subsecretaria de Servicios Jurídicos de Obras Públicas, mediante el cual se hace lugar al pedido de ampliación y suspensión de plazos contractuales de la Obra: **"EJECUCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EN Bº 20 DE FEBRERO"**, adjudicada a la firma **WALTER TANJILEVICH,** con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, dejándose expresamente establecido que "…*esta Subsecretaría Legal entiende que se encuentran reunidos los presupuestos de hecho y de derecho que tornan jurídicamente procedente la concesión de la ampliación del plazo contractual por el termino de treinta y seis (36) días corridos sugeridos por la inspección de obra. Asimismo, corresponde aprobar la adhesión de la contratista a la suspensión de plazos dispuesta por Resolución Nº 362/25 por el termino de 12 días corridos…* ";

QUE de fs 37/38 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa Contrataciones Obra Pública, el cual concluye que: "*... se verifica la configuración de los supuestos previstos por la norma, así como la existencia de circunstancias de hecho objetivas vinculadas a condiciones climáticas adversas e interferencias técnicas debidamente acreditadas y no imputables a la empresa "***WALTER TANJILEVICH***". Que dichas circunstancias tornan procedente la autorización de la Ampliación de los Plazos de Ejecución de Obras, no advirtiéndose impedimento legal ni reglamentario alguno para la adopción de dicha medida. Que, en virtud de los expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal que disponga la aprobación del Contratista a la suspensión de los plazos dispuesta por Resolución Nº 362/2025 así como la ampliación de los plazos de Ejecución de Obras por 36 (treinta y seis) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de finalización de obra el día 09/04/2026…";*

QUE a foja 40 obran nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión;

QUE por lo expuesto resulta menester emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la suspensión de plazo por 12 (doce) días corridos, y a la ampliación de plazo por 36 (treinta y seis) días corridos para la Obra: **"EJECUCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES EN Bº 20 DE FEBRERO",** tramitada bajo el Expediente 019625-SO-2025, adjudicado a la firma **WALTER TANJILEVICH** mediante Orden de Compra Nº 00172/2025, siendo la nueva fecha de finalización de Obra el día **9 de abril de 2026**, de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos**.** -

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión adecuados a la nueva fecha de finalización de Obra, que como Anexo I forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones. -

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESOLUCIÓN Nº 00149/2026.-

ANEXO 1

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

ítem	Descripción	TOTAL	Incidencias %	nov 23'10-30/11	dic 1-12 al 22-12	dic-ene 22-12 al 4-1	ene 5-1 al 31-1	feb 1-2 al 28-2	mar 1-3 al 31-3	abril 31-3 al 9-4
1	**INICIO DE OBRA**	$ 1.287.908,92	0,29%	70,00%	0,00%	0,00%	13,00%	0,00%	12,00%	5,00%
1,1	Movilizacion de obra	$ 590.722,52	0,13%	20,00%	16,00%	0,00%	13,00%	15,00%	16,00%	20,00%
1,2	Replanteo y topografia de detalle	$ 280.214,88	0,06%	20,00%	16,00%	0,00%	13,00%	20,00%	16,00%	15,00%
1,3	Cateo y estudio de interferencias	$ 676.305,24	0,15%	20,00%	16,00%	0,00%	15,00%	15,00%	16,00%	18,00%
1,4	Ingenieria de detalle									
2	**MOVIMIENTO DE SUELOS**	$ 16.724.820,30	3,77%	37,14%	21,02%	0,00%	18,00%	10,00%	10,00%	3,85%
2-1	Excavacion a maquina (hasta 2,00 m de profundidad)	$ 22.385.903,33	5,05%	12,88%	11,45%	0,00%	25,00%	25,00%	20,00%	5,66%
2-2	Cama de asiento (relleno 1ª etapa)	$ 10.277.429,43	2,32%	69,63%	30,38%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2-3	Relleno 2ª etapa									
3	**PROVISION E INSTALACION DE TUBERIAS DE PEAD**	$ 45.668.065,96	10,29%	56,67%	6,94%	0,00%	15,00%	10,00%	10,00%	1,39%
3-1	Provision y colocacion de ductos PEAD Ø 300 mm	$ 229.843.187,17	51,81%	18,37%	14,93%	0,00%	10,00%	25,00%	25,00%	6,70%
3-2	Provision y colocacion de ductos PEAD Ø 800 mm	$ 10.984.730,60	2,48%	0,00%	12,50%	0,00%	10,00%	30,00%	30,00%	17,50%
3-3	Ejecucion de boca de registro									
4	**EJECUCION DE REJAS E INBORNALES**	$ 283.355,80	0,06%	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4-1	Ejecucion de reja de toma	$ 2.396.440,59	0,54%	100,00%	10,00%	0,00%	20,00%	25,00%	20,00%	25,00%
4-2	Ejecucion de imbornales			0,00%						
5	**OBRAS VIALES Y RESOLUCION DE INTERFERRENCIAS**	$ 15.673.797,47	3,53%	20,87%	12,46%	0,00%	13,00%	20,00%	13,67%	20,00%
5,1	Demolicion y retiro de pavimentos y cordones existentes	$ 86.253.784,22	19,44%	8,03%	23,27%	0,00%	17,35%	20,00%	6,35%	25,00%
5,2	Reposicion de pavimento de hormigon, espesor 20 cm			0,00%	0,00%	0,00%	5,00%	20,00%	25,00%	50,00%
5,3	Canalizacion vial y señalizacion de obra en Avda. Arenales e Ibazeta	$ 246.653,74	0,06%							
5,4	Resolucion de interferencias	$ 88.987,03	0,02%	20,00%	16,00%	0,00%	21,00%	15,00%	15,00%	13,00%
	Total	**$443.662.307,21**	**100,00%**							

	Avance Mensual Planificado	21,65%	15,91%	0,00%	12,95%	21,16%	18,04%	10,29%
	Avance Acumulado Planificado	21,65%	37,56%	37,56%	50,51%	71,67%	89,71%	100,00%
	Inversión Mensual Planificada	$96.067.578,66	$70.587.578,34	$70.587.578,34	$57.434.974,28	$93.885.382,86	$80.046.072,07	$45.640.721,00
	Inversión Acumulada Planificada	$96.067.578,66	$166.655.157,00	$166.655.157,00	$224.090.131,28	$317.975.514,14	$398.021.586,20	$443.662.307,21
	Avance Mensual Real	21,65%	15,91%	15,91%	12,66%			
	Avance Acumulado Real	21,65%	37,50%	37,50%	50,16%			
	Inversión Mensual Real	$ 96.067.578,66	$ 70.587.578,34	$ 70.587.578,34	$ 56.173.910,86			
	Inversión Acumulada Real	$ 96.067.578,66	$ 166.655.157,00	$ 166.655.157,00	$ 222.829.067,86			

Ciudad de Salta, 06 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 00150/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 084779-SO-2025.-

VISTO la Resolución Nº 00054/2026, dictada en el marco del expediente de referencia, mediante la cual se adjudicó la obra "**SEMAFORIZACIÓN DE NODOS DE ACCESO AL BARRIO SAN CARLOS Y AV. ROBERTO ROMERO" – NOTA DE PEDIDO Nº 02920/2025,** a la firma "**FORTIS S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71476543-0**, por la suma de **$666.429.182,93 (Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Dos con 93/100)** y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 806/809 rola informe emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas, en el cual se informa que se ha detectado una superposición de cantidades en determinados ítems de la obra, **"SEMAFORIZACIÓN DE NODOS DE ACCESO AL BARRIO SAN CARLOS Y AV. ROBERTO ROMERO"** adjudicada a la empresa **"FORTIS S.R.L.";**

QUE de dicho informe surge en relación a ítems vinculados a excavaciones y provisión e instalación de caños para la instalación de semáforos, que sus cantidades previstas resultaron superior a los efectivamente necesarios, correspondiendo reducir el monto;

QUE lo descripto ut supra derivó en el dictado de la **RESOLUCIÓN N° 00116/2026** de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas (fs. 817) en la cual se reduce el total del monto adjudicado a la firma **FORTIS S.R.L**. a la suma de $ 594.332.757,12 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 12/100);

QUE de fs. 823/825 rola nuevo informe emitido por la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, en el cual se informa que se ha detectado una serie de ítems de la obra **"SEMAFORIZACIÓN DE NODOS DE ACCESO AL BARRIO SAN CARLOS Y AV. ROBERTO ROMERO"** adjudicada a la empresa **"FORTIS S.R.L."** que ya han sido ejecutados;

QUE en el Formulario Propuesta obrante en la Memoria Técnica de la contratación de la obra "**SEMAFORIZACIÓN DE NODOS DE ACCESO AL BARRIO SAN CARLOS Y AV. ROBERTO ROMERO"** se incluyeron ítems vinculados a conductos (cañeros) y que posteriormente se verificó que los mismos ya se encontraban físicamente instalados en el terreno en el marco de la obra **"RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO CON POLÍMEROS EN AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES**", adjudicada a la empresa Vicente Moncho Construcciones S.R.L. y que no habían sido consideradas como infraestructura ya ejecutada en el informe de la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas de fs. 806/809; por lo que las cantidades previstas en estos ítems relacionados de excavación de zanjas y provisión e instalación de cañeros para la obra "**SEMAFORIZACIÓN DE NODOS DE ACCESO AL BARRIO SAN CARLOS Y AV. ROBERTO ROMERO"** deben ser reducidos;

QUE del análisis del informe mencionado ut supra surge que se deberá reducir el monto adjudicado a la empresa **FORTIS S.R.L. en $125.476.308,43 (Pesos Ciento Veinticinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Ocho con 43/100)**;

QUE por los motivos mencionados corresponde dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN N° 00116/2026** de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas y el dictado de un nuevo instrumento legal con las reducciones solicitadas;

QUE de fs. 826 rola copia del **PLANO DE CAÑEROS DE SEMAFOROS CONFORME A OBRA - NUDO SAN CARLOS – NUDO P. SUR – AV. EX COMBATIENTES DE MALVINAS** elaborado por la empresa Vicente Moncho Construcciones S.R.L. referido a la obra "**RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO CON POLÍMEROS EN AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES"**;

QUE de fs. 827/831 se adjunta certificado final de obra y su respectiva acta de medición de la obra **"RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO CON POLÍMEROS EN AVDA. EX COMBATIENTE DE MALVINAS Y OTRAS ARTERIAS PRINCIPALES**" refrendado por la Dirección Gral. Inspección Obras Civiles de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE de fs. 832/834 rola Dictamen 189/26 de la Subsecretaría de Servicio Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se expresa que resulta PROCEDENTE y ajustada a la normativa vigente la reducción del 18,8215% sobre el monto total de la oferta adjudicada a la firma **FORTIS S.R.L**., mediante Resolución N° 54/26;

QUE por lo tanto la reducción debe aplicarse estrictamente sobre las cantidades de los siguientes ítems del cómputo y presupuesto, manteniendo inalterados los precios unitarios ofertados por la contratista: ÍTEM 3.1: EXCAVACIÓN DE ZANJA: Reducción del 5.37%, ÍTEM 3.2: EXCAVACIÓN DE ZANJA MENDIANTE PERFORACIÓN TUNELERA: Reducción del 95.06%, ÍTEM 4.2: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CAÑOS: Reducción del 2.43%. Dicha disminución representa una reducción total de **$125.476.308,43 (Pesos Ciento Veinticinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Ocho con 43/100)** respecto del monto original de adjudicación;

QUE en consecuencia la orden de compra que se suscriba con la firma **FORTIS S.R.L**. deberá ser emitida por el monto total de $ 540.952.874,50 (Pesos Quinientos Cuarenta Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 50/100);

QUE de fs. 836/837 rola dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas el cual establece que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 8072 y Dto. Reglamentario, la Administración se encuentra facultada, por razones de interés público debidamente justificadas, a aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato, siempre que dichas modificaciones no superen en forma total o acumulativa el treinta (30%) del valor original del mismo y se mantengan las condiciones y precios pactados originalmente;

QUE del informe técnico que obra en autos, en donde se da cuenta de trabajos que ya fueron hechos y bajo los principios de economía, eficiencia y razonabilidad del gasto público, que impone a la Administración adecuar las prestaciones para evitar pagos por trabajos no necesarios o ya ejecutados, se considera jurídicamente justificada la nueva reducción solicitada. Y que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente que apruebe la reducción de la oferta adjudicada a la firma **FORTIS S.R.L.** en un 18,8215%;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 00116/26 de fecha 10 de abril de 2026 emitida por esta Unidad Operativa.-

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR el Art. 4° de la Resolución 00054/2026 emitida el día 23 de febrero de 2026 por esta Unidad Operativa, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"FORTIS S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71476543-0**, por la suma de **$ 540.952.874,50 (Pesos Quinientos Cuarenta Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 50/100)**; IVA incluido; Mes Base de la oferta: Enero/2026; a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. **Forma de Pago: 30% de Anticipo financiero sobre el total de la obra – Saldo: 30% de Contado - 35% a 30 días – 35% a 60 días c/cada Certificación y Factura Conformada.** –

ARTÍCULO 3º.- REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria. -

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón la Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar. –

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

Salta, 06 de Mayo de 2.026.-

RESOLUCIÓN Nº 151/2026
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 4125-SV-2026 – 7552-SV-2026
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 34/2026

VISTO

Las Notas de Pedidos Nº 56/2026 y 201/2026, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la **"Contratación de Servicios de Demarcación Vial Horizontal con pintura termoplástica en caliente con destino a la señalización de sendas peatonales, líneas de detención y líneas de carril en distintos puntos de la ciudad"** para garantizar la seguridad del peatón con el vehículo, y del vehículo con el peatón; realizándose las tareas en el cuadrante comprendido entre avenida San Martin, calle Islas Malvinas – Luis Güemes, avenida Entre Ríos - Avda. Bicentenario - Yrigoyen y Avda. Bicentenario desde las Heras hasta Indalecio Gómez;

QUE a fs. 10 y 22 la Dirección de Formulación y Evaluación Presupuestaria, realiza la revisión de datos de las Notas de Pedido N° 56/26 y 201/26, confeccionando los Comprobantes de Compras Mayores Nº 2249 y 2750, correspondientes al ejercicio 2026, por las sumas de **$185.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones con 00/100) y $194.499.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil con 00/100),** respectivamente;

QUE a fs. 12 y 24, la Subsecretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago: 20% anticipo financiero sobre el total de la contratación – saldo 100% de contado a 30 días c/cada certificación y factura conformada, en ambos casos;

QUE a fs. 26 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, solicita la confección y/o unificación del comprobante de compras mayores de los expedientes de referencia, todo de acuerdo a lo Ordenado en el Decreto Nº 87/21 en su Art. 27º, por tratarse de insumos de un mismo rubro y así evitar mayores desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos; siendo estos unificados a fs. 28 mediante el comprobante de compras mayores Nº 2249 del ejercicio 2026, por el monto total de **$ 379.499.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil con 00/100);**

QUE a fs. 30 la Subsecretaria de Finanzas ratifica la modalidad de pago: 20% anticipo financiero sobre el total de la contratación – saldo 100% de contado a 30 días c/cada certificación y factura conformada;

QUE a fs. 32 a 35, obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda, sugiriendo encuadrar la contratación bajo el procedimiento de Contratación Abreviada conforme al art. 15° inc. i) de Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21, enmarcando así también en los términos de la Ordenanza ad Referéndum Nº 16202 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta (DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA), Articulo 2º de la cual surge que los objetivos principales de la emergencia declarada son los siguientes: a) resguardar la seguridad en materia de tránsito, mediante la implementación y ejecución, en el menor tiempo posible, de un plan de arreglo y mejoramiento de arterias de la ciudad; e) Mantener, reparar, señalizar e iluminar las arterias y veredas de la Ciudad;

QUE a fs. 36 al 38 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios procede al encuadre bajo el procedimiento de Contratación Abreviada por libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones Nº 8072 el cual expresa que, ***"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: …inc. i) (…) cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia que***

respondan a circunstancias objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones." Asimismo, el Artículo 22 del Decreto N° 87/21 inc.1) dispone, que ***"… se entenderá que existen razones de urgencia cuando no pueda realizarse alguno de los procedimientos previstos en la Ley o esperarse la licitación o cumplirse otros pasos y plazos establecidos en esta normativa. Asimismo, deberán acreditarse las necesidades apremiantes y objetivas. También regirá lo aquí dispuesto cuando ocurran o concurran hechos imprevisibles o que, pudiendo ser previstos, no pudieron ser evitados e impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales del organismo contratante dejándose constancia de ello en el expediente.*** Finalmente, el encuadre se realiza en el marco de la Ordenanza ad-referéndum Nº 16.202 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, Art. 6º sobre declaración de emergencia en las calles de la Ciudad;

QUE a fs. 39 obra Resolución Nº 95/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas la cual: aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones de la Contratación Abreviada N° 34/2026, convocada para la: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA EN CALIENTE CON DESTINO A LA SEÑALIZACIÓN DE SENDAS PEATONALES, LÍNEAS DE DETENCIÓN Y LÍNEAS DE CARRIL EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD"**, autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios a convocar el llamado a dicha Contratación y designa a los miembros de la Comisión Técnico Evaluadora;

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1º (Primer) llamado a la Contratación de referencia para el día 06 de Abril de 2.026 a horas 11:00, e invitados proveedores del rubro a contratar (según surge de fs. 59), se presentó una única oferta correspondiente a la firma **CEA CONSTRUCCIONES S.A.S** quien cotiza todos los ítems por la suma total de $ 409.836.000,00 (Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil con 00/100), conforme Acta de Apertura de fs. 60;

QUE a fs. 102 a 104 rola Acta de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Técnico Evaluadora, la cual recomienda declarar formalmente ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **CEA CONSTRUCCIONES S.A.S**. Preadjudicar la presente contratación al oferente **CEA CONSTRUCCIONES S.A.S** por la suma total de $ 409.836.000,00 (Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil con 00/100) por resultar única oferta admisible y ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones;

QUE a fs. 106 la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios solicita autorización de Mayor Monto por la suma de ***$ 30.377.000,00 (Pesos Treinta Millones Trescientos Setenta y Siete Mil con 00/100)*** ascendiendo el valor de la Contratación a la suma total de **$ 409.836.000,00 (Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil con 00/100)**, monto que equivale a un incremento del 7,99% en relación al presupuesto oficial inicial, el cual es autorizado en fs. 107, por la Dirección General de Presupuesto;

QUE a fs. 113 a 116, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen de Legalidad, del cual surge que se debería adjudicar la presente contratación a la firma **CEA CONSTRUCCIONES S.A.S**. por considerarse la oferta más conveniente para los intereses del Estado;

QUE a fs. 117 y 118 interviene la Coordinación General de Auditoría, la cual dictamina como no objetable la contratación puesta a consideración;
QUE realizado el análisis de la oferta presentada, como así también el informe emitido por la Comisión Técnico Evaluadora, esta Unidad Operativa de Contrataciones estima conveniente adjudicar la presente contratación a la firma **CEA CONSTRUCCIONES S.A.S**. por resultar único oferente y ajustarse a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE atento el monto involucrado en la contratación, corresponde el control e intervención previos del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Abreviada N° 34/26 referente para la **"Contratación de Servicios de Demarcación Vial Horizontal con pintura termoplástica en caliente con destino a la señalización de sendas peatonales, líneas de detención y líneas de carril en distintos puntos de la ciudad"**, mediante Notas de Pedidos Nº 56/2026 y 201/2026, con un presupuesto oficial ampliado y autorizado de **$ 409.836.000,00 (Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil con 00/100).**

ARTICULO 2°: DECLARAR formalmente ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **CEA CONSTRUCCIONES S.A.S**. por los motivos citados en los considerandos.
ARTICULO 3°: ADJUDICAR todos los ítems de la contratación citada en el art.1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc i) de la Ley 8072 – art. 22- Dto. N° 87/21 y Ordenanza ad referéndum N° 16, a la oferta presentada por la firma **CEA CONSTRUCCIONES S.A.S; CUIT: 30-71750669-9**, Proveedor Municipal Nº 3632 por el monto total de $ 409.836.000,00 (Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil con 00/100) monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Ampliado y Autorizado, con la condición de pago: 20% anticipo financiero sobre el total de la contratación – saldo 100% de contado a 30 días c/cada certificación y factura conformada, por ser único oferente, cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en los pliegos de bases y condiciones, resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal; todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada según Ordenanza N° 14.257, y su modificatoria, previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación.

ARTÍCULO 5°: Una vez cumplido con el artículo anterior, **NOTIFICAR** a la firma **CEA CONSTRUCCIONES S.A.S** que deberá constituir Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

COPIA FIEL

ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal Nº 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 15 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 7.021

VISTO

El Expediente N° 4125-SV-2026 – Contratación Abreviada N° 034/26 – "Contratación de servicios de demarcación vial horizontal con pintura termoplástica en caliente con destino a la señalización de sendas peatonales, líneas de detención y líneas de carril en distintos puntos de la ciudad" – Análisis previo de Legalidad, y;

CONSIDERANDO

QUE, las actuaciones fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas en virtud del artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5.552, a efectos de realizar el control de legalidad de la Resolución N° 151 (06/05/26) emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas. Mediante dicha Resolución, se adjudicó la obra a la firma: CEA CONSTRUCCIONES S.A.S. (C.U.I.T N° 33-71750669-9), por la suma de $409.836.000,00 (pesos cuatrocientos nueve millones ochocientos treinta y seis mil con 00/100).

QUE, por medio de la Resolución N° 171 (14/05/25) de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, se rectifica el número de CUIT de la adjudicataria.

QUE, han tomado intervención las áreas técnicas de este organismo de control, emitiendo los informes y dictámenes pertinentes según lo previsto en la normativa vigente.

QUE, la Gerencia General de Auditoría Contable, Financiera y Patrimonial, mediante Informe N° 042/26, concluyó que la imputación presupuestaria del gasto derivado de la presente contratación —efectuada por Resolución N° 151/26 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas— no resulta observable, en atención a que la partida *"1.1.3. Servicios No Personales, Subpartida 1.1.3.016 Otros Servicios No Personales"* cuenta con los créditos habilitados conforme a la Ordenanza N° 16499 de Presupuesto General del Ejercicio 2026.

QUE, la Asesoría Legal de Vocalía N° 3 (Dictamen N° 012/26) dictaminó que corresponde emitir la No Objeción a la Resolución N° 151, dictada el 06/05/26 por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas.

QUE, la intervención de este Tribunal se circunscribe al análisis formal de las actuaciones previas al acto administrativo, limitándose a aspectos técnico-

1

COPIA FIEL

ES COPIA

legales sin emitir juicio sobre criterios de oportunidad, mérito o conveniencia económica profunda.

QUE, al no detectarse vicios graves ni irregularidades que afecten la validez de las Resoluciones bajo examen, corresponde dictaminar la no objeción de las actuaciones en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552.

POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de **NO OBJECIÓN** respecto de la Resolución N° 151 de fecha 06 de mayo de 2026, y de su rectificatoria Resolución N° 171 de fecha 14 de mayo de 2026, ambas dictadas por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°: REMITIR el Expediente N° 04125-SV-2026, en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente Resolución para su toma de conocimiento.

ARTÍCULO 3°: DISPONER el desglose de las actuaciones generadas en este organismo para su posterior archivo.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

cn

Dr. Marcos Illesca
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. HUMBERTO FEDERICO RÍOS
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA

CPN ALEJANDRA E. RUIZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CESAR ALEJANDRO NERI
Secretario de Plenario a/c
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de la Ciudad de Salta

2

Ciudad de Salta, 07 de mayo del 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 00153/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 021641-SG-2026.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de: ***"PROVISIÓN DE 500m³ DE AGREGADO PÉTREO PIEDRA ENTERA 5-10cm PARA LA PREPARACIÓN DE PAQUETE ESTRUCTURAL EN OBRAS DE BACHEO"*** **- NOTA DE PEDIDO Nº 00813/2026**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra tiene por objeto de adquirir el material necesario para la elaboración de paquete estructural, principalmente en obras de bacheo por administración en diferentes sectores de la Ciudad de Salta;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°00813/2026 de fecha 16/03/2026 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de $23.895.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100);

QUE de fs. 03/10 rola Memoria Técnica;

QUE a foja 11 rola informe de la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.499 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.026; Ítem 5A – OBRAS POR ADMINISTRACIÓN – MATERIALES Y PARTIDAS A PLATA PROPIA – POR ADMINISTRACIÓN – RENTAS GENERAL;

QUE a foja 12 rola nota mediante la cual el Secretario de Obras Públicas remite Memoria Técnica con el correspondiente visto bueno respecto a los aspectos técnicos de la contratación de: "PROVISIÓN DE 500m³ DE AGREGADO PÉTREO PIEDRA ENTERA 5-10cm PARA LA PREPARACIÓN DE PAQUETE ESTRUCTURAL EN OBRAS DE BACHEO" a fin de que se continúe con la prosecución de los trámites pertinentes;

QUE a foja 14 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 16 rola Comprobante Compras Mayores Nº 03520/2026 de fecha 27/03/2026 por la suma de $23.895.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), refrendado por la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 18 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera y modalidad de pago;

QUE a fs. 19/20 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas que encuadra la presente obra en el Art. 14º de la Ley Nº8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 21/29 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR la Memoria Técnica, Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple Nº00016/2026, correspondiente a la contratación de: **"PROVISIÓN *DE***

500m³ DE AGREGADO PÉTREO PIEDRA ENTERA 5-10cm PARA LA PREPARACIÓN DE PAQUETE ESTRUCTURAL EN OBRAS DE BACHEO" **- NOTA DE PEDIDO Nº 00813/2026**. –

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a:

1.- Dra. Marilina Barahona.
2.- Cr. Oscar Orozco.

Por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas: Sra. Roberta Villafañe.

A su vez designar para la contratación como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Dra. Carolina Cardozo Subsecretaria de Servicios Jurídicos, al Sr. Antonio Anna Sub Secretario de Obras de Producción como responsable Técnico de la Comisión Evaluadora de Oferta y al Arq. Carlos Hanna Director Gral. de Producción de Planta como suplente. -

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la contratación mencionada en el Art. 1º. -

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

Ciudad de Salta, 7 de mayo del 2026.-

RESOLUCIÓN Nº <u>000154/2026</u>.-
<u>UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS</u>

<u>REFERENCIA</u>: EXPEDIENTE Nº 022299-SG-2026.-

VISTO que, a foja 01 la Dirección General de Seguimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete, solicita la contratación del Servicio de: **"FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 60 (SESENTA) PARADORES DE COLECTIVOS CON ILUMINACIÓN LED SOLAR EN LA CIUDAD DE SALTA" - NOTA DE PEDIDO Nº 00585/2026**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación surge por la necesidad de llevar adelante la Incorporación de 60 (sesenta) paradores de colectivo con iluminación Led solar en la Ciudad de Salta, con el objetivo de adecuar la infraestructura urbana a la demanda del transporte y las condiciones urbanísticas;

QUE a fs. 02 rola Presupuesto;

QUE a foja 03/04 rola Nota de Pedido N°00585/2026 de fecha 10/03/2026 emitida por la Dirección de General de Seguimiento de Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por la suma de **$327.600.000,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Millones Seiscientos Mil con 00/100)**;

QUE a fs. 05 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE de fs. 08/15 rola Memoria Técnica y Planos;

QUE a fs. 16 rola Comprobante Compras Mayores Nº 03539/2026 de fecha 27/03/2026 por la suma de **$327.600.000,00 (Pesos Trescientos Veintisiete Millones Seiscientos Mil con 00/100)**, refrendado por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 18 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera y modalidad de pago;

QUE a fs. 19/20 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas que encuadra la presente obra en el Art. 14º de la Ley Nº8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 21/32 rola Pliego de Condiciones Particulares y Formulario Propuesta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1.- APROBAR la Memoria Técnica, Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple Nº00017/2026, correspondiente a la obra: **FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 60 (SESENTA) PARADORES DE COLECTIVOS CON ILUMINACIÓN LED SOLAR EN LA CIUDAD DE SALTA" - NOTA DE PEDIDO Nº 00585/2026**, -

ARTÍCULO Nº2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a:

1.- Dra. Marilina Barahona.
2.- Cr. Oscar Orozco.

Por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas: Sr. Javier Esteban

A su vez designar para la contratación como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Violeta Barrabino, Directora General de Seguimiento de Gestión.

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la contratación mencionada en el Art. 1º. -

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

Ciudad de Salta, 8 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN Nº 00156/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXP Nº 017839-SG-2026.-

VISTO la solicitud de modificación del proyecto original para la Obra: **"BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGÓN EN ZONA A",** tramitada bajo el Expediente Nº 70079-SO-2025, adjudicada a la firma **GUILLERMO CRUZ,** mediante Orden de Compra Nº 0219/2025, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs 1/3 rola informe del Inspector de Obra Ing. Orlando Mateo Gammino Giannotti, mediante el cual solicita la aprobación de la Planilla Compensatoria de Economías y Demasías de la obra: **"BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGÓN EN ZONA A"**;

QUE a foja 4 obra Planilla Compensatoria de Economías y Demasías;

QUE a foja 5 rola copia del Duplicado de la Orden de Compra Nº 219/25;

QUE de fs 6/11 rola Orden de Servicio Nº 18 y Orden de Pedido Nº 17;

QUE de fs 14/18 rola Orden de Servicio Nº 14 y Acta de Replanteo Inicial;

QUE, la ley 8072 en el Art. 94 indica que*:" Las modificaciones del proyecto que produzcan aumento o reducciones de los costos o trabajos contratados, podrán ser impuestas por la propia entidad contratante o surgir de acuerdo de partes. Tales modificaciones producirán el consecuente aumento o disminución de la garantía del contrato";*

QUE, la ley 8072 en el Art. 95 establece que:" *Las modificaciones impuestas por la entidad contratante serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, siempre que se reúnan las siguientes condiciones: a) Que en forma acumulativa no superen el veinte por ciento (20%) en más o en menos del monto total del contrato actualizado a la fecha de cada modificación. b) Cuando para su ejecución deba emplear el equipo que hubiera ofrecido en la licitación e implique el desarrollo de una actividad para la que se hubiera inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia. En caso de que las modificaciones superen dichos límites se resolverá conforme a lo que establezca la reglamentación";*

QUE de fs 20/21 rola Dictamen 196/26 de la Subsecretaria de Servicios Jurídicos de la Secretaría Obras Públicas, mediante el cual concluye que "… *la modificación propuesta no implica incremento del monto contractual ni alteración de la ecuación económica del contrato, conforme surge del cuadro de Economías y Demasías incorporado, esta Asesoría Legal entiende que no existen objeciones jurídicas que formular, resultando procedente la emisión del acto administrativo tendiente a aprobar el Proyecto de modificación y el referido Cuadro de Economías y Demasías…"*;

QUE de fs 22/23 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa Contrataciones O.P., el cual concluye que "*se encuentra debidamente acreditada la configuración de los supuestos previstos por la norma, así como la existencia de circunstancias de hecho objetivas que tornan procedente la aprobación del Proyecto de Modificación de Obra y de la Planilla Compensatoria de Economías y Demasías, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente".*

QUE por lo expuesto resulta menester emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Planilla de Economías y Demasías correspondiente a la Obra: **"BACHEO CON HORMIGÓN Y BACHEO CON ADOQUINES DE HORMIGÓN EN ZONA A",** que como Anexo I forma parte de la presente. –

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón la Secretaría Hacienda y sus dependencias; y la Subsecretaría de Inspección y Certificaciones. -

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESOLUCIÓN Nº 00156/2026.-
ANEXO 1
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Salta MUNICIPALIDAD

Secretaria de Obras Públicas
Subsecretaria de Inspección y Certificación

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

PLANILLA COMPENSATORIA

Empresa: GUILLERMO CRUZ — Periodo: 21/1/2026 al 27/2/2026
O.C Nº: 219/2025 — Fecha de medicion: 27/2/2026

Item	Descripción	Unidad	Cantidad total	Precio Unitario	Valor Obra	Cantidad Acumulada	Demasias		Economias	
							Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	BACHEO CON HORMIGON	0.00	0.00	$ -	$ -	0.00	0.00	$ -	0.00	$ -
1.1	Preparación de la superficie para bacheo. (Incluye demar	m2	1000.00	$ 37,914.24	$ 37,914,240.00	1,241.74	241.74	$ 9,165,388.38	0.00	$ -
1.2	Ejecución de base granular estabilizada (e min = 0,20 m)	m3	200.00	$ 87,492.38	$ 17,498,476.00	258.54	58.54	$ 5,121,803.93	0.00	$ -
1.3	Hormigón para reconstrucción parcial o total de losas de	m2	1000.00	$ 79,544.94	$ 79,544,940.00	1,241.74	241.74	$ 19,229,193.80	0.00	$ -
2	BACHEO CON ADOQUIN	0.00	0.00	$ -	$ -	0.00	0.00	$ -	0.00	$ -
2.1	Preparación de la superficie para bacheo (incluye, demar	m2	250.00	$ 37,914.24	$ 9,478,560.00	0.00	0.00	$ -	250.00	$ 9,478,560.00
2.2	Ejecución de base granular estabilizada (e min = 0,20 m)	m3	50.00	$ 87,492.38	$ 4,374,619.00	0.00	0.00	$ -	50.00	$ 4,374,619.00
2.3	Colocación de adoquines de hormigón recuperados de 8(	m2	150.00	$ 33,631.25	$ 5,044,687.50	0.00	0.00	$ -	150.00	$ 5,044,687.50
2.4	Colocación de adoquines de hormigón nuevos de 8cm de	m2	100.00	$ 55,450.23	$ 5,545,023.00	0.00	0.00	$ -	100.00	$ 5,545,023.00
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS	0.00	0.00	$ -	$ -	0.00	0.00	$ -	0.00	$ -
3.1	Estabilización de la subrasante con agregado de materia	m3	35.00	$ 40,379.79	$ 1,413,292.65	0.00	0.00	$ -	35.00	$ 1,413,292.65
3.2	Ejecución de subbase granular	m3	35.00	$ 87,492.38	$ 3,062,233.30	0.00	0.00	$ -	35.00	$ 3,062,233.30
3.3.1	Demolición de cordón en mal estado y ejecución de 0,15	ml	120.00	$ 26,652.64	$ 3,198,316.80	65.50	0.00	$ -	54.50	$ 1,452,568.88
3.4.1	Demolición, rebaje del cordón y transporte de escombro	m2	13.20	$ 17,850.92	$ 235,632.14	0.00	0.00	$ -	13.20	$ 235,632.14
3.4.2	Ejecución de contrapiso e=10cm con malla y terminacion	m2	13.20	$ 70,663.81	$ 932,762.29	0.00	0.00	$ -	13.20	$ 932,762.29
3.4.3	Provisión y colocación de piso podotactil	m2	7.50	$ 67,803.89	$ 508,529.18	0.00	0.00	$ -	7.50	$ 508,529.18
3.4.4	Pintura acrílica vial de aplicación en frio rampa	m2	12.90	$ 25,209.25	$ 325,199.33	0.00	0.00	$ -	12.90	$ 325,199.33
3.5.1	Señalización vial Horizontal con pintura vial de aplicació	m2	23.00	$ 25,209.25	$ 579,812.75	0.00	0.00	$ -	23.00	$ 579,812.75
3.6.1	Reacondicionamiento de conexiones domiciliarias de agua hasta línea	u	2.00	$ 86,133.24	$ 172,266.48	0.00	0.00	$ -	2.00	$ 172,266.48
C.8.1	Limpieza de obra	gbl	1.14	$ 1,150,772.18	$ 1,308,858.67	0.80	0.00	$ -	0.34	$ 391,262.54
				TOTAL	$ 171,137,449.09			$ 33,516,449.04		$ 33,516,449.04
				%INCIDENCIA	100%		20%		20%	

Economias	$ 33,516,449.04
Demasias	$ 33,516,449.04
Diferencia	$ -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Ciudad de Salta, 11 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN Nº 00158/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. Nº 002834-SG-2026.-
VISTO el expediente de referencia, en el cual la Dirección General de Inspecciones de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita el **Adicional de Obra Nº1: "PUESTA EN VALOR PLAZA MARIA MAGDALENA VAQUER Y ESPACIO VERDE ALEDAÑO" NOTA DE PEDIDO N° 0636/2026**, cuyo monto asciende a la suma de $ 16.482.768,77 (Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 77/100), que representa un **6,444% de la Orden de Compra N° 201/25**, y;

CONSIDERANDO:

QUE de foja 01/15 obra solicitud del Adicional Nº 1 de la obra "**PUESTA EN VALOR PLAZA MARIA MAGDALENA VAQUER Y ESPACIO VERDE ALEDAÑO**", refrendado por el Inspector de Obra Arq. Rodrigo Tolaba;

QUE de fs 16/21 rola copia del Certificado Parcial de Obra Nº1;

QUE de fs 22/24 rola copia del Sextuplicado de Orden de Compra Nº 201/2026;

QUE de fs 25/25 rola copia del Acta de Replanteo Inicial y Nota de Pedido Nº 19;

QUE de fs 63/67 obra Nota de Pedido Nº 18 Informe de Niveles del canchón.

QUE de fs 69/70 obra Informe Técnico para solicitud de Adicional de Obra, incorporando las modificaciones a la solicitud Original, refrendado por el Inspector de Obra Arq. Rodrigo Tolaba;

QUE de fs 71/72 obran Planilla de Cómputo y Presupuesto, y Análisis de Precio Unitario del Adicional de Obra;

QUE a foja 76 la Dirección General de Proyectos de Obras Civiles, ratifica el pedido del Adicional de Obra;

QUE a foja 77 rola Nota de Pedido N° 0636/2026 de fecha 11/03/2026 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma $ 16.482.768,77 (Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 77/100);

QUE a foja 78 se eleva planilla de presentación de documentación adicional de obra según Resolución SOP y DU N° 01/19 refrendado por el Subsecretario de Gestión de Obras Púbicas;

QUE a foja 80 rola informe de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº 16499, del Plan de Obras Públicas vigente ejercicio 2026, Ítem 8B – OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA – OBRAS DE ARQUITECTURA ESPACIOS PÚBLICOS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE de fs 81/83 rola Dictamen Nº 134/26 de la Subsecretaría de Servicios Jurídicos de la Secretaría Obras Públicos la cual concluye: "…*no existen observaciones legales que formular, resultando jurídicamente viable la aprobación del adicional de obra por la suma de $16.482.768,77, equivalente al 6,444% del monto del contrato original, debiendo oportunamente dictarse el acto administrativo correspondiente que disponga su aprobación* ...";

QUE a foja 84 rola nota mediante la cual el Secretario de Obras Públicas otorga visto bueno a la solicitud del **Adicional de Obra Nº1**, a fin de que se continúen con los trámites pertinentes*;*

QUE a foja 86 rola Comprobante Compras Mayores N° 03886/2026 de fecha 27/04/2026 por la suma de $ 16.482.768,77 (Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 77/100), refrendado por la Dirección Gral. Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 88 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fs 89/90 rolan Plan de Trabajo y Curva de Inversión del Adicional de Obra;

QUE de fs 91/92 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa Contrataciones O.P. el cual concluye que "se *verifica la configuración de los supuestos previstos por la norma, así como la existencia de circunstancias de hecho objetivas que tornan procedente la autorización del adicional, no existiendo impedimento legal alguno para la adopción de dicha medida";*
QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Adicional de Obra Nº 1 del 6,444% de la Orden de Compra Original**: "PUESTA EN VALOR PLAZA MARIA MAGDALENA VAQUER Y ESPACIO VERDE ALEDAÑO" NOTA DE PEDIDO N° 0636/2026**, cuyo monto asciende a la suma de $16.482.768,77 (Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 77/100), IVA incluido, con Mes Base: Octubre/2025, a realizarse por el Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, con un Plazo de Ejecución de Obra de 5 (cinco) días corridos y Plazo de Garantía de 1 (uno) año. -

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el nuevo Cuadro de Cómputo y Presupuesto, Planilla de Precios Unitarios, Plan de Trabajo y la Curva de Inversión del adicional de Obra Nº1, que como Anexo I forma parte integrante de la presente. –

ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra con la firma **CON-PAC S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-70929689-9**; bajo la siguiente Modalidad de Pago: 30% de anticipo financiero sobre el total del monto del Adicional de La Obra. Saldo: 30% de contado – 35% a 30 días y 35% a 60 días con c/ certificación y factura conformada. En las condiciones y por el monto dispuesto previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta, y presentación del Certificado Valido para Contratar de la presente obra emitido por la Unidad Central de Contrataciones. -

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESOLUCIÓN Nº 00158/2026.-

ANEXO 1

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

COMPUTO Y PRESUPUESTO DEL DICIONAL 1.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO FINAL	INC %
1	RELLENO Y COMPACTACION CON PROVISION DE ARIDOS	M3	206,14	$ 41.692,21	$ 8.594.485,83	81,42%
2	SUELO CEMENTO CON PROVISION DE BASE GRANULAR	M3	36,00	$ 54.475,56	$ 1.961.120,17	18,58%
	SUBTOTAL 1				**$ 10.555.606,00**	**100,00%**
	Gastos Generales	**15%**			**$ 1.583.340,90**	
	Beneficios	**11%**			**$ 1.161.116,66**	
	SUBTOTAL 2	**TOTAL**			**$ 13.300.063,56**	
	IVA	**21%**			**$ 2.793.013,35**	
	RENTAS	**2,5%**			**$ 332.501,59**	
	TISSH	**0,43%**			**$ 57.190,27**	
	IMPORTE TOTAL: SON PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETESIENTOS SESENTA Y OCHO CON 77/100.-				**$ 16.482.768,77**	

RESOLUCIÓN Nº 00158/2026.-

ANEXO 1

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Ítem: 12.1	RELLENO Y COMPACTACION CON PROVISION DE ARIDOS			Unidad: M3
A - MATERIALES:				
Material	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo**
PEDRAPLEN PASANTE HASTA 12	M3	0,500	$ 15.590,00	$ 7.795,00
BASE GRANULAR 0,5	M3	0,700	$ 19.550,00	$ 13.685,00
Costo total de los materiales:				**$ 21.480,00**
B - MANO DE OBRA:				
Categoría	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo**
Oficial especial	Hs		10.466,245	$ 0,00
Oficial	Hs	0,200	9.000,298	$ 1.800,06
Medio Oficial	Hs		8.315,023	$ 0,00
Ayudante	Hs	0,800	7.666,332	$ 6.133,07
Costo de mano de obra:				**$ 7.933,13**
C - EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN:				
Designación	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo**
CAMION	HS	0,026	$ 113.797,73	$ 2.907,79
RETRO PALA	HS	0,071	$ 105.032,84	$ 7.471,30
RODILLO VIBRATORIO	HS	0,020	$ 95.000,00	$ 1.900,00
Costo del equipo:				**$ 12.279,09**
COSTO DIRECTO:				**$ 41.692,21**
GASTOS GENERALES			15,00%	$ 6.253,83
BENEFICIO			11,00%	$ 4.586,14
COSTO TOTAL				**$ 52.532,19**
TISHH			0,43%	$ 225,89
TASA DE ACTIV. VARIAS			2,50%	$ 1.313,30
IVA			21,00%	$ 11.031,76
PRECIO UNITARIO TOTAL				**$ 65.103,14**

Ítem: 12.2	SUELO CEMENTO CON PROVISION DE BASE GRANULAR			Unidad: M3
A - MATERIALES:				
Material	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo**
BASE GRANULAR 0.5	M3	1.000	$ 19.550.00	$ 19.550.00
CEMENTO PORTLANT	KG	50,000	$ 268.60	$ 13.430,00
Costo total de los materiales:				**$ 32.980,00**
B - MANO DE OBRA:				
Categoría	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo**
Oficial especial	Hs		10.466,245	$ 0,00
Oficial	Hs	0,300	9.000,298	$ 2.700,09
Medio Oficial	Hs		8.315,023	$ 0,00
Ayudante	Hs	0,850	7.666,332	$ 6.516,38
Costo de mano de obra:				**$ 9.216,47**
C - EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN:				
Designación	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo**
CAMION	HS	0,026	$ 113.797,73	$ 2.907,79
RETRO PALA	HS	0,071	$ 105.032,84	$ 7.471,30
RODILLO VIBRATORIO	HS	0,020	$ 95.000,00	$ 1.900,00
Costo del equipo:				**$ 12.279,09**
COSTO DIRECTO:				**$ 54.475,56**
GASTOS GENERALES			15,00%	$ 8.171,33
BENEFICIO			11,00%	$ 5.992,31
COSTO TOTAL				**$ 68.639,21**
TISHH			0,43%	$ 295,15
TASA DE ACTIV. VARIAS			2,50%	$ 1.715,98
IVA			21,00%	$ 14.414,23
PRECIO UNITARIO TOTAL				**$ 85.064,57**

RESOLUCIÓN Nº 00158/2026.-
ANEXO 1
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

PLAN DE TRABAJO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	INCID. %	11/2/2026
1	Tareas preliminares						
1	RELLENO Y COMPACTACION CON PROVISION DE ARIDOS	M3	206,14	$ 41.692,21	$ 8.594.485,83	81,42%	100,00%
2	SUELO CEMENTO CON PROVISION DE BASE GRANULAR	M3	36,00	$ 54.475,56	$ 1.961.120,17	18,58%	100,00%
			TOTALES		$ 10.555.606,00	100%	

CERT.MENSUAL	%	100,00%
CERT.MENS. ACUM.	%	100,00%
CERT.MENSUAL	$	$ 10.555.606,00
CERT.MENS. ACUM.	$	$ 10.555.606,00

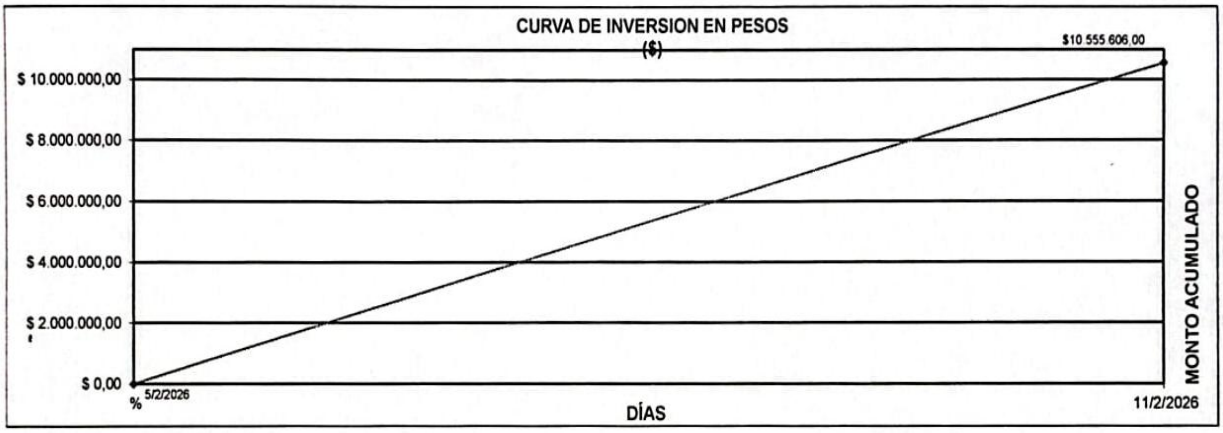

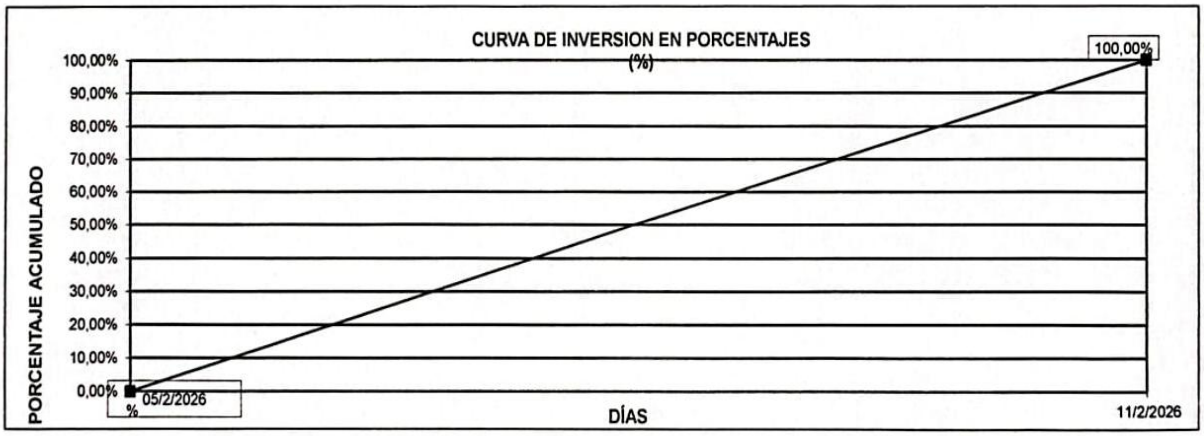

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Ciudad de Salta, 12 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN Nª 00161/2026
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 008640-SO-2026.-

VISTO que, a foja 01 la Subsecretaría de Unidad de Proyectos Integrales de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: ***PUESTA EN VALOR PLAZA CASA DEL SOL*** **- NOTA DE PEDIDO Nº 00105/2026**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°00105/2026 de fecha 23/01/2026 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de **$246.820.568,28 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 28/100). –**

QUE a fs. 03/130 rola Memoria Técnica y Planos;

QUE a foja 133 rola informe de la Coordinación General de Gestión y Logística de la Obra Pública dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza Nº16.499 del Plan de Obras Públicas vigente del Ejercicio 2.026; Ítem 8B – OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA – OBRAS DE ARQUITECTURA ESPACIOS PÚBLICOS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.

QUE a foja 136 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda, mediante la Coordinación General de Hacienda;

QUE a foja 138 rola Comprobante Compras Mayores Nº 02078/2026 de fecha 04/02/2026 por la suma de **$246.820.568,28 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 28/100)** , refrendado por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 140 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera y modalidad de pago;

QUE a fs. 141/142 rola Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas que encuadra la presente obra en el Art. 14º de la Ley Nº8072, su Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple;**

QUE a fs. 143/151 rola Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Adjudicación Simple N° 00006/2026 convocada para la obra: **PUESTA EN VALOR PLAZA CASA DEL SOL.**

QUE a foja 152 rola Resolución N° 00052/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba Memoria Técnica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, se establecen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas; como así también se autoriza a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple;

QUE a foja 153 rola publicación del llamado a contratación en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Salta;

QUE a fs. 154/155 obra invitación a proveedores del rubro vía mail;

QUE a foja 158 obra Acta de apertura de sobres labrada el día 25 de febrero de 2026 a horas 09:00, en la cual se deja constancia de la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **ING. FRANCISCO SALES – SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES - C.U.I.T. N° 20-22794109-0** y **ANDES OBRAS Y DESARROLLO S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71924554-0;** cuya apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE a fs. 159/370 rolan los sobres de Antecedentes y Propuestas presentados por los oferentes;

QUE a foja 371 rola notificación vía mail del Acta de apertura de sobres;

QUE a fs. 372/406 se adjunta documentación de la firma **ANDES OBRAS Y DESARROLLO S.R.L.**

QUE a fs. 411/414 rola Informe Técnico de la Subsecretaría de Gestión de Obras Públicas, efectuando observaciones a las ofertas presentadas y notificación vía mail del mismo;

QUE a fs. 415/433 obra documentación de la firma **ANDES OBRAS Y DESARROLLO S.R.L-,** en respuesta al informe mencionado ut supra;

QUE a fs. 434/435 obra Informe Técnico final manifestando que la firma **ANDES OBRAS Y DESARROLLO S.R.L** no reúne antecedentes ni capacidad técnica y de contrataciones suficientes en relación con la magnitud de la obra de referencia;

QUE a fs. 436/437 rola Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual, habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, se consideran **inadmisibles** las ofertas presentadas por las firmas **ING. FRANCISCO SALES – SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES - C.U.I.T. N° 20-22794109-0**; y **ANDES OBRAS Y DESARROLLO S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71924554-0** por no cumplir con los requisitos formales solicitados en el Art. Nº 07 del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, recomienda declarar fracasado y dejar sin efecto el llamado a Adjudicación Simple N° 00006/2026 y disponer la convocatoria a un nuevo llamado con las mismas bases y condiciones del llamado anterior;

QUE a fs. 438/439 obra Dictamen de Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, en el cual se manifiesta la procedencia de declarar fracasado el presente procedimiento y efectuar un nuevo llamado conforme a derecho.

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-DECLARAR FRACASADO el 1º (primer) llamado de la presente contratación y **DESESTIMAR** la oferta presentada por las firmas **ING. FRANCISCO SALES – SALES FRANCISCO CONSTRUCCIONES - C.U.I.T. N° 20-22794109-0**; e **ANDES OBRAS Y DESARROLLO S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71924554-0,** por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR a las firmas oferentes lo resuelto por esta Unidad Operativa. -

ARTÍCULO 3º.-CONVOCAR un 2º (segundo) llamado con las mismas condiciones que las establecidas para el primer llamado. -

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. –

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

*-

SALTA, 14 de Mayo de 2.026

RESOLUCIÓN Nº 171/2026
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS
REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 4125-SV-2026 – 7552-SV-2026
CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 34/2026
RECTIFICATORIA

VISTO la Resolución Nº 151/2026 emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas**,** y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 3º de la citada Resolución se consignó erróneamente el número de CUIT de la firma **CEA CONSTRUCCIONES S.A.S**, como 30-71750669-9 siendo el correcto 33-71750669-9;

QUE a fin de subsanar el equívoco se procede a su rectificación mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el número de CUIT consignado en el artículo 3º de la Resolución Nº 151/2026 de fecha 06 de Mayo de 2.026, siendo el correcto **CUIT Nº 33-71750669-9** correspondiente de la firma **CEA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

ARTÍCULO 2º.- ADJUNTAR original de la presente Resolución a las actuaciones de referencia.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

***-**

Version Extractada

SALTA, 19 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nª 075
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE Nº 027214-SA-2026.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **$207.000,00** (Pesos Doscientos Siete Mil con 00/100), a favor de la Sra. **SANDRA LILIANA GOMEZ,** DNI Nº 22.009.857, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.

ARTÍCULO 2º.- DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SRA. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 19 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nª _____076___ ______
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE Nº 029362-SG-2026.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **$129.353,00** (Pesos Ciento Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100), a favor del Sr. **JUAN CARLOS COLQUE,** DNI Nº 16.000.181, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.

ARTÍCULO 2º.- DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SRA. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 19 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nª _____077___ ______
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE Nº 024230-SA-2026.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **$300.000,00** (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a favor de la Sra. **VERONICA REBECA LOPEZ,** DNI Nº 38.273.119, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.

ARTÍCULO 2º.- DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SRA. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 19 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nª _____078___ ______
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE Nº 022760-SA-2026.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **$300.000,00** (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a favor de la Sra. **INES LUZ ANABELLA RUIZ,** DNI Nº 23.340.782, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.

ARTÍCULO 2º.- DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SRA. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 19 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nª _____079___ ______
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE Nº 028355-SA-2026.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **$240.000,00** (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100), a favor de la Sra. **RAQUEL NOEMI GAROZO,** DNI Nº 23.118.771, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.

ARTÍCULO 2º.- DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SRA. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 21 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nª _____080___ ______
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE Nº 038143-SA-2026.-

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **$800.000,00** (Pesos Ochocientos Mil con 00/100), a favor del Sr. **MARCOS GABRIEL MARTINEZ,** DNI Nº 31.841.906, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.

ARTÍCULO 2º.- DAR por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-TOMAR conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SRA. DAIANA MARIEL OVALLE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Version Extractada

SALTA, 18 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº_____050_____
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 030282-SG-2026.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-NO HACER LUGAR, la solicitud de extracción del ejemplar de la especie Fresno ubicado en Bº Los Lapachos Mza. 471 A, Casa 14 de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 15.675.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR al Sr. Nestor Ramón Villafañe, D.N.I. Nº 20.877.610, la PODA DE SANEAMIENTO para eliminar ramas muertas y enfermas y poda de despeje de cableado, de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO ubicado en el domicilio precedente, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros, estas tareas deberán ser realizarlas por personas inscriptas en el Registro Único de Podadores.-

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Nestor Ramón Villafañe, en el domicilio constituido al efecto con las formalidades de la ley. -

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón la Dirección General de Arbolado Urbano de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y sus áreas dependientes. -

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. –

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 20 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº____051____.
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 030557-SG-2025.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-ADJUDICAR a favor de la señora **OFELIA DEL VALLE RAMOS, D.N.I. N° 27.160.446**, con domicilio en Mza. B Lote 23, Bº Cerámica de esta ciudad de Salta y del señor **RODOLFO JORGE RAMOS, D.N.I. N° 22.945.940**, con domicilio en Mza. C - Lote 25 - Bº Nuestra Señora de Lujan, de esta ciudad de Salta; **la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N**° 392**, Sector “G”, Sección “C”, Zona 3ra., ubicada en el Cementerio de San Antonio** de Padua, siendo sus medidas: un metro (1,00 mts.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 mts²).-

ARTÍCULO 2º.-LA CONCESION DE USO se otorga a **PERPETUIDAD**, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 502/99.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los señores: Ofelia del Valle Ramos y Rodolfo Jorge Ramos, en el domicilio constituido al efecto, con las formalidades de la ley. -

ARTÍCULO 4º.-DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión de uso, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias. -

ARTÍCULO 5º.-LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia. -

ARTÍCULO 6º.-LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determinan el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 15921 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual vigente. -

ARTÍCULO 7º.-LOS concesionarios ejercerán sus derechos ajustados a la observancia de las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053, Decreto N° 1485/98 y sus modificatoria. -

ARTÍCULO 8°.- TOMAR razón las secretarias: de Hacienda con sus respectivas dependencias, y la Jefatura de Gabinete a través de la Dirección de Inspección de Catastro. La Dirección General de Cementerios procederá a inscribir el título de esta concesión y archivar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias; y demás trámites administrativos. -

ARTÍCULO 9º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 20 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº_____052____
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 045393-SG-2022.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-ADJUDICAR a la señora: **MERCEDES BERTA TABARCACHE, D.N.I. N° 11.834.935**, con domicilio en Eduardo Gauna Nº 650, Bº Santa Victoria, de esta ciudad de Salta, la concesión de uso a perpetuidad del terreno individualizado en el plano catastral del Cementerio de la Santa Cruz como Lote N° 454, Sección "O", Zona 1ra., siendo sus medidas: cuatro metros (4,00 mts.) de frente por cuatro metros (4,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie de dieciséis metros cuadrados (16,00 mts2). -

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR la presente resolución a las señoras Mercedes Berta Tabarcache, en el domicilio constituido al efecto con las formalidades de la ley. -

ARTÍCULO 3º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** (Art. 49º de la Ordenanza Nº 16278). -

ARTÍCULO 4º.-LOS concesionarios de terrenos para la construcción de mausoleos deben presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los seis (6) meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un (1) año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión y la pérdida del veinte por ciento (20 %) del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad (Art. 46º de la Ordenanza Nº 16.278). -

ARTÍCULO 5º.-LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 15921 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria vigente. -

ARTÍCULO 6º.-LOS concesionarios ajustaran el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza Nº 16.278. -

ARTÍCULO 7º.-TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias y la Jefatura de Gabinete a través de la Dirección de Inspección de Catastro. La Dirección General de Cementerios procederá a inscribir el título de esta concesión y archivar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias; y demás trámites administrativos. -

ARTÍCULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 22 MAY 2026

RESOLUCION Nº______053_____
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 1083

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-EL Solicitante deberá presentar en una **(1) copia en papel y una en soporte digital subida al Legajo de referencia**, un Informe **de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento**, acorde con lo prescripto por el **Decreto N° 0416/2024 reglamentario del artículo 26º de la ordenanza N° 12.745 y en concordancia al rubro auditado**. En particular**, deberá incluirse en el Informe el estado de cumplimiento de los condicionantes establecidos en el art. 4º de la Resolución Nº 0049/2024 (CAAM anterior), a saber: 1)** **Copia de las últimas**

actuaciones del Libro de Actas foliado en el cual el responsable Ambiental designado por la Firma haya registrado las acciones relacionadas a: a) Registro de gestión integral de residuos. Planilla de cantidad generada por tipo, retiro y disposición final. Control de condiciones de depósito de almacenamiento intermedio. Certificados de retiro y disposición final de Residuos por tipo, b) Registro de mantenimiento de equipamiento e instalaciones. Tipo de mantenimiento, responsable, gestión de residuos, c) Constancias de Capacitaciones del Personal en temática ambiental: gestión de residuos, gestión de efluentes protocolos para la limpieza de elementos contaminados con residuos patógenos), ahorro de recursos. Adjuntar en Anexos: Auditorías/monitoreos externos de equipos auxiliares, Constancias de Disposición final de residuos, Resolución de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, Plano Sanitario del Local Comercial o estado del trámite.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)

ARTICULO 2°. -NOTIFICAR a **MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A. C.U.I.T. N° 30-54609031-7** la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 1197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 22 MAY 2026

RESOLUCIÓN N°: ______054_____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 27699.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la firma **SODA MONICA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71205299-2** correspondiente a la actividad **"FABRICA DE SODA Y AGUA OZONIZADA",** desarrollada en un local sito en avda. **ITALIA N° 1199 B° VILLA MONICA catastro Nº 86.567**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**. -

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socioambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **SODA MONICA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71205299-2**, la presente Resolución. –

ARTICULO 5º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 22 MAY 2026

RESOLUCION Nº:____055____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 27699.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma **SODA MONICA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71205299-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA- 5403** correspondiente a la actividad **"FABRICA DE SODA Y AGUA OZONIZADA",** desarrollada en avda. **ITALIA N° 1199 B° VILLA MONICA catastro Nº 86.567**, de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**. –

ARTICULO 2º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- El solicitante se compromete a cumplir con las siguientes acciones:

a) Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar el Plano de Instalaciones Sanitarias visado por la empresa prestataria del Servicio Aguas del Norte COSAYSA, o el estado de dicho trámite, en función a lo establecido por el capítulo 9 de la Resolución N° 1055/12 del ENRESP.

b) En relación a la medida propuesta para garantizar las medidas de seguridad necesarias durante la carga del producto en los camiones (señalización, demarcaciones), deberá realizar las gestiones correspondientes en la Secretaria de Movilidad Ciudadana de la Municipalidad de Salta y presentar las novedades en el próximo Informe.

c) Para el control del impacto generado por ruidos molestos, deberá establecerse un Plan de Muestreo con puntos georreferenciados y horarios representativos de todos los procesos de la actividad, el cual deberá respetarse en todos los monitoreos a realizar.

d) Con la finalidad de llevar un registro de cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental, deberá implementar un Libro de Actas foliado, en función a lo establecido por el Decreto N° 0416/2024 reglamentario de la Ordenanza N° 12745, donde el responsable ambiental designado por la firma, deberá llevar el control de cumplimiento de las acciones referentes a:

- **Resultados del monitoreo anual de Nivel de ruidos externos y en área operativa, en función al Plan de Muestreo, con análisis de resultados en función a lo establecido por la Normativa vigente para nivel sonoro interno y externo.**
- **Control y Monitoreo de pozo de agua. Niveles de consumo en función al caudal permitido. Análisis de los resultados de los ensayos de bombeo requeridos por la Autoridad Competente.**
- **Resultados del Análisis anual de efluentes resultantes del proceso, realizado por un Laboratorio debidamente acreditado, y análisis de sus resultados en a lo establecido por la Ordenanza N° 10438.**
- **Registro de mantenimiento de rejillas y cámara decantadora en función cronograma de mantenimiento establecido. Gestión de los barros resultantes.**
- **Registro de Gestión integral de residuos. Registro de entrega de secos reciclables a los operadores FORMALES según su clasificación. Constancia de transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y08, Y09, Y12 eY48).**
- **Registro de Capacitaciones brindadas al Personal incluyendo planes de contingencias y simulacros de actuación ante emergencias.**
- **Registro de control de novedades, mantenimiento y auditorias de equipos auxiliares, pisos, tanques de insumos almacenados a granel y diques de contención. Resultados de auditorías y certificaciones. Recomendaciones y seguimiento de medidas.**
- **Registro de cumplimiento del mantenimiento preventivo de maquinarias y vehículos realizado en función al cronograma. Gestión de residuos reciclables y peligrosos generados. Facturas de servicios tercerizados.**
- **Registro de comunicación con vecinos. Inquietudes manifestadas y medidas tomadas. Análisis de sus resultados.**
- **Análisis de Indicadores Ambientales.**
- **Registro de contingencias - incidentes.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **SODA MONICA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71205299-2**, la presente Resolución. -

ARTICULO 6º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 22 MAY 2026

RESOLUCION Nº:_____056_____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 71120.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"RECTIFICACION DE MOTORES Y VENTA DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA AUTOMOTORES”**, presentada por la firma **REPUESTERA Y RECTIFICACIONES SAN JORGE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71722559-3,** desarrollada en un local sito en calle **RONDEAU N° 1275 B° HERNANDO DE LERMA catastro Nº 15.859** de la ciudad de Salta de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **REPUESTERA Y RECTIFICACIONES SAN JORGE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71722559-3,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80060** correspondiente a la actividad **"RECTIFICACION DE MOTORES Y VENTA DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA AUTOMOTORES”,** a desarrollarse en el local sito en calle **RONDEAU N° 1275 B° HERNANDO DE LERMA catastro Nº 15.859** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:
a) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.
b) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.
c) Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 que en su artículo 51.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **REPUESTERA Y RECTIFICACIONES SAN JORGE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71722559-3,** la presente Resolución.-_

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 22 MAY 2026

RESOLUCION Nº: _____057_____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 11664.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"SALON DE FIESTAS – SALON DE USOS MULTIPLES – DEPOSITO AUXILIAR"**, presentada por la firma **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA C.U.I.T. N° 30-68131775-5,** desarrollada en un local sito en calle **DR. LUIS GÜEMES N° 945 B° LA LOMA catastro Nº 143.890** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA C.U.I.T. N° 30-68131775-5,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 76863** correspondiente a la actividad **"SALON DE FIESTAS – SALON DE USOS MULTIPLES – DEPOSITO AUXILIAR",** a desarrollarse en el local sito en calle **DR. LUIS GÜEMES N° 945 B° LA LOMA catastro Nº 143.890** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

a) Respetar en todo momento del desarrollo de la actividad comercial las condiciones presentadas durante la toma de mediciones del Informe Acústico realizado el día 30/10/2021 (cantidad, ubicación y tipo de parlantes).

b) Durante el funcionamiento de la actividad deberá mantener las puertas y/o ventanas cerradas (no bloqueadas) de acceso al local.

c) Deberá ABSTENERSE de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (patios) o vía pública. Caso contrario será pasible de sanciones.

d) Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79.

e) Deberá garantizar en todo momento la correcta disposición de los residuos sólidos urbanos generados por la actividad desarrollada, asegurando las condiciones internas de higiene y salubridad; y evitando daños a la vía pública a través de la correcta disposición en vereda en contenedores adecuado al volumen dispuesto, en función a lo establecido por la Ordenanza N° 15415, y en los horarios de recolección establecidos para la zona.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA C.U.I.T. N° 30-68131775-5,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 22 MAY 2026

RESOLUCION Nº:____ 058____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº A-9238.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **“SERVICIOS VETERINARIOS – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMESTICOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS”,** desarrollada por el Sr. **FEDERICO IGNACIO GUZMAN CORAITA D.N.I. N° 28.260.847** en un local sito en calle **TUCUMAN N° 309 B° HERNANDO DE LERMA catastro Nº 4221,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **FEDERICO IGNACIO GUZMAN CORAITA D.N.I. N° 28.260.847**, correspondiente a la actividad **“SERVICIOS VETERINARIOS – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMESTICOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS”** desarrollada en un local sito en calle **TUCUMAN N° 309 B° HERNANDO DE LERMA catastro Nº 4221,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **FEDERICO IGNACIO GUZMAN CORAITA D.N.I. N° 28.260.847** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81250** correspondiente a la actividad **“SERVICIOS VETERINARIOS – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMESTICOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS”** desarrollada, en un local sito en calle **TUCUMAN N° 309 B° HERNANDO DE LERMA catastro Nº 4221**, en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

a) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.

b) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.

c) Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 que en su artículo 51.

d) deberá llevar un libro de registro de certificados de retiro y disposición final de los residuos patógenos, el cual se requerirá para la próxima renovación del CAAM

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO IGNACIO GUZMAN CORAITA D.N.I. N° 28.260.847** la presente Resolución. –

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 22 MAY 2026

RESOLUCION Nº______059______
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
<u>REFERENCIA: LEGAJO Nº 3943</u>

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - EL Solicitante deberá presentar en una **(1) copia en papel y una en soporte digital subida al Legajo de referencia**, un Informe **de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento**, acorde con lo prescripto por el **Decreto Nº 0416/2024 reglamentario del artículo 26º de la ordenanza N° 12.745 y en concordancia al rubro auditado**. En particular**, deberá incluirse en el Informe el estado de cumplimiento de los condicionantes establecidos en el art. 4º de la Resolución Nº 0226/2024 (CAAM anterior), a saber: 1) Copia de las últimas actuaciones del Libro de Actas foliado en el cual el responsable Ambiental designado por la Firma haya registrado las acciones relacionadas a: a) Mediciones anuales de ruido y vibraciones (por el funcionamiento del Bunker de GNC); y análisis de cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad Laboral, así como la de ruidos molestos, b) Registro de limpieza de rejillas y vaciado de la cámara de decantación en función frecuencia establecida por el responsable Ambiental y en cumplimiento a procedimientos presentados por la Firma. Correspondiente gestión de los residuos tipo Y09 eY48. Constancia de retiro y disposición final, c) Registro de Gestión Integral de residuos. Cantidad generada por tipo (planilla) y registro de entrega a los operadores. Constancia de Transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y08, Y09 e Y48), d) Registro de novedades de la obra. Gestión de residuos de Obra en función al "Procedimiento de Orden y Limpieza" de la empresa contratista. Constancia de retiro y disposición final, e) Registros de Capacitaciones bridadas al personal donde se incluyan los procedimientos ante contingencias, derrames de sustancias/residuos peligrosos, gestión de residuos, gestión de efluentes, ahorro de recursos, entre otros, f) Registro y resultados de las auditorias SASH de hermeticidad de tanques subterráneos emitidos por empresa auditora autorizada, g) Registro de control de novedades y Mantenimiento de equipos (pruebas hidráulicas anuales). Adjuntar en Anexos: Auditorías/monitoreos externos de equipos auxiliares, Constancias de Disposición final de residuos, Plano Sanitario del Local Comercial o estado del trámite.**

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art. 41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)

ARTICULO 2°. -NOTIFICAR a **MAGNETO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70774618-8** la presente Resolución. _

ARTICULO 3°. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 22 MAY 2026

RESOLUCION Nº_____060_____
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 240

VISTO el Legajo Nº 240 mediante el cual la Firma **MERPE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-60466994-0** tramita la renovación del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **ESTACION DE SERVICIO DUAL CONFITERIA - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS -SERVICIO DE COBRANZA - VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS - GAS ENVASADO"** en un local sito en avda. BOLIVIA N° 2602 de la ciudad de Salta, en jurisdicción de la ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO

QUE, mediante Solicitud CAAM Nº 2181, la Firma inició el trámite de renovación del CAAM adjuntando la correspondiente documentación digital, por lo que a través del Reporte Nº 299994 se solicita la prosecución del trámite tendiente a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (C.A.A.M.) emitido por última vez mediante Resolución Nº 0305/2024 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, y registrado en **PADRON AMBIENTAL SLA Nº 55827** para la actividad **ESTACION DE SERVICIO DUAL CONFITERIA - DESPENSA -CABINAS TELEFONICAS -SERVICIO DE COBRANZA - VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS - GAS ENVASADO,** desarrollada en un local sito en avda. BOLIVIA N° 2602 de la ciudad de Salta;

QUE, según consta en antecedentes de la Documentación adjunta, la actividad **ESTACION DE SERVICIO DUAL CONFITERIA - DESPENSA -CABINAS TELEFONICAS -SERVICIO DE COBRANZA - VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS - GAS ENVASADO** fue Categorizada de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, por lo cual es requisito para la renovación del C.A.A.M. la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social según lo establece el art. 26º de la Ordenanza Nº 12.745.

QUE, el artículo 25 de la Ordenanza 12.745 establece: "**El Certificado de Aptitud Ambiental Municipal deberá renovarse por lo menos cada dos (2) años, salvo que se generen, manipulen, transporten, traten o dispongan residuos peligrosos, en cuyo caso la renovación deberá ser anual. … Asimismo deberá adjuntar un Informe de Auditoría Ambiental de acuerdo a los parámetros y requisitos que la autoridad determine".**

QUE, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - EL Solicitante deberá presentar en una **(1) copia en papel y una en soporte digital subida al Legajo de referencia**, un Informe **de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento**, acorde con lo prescripto por el **Decreto Nº 0416/2024 reglamentario del artículo 26º de la ordenanza N° 12.745 y en concordancia al rubro auditado**. En particular**, deberá incluirse en el Informe el estado de cumplimiento de los condicionantes establecidos en el art. 4º de la Resolución Nº 0305/2024 (CAAM anterior), a saber: 1) <u>Copia de las últimas actuaciones del Libro de Actas</u> foliado en el cual <u>el responsable Ambiental designado por la Firma</u> haya registrado las acciones relacionadas a: a) Mediciones semestrales de ruido y vibraciones (por el funcionamiento del Bunker de GNC); y análisis de cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad Laboral, así como la de ruidos molestos en función a lo establecido por la Ordenanza Nº 5.941, b) Registro de auditorías realizadas por la empresa Naturgy y análisis de sus resultados, c) Registro de limipieza de rejillas y cámara de decantación (en función al cronograma pre- establecido). Correspondiente gestión de los residuos tipo Y09 E Y48. Número de Constancia de retiro y disposición final, d) Registro de Gestión Integral de residuos. Cantidad generada por tipo (planilla) y registro de entrega a los operadores. Número de Constancia**

de Transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y08, Y09 e Y48) y AVUS, e) Informe anual de Laboratorio de efluentes de la cámara decantadora y análisis de sus resultados en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza Nº 10.438, f) Registros de Capacitaciones bridadas al personal donde se incluyan los procedimientos de la empresa ante contingencias, derrames de sustancias/residuos peligrosos, gestión de residuos, gestión de efluentes, ahorro de recursos, entre otros, g) Registro y resultados de las auditorias SASH de hermeticidad de tanques subterráneos emitidos por empresa auditora autorizada, h) Registro de control de novedades y Mantenimiento de equipos e infraestructura. Adjuntar en Anexos: Auditorías/monitoreos externos de equipos auxiliares, Constancias de Disposición final de residuos, Resolución de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, Plano Sanitario del Local Comercial o estado del trámite.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)

ARTICULO 2°. -NOTIFICAR a **MERPE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-60466994-0** la presente Resolución. _

ARTICULO 3°. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 22 MAY 2026

RESOLUCION Nº:_____061____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 76899.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS PELIGROSOS (MATERIAL SOLIDO)"** desarrollada por la firma **HABITAT ECOLOGICO S.A. C.U.I.T. Nº 30-66362548-5,** en un local sito en avda. **RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1011 catastro Nº 99.196** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745. -

ARTICULO 2º.- EL proponente deberá presentar un **Informe de Auditoría Ambiental y Social y copia en soporte digital adjuntando al legajo (Salta Activa)**, **acorde con lo prescripto por el art. 26 y concordantes de la ordenanza Nº 12.745, incorporando como mínimo:**

- **Descripción de las instalaciones del local incluyendo la organización interna y materiales de trabajo/insumos destinados al resguardo seguro de las corrientes de desecho almacenadas. Análisis de la legislación aplicable.**
- **Detalle y descripción de las corrientes de desechos a almacenar, en función a lo establecido por la Ley 24051, y los Protocolos de manipulación de las mismas considerando los riesgos de la actividad. Registros asociados.**
- **Deberán incluirse las tareas auxiliares (mantenimiento y monitoreo de equipos auxiliares/vehículos). Gestión de residuos generados.**
- **Análisis de impactos ambientales y sociales que pueden generar la actividad. Análisis de riesgos. Plan de gestión Ambiental, Plan de Monitoreo Ambiental y Plan de Contingencias.**
- **Adjuntar en Anexos: Certificado de Bomberos (o estado del trámite), última constancia de fumigación, Resolución vigente de Inscripción en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia (o estado del trámite).**
- Los proponentes deberán presentar un Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración del **Informe de Auditoría Ambiental y Social** deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- El Informe de Auditoría Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
-

ARTICULO 3º.- LA presentación de referido instrumento – Informe de Auditoría Ambiental y Social -, deberá ser realizado en el término de 30 días, posterior a dicho plazo, se procederá a la finalización del presente reporte. -

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **HABITAT ECOLOGICO S.A. C.U.I.T. Nº 30-66362548-5**, la presente Resolución. -

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489, plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCION Nº: ______062____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 69174.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"RESTAURANTE – BAR SIN ESPECTACULO – ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA”**, presentada por la firma **ARMADI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70535787-5,** desarrollada en un local sito en avda. **BELGRANO N° 2036 B° SAN CAYETANO catastro Nº 86.650** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **ARMADI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70535787-5,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80126** correspondiente a la actividad **"RESTAURANTE – BAR SIN ESPECTACULO – ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA”,** a desarrollarse en el local sito en avda. **BELGRANO N° 2036 B° SAN CAYETANO catastro Nº 86.650** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

- **Atento al rubro desarrollado "RESTAURANTE – BAR SIN ESPECTACULO – ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA” la música en el espacio donde se desarrolla la actividad es de carácter funcional, no se podrá colocar parlantes en lugares a cielo abierto, o cerca de la puerta de ingreso. No podrán realizar ninguna actividad o evento que implique la utilización de sonido amplificado o al aire libre.**
- **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.**
- **Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos. Además, deberá respetar los horarios determinados por la empresa prestataria del servicio de recolección de residuos, para el retiro de los residuos.**
- **Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.**
- **Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 artículo 51.**

- **Para la próxima renovación del CAAM deberá presentar Plano de Instalaciones Sanitarias de conformidad con lo previsto por Resolución Nº 1055/2013 del ENRESP Reglamentación de Instalaciones Sanitarias cap. 8.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **ARMADI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70535787-5,** la presente Resolución. -

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCION Nº:_____063_____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 77668.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **“AUTOSERVICIO – FIAMBRERIA – VENTA DE LACTEOS – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS – PERFUMERIA – VENTA DE BAZAR – VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES – DEPOSITO AUXILIAR”,** desarrollada por el Sr. **CHANGDONG ZHANG D.N.I. N° 95.514.938** en un local sito en calle **MENDOZA N° 1159 B° CRISTINA catastro Nº 4.004,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **CHANGDONG ZHANG D.N.I. N° 95.514.938,** correspondiente a la actividad **“AUTOSERVICIO – FIAMBRERIA – VENTA DE LACTEOS – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS – PERFUMERIA – VENTA DE BAZAR – VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES – DEPOSITO AUXILIAR”,** desarrollada en un local sito en calle **MENDOZA N° 1159 B° CRISTINA catastro Nº 4.004,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **CHANGDONG ZHANG D.N.I. N° 95.514.938** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81257** correspondiente a la actividad **“AUTOSERVICIO – FIAMBRERIA – VENTA DE LACTEOS – VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS – PERFUMERIA – VENTA DE BAZAR – VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES – DEPOSITO AUXILIAR”,** desarrollada en un local sito en calle **MENDOZA N° 1159 B° CRISTINA catastro Nº 4.004,** en la ciudad de Salta

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. -

ARTICULO 5º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

a) Deberá llevar un Libro de Registro con la gestión de productos vencidos/devolución. En el mismo deberá registrar fecha, tipo de producto entregado, transportista y operador (disposición final). Deberá

garantizar en todo momento las condiciones de orden y salubridad adecuadas de los depósitos de residuos y productos no aptos para la venta.

b) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.

c) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.

d) Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 que en su artículo 51.

e) Para la próxima renovación del CAAM deberá adjuntar el Plano de Instalaciones sanitarias aprobado por Aguas del Norte COSAYSA, o el estado del trámite.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR al Sr. **CHANGDONG ZHANG D.N.I. N° 95.514.938** la presente Resolución. -

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCION Nº:_____064_____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 77226.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR – DEPOSITO AUXILIAR",** desarrollada por la firma **M&M INTEGRAL SERVICE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71888785-9** en un local sito en avda. **JUJUY N° 848 B° CRISTINA catastro Nº 17.087,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **M&M INTEGRAL SERVICE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71888785-9,** correspondiente a la actividad **"TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR – DEPOSITO AUXILIAR",** desarrollada en un local sito en avda. **JUJUY N° 848 B° CRISTINA catastro Nº 17.087,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **M&M INTEGRAL SERVICE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71888785-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA - 81256** correspondiente a la actividad **"TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR – DEPOSITO AUXILIAR",** desarrollada en un local sito en avda. **JUJUY N° 848 B° CRISTINA catastro Nº 17.087,** en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. -

ARTICULO 5º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

a) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.
b) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.
c) Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos adecuado al volumen dispuesto, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 artículo 51.
d) Los residuos peligrosos deberán ser depositados de conformidad al Plan de Gestión presentado, con la correspondiente identificación de los mismos y detentar un libro de registro de las constancias de retiro y disposición final de referidos residuos. Queda prohibida la disposición de los residuos peligrosos como residuos residenciales.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la firma **M&M INTEGRAL SERVICE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71888785-9** la presente Resolución. –

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCION Nº:_____065______
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 77178.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"SALON DE FIESTAS (15 AÑOS, CUMPLEAÑOS, CENAS EMPRESARIALES, CASAMIENTOS) – SERVICIOS DE LUNCH – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO",** desarrollada por la firma **HERMANOS K SERVICIOS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71907070-1** en un local sito en avda. **J.F. KENNEDY KM 3,8 catastro Nº 143.219,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **HERMANOS K SERVICIOS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71907070-1,** correspondiente a la actividad **"SALON DE FIESTAS (15 AÑOS, CUMPLEAÑOS, CENAS EMPRESARIALES, CASAMIENTOS) – SERVICIOS DE LUNCH – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO",** desarrollada en un local sito en avda. **J.F. KENNEDY KM 3,8 catastro Nº 143.219,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **HERMANOS K SERVICIOS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71907070-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81255** correspondiente a la actividad **"SALON DE FIESTAS (15 AÑOS, CUMPLEAÑOS, CENAS EMPRESARIALES, CASAMIENTOS) – SERVICIOS DE LUNCH – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO",** desarrollada en un local sito en avda. **J.F. KENNEDY KM 3,8 catastro Nº 143.219,** en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

a) Teniendo en consideración que las mediciones realizadas en la memoria de Aislamiento Acústico presentada fueron tomadas en un evento diurno, deberá realizar mediciones en distintos eventos a lo largo del año (sobre todo en horario nocturno), incluyendo actividades con mayor carga sonora, para confirmar el cumplimiento sostenido de la normativa. Dichas mediciones le serán solicitadas para la próxima renovación del CAAM.

b) Por recomendaciones del Profesional deberá prever un plan de trabajo para la ejecución de obras de mejora acústica: “Colocación de cortinas acústicas densas en aberturas y accesos principales. Incorporación gradual de paneles fonoabsorbentes en muros y cielorrasos, destinados a mejorar la absorción interna y controlar reflexiones”.

c) Se deberá respetar la capacidad asignada en el Estudio de Higiene y Seguridad y respetar el rubro habilitado, el cual no contempla espectáculos o baile público.

d) Durante el desarrollo espectáculos y/o reproducción de música las puertas y/o ventanas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas).

e) Deberá ABSTENERSE de reproducir audio y/o video en lugares abiertos o vía pública. Tampoco se colocarán parlantes en sitios cercanos a las aberturas o direccionados hacia las mismas. Caso contrario será pasible de sanciones.

f) Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.

g) Deberá garantizar en todo momento la correcta gestión de los residuos sólidos urbanos generados por la actividad desarrollada, asegurando las condiciones internas de higiene y salubridad; y evitando daños a la vía pública a través de la correcta disposición en el relleno sanitario Municipal, en función a lo establecido por la Ordenanza N° 15415 y Resolución N° 114/2024 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. Deberá contar con las correspondientes constancias de disposición final emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

h) Concluir inscripción como Generadores de Residuos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 114/2024 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

i) Deberá contar en todo momento con las constancias de la correcta disposición final de residuos secos reciclables y AVUs, en función al Plan de Gestión de Residuos presentado.

j) Para la próxima renovación del CAAM deberá adjuntar el Plano de Instalaciones sanitarias aprobado por Aguas del Norte COSAYSA, o el estado del trámite.

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la firma **HERMANOS K SERVICIOS S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71907070-1** la presente Resolución. –

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCION Nº: ______066_____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 42617.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"CONFITERIA CON ESPECTACULO"**, presentada por el Sr. **MAURICIO EMILIO PIQUE D.N.I. Nº 29.127.069,** desarrollada en un local sito en avda. **EX COMBATIENTES DE MALVINAS ESQUINA CELESTINO BURGOS Bº PARQUE LA VEGA catastro Nº 118.297** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada. -

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **MAURICIO EMILIO PIQUE D.N.I. Nº 29.127.069,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 76749** correspondiente a la actividad **"CONFITERIA CON ESPECTACULO",** a desarrollarse en el local sito en avda. **EX COMBATIENTES DE MALVINAS ESQUINA CELESTINO BURGOS Bº PARQUE LA VEGA catastro Nº 118.297** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-
ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:
a) Deberá respetarse en todos los eventos el tipo de sonido, la cantidad, ubicación y direccionalidad de los parlantes durante la medición realizada para la Memoria Acústica realizada en fecha 28/02/2026. No se debe superar la intensidad sonora con la que se midieron los niveles de las fuentes.
b) Teniendo en consideración las obras de mejora acústica realizada, deberá tomarse una nueva medición acústica (respetando los puntos de muestreo del Informe de febrero del 2026), a cargo del Profesional responsable, y realizar el correspondiente informe con las conclusiones de la eficacia de las obras realizadas.
c) Se deberá respetar la capacidad asignada de 138 personas y respetar el rubro habilitado, el cual no contempla baile público (boliche) o eventos masivos como recitales.

d) Deberá implementarse un procedimiento interno de control operativo del sonido, asignando responsabilidad concreta al operador del sistema de audio para mantener niveles compatibles con la condición normal de funcionamiento declarada y evitar incrementos intempestivos durante el desarrollo de espectáculos. El titular deberá contar EN EL PLAZO INMEDIATO con los registros de capacitación brindada por un Profesional competente al responsable asignado de la musicalización y sonido.
e) Durante el desarrollo espectáculos y/o reproducción de música las puertas y/o ventanas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas). Particularmente la del sector baños.
f) Deberá ABSTENERSE de reproducir audio y/o video en lugares abiertos o vía pública. Tampoco se colocarán parlantes en sitios cercanos a las aberturas o direccionados hacia las mismas. Caso contrario será pasible de sanciones.
g) Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.
h) Deberá realizar en todo momento la correcta disposición de los Aceites Vegetales Usados (AVUs) con operadores habilitados en función a lo establecido por la Ordenanza N° 14575.
i) Deberá garantizar en todo momento la correcta disposición de los residuos sólidos urbanos generados por la actividad desarrollada, asegurando las condiciones internas de higiene y salubridad; y evitando daños a la vía pública a través de la correcta disposición en vereda en contenedores adecuado al volumen dispuesto, en función a lo establecido por la Ordenanza N° 15415, y en los horarios de recolección establecidos para la zona.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **MAURICIO EMILIO PIQUE D.N.I. Nº 29.127.069,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCION Nº: _____067_____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 39969.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS – ALMACEN POR MENOR”**, presentada por la Sra. **GRISELDA LUISA SOTELO D.N.I. N° 21.456.207,** desarrollada en un local sito en calle **TUCUMAN N° 1298 B° CRISTINA catastro Nº 69.362** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **GRISELDA LUISA SOTELO D.N.I. N° 21.456.207,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 75445** correspondiente a la actividad **"VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS – ALMACEN POR MENOR”,** a desarrollarse en el local sito en calle **TUCUMAN N° 1298 B° CRISTINA catastro Nº 69.362** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:
a) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.
b) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.
c) Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos adecuado al volumen dispuesto, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 artículo 51.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.
ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **GRISELDA LUISA SOTELO D.N.I. N° 21.456.207,** la presente Resolución. -

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCION Nº: ______068_____
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 21276.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE ORDENES - SALON DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO - DEPOSITO AUXILIAR - CONSULTORIO ODONTOLOGICO (1) UNO"**, presentada por la firma **OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA C.U.I.T. N° 30-56359651-8,** desarrollada en un local sito en avda. **BOLIVIA N° 5150 catastro Nº 162.828** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA C.U.I.T. N° 30-56359651-8,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 79829** correspondiente a la actividad **"FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE ORDENES - SALON DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO - DEPOSITO AUXILIAR - CONSULTORIO ODONTOLOGICO (1) UNO",** a desarrollarse en el local sito en avda. **BOLIVIA N° 5150 catastro Nº 162.828** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- EL solicitante deberá llevar libro de registro de certificados de retiro y disposición final de los residuos correspondientes a medicamentos vencidos, el cual se requerirá para la próxima renovación del CAAM y detentar un depósito transitorio adecuado y ubicado en total resguardo para evitar pérdidas o filtraciones.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA C.U.I.T. N° 30-56359651-8,** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCION Nº: 069
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 16611.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"OBRA SOCIAL",** desarrollada por la firma **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C.U.I.T. N° 30-55027355-8** en un local sito en calle **CASEROS N° 1022 B° CALIXTO GAUNA catastro Nº 3.296,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C.U.I.T. N° 30-55027355-8**, correspondiente a la actividad **"OBRA SOCIAL"** desarrollada en un local sito en calle **CASEROS N° 1022 B° CALIXTO GAUNA catastro Nº 3.296,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C.U.I.T. N° 30-55027355-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON A MBIENTAL SLA- 81254** correspondiente a la actividad **"OBRA SOCIAL"** desarrollada, en un local sito en calle **CASEROS N° 1022 B° CALIXTO GAUNA catastro Nº 3.296** en la ciudad de Salta. -

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación. –

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C.U.I.T. N° 30-55027355-8** la presente Resolución. -

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCION Nº: 070
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 71627.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"GIMNASIO CON LEVANTAMIENTO DE PESAS – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - DESPENSA",** desarrollada por el Sr. **RAMON ANTONIO CARTAMAN D.N.I. Nº 24.072.627** en un local sito en calle **12 DE OCTUBRE N° 813 B° EL PILAR catastro Nº 7.243,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **RAMON ANTONIO CARTAMAN D.N.I. Nº 24.072.627**, correspondiente a la actividad **"GIMNASIO CON LEVANTAMIENTO DE PESAS – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - DESPENSA"** desarrollada

en un local sito en calle **12 DE OCTUBRE N° 813 B° EL PILAR catastro Nº 7.243,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **RAMON ANTONIO CARTAMAN D.N.I. Nº 24.072.627** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81253** correspondiente a la actividad **“GIMNASIO CON LEVANTAMIENTO DE PESAS – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - DESPENSA”** desarrollada, en un local sito en calle **12 DE OCTUBRE N° 813 B° EL PILAR catastro Nº 7.243** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- EL solicitante se compromete a realizar las siguientes acciones:

- **Atento al rubro desarrollado “GIMNASIO CON LEVANTAMIENTO DE PESAS – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - DESPENSA” la música en el espacio donde se desarrolla la actividad es de carácter funcional, no se podrá colocar parlantes en lugares a cielo abierto, o cerca de la puerta de ingreso. No podrán realizar ninguna actividad o evento que implique la utilización de sonido amplificado o al aire libre.**
- **Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.**
- **Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.**
- **Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.**
- **Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 que en su artículo 51.**

En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON ANTONIO CARTAMAN D.N.I. Nº 24.072.627** la presente Resolución. –

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCION Nº:_____071______
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 73361.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **“CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA 1 (UNA) – ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS”,** desarrollada por

la firma **CARNICERIAS KOKO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71779956-5** en un local sito en avda. **SOLIZ PIZARRO N° 1420 B° SAN JOSE catastro Nº 125.898,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **CARNICERIAS KOKO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71779956-5,** correspondiente a la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA 1 (UNA) – ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS",** desarrollada en un local sito en avda. **SOLIZ PIZARRO N° 1420 B° SAN JOSE catastro Nº 125.898,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **CARNICERIAS KOKO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71779956-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 81252** correspondiente a la actividad **"CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA 1 (UNA) – ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS",** desarrollada en un local sito en avda. **SOLIZ PIZARRO N° 1420 B° SAN JOSE catastro Nº 125.898,** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-
ARTICULO 5º.- EL solicitante deberá realizar las siguientes acciones:

a) Deberá respetar los días asignados por el programa Salta Separa para el retiro de los residuos secos y húmedos, siendo los días martes y jueves residuos secos y los demás días residuos húmedos.
b) Queda prohibida la permanencia de residuos en la vía pública. En caso de corroborar dicha situación se procederá a labrar las sanciones correspondientes y podrán iniciarse las actuaciones administrativas para proceder a revocar el presente Instrumento.
c) Deberá instalar en el plazo inmediato un cesto de residuos adecuado al volumen dispuesto, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 15415 artículo 51.
d) Para la próxima renovación del CAAM deberá adjuntar el Plano de Instalaciones sanitarias aprobado por Aguas del Norte COSAYSA, o el estado del trámite.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la firma **CARNICERIAS KOKO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71779956-5** la presente Resolución. –

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. –

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 27 MAY 2026

RESOLUCION Nº 072.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPTE N° 19278-SG-2017 y
ADJ. EXPTE N° 30755-SG-2026.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- REVOCAR la Resolución Nº 0803/2025 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental mediante la cual se ha emitido el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**, otorgado a los Sres: **JOAQUIN IGNACIO DAY Y NICOLAS ABEL LUPION** para desarrollar el proyecto denominado **"MENSURA SUBDIVISION Y LOTEO ABIERTO"** ubicado en el predio identificado con la nomenclatura catastral Matrícula N° 168.279**,** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80950,** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al proponente que deberá arbitrar con carácter de urgencia las medidas necesarias para adecuar los parámetros del vuelco de efluentes cloacales a los exigidos por la Normativa, frenando definitivamente el daño ambiental sobre el Río Aias/Arenales. Deberá obtener el permiso de vuelco en la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia. Para obtener el CAAM nuevamente, la Urbanización deberá contar con las obras concluidas de la Planta de Tratamiento definitiva aprobada por las Autoridades Competentes.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los Sres. **JOAQUIN IGNACIO DAY Y NICOLAS ABEL LUPION** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento a la Secretaría de Obras Públicas y sus dependencias.-

ARTICULO 5º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489, plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 28 MAY 2026

RESOLUCION Nº_____074_____
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 1494

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - EL Solicitante deberá presentar en una **(1) copia en papel y una en soporte digital subida al Legajo de referencia**, un Informe **de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento**, acorde con lo prescripto por el **Decreto Nº 0416/2024 reglamentario del artículo 26º de la ordenanza N° 12.745 y en concordancia al rubro auditado**. En particular**, deberá incluirse en el Informe el estado de cumplimiento de los condicionantes establecidos en el art. 4º de la Resolución Nº 0269/2024 (CAAM anterior), a saber: 1) Copia de las últimas actuaciones del Libro de Actas foliado en el cual el responsable Ambiental designado por la Firma haya registrado las acciones relacionadas a: a) Control de ruidos: deberá garantizarse dentro del local valores de emisión de ruidos menores a 85 dBA. Mediciones realizadas por un Responsable del local debidamente capacitado, presente en cada evento a los fines de controlar cantidad y disposición de parlantes y control de volumen, b) Registro semestral de monitoreo del nivel de ruidos según Norma RAM 4062 en el área operativa, realizado por un Profesional competente, c) Registro de Gestión integral de residuos en función al Plan de Gestión de residuos presentado y el programa municipal "Salta Separa". Disponer de contenedores adecuados para la segregación de fracción seca y húmeda Adjuntar registros fotográficos), d) Registro de Capacitaciones brindadas al personal en función al Plan de Capacitación presentado. Adjuntar en Anexos: Certificado de Mínima Seguridad Contra Incendios vigente, último certificado de Fumigación, Plano Sanitario del Local Comercial o estado del trámite.**

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien

es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)

ARTICULO 2°. -NOTIFICAR a Sra. **MARIELA DEL VALLE SALEH D.N.I. N° 22.254.644** la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

-

SALTA, 28 MAY 2026

RESOLUCION Nº_____075______
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 6638

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - EL Solicitante deberá presentar en una **(1) copia en papel y una en soporte digital subida al Legajo de referencia**, un Informe **de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento**, acorde con lo prescripto por el **Decreto Nº 0416/2024 reglamentario del artículo 26º de la ordenanza N° 12.745 y en concordancia al rubro auditado**. En particular**, deberá incluirse en el Informe el estado de cumplimiento de los condicionantes establecidos en el art. 4º de la Resolución Nº 0272/2024 (CAAM anterior), a saber: 1) Copia de las últimas actuaciones del Libro de Actas foliado en el cual el responsable Ambiental designado por la Firma haya registrado las acciones relacionadas a: a) Mediciones anuales de ruido y vibraciones (por el funcionamiento del Bunker de GNC); y análisis de cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad Laboral, así como la de ruidos molestos (sondeo de opinión bianual), b) Registro de auditorías realizadas por la empresa Naturgy**

y análisis de sus resultados, c) Registro de limpieza quincenal de rejillas y limpieza semestral de la cámara de decantación. Correspondiente gestión de los residuos tipo Y09 e Y04. Número de Constancia de retiro y disposición final, d) Registro de Gestión Integral de residuos. Cantidad generada por tipo (planilla) y registro de entrega a los operadores. Número de Constancia de Transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y08, Y09 e Y48), e) Informe anual de Laboratorio de efluentes de la cámara decantadora y análisis de sus resultados en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 10438., f) Registros de Capacitaciones bridadas al personal donde se incluyan los procedimientos ante contingencias, derrames de sustancias/residuos peligrosos, gestión de residuos, gestión de efluentes, ahorro de recursos, entre otros, g) Registro y resultados de las auditorias SASH de hermeticidad de tanques subterráneos emitidos por empresa auditora autorizada, h) Registro de control de novedades y Mantenimiento de equipos e infraestructura.. Adjuntar en Anexos: Certificado vigente de mínima seguridad contra incendios, Ultimo Certificado de Fumigación, Auditorías/monitoreos externos de equipos auxiliares, Constancias de Disposición final de residuos, Resolución vigente de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, Plano Sanitario del Local Comercial o estado del trámite.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo, dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual, sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo, tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)

ARTICULO 2°. -NOTIFICAR a **SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70929308-3** la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: cinco (5) días; REVOCATORIA: cinco (5) días; (arts. 195 y 197 de la Ordenanza N° 16489), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto. -

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar. -

DR. MARTÍN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 28 MAY 2026

RESOLUCIÓN N° 002
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77886-SG-2025.

VISTO: El Expediente Administrativo N.º 077886-SG-2025, caratulado "EDESA S.A. s/ Permiso de obra Mantenimiento y adecuación del distribuidor ferroviario IM10"; el descargo presentado por la empresa EDESA S.A.; la Ordenanza N.º 16.489 y su modificatoria N.º 16.526 (Código de Procedimientos Administrativos); el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N.º 16.486); el Nuevo Código de Edificación (Ordenanza N.º 16.487); la Resolución N.º 001 dictada previamente por esta Subsecretaría de Servicios Públicos; y el Dictamen Jurídico emitido por Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución N.º 001 dictada por esta Subsecretaría, se declaró de oficio la inexistencia jurídica del instrumento de inicio de obra y se ordenó la paralización de las tareas ejecutadas por la empresa EDESA S.A.

QUE, frente a dicha medida, la empresa EDESA S.A. presentó un descargo argumentando haber actuado de buena fe, sosteniendo que la obra obedece a un mero mantenimiento y adecuación de infraestructura preexistente por razones de seguridad.

QUE, corresponde rechazar el argumento de "buena fe" esgrimido por la empresa EDESA S.A., toda vez que la prestataria tiene pleno, expreso y acabado conocimiento de la prohibición absoluta de realizar este tipo de obras en el Área Centro desde hace más de una década.

QUE, esta negación de la buena fe se sustenta en la propia conducta procesal de la empresa. En efecto, la propia empresa EDESA S.A. promovió en el año 2010 una acción de inconstitucionalidad (Expte. N.º CJS 33.657/10) contra los artículos 261 y 262 del anterior Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N.º 13.779). Dichos artículos ya prohibían de manera expresa la ejecución de cualquier tipo de instalación aérea en el Área Centro (incluyendo tareas de mantenimiento o mejora que implicaran renovación masiva) y ordenaban a la prestataria proceder a la canalización subterránea de las instalaciones existentes.

QUE, el actual Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA, Ordenanza N.º 16.486) mantiene vigentes idénticas prohibiciones en su artículo 169, vedando expresamente las instalaciones aéreas en los distritos AC1, AC2, AC3 y AC4 del Área Centro, incluso para tareas de mantenimiento que impliquen cambios de diseño o renovación masiva de materiales. Asimismo, el artículo 170 del mismo cuerpo legal ratifica la obligación de establecer mecanismos para la canalización subterránea de la infraestructura.

QUE, habiendo sido la propia prestataria quien litigó contra estas mismas prohibiciones de orden público, resulta inaceptable, falaz y jurídicamente insostenible que hoy pretenda ampararse en la "buena fe". Por el contrario, su conducta procesal evidencia una clara mala fe y un accionar doloso, intentando utilizar la figura de un supuesto "mantenimiento" para eludir burdamente una prohibición normativa de soterramiento que conoce a la perfección.

QUE, la mala fe de la prestataria se confirma por sus propias admisiones en el descargo, al confesar tres hechos de extrema gravedad: primero, haber continuado la ejecución material de los trabajos tras el vencimiento del plazo perentorio de treinta (30) días del instrumento invocado; segundo, haber iniciado la obra con documentación técnica incompleta bajo la promesa de adjuntar posteriormente planos de interferencias y documentación ambiental; y tercero, que la intervención constituye conceptual y normativamente una obra nueva de ampliación y reestructuración edilicia —y no un mero mantenimiento— dada la instalación de un "nuevo Centro de Transformación de reserva" y la mutación integral del diseño de la red mediante el reemplazo de postación por columnas de hormigón.

QUE, sumado a la conducta dolosa de la prestataria, el "Formulario de Permiso de Inicio de Obra" del que pretende valerse carece de validez por haber sido emitido basándose en un croquis sin firma ni matrícula profesional, y por haber sido suscripto por un empleado sin competencia material ni temporal para ello, viciando el acto de nulidad absoluta y determinando su inexistencia jurídica.

QUE, del análisis del ordenamiento urbano vigente surge la inviabilidad absoluta de regularizar la obra aérea. Al configurarse una prohibición normativa expresa de ocupar el espacio aéreo, el eventual estudio ambiental que la empresa ofrece presentar ahora resulta abstracto e ineficaz para convalidar la permanencia de dicha infraestructura ilegal.

QUE, asimismo, al haberse constatado materialmente la ejecución de construcciones aéreas nuevas sin el permiso válido correspondiente, la ejecutora se encuentra en flagrante contravención a las normativas vigentes, haciéndose pasible de las sanciones, multas y órdenes de adecuación/demolición previstas en los artículos 54 inciso 3 y 57 del Nuevo Código de Edificación (Ordenanza N.º 16.487).

QUE, habiendo desaparecido el sustrato jurídico que motivaba la espera de una evaluación ambiental, corresponde levantar la suspensión preventiva del desmantelamiento.

QUE, en ejercicio de la autotutela administrativa ejecutiva, resulta imperativo dar vista e intervención formal a la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus dependencias de fiscalización, para que evalúe la emisión de las correspondientes actas de comprobación y la orden formal de desmantelamiento.

QUE, a tal efecto deviene pertinente emitir el instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECHAZAR en todos sus términos el descargo presentado por la empresa EDESA S.A. mediante Nota N.º 6412-2026, por lo motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. - LEVANTAR la suspensión preventiva respecto a la restitución del espacio público a su estado original por las tareas ejecutadas en Avenida Entre Ríos entre Zuviría y Adolfo Güemes, que fuera oportunamente dispuesta mediante el artículo 3° de la Resolución N.º 001 recaída en el Expediente N.º 077886-SG-2025.

ARTÍCULO 3°. - MANTENER FIRME la orden de paralización total y definitiva de las obras dispuesta en el Artículo 2° de la Resolución N.º 001/26 recaída en el Expediente N.º 077886-SG-2025, prohibiéndose a la empresa EDESA S.A. la ejecución de cualquier nueva tarea o vía de hecho en el espacio público, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia judicial.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Obras Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación del Código de Edificación, a fin de que a través de sus dependencias de fiscalización se evalúe: la emisión de actas de comprobación por infracciones al Código de Edificación (Ordenanza N.º 16.487, artículos 22, 54 inciso 3, ítem 3) en relación al Código de Planeamiento Urbano Ambiental (art. 169 de la Ordenanza N.º 16.486,), y la orden de desmantelamiento de la infraestructura aérea (art. 57 de la Ordenanza N.º 16.487).

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa EDESA S.A. de manera fehaciente. Conforme a lo dispuesto por el artículo 160° de la Ordenanza Municipal N.º 16.489, HÁCESE SABER a la administrada que el presente acto no agota la vía administrativa y que contra el mismo proceden los siguientes recursos:
a) Recurso de Revocatoria o Reconsideración, a interponerse por ante esta Secretaría dentro del plazo perentorio de cinco (5) días hábiles computados desde el día siguiente a su notificación.
b) Recurso Jerárquico, a interponerse por ante el órgano superior dentro del plazo perentorio de cinco (5) días hábiles.
Se deja expresa constancia de que la mera interposición de los recursos mencionados no suspende la ejecución ni los efectos del presente acto, conservando el mismo su plena presunción de legitimidad y ejecutoriedad.

ARTÍCULO 6°. - COMUNICAR, registrar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente, archivar.

DR. ARIEL GUTIERREZ
Subsecretaria de Servicios Públicos
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA

COMUNICADO N° 5

"Se comunica a familiares y/o conocidos y al público en general, que debido a la falta de pago por vencimiento de la concesión de uso de los nichos donde se encuentran inhumados los restos de las siguientes personas, serán DESOCUPADOS, si en el término de cinco días hábiles de la presente publicación, no se procedió a regularizar dicha situación. "Autorizado por Dr. Gutiérrez Ariel a cargo de la Sub Secretaria de Ambiente y Servicio Públicos y Director de la dirección general de Cementerios: Dr. López Luis.

ORDENANZA Nª 16278 – ARTICULO 29.-

*"**VENCIDO** el término por el cual se otorgó el permiso de uso, el cementerio debe notificar al titular o titulares, para que en el plazo de sesenta (60), manifiesten sus intenciones de renovar o no el mismo. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que aquellos se expidan o habiéndose expedido por la negativa, el permiso de uso no será renovado. La Administración del Cementerio procederá el retiro de los restos y, si estos no fueran recogidos por sus familiares serán depositados en fosa común. -"*

HOJA 1/COM N°5						
Nº	**NICHO**	**GAL.**	**FILA**	**CUENTA**	**EXTINTO**	**VENC. CONC.**
1.	419	7	4	2971	PINSAULT HUMBERTO	24/10/2018
2.	1009	13	5	6080	YAPURA DE LAMAS JUANA	31/12/2020
3.	342	19	2	9196	BURGOS GLORIA DEL VALLE	31/12/2020
4.	199	6	4	2331	BALTI JAIME –BALTI ALFONSO –DEL VECCHIO SELMA	31/12/2021
5.	813	14	3	7194	ITURRE ROJAS FRANCISCO	31/12/2021
6.	861	14	1	29993	LIENDRO JOAQUINA	31/12/2021
7.	1279	14	4	7660	RODRIGUEZ BAIRON SALVADOR MATEO	31/12/2021
8.	345	18	5	8961	AYALA MATIAS EXEQUIEL	31/12/2021
9.	350	8	5	3322	CHAMALE DE BEGUIER SARA H.	31/12/2022
10.	397	8	2	3369	CARRIZO JUANA JESUS	31/12/2022
11.	328	12	3	4979	VAZQUEZ JUSTINIANO	31/12/2022
12.	926	13	1	5997	QUIÑONES MARCELA FERNANDA	31/12/2022
13.	1291	13	1	6362	TRAVERSI ADELINA DEL C.	31/12/2022
HOJA 2/COM N°5						
14.	670	14	5	7051	PALMA JOSE JAVIER	31/12/2022
15.	1213	14	3	7594	LUNA LEONOR E.	31/12/2022

16.	101	16	1	8007	ZALAZAR RUBEN	31/12/2022
17.	155	16	5	8061	GALVAN EUSTAQUIA	31/12/2022
18.	416	5	1	2128	LEDESMA HILARIO	31/12/2023
19.	020	6	5	2152	SANDOVAL REINAGA GABRIELA	31/12/2023
20.	046	6	1	2178	QUIROGA ROSALIA	31/12/2023
21.	053	6	3	2185	COMAN JORGE	31/12/2023
22.	086	6	1	2218	IBARRA ALCONZ MONICA	31/12/2023
23.	124	6	4	2256	ROJAS NICOLAS	31/12/2023
24.	226	6	1	2358	GONZALEZ JUAN CARLOS GONZALEZ DELIA B.	31/12/2023
25.	252	6	2	2384	TOLEDO LUCIO	31/12/2023
26.	290	6	5	2422	AGUIRRE VICTOR GREGORIO	31/12/2023
27.	320	6	5	2452	CAÑIZAREZ HECTOR BENIGNO	31/12/2023
28.	385	6	5	2517	MORALES JULIO CESAR	31/12/2023
29.	410	6	5	2542	AGUILAR MIGUEL ANGEL	31/12/2023
30.	057	7	2	2609	LOPEZ DE MORA MARIA	31/12/2023
31.	294	7	4	2846	LOPEZ JULIO	31/12/2023
32.	342	7	2	2894	CLAVIJO MARIA CECILIA	31/12/2023
33.	304	8	4	3276	SORAIRE ERCILIA DE	31/12/2023
34.	153	8	3	3125	LLALA SELFORA PETRONA	31/12/2023
35.	159	8	4	3131	PINTO DIONICIA C.	31/12/2023
HOJA 3/COM N°5						
36.	277	8	2	3249	ARIAS CECILIA	31/12/2023
37.	285	8	5	3257	TEJADA GABRIEL G.	31/12/2023
38.	331	8	1	3303	GALVAN EULOGIA PAZ	31/12/2023
39.	375	8	5	3347	MENDOZA NICANOR	31/12/2023
40.	405	8	5	3377	NICANOR BAEZ	31/12/2023
41.	017	9	2	3409	LEZCANO MARIA S.-NN.N.SANCHEZ	31/12/2023

42.	029	9	4	3421	SANCHEZ MARIO EDUARDO	31/12/2023
43.	081	9	1	3473	FIGUEROA FRANCISCA JAVIERA	31/12/2023
44.	099	9	4	3491	MORENO LAMAS ANTONIA	31/12/2023
45.	119	9	4	3511	RUIZ JORGE ANTONIO	31/12/2023
46.	120	9	5	3512	TERAN SEBASTIAN	31/12/2023
47.	122	9	2	3514	ALEMAN AMBROSIO	31/12/2023
48.	153	9	3	3545	PEREYRA NICOLAS ROBERTO	31/12/2023
49.	163	9	3	3555	BURGOS HILARION	31/12/2023
50.	215	9	5	3607	AGÜERO DOMINGO	31/12/2023
51.	241	9	1	3633	TELLO RAMON E.	31/12/2023
52.	256	9	1	3648	ARANCIBIA LIBERATA	31/12/2023
53.	257	9	2	3649	SERAPIO SAYQUITA	31/12/2023
54.	264	9	4	3656	ANDREOLA FLORENTINA	31/12/2023
55.	302	9	2	3694	BRITOS SELVA DEL CARMEN	31/12/2023
56.	310	9	5	3702	MORALES ALBERTO	31/12/2023
57.	329	9	4	3721	VARGAS ARIEL	31/12/2023
HOJA 4/COM N°5						
58.	351	9	1	3743	YALA SERAFINA E.	31/12/2023
59.	99	10	4	3911	FARIAS BONIFACIA DEL VALLE	31/12/2023
60.	049	11	4	4280	GOMEZ JULIO PATRICIO	31/12/2023
61.	082	11	2	4313	VAZQUEZ JOSE VICENTE	31/12/2023
62.	116	11	1	4347	FLORES HERMINIA	31/12/2023
63.	163	11	3	4394	TORRES ENRIQUETA	31/12/2023
64.	233	11	3	4464	CISNEROS FELICIANO DOMINGO	31/12/2023
65.	241	11	1	4472	COLQUE GLORIA ISABEL	31/12/2023
66.	340	11	5	4571	SALGADO DE CAÑIZARES EMA	31/12/2023
67.	379	11	4	4610	DIAZ DE RESINA MARIA ISABEL	31/12/2023

68.	410	11	5	4641	SARAPURA MIGUEL ANGEL	31/12/2023
69.	024	12	4	4675	VILLA ANIBAL ARIEL –PERALTA CARMEN	31/12/2023
70.	025	12	5	4676	RESINA MANUEL	31/12/2023
71.	039	12	4	4690	REYNOSA GUSTAVO	31/12/2023
72.	101	12	1	4752	INES B.Y. DE RODRIGUEZ	31/12/2023
73.	246	12	1	4897	VARGAS GUARACHI MIGUEL	31/12/2023
74.	331	12	1	4982	APARICIO ASUNCIO ALICIA	31/12/2023
75.	342	12	2	4993	SORIA ANGEL MIGUEL	31/12/2023
76.	348	12	3	4999	BARRIONUEVO TOMAS	31/12/2023
77.	877	13	2	5948	PISTAN SUSANA	31/12/2023
78.	902	13	2	5973	COLQUE SANTOS	31/12/2023
79.	914	13	4	5985	AMAYA HECTOR HUGO	31/12/2023
HOJA 5/COM N°5						
80.	961	13	1	6032	GUAYMAS ANDREA ADELA	31/12/2023
81.	976	13	1	6047	FABIAN CARMEN T.	31/12/2023
82.	1135	13	5	6206	SUAREZ FELISA TEOFILA	31/12/2023
83.	1178	13	3	6249	MORALES DE CHANAMPA ROSA	31/12/2023
84.	1272	13	2	6343	PACHADO ANGEL MARIO	31/12/2023
85.	1297	13	2	6368	REYNOSO CARLOS	31/12/2023
86.	1270	13	5	6341	ALVAREZ RAMON NICOLAS	31/12/2023
87.	606	14	1	6987	PAZ FRANCISCO DURBAL	31/12/2023
88.	607	14	2	6988	SALVATIERRA CESAR MATIAS	31/12/2023
89.	618	14	3	6999	GUTIERREZ GULLERMO JAVIER	31/12/2023
90.	629	14	4	7010	LIENDRO MARTA BEATRIS	31/12/2023
91.	634	14	4	7015	MIRANDA JORGE GAIR EZEQUIEL	31/12/2023
92.	685	14	5	7066	VIERA JUAN BAUTISTA	31/12/2023
93.	718	14	3	7099	ROSSI DELLIA AZUCENA	31/12/2023

94.	753	14	3	7134	BALANZA LUCCA FRANCISCO	31/12/2023
95.	800	14	5	7181	CALISALLA JESUS M.	31/12/2023
96.	807	14	2	7188	ALICIA FERNANDEZ	31/12/2023
97.	850	14	5	7231	FLORES IVANA DEL CARMEN	31/12/2023
98.	900	14	5	7281	CABEZAS MANUEL	31/12/2023
99.	966	14	1	7347	MEDINA DE CORONEL LORENA .CORONEL ALFONSO R.	31/12/2023
100.	1003	14	5	7384	GUTIERREZ MAXIMILANO CAMILO VALENTIN	31/12/2023
101.	1006	14	2	7387	GEREZ FERMINA	31/12/2023
HOJA 6/COM N°5						
102.	1016	14	4	7407	GARZON FERNANDO PAULINO	31/12/2023
103.	1042	14	2	7423	CHAILE PEDRO SEGUNDO	31/12/2023
104.	1043	14	3	7424	GONZALEZ RAMONA	31/12/2023
105.	1044	14	4	7425	RODRIGUEZ JULIO	31/12/2023
106.	1082	14	6	7463	FUENZALIDA PATRICIA ROXANA	31/12/2023
107.	1085	14	3	7466	SANCHEZ MIRIAN GABRIELA	31/12/2023
108.	1088	14	6	7469	BEJARANO ELIF ELIANA	31/12/2023
109.	1114	14	2	7495	LOPEZ LAURA EVANGELINA	31/12/2023
110.	1134	14	4	7515	CHAVEZ LUIS AUGUSTO	31/12/2023
111.	1160	14	6	7541	LIENDRO JOSE SANTIAGO	31/12/2023
112.	1186	14	1	7567	POSSE EUSEBIA MERCEDES	31/12/2023
113.	1192	14	2	7573	DE FLORES MAXIMA	31/12/2023
114.	1237	14	2	7618	YAÑEZ LOURDES D. DANIELA	31/12/2023
115.	1263	14	3	7644	VENANCIA NORA NOEMI	31/12/2023
116.	1265	14	5	7646	COLQUE RODRIGO MATEO	31/12/2023
117.	1287	14	2	7668	VIDAURRE SERAFINA	31/12/2023
118.	1301	14	1	7682	AGUIRRE MONICA	31/12/2023
119.	064	15	4	7755	COLQUE DE DELGADO SIMONA	31/12/2023

120.	194	15	4	7885	FERREYRA DE ARENA RICARDA	31/12/2023
121.	198	15	3	7889	BAUTISTA MANUELA	31/12/2023
122.	014	16	4	7920	CALISALLA FILEMON	31/12/2023
123.	031	16	1	7937	GUTIERREZ MIGUEL H.	31/12/2023
HOJA 7/COM N°5						
124.	054	16	4	7960	ARJONA ALBERTO ARGENTINA	31/12/2023
125.	115	16	5	8021	MEDINA ERNESTO SANTIAGO	31/12/2023
126.	145	16	5	8051	COPA SECUNDINO	31/12/2023
127.	176	16	1	8082	DIAZ ROMULO	31/12/2023
128.	203	16	3	8109	MORALES DE CAMPO ELVA	31/12/2023
129.	035	17	5	8156	CHILIGUAY TERESA	31/12/2023
130.	075	17	5	8196	MIRABELLA CARLOS WALTER	31/12/2023
131.	095	17	5	8216	ULIVARRI IGNACIA	31/12/2023
132.	089	17	4	8210	MARTINEZ MAIA E.	31/12/2023
133.	130	17	5	8251	IGNA NICOLAS	31/12/2023
134.	162	17	2	8283	RODRIGUEZ CLORINDA ROSARIO	31/12/2023
135.	208	17	6	8329	GONZALEZ PEDRO ANGEL	31/12/2023
136.	217	17	3	8338	CHUCHUY EMA	31/12/2023
137.	234	17	4	8355	ALBORNOZ NATIVIDAD RAQUEL	31/12/2023
138.	345	17	5	8466	OBELAR VIRGILIO	31/12/2023
139.	381	17	1	8512	GUERRERO GEORGINA	31/12/2023
140.	395	17	5	8516	VILCA JACINTA	31/12/2023
141.	410	17	5	8531	ALVAREZ LILIANA DEL V.	31/12/2023
142.	414	17	4	8535	GERONIMO RUTH ALEJANDRA MARIEL	31/12/2023
143.	443	17	3	8564	FRANCO NELLY	31/12/2023
144.	023	18	3	8639	RUEDA DE GASTUK FLORENTINA	31/12/2023
145.	024	18	4	8640	ARTURO ISAAC GASTUK	31/12/2023

HOJA 8/COM N°5						
146.	049	18	4	8665	MENDIETA MATIAS JAVIER PANTALEON	31/12/2023
147.	054	18	4	8670	FERNANDEZ ELENA ELEUTERIA	31/12/2023
148.	093	18	3	8709	BARRIENTOS RAMON VICTOR	31/12/2023
149.	119	18	1	8735	JIMENEZ MARIA	31/12/2023
150.	121	18	3	8737	MAMANI PETRONA	31/12/2023
151.	137	18	1	8753	CRUZ PEDRO MODESTO	31/12/2023
152.	168	18	2	8784	PEÑALOZA OCTAVIO	31/12/2023
153.	185	18	1	8801	RIVERO JUAN PABLO	31/12/2023
154.	224	18	4	8840	CATA JUAN PABLO	31/12/2023
155.	253	18	3	8869	GOMEZ LORENZO JUSTINIANO	31/12/2023
156.	260	18	5	8876	ANSI DELIA JUSTINA	31/12/2023
157.	276	18	1	8892	CEJAS MIGUEL EDUARDO	31/12/2023
158.	279	18	4	8895	HERNADEZ MUÑOZ JOSE	31/12/2023
159.	287	18	2	8903	MARIN ROCIO - MARIN BRENDA	31/12/2023
160.	317	18	2	8933	ROJAS RAMON MARTIN	31/12/2023
161.	322	18	2	8938	N.N. SEXO MASCULINO	31/12/2023
162.	338	18	3	8954	QUIROGA ROBERTO A.	31/12/2023
163.	369	18	4	8985	MENDOZA JUSTINA	31/12/2023
164.	427	18	2	9043	CARENZO RODOLFO JESUS	31/12/2023
165.	013	19	3	9088	ACUÑA ERNESTO TORIBIO	31/12/2023
166.	024	19	4	9099	PALIZA MIGUEL C.	31/12/2023
167.	058	19	3	9132	LEMOS EPIFANIA	31/12/2023
HOJA 9/COM N°5						
168.	104	19	4	9178	GONZALEZ JOSE FRANCISCO	31/12/2023
169.	337	19	2	9191	SORUCO VENANCIO	31/12/2023
170.	121	17	3	8242	GUARI FANI DEL VALLE	31/12/2024

171.	176	8	1	3148	LUNA ANTONIO MARTIANO	22/01/2024
172.	088	17	3	8209	GUEDILLA ALBERTA	06/06/2024
173.	301	12	1	4952	FLORES SATURNINO	22/08/2024
174.	04	5	4	1716	CHAILE CARLOS HERNAN	31/12/2024
175.	035	5	5	1747	ROLDAN SARA	31/12/2024
176.	039	5	4	1751	CORDOBA CASIMIRO A.	31/12/2024
177.	042	5	2	1754	CELERSO ROSA SOSA	31/12/2024
178.	044	5	4	1756	PAZ LUIS ANGEL	31/12/2024
179.	070	5	5	1782	RAMIREZ MARIA ESTHER	31/12/2024
180.	074	5	4	1786	CLER RAUL C.	31/12/2024
181.	081	5	1	1793	CRUZ EVELIA DOMINGA	31/12/2024
182.	084	5	4	1796	MERCADO DOMINGA G. DE	31/12/2024
183.	099	5	4	1811	CARDOZO JUAN CRISTOBAL	31/12/2024
184.	105	5	5	1817	N.N. SEXO MASCULINO LATORRE	31/12/2024
185.	106	5	1	1818	BALLON EMILIO	31/12/2024
186.	126	5	1	1838	ROMANO JUAN MARCELO	31/12/2024
187.	164	5	1	1876	GARECA JULO CESAR	31/12/2024
188.	169	5	4	1881	QUIROGA ROSA L.	31/12/2024
189.	174	5	4	1886	GONZALEZ HECTOR A.	31/12/2024
HOJA 10/COM N°5						
190.	190	5	5	1902	RODAS SERGIO LUIS	31/12/2024
191.	194	5	4	1906	CHAUQUE CARLOS A.	31/12/2024
192.	218	5	3	1930	DIAZ HECTOR RAUL	31/12/2024
193.	220	5	5	1932	VARGAS SATURNINO	31/12/2024
194.	223	5	3	1935	MURUAGA MODESTA SUSANA	31/12/2024
195.	227	5	2	1949	SANDRA MARIELA VALDEZ	31/12/2024
196.	258	5	3	1970	MURUAGA JACINTO	31/12/2024

197.	295	5	5	2007	TORRES AUSEBIA CLEMENTINA	31/12/2024
198.	305	5	5	2017	AGUIRRE MARIA	31/12/2024
199.	316	5	1	2028	FLORES SILVIA YOLANDA	31/12/2024
200.	325	5	5	2037	MISARE MILAGRO SARA	31/12/2024
201.	337	5	2	2049	VELEIZAN FELICIANA	31/12/2024
202.	339	5	4	2051	AGUILARES J. MARIA	31/12/2024
203.	378	5	3	2090	SALGADO ANGEL	31/12/2024
204.	383	5	3	2095	COLQUE ERMELINDO MIGUEL	31/12/2024
205.	384	5	4	2096	ENRIQUE LUIS KEVIN	31/12/2024
206.	397	5	2	2109	SOSA LUIS CESAR - SOSA RAUL	31/12/2024
207.	404	5	4	2116	GASTELO VICENTE	31/12/2024
208.	420	5	5	2132	CARDOZO DE CHAUQUE EMILIA	31/12/2024
209.	018	6	3	2150	MURUAGA RAUL ANTONIO	31/12/2024
210.	021	6	1	2153	TORIBIA DE HERRERA E.D.	31/12/2024
211.	083	6	3	2215	HORTA CONTRERAS IRLANDA DEL CARMEN	31/12/2024
HOJA 11/COM N°5						
212.	087	6	2	2219	GUERRA ELSA	31/12/2024
213.	099	6	4	2231	BAEZ SARAVIA CLHOEL AYLEN	31/12/2024
214.	102	6	2	2234	CRUZ CAMILA GEORGINA	31/12/2024
215.	116	6	1	2248	MORALES ANGEL CLEMENTE	31/12/2024
216.	118	6	3	2250	ORTIZ PEDRO BENEGA	31/12/2024
217.	123	6	3	2255	CRUZ BERNARDA	31/12/2024
218.	162	6	2	2294	CARDOZO MATILDE	31/12/2024
219.	186	6	1	2318	TAPIA LUISA	31/12/2024
220.	205	6	5	2337	CHOCOBAR JOSEFA	31/12/2024
221.	239	6	4	2371	VAZQUEZ OSCAR RODOLFO	31/12/2024
222.	259	6	4	2391	NERI JUAN ALBERTO	31/12/2024

223.	261	6	1	2393	N.N. LAMAS	31/12/2024
224.	287	6	2	2419	GARCIA SECUNDINO	31/12/2024
225.	314	6	4	2446	ANGEL FABIAN	31/12/2024
226.	325	6	5	2457	LOPEZ ZOILA	31/12/2024
227.	326	6	1	2458	VELAQUEZ NICOLAS A.	31/12/2024
228.	335	6	5	2467	CHAUQUI ARMINDA A. DE	31/12/2024
229.	344	6	4	2476	QUIROGA JESUSU ROBERTO	31/12/2024
230.	348	6	3	2480	CASTILLO LUISA OMAR	31/12/2024
231.	361	6	1	2493	CARRIZO MERCEDES	31/12/2024
232.	365	6	5	2497	BURGOS MARIO RAMON	31/12/2024
233.	042	7	2	2594	MAMANI FLORENCIO	31/12/2024
HOJA 12/COM N°5						
234.	043	7	3	2595	HOYOS LINDAURA	31/12/2024
235.	132	7	2	2684	CARDOZO PETRONA S. DE	31/12/2024
236.	149	7	4	2701	SANCHEZ SARA ASENCION	31/12/2024
237.	153	7	3	2705	MORALES NELLY	31/12/2024
238.	166	7	1	2718	VIÑABAL VITERMAN	31/12/2024
239.	197	7	2	2749	GUTIERREZ SANTOS	31/12/2024
240.	213	7	3	2765	PANIAGUA JUSTINIANO	31/12/2024
241.	237	7	2	2789	CARDOZO RUBEN CESAR	31/12/2024
242.	248	7	3	2800	VALDIVIEZO MARIO	31/12/2024
243.	263	7	3	2815	SANDOVAL FABRIZIO ORLANDO	31/12/2024
244.	234	7	4	2786	MAISARES NIEVE ELEUTERIO	31/12/2024
245.	269	7	4	2821	N.N. MAMANI MERILES AHILEN	31/12/2024
246.	273	7	3	2825	BARBOSA ABRELIANA	31/12/2024
247.	281	7	1	2833	CABANA MARIO ALFREDO	31/12/2024
248.	299	7	4	2851	AGUIRRE CLEMENTE BENEDICTO	31/12/2024

249.	308	7	3	2860	PARDO LUISA	31/12/2024
250.	344	7	4	2896	MOLINA TRANSITO	31/12/2024
251.	360	7	5	2912	BAEZ ALEJANDRO CRUZ	31/12/2024
252.	388	7	3	2940	OTALORA ALBERTO DAVID	31/12/2024
253.	398	7	3	2950	AGUIRRE MARTA SONIA	31/12/2024
254.	016	8	1	2988	IBARRA SAMUEL H.	31/12/2024
255.	041	8	1	3013	DIAZ NELIDA DEL VALLE	31/12/2024
HOJA 13/COM N°5						
256.	043	8	3	3015	TEM BENJAMIN RICARDO	31/12/2024
257.	044	8	4	3016	ACOSTA SECUNDINO R.	31/12/2024
258.	055	8	5	3027	TORO FRANCISCO PEDRO	31/12/2024
259.	063	8	3	3035	TORRES EVA CELIA	31/12/2024
260.	074	8	4	3046	RIVERO CLARA SALOMON DE	31/12/2024
261.	106	8	1	3078	JIMENES JOSE VIRGILIO	31/12/2024
262.	109	8	4	3081	APARICIO RAMONA	31/12/2024
263.	112	8	2	3084	SANTILLAN AGAPITO	31/12/2024
264.	131	8	1	3103	MARTINEZ MANUEL	31/12/2024
265.	148	8	3	3120	ARAMAYO CATALINA Z. DE	31/12/2024
266.	193	8	3	3165	ORTIZ DE MARTINEZ FRANCISCA	31/12/2024
267.	203	8	3	3175	GARCIA CARLOS JESUS	31/12/2024
268.	251	8	1	3223	DI GIOVANNI SALVADOR	31/12/2024
269.	325	8	5	3297	RAMOS ANGELA T.	31/12/2024
270.	365	8	5	3337	LOPEZ ALDANA ALEJANDRA DEL V.	31/12/2024
271.	369	8	4	3341	RODRIGUEZ NATIVIDAD	31/12/2024
272.	408	8	3	3380	MAMANI RITA	31/12/2024
273.	409	8	4	3381	RUIZ MOLINA MANUEL	31/12/2024
274.	411	8	4	3383	TAPIA JUAN BENITA	31/12/2024

275.	022	9	2	3414	OROSCO HECTOR JOAQUIN	31/12/2024
276.	023	9	3	3415	ROMERO JOSE EDUARDO	31/12/2024
277.	041	9	1	3433	OLIVA ROBERTO DANTE	31/12/2024
HOJA 14/COM N°5						
278.	065	9	5	3457	TOMASA MILAGRO GUITIAN	31/12/2024
279.	077	9	2	3469	ARANCIBIA VICENTA	31/12/2024
280.	085	9	5	3477	RODRIGUEZ SEBASTIAN ELCANO	31/12/2024
281.	093	9	3	3485	TORRES CARLOS A.	31/12/2024
282.	098	9	3	3490	ALFONSO MERCEDES –ALFONSO PABLO	31/12/2024
283.	103	9	3	3495	SARAVIA JULIAN R. – RASGUIDO NORA V.	31/12/2024
284.	177	9	3	3509	FIGUEROA NORA M.	31/12/2024
285.	149	9	4	3541	GUERRA FRANCISCA	31/12/2024
286.	187	9	2	3579	PLAZAR PEDRO	31/12/2024
287.	197	9	2	3589	SALVADOR ROSA	31/12/2024
288.	203	9	3	3595	ALARCON DE PLAZA VEDIA	31/12/2024
289.	206	9	1	3598	ABAN SABAS CRISPIN	31/12/2024
290.	238	9	3	3630	SORIA GREGORIA ARGENTINA	31/12/2024
291.	265	9	5	3657	SERRANO FRANCISCO	31/12/2024
292.	279	9	4	3671	FARFAN CELESTINO	31/12/2024
293.	285	9	5	3677	GOMES JESUS R.	31/12/2024
294.	301	9	1	3693	RODRIGUEZ RICARDO RAMIRO	31/12/2024
295.	315	9	5	3707	PLAZA FLORES MIA	31/12/2024
296.	321	9	1	3713	PEREZ TOMAS INOCENCIO	31/12/2024
297.	327	9	2	3719	NAVAMUEL OSCAR H.	31/12/2024
298.	333	9	3	3725	WIERNA DOMINGO ENRIQUE	31/12/2024
299.	386	9	1	3778	FLORES ANASTACIO	31/12/2024
300.	392	9	2	3784	VIDAL CARDOZO	31/12/2024

301.	401	9	1	3793	PARADA ROBERTO	31/12/2024
302.	18	10	3	3830	VELAZQUEZ BENJAMIN -FERNANDEZ NELLY	31/12/2024
303.	39	10	4	3851	GUANTAY JULIO ARGENTINO	31/12/2024
304.	50	10	5	3862	TAPIA MIGUEL ANGEL	31/12/2024
305.	63	10	3	3875	DIAZ MARCOS	31/12/2024
306.	113	10	3	3925	RUIZ ANA DEL M. CARO – CARO RUIZ GABRIEL M.	31/12/2024
307.	121	10	1	3933	MENA PAULINO	31/12/2024
308.	124	10	4	3936	RESTITUTO VIDELA LEONCIO	31/12/2024
309.	125	10	5	3937	MORALES AURELIA	31/12/2024
310.	128	10	3	3940	CARRIZO AGUSTIN EMANUEL	31/12/2024
311.	188	10	3	4000	FARFAN D. SEGUNDO	31/12/2024
312.	211	10	1	4023	BEECHE CARMEN	31/12/2024
313.	213	10	3	4025	SAENZ CRESENCIA	31/12/2024
314.	251	10	1	4063	COPA JUAN UBALDO	31/12/2024
315.	268	10	3	4080	TORRES NILO	31/12/2024
316.	304	10	4	4116	ARAMAYO TERESA	31/12/2024
317.	365	10	5	4176	PEREYRA MARCOS ANTONIO	31/12/2024
318.	320	10	5	4132	COSTILLA LUIS ANTONIO	31/12/2024
319.	328	10	3	4140	RODRIGUEZ QUIROGA WALTER	31/12/2024
320.	338	10	3	4150	RUIZ SERGIO S.	31/12/2024
321.	388	10	3	4199	MARTINEZ MARGARITA	31/12/2024
322.	390	10	5	4201	PALMA ABEL ARGENTINO	31/12/2024
HOJA 15/COM N°5						
323.	417	10	2	4228	MEDINA CANDIDA	31/12/2024
324.	395	10	5	4206	AHUMADA HUGO A.	31/12/2024
325.	375	10	5	4186	GUAYMAS DE GONZALEZ SOFIA	31/12/2024
326.	029	11	2	4260	ARJONA JOSEFA	31/12/2024

327.	041	11	1	4272	SANTOS NICASIA N. DE FERNANDEZ	31/12/2024
328.	063	11	3	4294	GAE DE FERNANDEZ MARIA DOLORES L.	31/12/2024
329.	114	11	4	4345	RIVERO DALMIRO	31/12/2024
330.	143	11	3	4374	CORDOBA RAMON ANACLETO	31/12/2024
331.	160	11	5	4391	MAMANI RICARDO	31/12/2024
332.	167	11	2	4398	MENDEZ SERGIO RAMIRO	31/12/2024
333.	219	11	4	4450	CHAVEZ ROSARIO	31/12/2024
334.	225	11	5	4456	SEVILLANO EDUARDO	31/12/2024
335.	231	11	1	4462	NUEVA JOSE ANTONIO	31/12/2024
336.	234	11	4	4465	G. DE GOMEZ SUSY DEL ROSARIO	31/12/2024
337.	248	11	3	4479	ROSALES EDITH IMELDA	31/12/2024
338.	348	11	3	4579	SALAZAR SEBASTIAN - N.N. SEXO MASCULINO	31/12/2024
339.	349	11	4	4580	N.N. DELGADO	31/12/2024
340.	384	11	4	4615	RETAMOSO NESTOR	31/12/2024
341.	035	12	5	4686	ORTEGA NATALIA AMANDA	31/12/2024
342.	065	12	5	4716	GALLARDO CARLOS P.V.	31/12/2024
343.	090	12	5	4741	ESCALANTE FLORENTIN	31/12/2024
344.	091	12	1	4742	ALMELO ABANILLO TOLENTINA - CARDOZO NICACIO ARSENIO	31/12/2024
HOJA 16/COM N°5						
345.	100	12	5	4751	CASTRO RAMON ROSA – CHOCOBAR N.N.	31/12/2024
346.	125	12	5	4776	GUAYMAS DE LIENDRO CAROLINA	31/12/2024
347.	129	12	4	4780	N.N.COLINA	31/12/2024
348.	132	12	3	4783	CORONEL RITA ONESINO	31/12/2024
349.	134	12	4	4785	ZARATE ORTEGA ADRIANA	31/12/2024
350.	155	12	5	4806	BALDERRAMA JULIO RUBEN	31/12/2024
351.	159	12	4	4810	CABANA CLOTILDE CLAUDIA	31/12/2024
352.	163	12	3	4814	AYLAN ZENON LAUREANO	31/12/2024

353.	164	12	4	4815	CHAMBI CLAROS CONRADO	31/12/2024
354.	174	12	4	4825	FLORES CRUZ ALEJANDRA	31/12/2024
355.	183	12	3	4834	HERNANDEZ CRISTINA DEL VALLE	31/12/2024
356.	185	12	5	4836	RODRIGUEZ PEDRO	31/12/2024
357.	217	12	2	4868	MARQUEZ MARTA	31/12/2024
358.	218	12	3	4869	LASTENIA JOSE CLETA	31/12/2024
359.	219	12	4	4870	CHANNAN SINGH	31/12/2024
360.	269	12	4	4920	OVANDO CHOQUE MODESTA	31/12/2024
361.	272	12	2	4923	HEREDIA PURIFICACION DEL C.	31/12/2024
362.	292	12	2	4943	APONTE ILDA	31/12/2024
363.	323	12	3	4974	MORENO ANGELA	31/12/2024
364.	355	12	5	5006	ORELLANA NICOLAS R.	31/12/2024
365.	360	12	5	5011	PICHOTTI MARCO ANTONIO	31/12/2024
366.	362	12	2	5013	ONTIVEROS RUBEN	31/12/2024
HOJA 17/COM N°5						
367.	378	12	3	5029	HOMEZ MARCELINO ESTEBAN	31/12/2024
368.	395	12	5	5046	FLORES SANTOS F.	31/12/2024
369.	409	12	4	5060	FIGUEROA NIEVES	31/12/2024

DR. ARIEL GUTIÉRREZ
SUB SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

DR. LUIS ÁNGEL LÓPEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

-

Ref. Comunicado N° 06 /2026

CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA

"Se comunica a familiares y/o conocidos y al público en general, que debido a la falta de pago por vencimiento de la concesión de uso de los nichos y/o mantenimiento del nicho ya desocupados; estos serán inhumados en FOSA COMUN (Ordenanza Nº 16278) si en el término de tres (3) días hábiles de la presente publicación, no se procedió a regularizar dicha situación "Autorizado por Dr. Gutiérrez Ariel a cargo de la Sub Secretaria de Ambiente y Servicio Públicos y Director de la dirección general de Cementerios: Dr. López Luis

ORDENANZA Nª 16278 – ARTICULO 29.-

***"VENCIDO** el término por el cual se otorgó el permiso de uso, el cementerio debe notificar al titular o titulares, para que en el plazo de sesenta (60) días, manifiesten sus intenciones de renovar o no el mismo. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que aquellos se expidan o habiéndose expedido por la negativa, el permiso de uso no*

será renovado. La administración del Cementerio procederá al retiro de los restos y, si este no fuera recogido por sus familiares y serán depositados en fosa común".

N°	EXTINTO	CHAPA	FECHA DESCUP	UBICACION
1	PLAZA MIGUEL ANGEL	5755	21/04/2026	FOSA
2	GARCAI OSCAR E.	5756	21/04/2026	FOSA
3	CASTRO CARLOS N.	5757	21/04/2026	FOSA
4	LEAÑES EVARISTA	5758	21/04/2026	FOSA
5	LO GIUDICE DE VITA ISABEL	5760	21/04/2026	FOSA
6	PASTRANA CARMELO ROSARIO	5761	21/04/2026	FOSA
7	PIMENTEL ROSA M.	5762	21/04/2026	FOSA
8	MARTINEZ BONIFACIA	5763	21/04/2026	FOSA
9	COCA GABRLELA A.	5765	21/04/2026	FOSA
10	OYARZU FRANCISCO JORGE	5766	21/04/2026	FOSA
11	COLQUE JUAN ALFONZO	5767	21/04/2026	FOSA
12	BARBOZA SANIELA CAROLINA	5768	21/04/2026	FOSA
13	IBAÑEZ DE FARIAS BRIGIDA	5769	21/04/2026	FOSA
14	LASQUERA HUMBERTO	5770	21/04/2026	DEPOSITO
15	VILLAGRA BLANCA ROSA	5771	21/04/2026	DEPOSITO
16	MORENO LEONOR E.	5772	21/04/2026	DEPOSITO
17	RODRIGUEZ FABIAN AGUSTIN	5773	21/04/2026	DEPOSITO
18	QUEVEDO CARLOS GERMAN	5774	21/04/2026	DEPOSITO
19	MERCADO PAULINA	5775	21/04/2026	DEPOSITO
20	LADO JOSE	5776	21/04/2026	FOSA
21	COPA MARIA MILAGROS	5777	21/04/2026	DEPOSITO
22	CRUZ CASTILLO DE CRUZ	5778	21/04/2026	DEPOSITO
23	CARRIZO TEODORO	5779	21/04/2026	DEPOSITO
24	COPA DE VALLEJOS MIRTA OLGA	5780	21/04/2026	DEPOSITO
25	GUERRA MARTIN E,	5781	21/04/2026	DEPOSITO
26	AGUIRRE PEDRO	5782	21/04/2026	DEPOSITO
27	LIENDRO SATURNINA	5783	21/04/2026	DEPOSITO
28	LOPEZ NORMA DEL VALLLE	5784	21/04/2026	DEPOSITO
29	MARTINEZ NORMA HAYDEE	5785	21/04/2026	DEPOSITO
30	PAZZZINI JOSE ENRIQUE	5786	21/04/2026	DEPOSITO
31	ZOLORZA GUAYMAS GUADALUPE DEL M.	5787	21/04/2026	DEPOSITO
32	AGUILERA JESUS H.	5788	21/04/2026	DEPOSITO

DR. ARIEL GUTIÉRREZ
SUB SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

DR. LUIS ÁNGEL LÓPEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

-

SALTA, 29 de Mayo del 2026

EDICTO N° 12/2026

La Dirección de Baldíos de la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano, de la Municipalidad de Salta, en el marco de la Ordenanza N° 16198/2024, intima a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación a desmalezar los mismos, en el plazo de 48 horas a partir de la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de efectuarlo a costo y cargo de los mismos (art.4). Vencido el plazo establecido en el art.4 a), sin que los sujetos responsables ejecuten los trabajos ordenados, la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano procederá a la realización de las tareas de desmalezado y /o limpieza de micro basurales, con personal municipal o terceros, indicando la fecha de realización del trabajo. Se entenderá que el sujeto responsable que no realice los trabajos en tiempo y forma autoriza a que el Municipio efectúe las tareas ha mencionadas. En caso de imposibilidad de libre acceso al inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitará autorización judicial, de acuerdo a la normativa vigente, para el ingreso al mismo con el fin de realizar los trabajos encomendados. En todos los casos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar la colaboración de la fuerza pública (art.7).

1. **ACTA DE CONSTATACION N°1199/2026 C/ MATULLOVICH SOFIA Y OTROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 87.711, UBICADO EN V° VIOLETA.-**
2. **ACTA DE CONSTATACION N°1200/2026 C/ MATULLOVICH SOFIA Y OTROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 87.712, UBICADO EN V° VIOLETA.-**

3. **ACTA DE CONSTATACION N°446/2026 C/CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 143.890 SECCION M, MANZANA 31, PARCELA 4, UBICADO EN B° LA LOMA.-**
4. **ACTA DE CONSTATACION N°1301/2026 C/ URBANI JOSE RIGOBERTO Y OTROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 148.208, SECCION L, MANZANA 168, PARCELA 8 UBICADO EN Bº ILUSION.-**

5. **ACTA DE CONSTATACION N°1354/2026 C/ DAVID HORACIO ELBERTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 7.524, SECCION G, MANZANA 56A, PARCELA 24, UBICADO EN Bº 20 DE FEBRERO.-**

6. **ACTA DE CONSTATACION N°1435/2026 C/ FUNDACION PARA EL AMOR Y A FE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 105.154, SECCION R, FRACCION A10, UBICADO EN Bº ED.VI.SA.-**
7. **ACTA DE CONSTATACION N°1345/2026 C/ TOLABA SERGIO LUIS Y OTRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 134.220, SECCION Q, MANZANA 275A, PARCELA 15, UBICADO EN Bº SCALABRINI ORTIZ.-**

8. **ACTA DE CONSTATACION N°1228/2026 C/ VIRAMONTE MARIANO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 149.640, SECCION Q, MANZANA 33A, PARCELA 21, UBICADO EN Bº MOROSINI.-**

9. **ACTA DE CONSTATACION N°1277/2026 C/ ASESORARTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 4.099, SECCION H, MANZANA 61, PARCELA 30, UBICADO EN Bº CENTRO.-**
10. **ACTA DE CONSTATACION N°1238/2026 C/ LESTARD ARMANDO ALFFREDO Y OTROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 183.874, SECCION P, MANZANA 377A, PARCELA 1, UBICADO EN Bº EL PORVENIR.-**

11. **ACTA DE CONSTATACION N°1253/2026 C/ RUEDA RENE Y OTRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 186.549, SECCION Q, MANZANA 212, PARCELA 9, UBICADO EN Bº LIBERTAD.-**

12. **ACTA DE CONSTATACION N°1253/2026 C/ RUEDA RENE Y OTRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 186.548, SECCION Q, MANZANA 212, PARCELA 8, UBICADO EN Bº LIBERTAD.-**
13. **ACTA DE CONSTATACION N°1253/2026 C/ RAMIREZ NORMA EDITH Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 138.281, SECCION T, MANZANA 933, PARCELA, UBICADO EN Bº LA ALMUDENA.-**

14. **ACTA DE CONSTATACION N°1434/2026 C/ PILILI EDGAR LEONARDO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 172.304, SECCION Q, MANZANA 559A, PARCELA 1, UBICADO EN Bº RIO ANCHO.-**

15. **ACTA DE CONSTATACION N°1434/2026 C/ MAMANI ALEJANDRO ROQUE Y OTRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 96.982, SECCION U, FRACCCION 52H, UBICADO EN Bº EL MIRADOR.-**

16. **ACTA DE CONSTATACION N°1356/2026 C/ AIBAR JORGE RICARDO Y OTROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº31.878, SECCION L, MANZANA 5B, PARCELA 4, UBICADO EN Bº EL CARMEN.-**

17. **ACTA DE CONSTATACION N°1452/2026 C/ COOP. LAS LEÑAAS DE VIV. LTDA. Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº 138693, SECCION T, MANZANA 11AA, PARCELA 14, UBICADO EN Bº LAS LEÑAS II.-**

18. **ACTA DE CONSTATACION N°1356/2026 C/ BAILEY COLIN DAVID Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº9.205, SECCION A, MANZANA 38, PARCELA 9, UBICADO EN CALLE MITRE Nº 2035.-**

19. **ACTA DE CONSTATACION N°1356/2026 C/ AALBERTO FACUNDO AGUSTIN Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO Nº145.964, SECCION T, MANZANA 199, PARCELA 18, UBICADO EN Bº COSTA AZUL.-**

Lic. Ángel José Piu
Dirección de Baldíos
Subsecretaria de Mantenimiento Urbano

*-

SALTA, 17 ABR 2026 .-

RESOLUCION N° 097.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES Nºs 021406-SO-2026 y 22714-SG-2026.-

VISTO que a fs. 01 la Secretaria de Obras Públicas, solicita se autorice la cantidad de 37.368 Horas Extraordinarias, para los meses de Abril, Mayo y Junio del 2026, adjuntando a fs. 04/56 cronograma de la nómina del personal afectado y los horarios para el cumplimiento de las mismas, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 74 el área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 24.000 (Veinticuatro mil) Horas Extras, por los meses de Abril y Mayo de 2026, por la suma total de $ 188.975.229,01, informando que se observa excedente de horas, dejando a criterio de la superioridad el otorgamiento de las mismas;

QUE a fs. 76, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite Dictamen Nº409/26 a fs. 77/79 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral. Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 24.000 (Veinticuatro Mil) Horas Extras, para los meses de Abril y Mayo de 2026, destinadas al personal de la Secretaria de Obras Públicas, conforme valorización de Auditoría de Personal en la suma total de **$ 188.975.229,01** (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Veintinueve con 01/100).-

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Subsecretaria de Gestión Pública y Presupuesto, la Secretaria de Obras Públicas y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 21 ABR 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 108.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 029.363-SG-2023.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el pago de la indemnización por fallecimiento del exagente Hugo César Farfán, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.01 de estas actuaciones la Sra. Estefanía Bautista solicita la indemnización por el fallecimiento de quien fuera su concubino, el Sr. Hugo C. Farfán, cuyo deceso ocurrió el 27/04/2023 y prestara funciones en este Municipio.

QUE de fs. 02 a 08 se agrega la documentación requerida por la normativa legal vigente: Acta de Defunción, Fotocopia del DNI de la presentante, Constancia de Libre Deuda del Instituto Provincial de la Salud -Salta,

Declaración Jurada según lo dispone el Artículo 3 del Decreto N° 182/02 y Constancia expedida por la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales.

QUE a fs. 15/15 vta./16 se adjuntan fotocopias simple de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación en la que se consigna a la Sra. Estefanía Bautista como beneficiaria titular del derecho previsional.

QUE a fs. 28/29 se agrega autorización de los herederos mayores de edad, certificada ante escribano público, para que la Sra. Bautista perciba el beneficio.

QUE a fs. 34 se agrega Constancia de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) cuya titularidad corresponde a la Sra. Estefanía Bautista.

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en el artículo 22 -Indemnizaciones expresa: *"…El personal gozará de indemnizaciones por las siguientes causales:…c) Fallecimiento"* y el artículo 23 que refiere al Monto de Indemnizaciones dice: *"El monto de las indemnizaciones se calculará sobre el total de las remuneraciones y asignaciones de carácter regular y permanente que sufren descuentos jubilatorios y el mismo deberá calcularse de la siguiente manera: 3. Para el caso previsto en el inciso "c" del artículo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, A los efectos indicados, en el mismo, tendrán derecho a ésta indemnización a quien el ANSES resuelva como beneficiario en el expediente de convivencia previsional que a tal efecto se origine en dicho organismo…".*

QUE asimismo, la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) en su artículo 248 establece: *"En caso de muerte del trabajador, las personas enumeradas en el artículo 38 del Decreto -Ley N° 18.037/69 tendrán derecho, mediante la sola acreditación del vínculo en el orden y prelación allí establecidos, a percibir una indemnización igual a la prevista en el artículo 247 de esta Ley…".*

QUE el artículo 247 de la LCT señala: *"En los casos de despido fuese dispuesto por causa de fuerza mayor o por falta o disminución de trabajo no imputable al empleador fehacientemente justificada, el trabajador tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a la mitad de la prevista en el Artículo 245 de esta Ley".*

QUE de igual modo, el citado artículo 245 de la citada Ley dice: *"En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año…".*

QUE a fs. 35/36 de la Dirección General de Asesoría Laboral de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite el Dictamen N° 120/26 expresando que teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Estefanía Bautista conforme lo establece el inciso c) del Artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo de esta Municipalidad.

QUE a fs. 38 la Dirección General de Supervisión de Haberes, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, detalla el cálculo de la indemnización por fallecimiento del exagente Hugo César Farfán.

QUE a fs. 46 toma intervención la Coordinación General de Auditoria y consigna el detalle del cálculo de la actualización del monto liquidado por fallecimiento, señalando que la tasa aplicada es la indicada en el artículo 15 del CCT, en este caso Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina.

QUE a fs. 48 la Dirección General de Presupuesto toma intervención a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. ESTEFANÍA BAUTISTA**, DNI N° 5.965.614, en cuanto a la liquidación y pago de la Indemnización por fallecimiento del exagente Sr. PASCUAL ALFREDO LÓPEZ DNI N°17.791.052, por un monto de pesos siete millones doscientos dieciocho mil ciento ochenta con 22/100 ($7.218.180,22), conforme a lo previsto por el inciso “c” del artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 21 ABR 2026.-

RESOLUCION N° _109_ .-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 026665-JG-2026.-

VISTO que a fs. 01 la Coordinación General Agencia Salta Deporte, área dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, solicita la cantidad de 56 Horas Extraordinarias destinadas al personal de esa dependencia, para el día 1º de Mayo/26, detallando cronograma de la nómina del personal afectado y los horarios para el cumplimiento de las mismas, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 el área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 56 (Cincuenta y Seis) Horas Extraordinarias, para el día 1º de Mayo/26, por la suma total de $ 734.661,57;

QUE a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite Dictamen Nº 402 a fs. 11/13 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo “Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: “Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral. Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados”;

QUE “Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo

establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 56 Horas Extraordinarias, para el día 1º de Mayo/26, destinadas al personal de la Coordinación General Agencia Salta Deporte, área dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, conforme valorización de Auditoría de Personal en la suma total de **$ 734.661,57** (Pesos Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 57/100).-

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Subsecretaria de Gestión Pública y Presupuesto, las Coordinaciones Generales Agencia Salta Deporte y de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 22 ABR 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 110-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 27368-SA-2026.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02, la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Daiana Mariel Ovalle, solicita una Partida Especial, para la reparación de dos unidades Mercedes Benz Vito – Dominio AA107DH y Mercedes Benz Sprinter 415 CDI – Dominio AC 494WS pertenecientes a la Secretaría antes mencionada;

QUE se adjuntan presupuestos de las Firmas AL-SAFIRA S.R.L., CRISTIAN REPUESTOS y GEMA BLANCO REPUESTOS;

QUE a fs. 03/06 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Social (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 17/19 toma intervención en las presentes actuaciones la Coordinación General Parque Automotor;

QUE a fs. 22, la Dirección de Rendición de Cuentas informa que la cuentadante Sra. Diana Mariel Ovalle cumple con lo dispuesto en Resolución T.C.M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 24/26, la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría emite Dictamen Nº 411/26 luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en las Resoluciones S. H. N°s 262/16, 256/25;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Como lo justifica a fs. 01/06 mediante Dictamen Jurídico, el área que se fundamenta la necesidad ya que el rodado Mercedes Benz Vito (AA107DH): Se

encuentra afectada de manera exclusiva a la Dirección de Servicios Fúnebres, cumpliendo la tarea de traslado de la capilla ardiente. Este servicio constituye una de las prestaciones de mayor sensibilidad humana de la gestión municipal, brindando acompañamiento y dignidad a familias en situación de extrema vulnerabilidad socioeconómica ante la pérdida de un ser querido. La inoperatividad de este rodado impide la asistencia en momentos críticos, dejando desprotegidos a los sectores con menores recursos y la unidad Mercedes Benz Sprinter (AC494WS): Constituye la herramienta logística fundamental para el Abordaje Territorial Crítico. Su función primordial es el traslado del personal técnico y operativo (trabajadores sociales, psicólogos y equipos interdisciplinarios), directores, hacia los barrios de mayor riesgo social. Sin esta unidad, se ve seriamente comprometida la capacidad de respuesta inmediata, los relevamientos de campo y la presencia física del Estado Municipal en el territorio, afectando directamente la ejecución de los programas de asistencia directa. En consecuencia, la falta de disponibilidad de estos rodados no solo representa una dificultad logística, sino que genera una paralización efectiva de servicios sociales básicos, justificando plenamente la necesidad de una intervención inmediata para garantizar la continuidad y eficiencia de la asistencia pública y el normal funcionamiento de dicha secretaría. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos; los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. Es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

QUE a fs. 27 la Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 1.239.690,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100) bajo la responsabilidad de la Sra. **DAINA MARIEL OVALLE DNI Nº 33.495.560**, Secretaria de Desarrollo Social, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y las Resoluciones S. H. N°s 262/16, 256/25 de ésta Secretaría.-

ARTICULO 2º.-DAR por Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al Sra. Daiana Mariel Ovalle, Secretaria de Desarrollo Social. -

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 22 ABR 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 111-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 13469-SG-2026.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, la Subsecretaría de Servicios Públicos, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita una Partida Especial para la reparación de manguera hidráulica del Camión Agrale – Dominio AB196ZF perteneciente a la flota de vehículos de la Dirección General de Alumbrado Público, dependiente de la Subsecretaría antes mencionada;

QUE se adjuntan presupuestos de las Firmas AL-SAFIRA S.R.L., CRISTIAN REPUESTOS y GEMA BLANCO REPUESTOS;

QUE a fs. 12/13 obra Dictamen Nº 023/26 de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 17/18 toma intervención en las presentes actuaciones la Coordinación General Parque Automotor;

QUE a fs. 21, la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Sr. Ariel Gutiérrez cumple con lo dispuesto en Resolución T.C.M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 23/25, la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría emite Dictamen Nº 410/26 luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en las Resoluciones S. H. N°s 262/16, 256/25;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Como lo justifica a fs. 01/02 y 12/13 mediante Dictamen Jurídico, fundamenta en la necesidad imperiosa de reparar el camión grúa, habida cuenta de que dicho vehículo resulta indispensable para sostener y garantizar el normal desarrollo de las actividades de área de Alumbrado Público que consisten en la mejora y ampliación de la iluminación en diversos puntos de la ciudad, a lo que se suma que el período en curso presenta una alta demanda operativa, en razón del acondicionamiento de espacios verdes y comunitarios para el disfrute de los vecinos durante la temporada estival, realización de eventos de carnaval, entre otros. Por lo expuesto, se destaca que la falta de movilidad y de vehículos adecuados no solo dificulta el traslado-oportuno del material de trabajo – tales como postes y elementos eléctricos-, sino que además provoca una dilación significativa en los tiempos de ejecución, al tener que asistir a múltiples puntos de intervención que, geográficamente, se encuentran distantes entre si. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos; los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. Es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

QUE a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 1.606.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Seis Mil con 00/100) bajo la responsabilidad del Sr. **ARIEL GUTÍERREZ, D.N.I. Nº 24.614.814**, Subsecretario de Servicios Públicos, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y las Resoluciones S. H. N°s 262/16, 256/25 de ésta Secretaría.-

ARTICULO 2º.-DAR por Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y la Subsecretaría de Servicios Públicos, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR de la presente Ariel Gutiérrez**,** Subsecretario de Servicios Públicos. -

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 24 ABR 2026.-

RESOLUCION N°_112_.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 024773-SG-2026.-

VISTO que a fs. 01 la Dirección General Centro de Adopción Nicolas Mancilla de la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la cantidad de 1068 Horas Extraordinarias destinadas al personal del Centro de Adopción "Matias Nicolas Mancilla" para los meses de Mayo, Junio y Julio del año 2026, adjuntando a fs. 04/06 y 08 cronograma de la nómina del personal afectado y los horarios para el cumplimiento de las mismas, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 obra Dictamen Nº 33/26 de la Asesoría Legal de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos (sugiriendo otorgar la autorización de 1068 horas);

QUE a fs. 15 el área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 1068 (Mil Sesenta y Ocho) Horas Extras y Extraordinarias, para los meses de Mayo, Junio y Julio del año en curso, por la suma total de $ 11.083.598,50, observando excedente de horas solicitadas, dejando a criterio de la superioridad el otorgamiento de las mismas;

QUE a fs. 19, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite Dictamen Nº418/26 a fs. 21/23 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo

"Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral. Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 1068 Horas Extras y Extraordinarias, para los meses de Mayo, Junio y Julio del año 2026, destinadas al personal de la Dirección General Centro de Adopción Nicolas Mancilla de la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme valorización de Auditoría de Personal en la suma total de **$ 11.083.598,50** (Once Millones Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho con 50/100).-

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras y Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Subsecretaria de Gestión Pública y Presupuesto, Dirección General Centro de Adopción Nicolas Mansilla y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 24 ABR 2026.-

RESOLUCION N°_113_.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 026744-SG-2026.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaría de Servicios Públicos, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la cantidad de 840 Horas Extraordinarias destinadas al personal de la Dirección General de Alumbrado Público para los días 01, 02, 23 y 25 del mes de Mayo del año 2026, adjuntando a fs. 02/04 cronograma de la nómina del personal afectado y los horarios para el cumplimiento de las mismas, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 obra Dictamen Nº 37/26 de la Asesoría Legal de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos (sugiriendo otorgar la autorización de 840 horas);

QUE a fs. 11 el área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 840 (Ochocientas Cuarenta) Horas Extras y Extraordinarias, los días 01, 02, 23 y 25 del mes de Mayo del año en curso, por la suma total de $ 8.705.738,56, observando excedente de horas solicitadas, dejando a criterio de la superioridad el otorgamiento de las mismas;

QUE a fs. 15, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite Dictamen Nº 420/26 a fs. 17/19 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo

"Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral. Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 840 Horas Extras y Extraordinarias, para los días 01, 02, 23 y 25 del mes de Mayo del año 2026, destinadas al personal de la Dirección General de Alumbrado Público, área dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme valorización de Auditoría de Personal en la suma total de **$ 8.705.738,56** (Pesos Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 56/100).-

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras y Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón las Subsecretarias de Gestión Pública y Presupuesto, de Servicios Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, **24 ABR 2026**.-

RESOLUCIÓN N°_114_.-
REF.: EXPEDIENTE Nº 010175-SG-2026.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01, por el Sr. Tomas Daniel Zamorano y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ley 8.072 en su Art. 37 dice: "Preadjudicación. "... Las entidades mencionadas en el artículo 1o podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados."

QUE el Artículo 961 del Código Civil y Comercial de la Nación.- dice "Buena fe. Los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe. Obligan no sólo a lo que está formalmente expresado, sino a todas las consecuencias que puedan considerarse comprendidas en ellos, con los alcances en que razonablemente se habría obligado un contratante cuidadoso y previsor."

QUE a fs. 05 el Cr. Mario Salim -Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas- informa "*que la firma CRONEC S.R.L se presentó con dichos pliegos en contratación errónea de igual valor por cuanto hace presumir el error involuntario*

QUE a fs. 07/08 el Jefe de Dirección de Tesoreria General, expresa: *"informo que se procedió a verificar el ingreso en la cuenta oficial del Municipio N° 3-100-0004000999-3 del Banco Macro del importe que rola en fs. 02"*

QUE a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas informa que "...habiendo constatado por la Direccion de Tesoreria General, el real ingreso del monto aludido, que efectivamente se transfirió de manera erronea por la suma de $445.292,94 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y dos con 94/100) no habiendo impactado la misma en cuenta corriente de los tributos, por lo que no corresponde la intervención de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, entiendo que lo que ocupa es directamente la devolucion de dinero".-

QUE a fs. 10 y 11 obra Dictamen Nº 416/26 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda en donde informa que no existe impedimento legal para proceder a la devolucion del pago errado.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER la devolución de la suma de *Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Dos con 94/100 ($445.292,94)* a favor de la firma CRONEC S.R.L mediante transferencia bancaria al CBU N° 2850109930094090960051, ALIAS AVION.TREN.JAULA , abierta en Banco Macro S.A , conforme a los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Finanzas.

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, **24 ABR 2026**.-

RESOLUCIÓN N°_115_.-
REF.: EXPEDIENTE Nº 010172-SG-2026.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 01, por la Sra. Ana Laura Zamorano y;

CONSIDERANDO:

QUE la Ley 8.072 en su Art. 37 dice: "Preadjudicación. "... Las entidades mencionadas en el artículo 1o podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados."

QUE el Articulo 961 del Código Civil y Comercial de la Nación.- dice "Buena fe. Los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe. Obligan no sólo a lo que está formalmente expresado, sino a todas las consecuencias que puedan considerarse comprendidas en ellos, con los alcances en que razonablemente se habría obligado un contratante cuidadoso y previsor."

QUE a fs. 05 el Cr. Mario Salim -Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas- informa "*que la firma BRAYTON S.R.L se presentó con dichos pliegos en contratación errónea de igual valor por cuanto hace presumir el error involuntario*

QUE a fs. 07/08 el Jefe de Direccion de Tesoreria General, expresa: *"..informo que se procedió a verificar el ingreso en la cuenta oficial del Municipio N° 3-100-0004000999-3 del Banco Macro del importe que rola en fs. 02"*

QUE a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas informa que "...habiendo constatado por la Direccion de Tesoreria General, el real ingreso del monto aludido, que efectivamente se transfirió de manera errónea por la suma de $445.292,94 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y dos con 94/100) no habiendo impactado la misma en cuenta corriente de los tributos, por lo que no corresponde la intervención de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, entiendo que lo que ocupa es directamente la devolución de dinero".-

QUE a fs. 10 y 11 obra Dictamen Nº 417/26 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda en donde informa que no existe impedimento legal para proceder a la devolucion del pago errado.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER la devolución de la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Dos con 94/100 ($445.292,94) a favor de la firma BRAYTON S.R.L mediante CBU N° 2850127330094195674691, abierta en Banco Macro S.A , conforme a los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Finanzas._

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 24 ABR 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 116.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 057.193-SG-2025.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el pago de la indemniza-ción por fallecimiento del exagente CÉSAR GUSTAVO ALVARADO, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.01 de estas actuaciones la Sra. Francisca del Milagro Oliva solicita la indemnización por el fallecimiento de quien fuera su esposo, el Sr. César Gustavo Alvarado cuyo deceso ocurrió el 15/07/2025 y prestara funciones en este Municipio.

QUE de fs. 02 a 07 se agrega la documentación requerida por la normativa legal vigente: Acta de Defunción, Fotocopia del DNI del presentante, Acta de Matrimonio, Constancia de Libre Deuda del Instituto Provincial de la Salud -Salta, Declaración Jurada según lo dispone el Artículo 3 del Decreto N° 182/02 y Constancia expedida por la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales.

QUE de fs. 18 a 22 se adjuntan fotocopias simples de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación en la que se consigna a la Sra. Francisca del Milagro Oliva como beneficiaria titular del derecho previsional.

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en el artículo 22 -Indemnizaciones expresa: *“…El personal gozará de indemnizaciones por las siguientes causales:…c) Fallecimiento”* y el artículo 23 que refiere al Monto de Indemnizaciones dice: *“El monto de las indemnizaciones se calculará sobre el total de las remuneraciones y asignaciones de carácter regular y permanente que sufren descuentos jubilatorios y el mismo deberá calcularse de la siguiente manera: 3. Para el caso previsto en el inciso “c” del artículo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, A los efectos indicados, en el mismo, tendrán derecho a ésta indemnización a quien el ANSES resuelva como beneficiario en el expediente de convivencia previsional que a tal efecto se origine en dicho organismo…”.*

QUE asimismo, la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) en su artículo 248 establece: *“En caso de muerte del trabajador, las personas enumeradas en el artículo 38 del Decreto -Ley N° 18.037/69 tendrán derecho, mediante la sola acreditación del vínculo en el orden y prelación allí establecidos, a percibir una indemnización igual a la prevista en el artículo 247 de esta Ley…”.*

QUE el artículo 247 de la LCT señala: *"En los casos de despido fuese dispuesto por causa de fuerza mayor o por falta o disminución de trabajo no imputable al empleador fehacientemente justificada, el trabajador tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a la mitad de la prevista en el Artículo 245 de esta Ley"*.

QUE de igual modo, el citado artículo 245 de la citada Ley dice: *"En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año…"*.

QUE a fs. 24/25 de la Dirección General de Asesoría Laboral de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite el Dictamen N° 383/26 expresando que teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Francisca del Milagro Oliva, conforme lo establece el inciso c) del Artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo de esta Municipalidad.

QUE a fs. 27 la Dirección General de Supervisión de Haberes, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, detalla el cálculo de la indemnización por fallecimiento del exagente César Gustavo Alvarado.

QUE a fs. 29 toma intervención la Coordinación General de Auditoria y consigna el detalle del cálculo de la actualización del monto liquidado por fallecimiento, señalando que la tasa aplicada es la indicada en el artículo 15 del CCT, en este caso Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina.

QUE a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto toma intervención a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. FRANCISCA DEL MILAGRO OLIVA**, DNI N° 23.653.402, en cuanto a la liquidación y pago de la Indemnización por fallecimiento del exagente Sr. *CÉSAR GUSTAVO ALVARADO*, DNI N°22.945.999, por un monto de pesos *trece millones treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete con 25/100 ($13.035.877.25),* conforme a lo previsto por el inciso "c" del artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 29 ABR 2026.-

RESOLUCION N°_117_.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 026772-SG-2026.-

VISTO que a fs. 02 la Subsecretaria de Patrimonio, solicita la inclusión de la Agente Colina María Eugenia DNI Nº27.973.156 en el Adicional Horario Extensivo, cupo establecido en el Art. 44 Inc. b) 2 (45hs) del Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09, el Area de Auditoria de Personal de la Coordinación General de Recursos Humanos, procede a verificar informando que existe cupo disponible de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº30/26 de esta Secretaria;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del 01/05/2026 el Adicional Horario Extensivo para la Agente Colina María Eugenia DNI Nº27.973.156, perteneciente a la Subsecretaria de Patrimonio la Categoría Art. 44 Inc. b) 2, del Convenio Colectivo de Trabajo. -

ARTICULO 2º.-TOMAR razón la Subsecretaria de Patrimonio y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 29 ABR 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 118.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 30844-SC-26.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaría de Paseo de Compras, área dependiente de la Secretarías de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, solicita 48 Horas Extensivas Extraordinarias destinadas a la Inspectora Gonza Natalia Del Valle perteneciente al área antes mencionada, para el mes de Mayo/26, adjuntando a fs. 02/04 cronograma de trabajo y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05/07 obra Dictamen Nº 008/26 de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 12 el Área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 48 (cuarenta y ocho) Horas Extras y Extraordinarias para el mes de Mayo/26, informando que se observa el excedente de horas solicitadas, dejando a criterio de la superioridad la liquidación de las mismas;

QUE a fs. 15, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo “Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: “Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un

máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a la Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del Municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y el pago de cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 48 Horas Extras y Extraordinarias, para el mes de Mayo/26 conforme valorización de Auditoría de Personal, destinadas a la agente Gonza Natalia Del Valle DNI Nº 39.037.241 perteneciente a la Subsecretaría de Paseo de Compras, área dependiente de la Secretarías de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, por la suma total de **$ 514.262,98** (Pesos Quinientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Dos con 98/100).-

ARTÍCULO 2º.-EL cumplimiento de las Horas Extras y Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Dirección General de Presupuesto, Subsecretaría de Paseo de Compras y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 29 ABR 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 119. -
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 030852-SC-2026.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaria de Espacios Públicos, área dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, solicita la cantidad de 2.304 Horas Extensivas Extraordinarias para el periodo de Mayo/26 destinadas al cuerpo de inspectores y choferes del área antes mencionada, el objeto del presente es la importancia de poder cubrir la totalidad del servicio de inspección en la vía pública y los operativos diagramados para control de vendedores ambulantes en el ejido municipal, adjuntando a fs. 02/14 nómina del personal, cronograma de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15/17 obra Dictamen N°009/26 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs.23 obra valorización emitida por Auditoría de Personal, por un cupo de 2.304 Horas Extras y Extraordinarias, por la suma total de $ 25.440.273,17 por el mes de Mayo 2026, donde se observa excedente de horas solicitadas; dejando a criterio de la superioridad el otorgamiento de las mismas;

QUE a fs. 26, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del Municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 2.304 Horas Extras y Extraordinarias, **para el mes de Mayo del año 2026**, destinadas al personal de la Subsecretaria de Espacios Públicos, área dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, conforme valorización de Auditoria de Personal en la suma total de **$ 25.440.273,17** (Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Tres con 17/100). -

ARTICULO 2°. -EL cumplimiento de las Horas Extras y Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC. -

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto, la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 30 ABR 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 120. -
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 029862-SC-2026.-

VISTO que a fs. 01 la Dirección General de Coordinación de Protección Ciudadana, área dependiente de la Subsecretaria de Protección Ciudadana, solicita la cantidad de 1.080 de Horas Extraordinarias, para los días 23, 24, 25 y 31 del mes de Mayo del corriente año, para los cuales están previstos varios eventos de gran envergadura, teniendo en cuenta las guardias normales con la finalidad de cumplir con todas las necesidades requeridas; adjuntando a fs. 02/05 nómina del personal, cronograma de trabajo y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06/08 obra Dictamen N°007/26 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 16 obra valorización emitida por Auditoría de Personal, por un cupo de 1.080 Horas Extras, por la suma total de $ 11.334.774,09 por los días 23, 24, 25 y 31 del mes de Mayo/26 en donde se observa excedente de horas solicitadas, dejando a criterio de la superioridad el otorgamiento de las mismas;

QUE a fs. 19, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen N°454/26 a fs. 21/23 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del Municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde;

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 1.080 Horas Extras, **para los días 23, 24, 25 y 31 del mes de Mayo del corriente año**, destinadas al personal de la Dirección General de Coordinación de Protección Ciudadana, área dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, conforme valorización de Auditoria de Personal en la suma total de **$ 11.334.774,09** (Pesos Once Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 09/100). -

ARTICULO 2°. -EL cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC. -

ARTICULO 3º.-TOMAR razón la Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto, Dirección General de Coordinación de Protección Ciudadana y la Subsecretaria de Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 29 ABR 2026 .-

**RESOLUCIÓN Nº 121.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 27877-SC-2026.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, el Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, solicita una Partida Especial, para el servicio de reparación del móvil – Dominio AC731HA perteneciente a la Subsecretaría Espacios Públicos, dependiente del área antes mencionada;

QUE se adjuntan presupuestos de las Firmas MECÁNICA LG, HORIZONTES CONSTRUCCIONES S.A.S. y CRISTIAN REPUESTOS;

QUE a fs. 06/08 obra Dictamen Nº 005/26 de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 10/11 toma intervención en las presentes actuaciones la Coordinación General Parque Automotor;

QUE a fs. 13 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Sr. Esteban Carral Cook cumple con lo dispuesto en Resolución T.C.M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 15/17, la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría emite Dictamen Nº 424/26 luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en las Resoluciones S. H. N°s 262/16, 256/25;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art.

1° que: "…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE se deberá tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; Como lo justifica a fs. 01/02 y 06/08 mediante Dictamen Jurídico, el área que se fundamenta la urgencia en que vehículo por el cual se está solicitando arreglos y reparaciones pertenece a la flota de la Subsecretaría de Espacios Públicos y se utiliza para el desarrollo de las funciones específicas del sector. El mismo, actualmente se encuentra fuera de servicio, imposibilitando el desarrollo eficaz y eficiente de las tareas asignadas para el sector durante el mes en curso. El móvil en cuestión cumple un rol fundamental en el desarrollo diario de múltiples tareas, resultando su adecuado funcionamiento indispensable para garantizar la continuidad y optimización en la presentación de los servicios generales a la comunidad. No es de menor importancia destacar que con el mismo, se realizan controles diarios a permisionarios (control de personal ubicado en paradas asignadas, registro de cuadras autorizadas, uso correcto de talonarios) atendiendo a reclamos de contribuyentes, quienes manifiestan su molestia con los conocidos trapitos. Este control específico permite brindarle seguridad al ciudadano, mostrando que el personal que esta trabajando, es el autorizado para hacerlo. El rodado también cumple la función de obstruir el acceso de carreros al macro centro, cumpliendo con la normativa de cuidar y preservar el espacio público (despeje de vendedores ambulantes alrededor de la plaza principal, peatonal y calles colindantes). Se destaca que, debido al incremento de vendedores ambulantes, nos vemos en la necesidad de realizar tareas de controles exhaustivos en distintos puntos de la ciudad. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. Es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 1.014.000,00 (Pesos Un Millón Catorce Mil con 00/100) bajo la responsabilidad del Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, Sr. **ESTEBAN CARRAL COOK, D.N.I. Nº 17.792.124**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y las Resoluciones S. H. N°s 262/16, 256/25 de ésta Secretaría.-

ARTÍCULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°. -TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana. -

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al Sr. Esteban Carral Cook, Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana. -

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 29 ABR 2026.-

RESOLUCIÓN Nº _122_
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 053.991-SG-2025.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el pago de la indemniza-ción por fallecimiento del exagente Ramón César Normando Borja, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.01 de estas actuaciones la Sra. Gloria del Valle Copa solicita la indemnización por el fallecimiento de quien fuera su esposo, el Sr. Borja cuyo deceso ocurrió el 21/05/2025 y prestara funciones en este Municipio.

QUE de fs. 02 a 06 se agrega la documentación requerida por la normativa legal vigente: Acta de Defunción, Fotocopia del DNI del presentante, Constancia de Libre Deuda del Instituto Provincial de la Salud -Salta, Declaración Jurada según lo dispone el Artículo 3 del Decreto N° 182/02 y Constancia expedida por la Oficina de Distribución y Registro de Juicios Universales.

QUE de fs. 14 a 16 se adjuntan fotocopias simples de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación en la que se consigna a la Sra. Gloria del Valle Copa como beneficiaria titular del derecho previsional.

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en el artículo 22 -Indemnizaciones expresa: *"…El personal gozará de indemnizaciones por las siguientes causales:…c) Fallecimiento"* y el artículo 23 que refiere al Monto de Indemnizaciones dice: *"El monto de las indemnizaciones se calculará sobre el total de las remuneraciones y asignaciones de carácter regular y permanente que sufren descuentos jubilatorios y el mismo deberá calcularse de la siguiente manera: 3. Para el caso previsto en el inciso "c" del artículo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, A los efectos indicados, en el mismo, tendrán derecho a ésta indemnización a quien el ANSES resuelva como beneficiario en el expediente de convivencia previsional que a tal efecto se origine en dicho organismo…"*.

QUE asimismo, la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) en su artículo 248 establece: *"En caso de muerte del trabajador, las personas enumeradas en el artículo 38 del Decreto -Ley N° 18.037/69 tendrán derecho, mediante la sola acreditación del vínculo en el orden y prelación allí establecidos, a percibir una indemnización igual a la prevista en el artículo 247 de esta Ley…"*.

QUE el artículo 247 de la LCT señala: *"En los casos de despido fuese dispuesto por causa de fuerza mayor o por falta o disminución de trabajo no imputable al empleador fehacientemente justificada, el trabajador tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a la mitad de la prevista en el Artículo 245 de esta Ley"*.

QUE de igual modo, el citado artículo 245 de la citada Ley dice: *"En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año…"*.

QUE a fs. 17/18 de la Dirección General de Asesoría Laboral de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite el Dictamen N° 244/26 expresando que teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en

vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Gloria del Valle Copa, conforme lo establece el inciso c) del Artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo de esta Municipalidad.

QUE a fs. 20 la Dirección General de Supervisión de Haberes, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, detalla el cálculo de la indemnización por fallecimiento del exagente Ramón César Normando Borja.

QUE a fs. 22 toma intervención la Coordinación General de Auditoria y consigna el detalle del cálculo de la actualización del monto liquidado por fallecimiento, señalando que la tasa aplicada es la indicada en el artículo 15 del CCT, en este caso Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina.

QUE a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto toma intervención a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sra. GLORIA DEL VALLE COPA**, DNI N°17.354.392, en cuanto a la liquidación y pago de la Indemnización por fallecimiento del exagente Sr. RAMÓN CÉSAR NORMANDO BORJA, DNI N°14.007.596, por un monto de pesos *ocho millones novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 67/100 ($8.904.958.67)*, conforme a lo previsto por el inciso "c" del artículo 22 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 29 ABR 2026.-

RESOLUCION N° _123_ .-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 028382-SC-2026.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaria de Protección Ciudadana, área dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, solicita la cantidad de 630 Horas Extensivas Extraordinarias destinadas al personal uniformado de esa dependencia, para el día 01 de Mayo de 2026, adjuntando a fs. 03 cronograma de la nómina del personal afectado y los horarios para el cumplimiento de las mismas, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04/06 obras Dictamen N° 004/26 de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaria de Espacios Públicos y Protección Ciudadana (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 14 obra informe emitida por el Coordinador General de Hacienda en donde solicita que en función de las limitaciones presupuestarias actuales, se reduzca las horas extraordinarias requeridas;

QUE a fs. 15/16. obra cronograma actualizado de la nómina del personal afectado y los horarios para el cumplimiento de las mismas

QUE a fs. 17/19 obras Dictamen N° 010/26 de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaria de Espacios Públicos y Protección Ciudadana (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido)

QUE a fs. 21 el área de Auditoría de Personal efectúa la valorización correspondiente, por un cupo de 360 (Trescientas Sesenta) Horas Extraordinarias, por el día 01 de Mayo de 2026, por la suma total de $ 4.722.824,37;

QUE a fs. 24, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite Dictamen Nº441/26 a fs. 25/27 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral. Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **no observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia a los agentes y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 360 Horas Extraordinarias, para el día 01 de Mayo/26, destinadas al personal uniformado de la Subsecretaria de Protección Ciudadana, área dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, conforme valorización de Auditoría de Personal en la suma total de **$ 4.722.824,37** (Pesos Cuatro Millones Setecientos Veintidós Mil Ochocientos Veinticuatro con 37/100).-

ARTICULO 2°.-EL cumplimiento de las Horas Extras y Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón las Subsecretarias de Gestión Pública y Presupuesto, de Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 07 MAY 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 126.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 032.237-SH-2026.

VISTO que el Coordinador Administrativo de la Gobernación de la Provincia de Salta solicita la adscripción del Sr. Marcos José Vilaseca, a partir del 01/05/2026, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el nombrado funcionario expresa que el gobierno de la Provincia de Salta asumirá el pago total mensual de las remuneraciones, incluidos los aportes y contribución del sistema de seguridad social, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

QUE el Decreto N° 0164/22 y modificatorios aprueba las Normas para el trámite de adscripciones de personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la cual en su punto 1. dispone: *"**CONCEPTO**. Entiéndese por adscripción a la desafectación de un agente municipal de las tareas inherentes al cargo en que revista, para desempeñar transitoriamente funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias de algún organismo del ámbito nacional, provincial o municipal…"*.

QUE el punto 2 de dicha normativa expresa: "***Pago.*** *La adscripción de personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal a otros poderes nacionales, provinciales o municipales solo será posible si el poder solicitante asume el pago de la totalidad de la remuneración del agente adscripto."*

QUE asimismo, el punto 4 referido al Término establece: "*Las adscripciones no podrán superar los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de vigencia del acto que los instrumente…"*

QUE a fs. 04 la Dirección General de Asesoría Laboral, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos emite el Dictamen N.° 465/26 de expresando que se cumplimentan los extremos legales dispuestos por la normativa en vigencia, por lo que corresponde hacer lugar a la adscripción del Sr. Marcos José Vilaseca al Gobierno de la Provincia de Salta, por el término de trescientos sesenta y cinco días corridos, a partir del 01/05/2026.

QUE a tal fin, se emite el Instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la ***adscripción*** del agente Sr. **MARCOS JOSÉ VILASECA**, DNI N° 28.514.587, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad de Salta, al ***Gobierno de la Provincia de Salta***, por el término de trescientos sesenta y cinco días corridos desde el **01/05/2026**, de conformidad a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Legal y Técnica y la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 07 MAY 2026

RESOLUCIÓN N° 127
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049929-SG-2023 y AGREGADOS.

VISTO el recurso de aclaratoria interpuesto por la Sra. Marta Leonor Fuentes, DNI Nº 10.005.486, en contra de la Resolución N°406/25 de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante el dictado de la Resolución N° 406/25 de la Secretaría de Hacienda la Sra. Marta Leonor Fuentes interpuso recurso de aclaratoria;

QUE en su presentación la recurrente manifiesta que la Resolución cuestionada no tuvo en cuenta las presentaciones realizadas en el expediente N° 086261-SG-2018 y Nota 132/2021;

QUE, en primer lugar como señala la doctrina el pedido de aclaratoria procede cuando existe una cuestión de interpretación o de rectificación que se entiende necesario solucionar pues, ella, no sirve para enmendar un defecto de volición, sino de expresión (conf. Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Tomo 2, Edit. Astrea, Bs. As, 1.998, pág. 532). De este modo, mediante el pedido de aclaratoria no puede atacarse una decisión de la Administración, sino simplemente peticionarse que la autoridad ponga en claro, explique, o despoje las ambigüedades del acto (conf. Hutchinson, Tomás, Régimen de Procedimientos Administrativos, Editorial Astrea, pág. 372);

QUE el artículo 176 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5.348 establece que procede pedir aclaratoria de los actos impugnables, para que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación sustancial;

QUE, en este orden de ideas, debe señalarse que la comprensión de la Resolución N° 406/25 no ofrece dificultades, pues, de su simple lectura surgen las razones que llevaron a la Administración a su emisión teniendo en cuenta todos los expedientes agregados y sus partes pertinentes para resolver el fondo de la cuestión explicando claramente en sus considerandos, consecuentemente no corresponde aclarar, lo que ya está claro;

QUE, por lo tanto, teniendo en cuenta que en el referido acto no existe ningún error de expresión, ni oscuridad en sus conceptos, omisiones que subsanar, el pedido de aclaratoria resulta improcedente;

QUE resulta necesario la emisión del instrumento pertinente**;**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el recurso de aclaratoria interpuesto por la Sra. Marta Leonor Fuentes, DNI Nº 10.005.486, en contra de la Resolución N° 406/25 de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal a la Sra. Marta Leonor Fuentes, DNI Nº 10.005.486.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 07 MAY 2026.-

RESOLUCIÓN Nº_128_.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N.º 29790-SG-2026.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/03, la Subsecretaria de Obras de Producción área dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, solicita una Partida Especial, destinada a la reparación del Camión Marca Ford Cargo 1518 Int. PA150 Dominio AB399VD, Camión Ford 14000 Int. C-10 Dominio EDD515 y Camión Volkswagen 13-180 Int. C-17 Dominio AD026EU pertenecientes al parque automotor de la citada Secretaria;

QUE se adjuntan presupuestos de la Firmas CRISTIAN REPUESTOS, AL SAFIRA S.R.L., GEMA BLANCO REPUESTOS;

QUE a fs. 17 obra Dictamen Legal N°173/26 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas, mediante la cual manifiesta que estarían dadas las condiciones para el otorgamiento de la Partida Especial;

QUE a fs. 20/23 la Coordinación de la Unidad de Parque Automotor Municipal, toma intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 25, la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Sr. Anna Antonio Ricardo cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 27/29, la Asesoría Legal de esta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones emite Dictamen N° 464/26 y considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en las Resoluciones S. H. N°s 262/16, 256/25;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de esta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE se deberían tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Como lo justifica el pedido a fs. 01/02 y 17 mediante Dictamen Jurídico, el área que se fundamenta ya que, dada la envergadura de la obra integral de pavimentación con hormigón, la interrupción de las tareas en esta etapa resulta técnicamente inviable. Actualmente los trabajos se encuentran en una fase crítica que incluye remoción de suelo, excavaciones abiertas y colocación de moldajes. La suspensión de estas actividades generaría un escenario de peligro inminente para los vecinos. La detención de la obra conlleva las siguientes amenazas directas; Seguridad física y Riesgo de Vida: Las excavaciones y niveles irregulares representan una trampa física para peatones y vehículos, aumentando la probabilidad de accidentes graves; Perdida de Recursos. El abandono temporal de la zona facilita el robo de materiales (moldes, herramientas, mallas) y la degradación de los trabajos de suelo ya ejecutados, lo que implicaría una pérdida económica irreparable; Impacto Climático y Sanitario: El actual periodo de lluvias agrava la situación. La acumulación de agua en sectores intervenidos no solo erosiona la base preparada, sino que genera focos de anegamiento y barro que afectan la salubridad y la movilidad de la comunidad; Aislamiento y Transito: La reducción de la calzada, sumada al estado de obra, limita el acceso de servicios de emergencia (ambulancia, bomberos) y el transito vecinal diario. Las situaciones de extrema urgencia no son posible de previsión, por lo cual resulta imposible dar una repuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia en la aplicación de los recursos públicos son mas apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. Es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

QUE a fs. 30 la Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N.º 104.169 estableció que, en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. -ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 9.722.519,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Diecinueve con 00/100) bajo la responsabilidad de **Sr. Anna Antonio Ricardo**, **DNI Nº 33.428.510** debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y las Resoluciones Nºs 262/16, 256/25 de esta Secretaría.-

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento las Subsecretarías de Finanzas y Obras de Producción. -

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al Sr. **Anna Antonio Ricardo**, Subsecretario de Obras de Producción. -

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 07 MAY 2026.-

RESOLUCIÓN Nº _129_. -
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 030909-SC-2026.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, solicita una Partida Especial, para el servicio de reparación del móvil-dominio AD88UT, perteneciente a la Subsecretaria de Protección Ciudadana;

QUE se adjuntan presupuestos de las Firmas JPF LOG ENERGY S.A.S, AL-SAFIRA S.R.L. Y HORIZONTES CONSTRUCCIONES S.A.S.;

QUE a fs. 06/08 obra Dictamen N°11/26 de la Asesoría Legal de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 10/11 la Coordinación de la Unidad del Parque Automotor Municipal, toma intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 13 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Sr. ESTEBAN CARRAL COOK cumple con lo dispuesto en Resolución T.C.M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 15/17, la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones emite Dictamen 463/26 y considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16, 256/25;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: “se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición”. Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: “…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades”;

QUE conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; como lo justifica a fs. 01/ y 06/08 mediante Dictamen Jurídico, que se fundamenta ya que el vehículo por el cual se esta solicitando arreglos y reparaciones pertenecen a la flota de la Subsecretaria de Protección Ciudadana, encontrándose actualmente fuera de servicio, imposibilitando de esta manera la ejecución de las tareas previstas y programadas para el mes en curso en correlación con el calendario climático estacional de la Ciudad de Salta. Por lo que, resulta imprescindible la inmediata reincorporación de la unidad mencionada, para el cumplimiento efectivo y eficiente de las funciones específicas asignadas al sector, como ser la poda de arboles de gran y mediano porte que representan un riesgo potencial a la integridad física de los ciudadanos, sobre todo en la temporada pluvial, entre otras. Cabe destacar que uno de los principales usos que se le da al vehículo, es el traslado del personal y la carga de elementos necesarios (podadora, desmalezadora, escalera entre otras herramientas) para atenderse de forma rápida las denuncias realizadas por los contribuyentes reportando incidentes mediante las líneas telefónicas (911-105-141). Así mismo, con el rodado se cumple una función esencial de soporte en casos de accidente; ya que el personal de la Subsecretaria mencionada trabaja en forma conjunta con Transito, Policía Vial, SAMEC y bomberos, realizando primeros auxilios en caso de ser necesario. Finalmente resulta necesario resaltar que en el área contamos con una flota muy reducida de vehículos, y los adquiridos para el sector, fueron recuperados en muy mal estado (vehículo con más de 2 años sin rodar y con antigüedad superior a los 10 años). Por lo que es de suma urgencia poder realizar las reparaciones pertinentes y volver a contar con el vehículo operativo;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que, en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 4.360.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100) bajo la responsabilidad del Sr. Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, Sr. **ESTEBAN CARRAL COOK**, **D.N.I. N° Nº17.792.124**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16, 256/25 de ésta Secretaría.-

ARTÍCULO 2º.-DAR por Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°. -TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y la Secretaria de Espacios Públicos y Protección Ciudadana -

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al Sr. Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, Esteban Carral Cook. -

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 07 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº 130.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 29792-SG-2026.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02, el Subsecretario de Obras de Producción, solicita una Partida Especial, para cubrir los gastos de reparación de los siguientes vehículos que forman parte de la flota del Parque Automotor pertenecientes a la Secretaria de Obras Publicas: Camión Mercedes Benz int. PA 94 Dominio MHK 512, camión Volkswagen 13-180 int. PA 102 Dominio MNC 934 y camión Mercedes Benz Actro 2646 int. PA 95 Dominio MFA 048;

QUE se adjuntan presupuestos de las Firmas AL SAFIRA S.R.L, CRISTIAN REPUESTOS, GEMA BLANCO REPUESTOS;

QUE a fs. 16 obra Dictamen Legal N° 174/26 de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaria de Obras Públicas (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 19/22 toma intervención en las presentes actuaciones la Coordinación General Parque Automotor;

QUE a fs. 24 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Sr. Anna, Antonio Ricardo cumple con lo dispuesto en Resolución T.C.M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 26/27, la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones emite Dictamen N° 465/26 y considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en las Resoluciones S. H. N°s 262/16, 256/25;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: “se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición”. Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: “…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades”;

QUE conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de esta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; como lo justifica a fs. 01/02 y 16/17mediante Dictamen Jurídico, el área que se fundamenta debido a la magnitud de la obra y avance de la primera etapa (limpieza, excavación y retiro de hormigón), resulta imperativo evitar cualquier interrupción. La continuidad de las lluvias genera estancamiento de agua y acumulación de sedimentos, lo que provocaría un retroceso crítico en las tareas ejecutadas. Asimismo, la paralización temporal conlleva riesgos adicionales: -

Perdida Económica: El robo de materiales y la degradación del suelo ya compactado aumentarían los costos de remediación. -Impacto social y sanitario: el barro y los anegamientos afectan la salubridad y la movilidad urbana. -|Seguridad: la reducción de la calzada dificulta el acceso de servicios de emergencia (ambulancias y bomberos) y complica el transito vecinal. Las situaciones de estrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. Es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

QUE a fs. 28 la Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 13.354.160,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100) bajo la responsabilidad del Sr. Subsecretario de Obras de Producción, **ANNA, ANTONIO RICARDO, D.N.I. Nº 33.428.510**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resoluciones Nºs 262/16 y 256/25 de ésta Secretaría.-

ARTÍCULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Obras de Producción. -

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al Sr. Anna Antonio Ricardo, Subsecretario de Obras de Producción. -

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 07 MAY 2026 .-

RESOLUCIÓN Nº 131.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 28046-SG-2026.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02, el Subsecretario de Obras de Producción, Sr. Antonio Ricardo Anna, solicita una Partida Especial, para cubrir los gastos de reparación del Camión volquete marca Mercedes Benz Dominio MFH 555 Interno 93 perteneciente al Parque Automotor de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE se adjuntan presupuestos de las Firmas AL-SAFIRA S.R.L., CRISTIAN REPUESTOS y GEMA BLANCO REPUESTOS;

QUE a fs. 08/09 obra Dictamen Nº 183/26 de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas (sugiriendo otorgar la autorización de lo requerido);

QUE a fs. 11/12 toma intervención en las presentes actuaciones la Coordinación General Parque Automotor;

QUE a fs. 14, la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Sr. Antonio Ricardo Anna cumple con lo dispuesto en Resolución T.C.M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40°;

QUE a fs. 16/17, la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones emite Dictamen Nº 459/26 y considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en las Resoluciones S. H. N°s 262/16, 256/25;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Como lo justica a fs. 01/02 y 08 mediante Dictamen Jurídico, el área fundamenta que la unidad esta fuera de servicio. Dado que cada frente de obra opera con una asignación logística exclusiva, no es factible la reasignación de unidades de otros sectores sin comprometer su propia operatividad. Esta situación representa una parada técnica en el avance de la obra. La paralización total de las actividades en el frente de obra mencionado. Dicha interrupción es consecuencia directa del colapso del parque automotor asignado (motoniveladora y 1 camión). Esto representa un riesgo crítico de accidentes para transeúntes y vehículos por la existencia de calzadas abiertas y desniveles sin la presencia de maquinaria para su mantenimiento diario, aún con la señalización adecuada. Las sitúaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos; los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. Es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos, concluyendo que habiéndose cumplimentado con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, corresponde hacer lugar al pedido de partida especial solicitada;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 2.806.340,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Seis Mil Trescientos Cuarenta con 00/100) bajo la responsabilidad del Sr. **ANTONIO RICARDO ANNA, D.N.I. Nº 33.428.510**, Subsecretario de Obras de Producción, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y las Resoluciones S. H. N°s 262/16, 256/25 de ésta Secretaría.-

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Obras de Producción.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al Sr. Antonio Ricardo Anna, Subsecretario de Obras de Obras de Producción. -

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 07 MAY 2026.-

RESOLUCIÓN Nº_132_.-
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N.º 028037-SG-2026.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02, la Subsecretaria de Obras de Producción área dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, solicita una Partida Especial, destinada a la reparación de la Motoniveladora New Holland Interno MN-05 perteneciente al parque automotor de la citada Secretaria;

QUE se adjuntan presupuestos de la Firmas CRISTIAN REPUESTOS, AL SAFIRA S.R.L., GEMA BLANCO REPUESTOS;

QUE a fs. 08 obra Dictamen Legal N° 181/26 de la Dirección General de Asesoría Legal de Obras Públicas, mediante la cual manifiesta que estarían dadas las condiciones para el otorgamiento de la Partida Especial;

QUE a fs. 11/12 la Coordinación de la Unidad de Parque Automotor Municipal, toma intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 14, la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Sr. Anna Antonio Ricardo cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16 , artículo 40°;

QUE a fs. 16/17, la Asesoría Legal de esta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones emite Dictamen Nº 458/26 y considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en las Resoluciones S. H. N°s 262/16, 256/25;

QUE el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de esta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE se deberían tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Como lo justifica a fs. 01/02 y 08 mediante Dictamen Jurídico Nº 181/26, el área fundamenta que la unidad esta fuera de servicio. Dado que cada frente de obra opera con una asignación logística exclusiva, no es factible la reasignación de unidades de otros sectores sin comprometer su propia operatividad. Esta situación representa una parada técnica en el avance de la obra. La paralización total de las actividades en el frente de obra mencionado. Dicha interrupción es consecuencia directa del colapso del parque automotor asignado (motoniveladora y 1 camión). Esto representa un riesgo critico de accidentes para transeúntes y vehículos por la existencia de calzadas abiertas y desniveles sin la presencia de maquinarias para su mantenimiento diario, aun con la señalización adecuada. Las situaciones de extrema urgencia no son posible de previsión, por lo cual resulta imposible dar una repuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia en la aplicación de los recursos públicos son mas apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. Es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario N.º 104.169 estableció que, en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. -ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de $ 4.355.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) bajo la responsabilidad de **Sr. Anna Antonio Ricardo**, **DNI Nº 33.428.510** debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y las Resoluciones Nºs 262/16, 256/25 de esta Secretaría.-

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento las Subsecretarías de Finanzas y Obras de Producción. -

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR de la presente al Sr. **Anna Antonio Ricardo**, Subsecretario de Obras de Producción. -

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Cr. FACUNDO FURIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

*-

SALTA, 20 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº 016
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
REFERENCIA: EXPTE Nº 54915-SG-2024, NOTA SIGA Nº 4836-2026 Y 6221-2026

VISTO la Resolución Nº 005/26, emitida por esta Secretaría de Espacios Públicos y Proteccion Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada resolucion otorga a ALE HERMANOS S.R.L, permiso de uso del espacio publico por el termino de seis (6) años y con el objeto de que dicha empresa realice obras de infraestructura y mantenimiento en una fracción del terreno de aproximadamente 100mts², con el fin de instalar alli oficinas y baños, a su exclusivo cargo y costo, destinados al personal a su cargo**;**

QUE tal como surge de los considerandos de la misma, el pedido se funda en un motivo que atiende al interes publico ya que acoadyuba al la prestación del servicio urbano de pasajeros lo que coincide con los propósitos a los que pueden destinarse los bienes de dominio publico municipal;

QUE habiendo advertido un error en el articulo 2° de su parte resolutiva en el que se establece que el permiso pertenece al inmueble de mayor extensión de propiedad municipal identificado registralmente como Manzana 397, Matricula N° 74883, según plano de origen N° 5894 resultando estos datos erróneos y que no permiten a la empresa obtener la habilitacion eléctrica municipal del pilar de luz, en razón de que los datos no corresponden al permiso concedido tal cual surge de la Nota Siga N° 6221/26 que al respecto presenta la Empresa de colectivos ALE HNOS ;

QUE le corresponde corregir a esta Administración el error involuntario, en el que se ha incurrido;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el su articulo 2° de la Resolicion Nº 005/26 el que quedara redactado de la siguiente manera: “***ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el sector objeto del permiso otorgado en el articulo precedente, corresponde al predio ubicado en Avenida Bolivia con frente denominado Centro de Control de Colectivo SAETA S.A altura Avenida Héroes de la Patria 1.040 – 1.100***.-

ARTÍCULO 2 °.- NOTIFICAR a la firma ALE HNOS. S.R.L. de la presente.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Espacios Públicos.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SR. ESTEBAN CARRAL COOK
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Version Extractada

Salta, 26 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº 102
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 77259-SG-2025

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la **Sra. NATALIA NOEMI COCA DNI Nº 26.289.130,** la autorización para la venta en la vía pública con modalidad parada fija transitoria – puesto rubro gastronómico, sobre el espacio público situado en calle Cordoba al 1700 – Plaza don Ceferino de esta Ciudad, de acuerdo los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Natalia Noemi coca contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: DISPONER el retiro inmediato de todo lo emplazado en el lugar, bajo apercibimiento de librar Mandamiento Administrativo correspondiente ante el incumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 4º: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos**.**
ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 26 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº 103
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21962-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR al **Sr. CARLOS DAMIAN SAAVEDRA CUIT N° 20-31548327-2, Titular del Local Comercial "BOHEMIUS" rubro Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador;** la autorización para la instalación de tres (03) mesas con doce (12) sillas distribuidas sobre Mza. J casa 13 B° Parque Gral. Belgrano Etapa I frente local comercial pegado al cordón de la vereda, por el año fiscal vigente vencimiento **31/12/2026**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16500/26.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario**, **Personal e Intransferible**; el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá tomar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Carlos Damian Saavedra del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta**.**

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 26 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº 104
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24299-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR al **Sr. RUBEN NICOMEDES PEÑALBA CUIT N° 20-33764183-1, Titular del Local Comercial "BICI CAFE" rubro Bar y Confitería Sin espectáculo;** la autorización para la instalación de dos (02) mesas con ocho (08) sillas y dos (02) parasoles distribuidas sobre calle Zuviria N° 333 frente local comercial pegado al cordón de la vereda, por el año fiscal vigente vencimiento **31/12/2026**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16500/26.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario**, **Personal e Intransferible**; el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá tomar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Ruben Nicomedes Peñalba del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta**.**

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 26 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº 105
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17687-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR a la **Sra. CINTIA DEL MILAGRO RUIZ CUIT N° 27-40157458-7, Titular del Local Comercial "SANDWICHERIA RE RIKO" rubro Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador;** la autorización para la instalación de tres (03) mesas con doce (12) sillas distribuidas sobre calle Las Americas N° 1092 frente local comercial pegado al cordón de la vereda, por el año fiscal vigente vencimiento **31/12/2026**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16500/26.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario**, **Personal e Intransferible**; el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá tomar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Cintia del Milagro Ruiz del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta**.**

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 26 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº 106
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23125-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR al **Sr. NICOLAS EMANUEL CUELLAR CUIT N° 23-38738029-9, Titular del Local Comercial “COMIDA SALTA BELLA” rubro Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador;** la autorización para la instalación de cinco (05) mesas con veinte (20) sillas distribuidas sobre calle Las Americas N° 738 frente local comercial pegado al cordón de la vereda, por el año fiscal vigente vencimiento **31/12/2026**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 16500/26.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Precario**, **Personal e Intransferible**; el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá tomar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Nicolas Emanuel Cuellar del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos y la Dirección Gral. de Rentas de la Municipalidad de Salta**.**

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 26 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº 107
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 030148-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º: DENEGAR a la **Sra. LUDMILA MACARENA MENDOZA DNI N° 38.276.351**, la autorización para el uso de un espacio público en esta Ciudad con fines comerciales, siendo la modalidad parada fija transitoria, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Ludmila Macarena Mendoza del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos**.**

ARTICULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 26 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº 108
SUBECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39060-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito *en Avda. Las Americas Y Artigas (frente local comercial Mati Pollo) – Kiosco "DESPENSA CELIA E HIJAS"* de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietarios/s, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como responsables para el cumplimiento de la presente medida, a los agentes que la Subsecretaría disponga, quien/es esta/n a cargo del operativo, facultándose al/los agente/s a requerir el apoyo de la Fuerza Pública en caso de ser necesario.

ARTICULO 3°: REQUERIR la participación de la Escribanía Municipal a fin de que realice el Acta pertinente, con registración fotográfica de los distintos trabajos ordenados en la presente.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE de la presente a la parte interesada.

ARTICULO 5°: COMUNICARpublicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 26 MAY 206

RESOLUCIÓN Nº 109
SUBECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39060-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito *en Avda. Las Americas Y Artigas (frente local comercial Mati Pollo) – Kiosco "PANICA"* de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietarios/s, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como responsables para el cumplimiento de la presente medida, a los agentes que la Subsecretaría disponga, quien/es esta/n a cargo del operativo, facultándose al/los agente/s a requerir el apoyo de la Fuerza Pública en caso de ser necesario.

ARTICULO 3°: REQUERIR la participación de la Escribanía Municipal a fin de que realice el Acta pertinente, con registración fotográfica de los distintos trabajos ordenados en la presente.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE de la presente a la parte interesada.

ARTICULO 5°: COMUNICARpublicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 26 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº 110
SUBECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39060-SG-2026

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR desocupar y/o retirar todo elemento y/o artículo que se encuentren en el espacio público sito *en Avda. Las Americas y Artigas – Kiosco chapa color verde agua* de esta Ciudad, con equipo y mano municipal, con cargo al/los propietarios/s, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como responsables para el cumplimiento de la presente medida, a los agentes que la Subsecretaría disponga, quien/es esta/n a cargo del operativo, facultándose al/los agente/s a requerir el apoyo de la Fuerza Pública en caso de ser necesario.

ARTICULO 3°: REQUERIR la participación de la Escribanía Municipal a fin de que realice el Acta pertinente, con registración fotográfica de los distintos trabajos ordenados en la presente.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE de la presente a la parte interesada.

ARTICULO 5°: COMUNICARpublicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Salta, 26 MAY 2026

RESOLUCIÓN Nº 111
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REF. EXPTES. N° 41555-SG-2025 y Nota Siga N° 6380/2026

VISTO que el Sr. Daniel Enrique Vidaurre DNI N° 25.685.724 interpone Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la Resolución N° 078/2026 de fecha 30/04/2026, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza N° 16349 establece en su Art. 1°: "*DENOMINASE espacio público, a los efectos de la presente ordenanza, al suelo destinado a veredas, banquinas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, más los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios de todos los dominios públicos con destino especificado o no; incluido áreas de reserva, las márgenes de seguridad en los ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado";*

QUE a través de la Ordenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice*…"la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas…* y Ordenanza N° 16167 Art. 1° SANCIONES: *"El incumplimiento a lo establecido en la presente dará lugar a*

aplicación de multas de ciento cincuenta unidades Tributarias (150 UT) hasta mil quinientas unidades tributarias (1500 UT) y el decomiso de las mercaderías, productos u otros implementos…";

QUE habiéndose analizado nuevamente las actuaciones administrativas y verificando que *subsisten las mismas circunstancias de hecho y derecho que motivaron la denegatoria, en tal sentido se confirma incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 6240 Art. 40°, 41° y 43°. Asimismo, se advierte una situación de riesgo potencial para la seguridad de las personas, los bienes y el ambiente dado que se encuentra contigua a una línea de gas natural de alta tensión*;

QUE a fs. 35/36 obra Dictamen Legal N° 0149/26 emitido por la Dirección Gral. de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Espacios Públicos, quien concluye que corresponde *no hacer lugar al recurso mencionado*, por tratarse de una cuestión de fondo con un interés superior al interés individual, situación que no ha variado en este tiempo, *contraponiéndose con lo establecido en las normativas vigentes* ***Ordenanza N° 6240 ratificando en todas sus partes el Dictamen Legal N° 0114/26;***

QUE es facultad de la Subsecretaría de Espacios Públicos mediante acto administrativo expedirse al respecto;

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR el Recurso de Revocatoria o Reconsideración Interpuesto por el Sr. DANIEL ENRIQUE VIDAURRE DNI N° 25.685.724 todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Sr. Daniel Enrique Vidaure.

ARTICULO 3º: DISPONER el retiro inmediato de todo lo emplazado en el lugar, bajo apercibimiento de librar Mandamiento Administrativo correspondiente ante el incumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 4°: TOMAR razón las áreas que comprende la Subsecretaría de Espacios Públicos.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

JOAQUÍN ARRIAGADA BAZÁN
SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

Version Extractada
SALTA, 07 MAY 2026

RESOLUCION Nº 0088
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Expte. Nº 24008-SV-26.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Licencia de Taxiflet Nº 111 Ambulante, asimismo desafectar del servicio a la unidad Marca: Peugeot, Modelo: 505 PUN SV, Dominio: SVV-918, Año: 1987, perteneciente al Sr. Gregorio Andrés Reales con D.N.I. Nº 11.544.693, con domicilio Mza. E Lote 12 Bº Don Santiago de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DECLARAR VACANTE la Licencia de Taxiflet Nº 111 Ambulante, perteneciente al Sr. Gregorio Andrés Reales.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente al Sr. Gregorio Andrés Reales con D.N.I. Nº 11.544.693, con domicilio Mza. E Lote 12 Bº Don Santiago de esta Ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 07 MAY 2026

RESOLUCION Nº 0089
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 24335-SV-2026.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR, a favor del Sr. Cordoba Cesar Silvestre, D.N.I. N° 14.742.867, con domicilio en B° Parque Gral. Belgrano Etapa 2° Block A Dpto. 9 de esta Ciudad, las licencias 140 y 141 afectando al Servicio a los vehículos Marca: Renault, Modelo: Kwid Intens 1.0, Dominio: AD676WS, Año: 2019 y Marca: Renault, Modelo: Kwid Intens 1.0, Dominio: AD001DF, Año: 2018, todo ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- EL Adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial N° 140 y 141, Sr. Cordoba Cesar Silvestre, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado la siguiente leyenda **“TRANSPORTE ESPECIAL AUTORIZADO LICENCIA Nº 140 y 141** en la unidad que corresponda**”.-**

ARTICULO 3°.- HAGASE saber al Adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Numero de Licencia del Conductor y chofer a cargo; d) Apellido, nombre, dirección y teléfono del adjudicatario del servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y recibos de pago al día.-

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 5°.- DEBERA el Adjudicatario presentarse previo a la prestación del servicio por el Departamento de Pericias Mecánicas para la Verificación de las Unidades.-

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a través de la Oficina de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente al Sr. Cordoba Cesar Silvestre, D.N.I. N° 14.742.867, con domicilio en B° Parque Gral. Belgrano Etapa 2° Block A Dpto. 9 de esta Ciudad.-

ARTICULO 7º.- TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 12 MAY 2026

RESOLUCION Nº 0090
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 34083-SV-2026

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÌCULO 1º.- DECLARAR en estado de abandono del vehículo Renault 11 color crema, el cual carece de tren de rodaje y motor, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DISPONER la inmediata remoción del vehículo mencionado en el artículo anterior de la vía pública, para su posterior traslado y COMPACTACIÓN, bajo los lineamientos del Decreto Nº 42/2025.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Prevención, y a las áreas operativas correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR en el boletín oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 13 MAY 2026

RESOLUCION Nº 0091
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 34086-SV-2026

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÌCULO 1º.- DECLARAR en estado de abandono del vehículo Fiat 147 color azul, el cual carece de tren de rodaje y motor, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DISPONER la inmediata remoción del vehículo mencionado en el artículo anterior de la vía pública, para su posterior traslado y COMPACTACIÓN, bajo los lineamientos del Decreto Nº 42/2025.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Prevención, y a las áreas operativas correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.-

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR en el boletín oficial y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 18 MAY 2026

RESOLUCION Nº 0092
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE. Nº 25237-SV-2026

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECTIFICAR los Artículos Nº 1° y Nº 2° de la Resolución N° 0073/26, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- DISPONER la caducidad de la Licencia de Transporte Especial N° 056, cuyo titular es la Sra. Elizabeth del Valle Vasconsellos, D.N.I. N° 14.489.985, con domicilio en calle Los Lirios N° 127, Barrio Las Rosas de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR vacante la Licencia de Transporte Especial N° 056 perteneciente a la Sra. Elizabeth del Valle Vasconsellos."

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR por la Oficina de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente a la Sra. Elizabeth del Valle Vasconsellos con D.N.I. Nº 14.489.985, con domicilio en calle Los Lirios Nº 127 Vº Las Rosas de esta Ciudad.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 19 MAY 2026

RESOLUCION N° 0093
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: EXPTE.: 40908-SV-2024
NOTA SIGA N°6170-2026

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la incorporación del **DR. FEIXES MILLER, MIGUEL ANGEL D.N.I. Nº 16.883.852** al plantel de profesionales registrados en la ANSV y en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Municipalidad de Salta con el fin de realizar la evaluación psicofísica a los contribuyentes que tramiten la licencia de conducir, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al requirente por la Dirección Gral. de Legales, Logística, Ejecución Presupuestaria, RRHH y Despacho.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia del presente al Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las dependencias correspondientes de esta Secretaría y Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 26 MAY 2026

RESOLUCION Nº 0094
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: Expte. Nº 3054-SV-26.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-DAR DE BAJA el vehículo Marca: Renault, Modelo: Máster, Año: 2009, Dominio: IBA-975 que tiene adjudicada la Licencia de Transporte Escolar Nº 062 perteneciente a la Sra. Taborga, Carmen Rosa, D.N.I. N° 23.318.492, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerandos.-

ARTICULO 2º.-INCORPORAR al servicio la Unidad Marca: Mercedes Benz, Marca: Sprinter, Dominio. AI092RX**,** Modelo: 2026, manteniendo la Licencia de Transporte Escolar Nº 062 correspondiente a la Sra. Taborga, Carmen Rosa..-

ARTICULO 3º.-EL Adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar Nº 062, a la Sra. Taborga, Carmen Rosa, deberá **i**nscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas **"TRANSPORTE ESCOLAR AL AUTORIZADO" LICENCIA Nº 062"**.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del contenido de la presente Resolución de la presente al Titular de la Licencia de Transporte Escolar Sra. Taborga, Carmen Rosa con domicilio Delfín Leguizamón Nº 766 de esta Ciudad.-

ARTICULO 5º.-TOMAR razón las dependencias pertinentes de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como asimismo la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. MATIAS ASSENNATO
SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

-

SALTA, 27 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº ___023___.-
SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA.-
VISTO el Decreto N° 0698/2025 y;

CONSIDERANDO:

QUE surge del Decreto citado que la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura ostenta entre sus competencias el diseño, coordinación y ejecución de la Planificación, Gestión y Desarrollo de la Política Cultural del Municipio, asegurando la Promoción, Difusión y Preservación del Patrimonio Cultural para el beneficio de todos los ciudadanos;

QUE, a la Agencia de Cultura, por su parte le corresponden las competencias relacionadas con promover políticas culturales en forma conjunta con instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones; preservando y mejorando la cultura en sus distintas facetas, géneros y ámbitos;

QUE del mismo modo arroga la atribución de planificar el desarrollo y el aprovechamiento integral cultural del ejido municipal y fomentar la actividad cultural y turística, mediante planificaciones, promociones, adhesiones, acuerdos, gestiones y cualquier otra medida concurrente;

QUE las competencias citadas tienen como objetivo sistematizar y hacer efectivas las prestaciones de los servicios culturales y la cesión de los espacios, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos y el correcto uso del patrimonio;

QUE dentro de los bienes inmuebles de propiedad de la Comuna, se encuentra el Teatro Municipal y La Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, emplazados en las calles Paraguay N° 1.240 y en Independencia N° 910, respectivamente;

QUE en virtud de las facultades establecidas mediante Decreto N° 0698/25 del Poder Ejecutivo corresponde a esta SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA, a través de la AGENCIA DE CULTURA la administración, conservación y mantenimiento del Teatro Municipal y de La Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ordenanza N.º 6.923.

QUE corresponde en consecuencia, emitir el reglamento de funcionamiento del respectivo del espacio, disponiendo las normas para su administración, uso y funcionamiento;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Reglamento General de Uso de Espacio TEATRO MUNICIPAL Y CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO el que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: **DELEGAR** en el agente Claudio Daniel Horacio Ruiz, D.N.I. N° 25.783.978, designado mediante Decreto N° 310/2023, la gestión administrativa para la aplicación del reglamento que se aprueba en el artículo precedente. El mencionado agente conservará su mismo nivel remunerativo, sin que la designación implique remuneración adicional de ningún tipo.

Artículo 3°: TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretaría de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4°: NOTIFICAR mediante la Coordinación de Recursos Humanos al empleado mencionado.

Artículo 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DRA. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

AENXO I - REGLAMENTO DE USO DE SALA
TEATRO MUNICIPAL – CASA DEL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Objeto y Ámbito de Aplicación. El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de uso de las salas del TEATRO MUNICIPAL de la Ciudad de Salta, ubicado en Avenida Paraguay N° 1.240, Salta Capital; y la CASA DEL BICENTENARIO, ubicada en Avenida Independencia N° 910, misma Ciudad. Ambos espacios dependen de la AGENCIA DE CULTURA de la Municipalidad de Salta y serán denominados de manera indistinta **"LA SALA"**, a excepción de los supuestos en que se haga expresa mención a alguno de ellos.

Artículo 2: Definiciones. A los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- **SOLICITANTE**: La persona que requiere a **"LA AGENCIA"** la autorización para el uso de **"LA SALA"** como organizador o responsable del evento o espectáculo.
- **LA AGENCIA**: La Agencia de Cultura de la Municipalidad de Salta.
- **LA DIRECCIÓN**: La Dirección de Espacios Culturales, dependiente de **"LA AGENCIA"**.
- **LA SALA**: Los espacios del Teatro Municipal y la Casa del Bicentenario, indistintamente.

CAPÍTULO II: SERVICIOS INCLUIDOS EN EL USO DE LA SALA

Artículo 3°: Servicios Provistos por LA AGENCIA. "LA AGENCIA", a través de "LA DIRECCIÓN", provee para **"LA SALA"** los siguientes servicios de uso y comodidades:

- Aire acondicionado y calefacción, acorde al número de espectadores y la época del año.
- Servicio de difusión a través de las redes sociales institucionales, previa coordinación entre las partes respecto de su contenido y transmisión.
- Certificado de fumigación vigente.
- Servicio de limpieza completo, que incluye personal de refuerzo e insumos y reposiciones de artículos de higiene y sanitarios.

- Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva del espacio cedido.
- Certificado/Informe Técnico de Higiene y Seguridad.

Artículo 4°: Servicios no incluidos.

- LA AGENCIA no ofrece servicio de publicidad paga en ningún medio de comunicación (gráfico, televisivo, radial o electrónico).
- LA AGENCIA no provee personal técnico para manejo de equipos.
- El Teatro Municipal y Casa del Bicentenario no poseen maquinaria ni equipo técnico de luz y sonido.

Artículo 5°: Servicios Específicos del Teatro Municipal. El Teatro Municipal cuenta con playa de estacionamiento, conforme disponibilidad y sector delimitado.

CAPÍTULO III: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SOLICITANTE

Artículo 6°: Pólizas de Seguros y Responsabilidad Civil. El SOLICITANTE debe presentar las pólizas de los seguros del personal y dependientes a su cargo, así como del seguro de responsabilidad civil para espectadores. Asume la responsabilidad por cualquier eventualidad que pudiera ocurrir durante la permanencia de los mismos y terceros en las instalaciones, la cual deberá ser cubierta por dichos seguros.

Artículo 7°: Responsabilidad por Daños y Pérdidas. El SOLICITANTE se responsabiliza por los daños, pérdidas o deterioros de los elementos que ingrese por cuenta propia a las instalaciones. Asimismo, asume responsabilidad por los daños de cualquier tipo que, directa y/o indirectamente, causare su personal o terceros participantes de sus actividades, a los bienes muebles o al edificio.

Artículo 8°: Exención de Responsabilidad de la Municipalidad. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad respecto del evento, del SOLICITANTE, de las personas a su cargo y de los eventuales espectadores y/o asistentes. La Municipalidad no se hace responsable por caso fortuito o fuerza mayor; por fallas de último momento o desperfectos técnicos; inundaciones; cortes de luz y/o cualquier otro imprevisto que motivara la suspensión total o parcial de la actividad a desarrollar por el SOLICITANTE.

Artículo 9°: Obligación de Indemnidad a la Municipalidad. En caso que se promoviera acción o reclamo en contra de la Municipalidad por daños ocurridos o acaecidos en ocasión o durante el evento, EL SOLICITANTE asume la obligación de mantenerla indemne y de reintegrarle toda suma dineraria que eventualmente resulte obligada a abonar.

Artículo 10: Servicio de Seguridad. La Municipalidad proveerá el servicio de un (1) agente de seguridad perteneciente a la empresa de seguridad vinculada a la misma, en los horarios de 08:00 a 20:00 cuando el uso del espacio cedido sea en carácter gratuito.

En el caso de que las actividades tengan fines lucrativos el SOLICITANTE deberá contratar personal de vigilancia en cantidad en concordancia al evento y los mismos deberán ser a su exclusivo costo y cargo, con la empresa de seguridad vinculada a la Municipalidad de Salta.

Artículo 11: Cumplimiento Normativo. El solicitante, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá cumplir con la totalidad de las normativas nacionales, provinciales y municipales para el cuento que desarrolle.

Artículo 12: Devolución de las Instalaciones. Las instalaciones deberán restituirse en perfectas condiciones de uso, conservación y limpieza. En caso de producirse deterioro por parte del SOLICITANTE o del público asistente, sea en el transcurso de los ensayos y/o durante las funciones, el responsable de toda reparación será el SOLICITANTE, quien deberá realizarla de inmediato. La Municipalidad se reserva el derecho de retención sobre los bienes muebles, equipos y demás elementos introducidos en la Sala, hasta la cancelación total del valor de los daños que pudieren haberse causado directa o indirectamente. La devolución de las instalaciones se tendrá por efectuada mediante la suscripción del correspondiente formulario de recepción por parte de la Administración.

CAPÍTULO IV: CAPACIDAD DE LAS SALAS

Artículo 13: Capacidad Máxima Permitida

- La capacidad total de la sala del Teatro Municipal es de 160 (ciento sesenta) ubicaciones (sillas Tándem). Escenario al aire libre capacidad máxima de 4.500 personas
- La capacidad total de la Casa del Bicentenario es de 120 (ciento veinte) ubicaciones.
  La cantidad de asistentes no podrá exceder el número de estas localidades. En ninguna circunstancia se podrán agregar sillas, ni se permitirá la presencia de personas paradas en los pasillos obstaculizando las vías de salida y/o salidas de emergencia.

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONTRATACIÓN

Artículo 14: Solicitud Inicial. La solicitud de sala se realizará mediante nota dirigida a la Coordinación de la Agencia de Cultura. La misma debe especificar el espacio solicitado, describir la actividad a llevar a cabo, con los horarios detallados de inicio y finalización del evento y las necesidades técnicas. Además, deberá contener los datos personales (nombre completo, D.N.I. y domicilio) y de contacto (teléfono celular y correo electrónico) del SOLICITANTE.

Artículo 15: Proceso de Solicitud y Plazos. En caso de admitirse el pedido, el SOLICITANTE deberá completar la Planilla de Solicitud de Sala, la cual deberá ser presentada con una anticipación de cuarenta y cinco (45) días corridos previos a la fecha de realización de la actividad. Se le hará suscribir la conformidad al reglamento de uso de la misma, y deberá acompañar, en su caso, comprobante de pago de la seña prevista en el artículo 20.

Artículo 16: Costos y Exenciones.

a) Las actividades sin fines de lucro y abiertas al público no abonarán arancel, previa evaluación realizada por la autoridad competente sobre que dichas actividades contengan un alto impacto social, cultural y/o educativo.
b) En caso de actividades con fines comerciales, privados e instituciones privadas o con entrada paga, se deberá abonar el respectivo canon por la cesión de uso de los espacios, el cual será determinado de acuerdo al espacio, duración, tipo de evento y los servicios utilizados.

CAPÍTULO VI: HORARIOS Y PRECIOS DE USO DE SALA

Artículo 17: Horarios Generales de Uso. El horario de uso habitual de sala se extiende durante la semana de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hs, horarios especiales de funciones de 20:00 a 00:00 hs, y fines de semana y feriados horario especial de 12:00 a 00:00 hs. Se deberá respetar el horario señalado en la planilla de solicitud de sala, tanto para el inicio como para la finalización de los eventos.

Artículo 18: Duración de Espectáculos y Penalidades por Exceso. Los espectáculos tendrán una duración máxima de dos horas y media. En el caso de existir intervalos, los mismos tendrán una duración máxima de quince minutos. Si el espectáculo se extendiera más allá del límite determinado, EL SOLICITANTE deberá abonar el valor correspondiente al 50% del establecido para la sala hasta dentro de una hora de exceso; caso contrario, deberá pagar el valor de una nueva sala.

Artículo 19: Precios de Uso de Sala. Los precios de uso de sala se establecerán oportunamente según sea para Teatro y Casa del Bicentenario, diferenciando con técnica y sin técnica.

Artículo 20: Aranceles Diferenciados. En caso de que las actividades superen el tiempo establecido para funciones regulares, se establecerán dos modalidades de aranceles, según se trate de jornada completa o media jornada.

CAPÍTULO VII: APROBACIÓN, PAGO DE RESERVA Y PENALIDADES

Artículo 21: Aprobación y Pago de Reserva. Una vez aprobado el uso de las salas por LA AGENCIA DE CULTURA, el SOLICITANTE deberá abonar el pago de una seña correspondiente al 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor de la sala, en caso que el evento o espectáculo encuadre en el inciso b del artículo 15. Este pago se realizará mediante un depósito bancario dentro de las 48 horas de notificado de la aceptación, por el monto estipulado en el cuadro de precios adjunto, en la cuenta de LA MUNICIPALIDAD DE SALTA – Cta Cte Banco Macro Nº 310009424998366, CBU: 2850100630094249983661, ALIAS: CAJA.AFRICA.LUZ, El comprobante de depósito valdrá como suficiente comprobante de pago. El pago total del uso de LA SALA se deberá realizar hasta 72 horas antes del evento y remitir el comprobante de pago a LA AGENCIA DE CULTURA. Caso contrario, se cancelará la reserva y se perderá el depósito de la seña abonada a favor de LA MUNICIPALIDAD.

Artículo 22: Penalidades por Suspensión o Cambio de Fecha.

- Si luego de haber realizado el depósito de la reserva, el SOLICITANTE resolviera suspender la función, perderá el monto de la seña a favor de LA MUNICIPALIDAD.
- En el supuesto caso de que el SOLICITANTE decida pasar la función a otra fecha, el depósito efectuado se perderá conforme lo expresado ut supra como penalidad, debiendo abonar nuevamente la seña.

Artículo 23: Responsabilidad por Venta de Entradas en Caso de Suspensión. En caso de suspensión del evento, EL SOLICITANTE será responsable exclusivo por la devolución de las entradas vendidas y los costos financieros por venta de entradas con tarjetas de crédito y/o débito. Se deja expresamente establecido que la Municipalidad no tiene injerencia alguna en la organización y realización del evento.

Artículo 24: Exención de Responsabilidad del Municipio. La municipalidad de Salta queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad civil o penal referida a las ventas de entradas por el solicitado y/o cualquier cadena de comercialización al respecto.

CAPÍTULO VIII: CANCELACIÓN POR PARTE DE LA AGENCIA

Artículo 25: Causales y Condiciones de Cancelación por LA AGENCIA. LA AGENCIA DE CULTURA se reserva el derecho de cancelar el uso de la sala por razones de caso fortuito o fuerza mayor, y por expresa disposición de las autoridades superiores. Esta cancelación se realizará con una anticipación no menor de quince (15) días corridos a la fecha fijada para el evento, sin derecho para EL SOLICITANTE de formular ningún tipo de reclamo por cualquier concepto. Para el caso mencionado, se procederá a mantener la reserva acordando una nueva fecha o a su reintegro.

CAPÍTULO IX: ENSAYOS

Artículo 26: Autorización y Disponibilidad para Ensayos. LA DIRECCIÓN podrá autorizar, a su exclusivo criterio, la utilización de espacios para la realización de ensayos de los espectáculos y/o eventos, teniendo en cuenta el cronograma de las salas correspondientes y dependiendo de su disponibilidad. No es obligación por parte de LA DIRECCIÓN otorgar fechas de ensayo.

Artículo 27: Acceso Durante Ensayos. Durante los ensayos, puesta en escena y otras actividades relacionadas con el montaje de cada uno de los espectáculos, solo podrán permanecer en el escenario las personas responsables de la actividad y los componentes de la misma. Queda prohibido el uso del sector de butacas. LA MUNICIPALIDAD se exime de cualquier situación que pudiera acaecer en ocasión del ensayo, en los términos previstos en los arts. 8 y 9 de la presente.

CAPÍTULO X: MONTAJE Y DESMONTAJE

Artículo 28: Coordinación y Plazos. Una vez establecida la fecha del evento, se deberá acordar con el personal a cargo de la Sala los días y horarios para montaje, ingreso de utilería y retiro de los elementos utilizados, en los plazos convenidos, los que estarán sujetos a la disponibilidad de la sala.

Artículo 29: Retiro de Elementos y Exención de Responsabilidad. Luego de culminado el evento y el desmontaje del mismo, se deberán retirar los elementos utilizados. LA MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por los daños, pérdidas o deterioros de los elementos que permanezcan en LA SALA durante el montaje, presentación y desmontaje del espectáculo y/o evento, como así también de los elementos que no sean retirados una vez concluida la función, incluyendo material de propaganda y difusión como banners, folletos y afines.

CAPÍTULO XI: RESTRICCIONES

Artículo 30: Prohibiciones Generales para Solicitantes y Público. Queda prohibido al SOLICITANTE y al público en general:

- Poner a la vista, tanto en el interior como en el exterior de las salas, tipo alguno de publicidad sin autorización de LA DIRECCIÓN.
- Colocar anuncios por medio de afiches o pinturas en los exteriores de los edificios y demás lugares indicados en la Ordenanza N° 13.777 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.
- Intercambiar fechas con otros SOLICITANTES o cederlas a terceros.
- Fumar o vapear en las instalaciones de LA SALA (Ordenanza N.° 13.954 y modificatorias).
- Consumir alimentos y bebidas en la sala y/o escenarios, en ensayos o funciones.
- Utilizar elementos pirotécnicos, de fuego y/o espuma en las instalaciones del TEATRO.
- La presencia de personas ajenas al espectáculo (familiares, amigos, conocidos de los artistas y organizadores) en camarines, hombro y patas del escenario.
- Utilizar el hall y demás instalaciones para la implementación de servicios de comida y refrigerios o venta comercial de cualquier producto, salvo autorización expresa de LA DIRECCIÓN.
- Venta de bebidas alcohólicas.
- Utilizar el hall y pasillos para ensayar y/o de camarín.
- Realizar actividades que causen daños a las instalaciones.
- El ingreso de personas bajo efectos de sustancias alucinógenas y/o alcoholizadas.

CAPÍTULO XII: ACTIVIDADES PERMITIDAS

Artículo 31: Finalidad de las Salas. Las Salas son destinadas exclusivamente a actividades o eventos artísticos, culturales, sociales y académicos.

CAPÍTULO XIII: VENTA DE ENTRADAS

Artículo 32: Responsabilidad de la Venta de Entradas. La venta de entradas estará a cargo del SOLICITANTE o de quién éste establezca o indique. La Municipalidad no cuenta con personal en boletería para la venta de entradas. EL SOLICITANTE se hará cargo, por sí o por terceros, de la impresión de las entradas, así como de su venta y las gestiones relacionadas a la misma.

CAPÍTULO XIV: DERECHOS DE AUTOR

Artículo 33: Agente de Retención de Derechos de Autor. De acuerdo al Régimen General de la Ley N.° 11.723, LA MUNICIPALIDAD es agente de retención de los fondos que deben ingresarse a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.), a la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES), y a la Asociación Argentina de Intérpretes y Cámara Argentina de Productores e Industriales de Fonogramas (AADI-CAPIF). Por tal motivo, los pagos de Derechos de Autor son previos y los comprobantes deberán ser presentados en

Administración antes del uso de las instalaciones. Caso contrario, los importes correspondientes se retendrán de la recaudación bruta de acuerdo a lo establecido por cada una de las mencionadas Entidades y según corresponda.

DRA. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA
SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

-

SALTA, 27 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº ___001/26___.-
AGENCIA SALTA DEPORTES

VISTO Las postulaciones que fueren recibidas entre el 4 y el 20 de mayo en el correo electrónico agenciasaltadeportes@municipalidadsalta.gob.ar

CONSIDERANDO El decreto 263 del año 2025 por el cual se crea el Programa de BECAS MUNICIPALES DEPORTIVAS.

LA COMISION SELECCIONADORA DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, EN REUNION, HA ACORDADO Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR las BECAS MUNICIPALES DEPORTIVAS para el periodo 2026 a los siguientes deportistas:
Soria, Agustín Facundo
Disciplina: Boccias Adaptadas
Logros deportivos:
1er puesto: °1 Torneo Regional de Boccias para personas con discapacidades motoras "desafíos de campeones " 2024.
1er puesto: 10° Torneo De Boccias Para Niños, Jóvenes Y Adultos Con Parálisis Cerebral 2024, Organizado Por La Municipalidad De La Merced
Participo: 4° fecha de la Liga Provincial De Deportes Adaptado 2024 - Ministerio De Desarrollo Humano De La Provincia De Jujuy.
Participo: Open Nacional de bochas Paralímpica del 2024, Circulo Deportivo De Lisiados.
Participo: 3° Torneo Regional De Deportes Adaptado. Municipalidad de San Ramón de la Nueva Oran.
Participo: Torneo Nacional De Boccias 2024. Provincia de Salta
Participo: Torneo Nacional de Boccias Paralímpica 2025.
Participo: Torneo de Boccias Paralímpica Municipalidad de Salta.
1er puesto Torneo Paradeportivo Salta secretaria De Deportes
1er puesto Torneo Regional de Deportes Adaptado 2025.
Yurca Argañaraz Zoe Sofia:
Disciplina: Gimnasia Rítmica
Logros Deportivos.
1er puesto: Torneo Provincial De Clubes Organizado Por La Federación Salteña De Gimnasia Modalidad Individual Categoría Juvenil Nivel B.
3er puesto: Torneo Nacional De Clubes E Ingreso A La Selección Argentina De Gimnasia Organizado Por La Confederación Argentina De Gimnasia En La Provincia De Misiones Modalidad Duo Categoría Juvenil Nivel A.
1er puesto: Torneo Provincial Federativo Organizado Por La Federación Salteña De Gimnasia Modalidad Individual Categoría Juvenil Nivel B
3er puesto Torneo Selectivo Para El Campeonato Sudamericano Organizado Por La Confederación Argentina De Gimnasia En La Provincia De Buenos Aires Modalidad Duo Categoría Juvenil Nivel A.
Vilte Biassini Felipe
Disciplina: Hockey sobre césped.
Logros deportivos:
Concentración nacional Campus EDA CENARD- preseleccionado juegos de la juventud- 2021
Campeón torneo preparación quinta división- 2021
Campeón torneo honor quinta división-2021
Subcampeón Torneo Goga Gómez – Salta-2022
Juegos Nacionales Evita 2022-sub 16-Mar del Plata- 2022

Seleccionado sub 16 Salta Buenos aires- 2022
Seleccionado sub 19 Salta – Salta- 2022
Campeón torneo preparación quinta división-2022
Campeón torneo honor quinta división- 2022
Campeón torneo preparación primera división- 2022
Campeón torneo honor primera división- 2022
Torneo Vendimia – Mendoza- 2023
Campeón Torneo Goga Gómez – Salta-2023
Medalla de Plata Juegos Nacionales Evita 2023-sub 16- Mar del Plata
Seleccionado sub 16 Salta Mendoza- 2023
Seleccionado sub 19 Salta – Rosario -2023
Campeón torneo preparación quinta división- 2023
Campeón torneo honor quinta división- 2023
Campeón torneo preparación primera división- 2023
Campeón torneo honor primera división-2023
Campeón Super Liga de hockey fase 1- Tucumán- 2023
Campeón Super Liga de hockey fase 2 – Salta-2023
Participación Super 8 argentino de hockey - 2023
Concentración regional NOA - Tucumán Talentos- 2024
Concentración nacional Leoncitos proyección- 2024
Panamericanos Canada CENARD- 2024
Panamericanos Canada – CENARD- 2024
Medalla de bronce Ascenso A con Seleccionado Mayor Salta Rosario- 2024
Seleccionado sub 19 Salta – Tucumán- 2024
Campeón torneo preparación quinta división- 2024
Campeón torneo honor quinta división- 2024
Campeón torneo preparación primera división- 2024
Campeón torneo honor primera división- 2024
Medalla de bronce Super Liga de hockey fase 1 – Rosario- 2024
Concentración Nacional Leoncitos proyección Mundial India
Concentración Nacional Junior Seleccionado SUB 21. CENARD. 2025
Concentración Nacional Junior Seleccionado SUB 21. CENARD. 2025
Concentración Nacional Seleccionado SUB 19. SANTIAGO. 2025
Concentración Nacional Seleccionado SUB 19. CENARD. 2025
Concentración Talentos Noa Sub 19. Tucumán 2025
Gira Seleccionado Mayor De La Provincia De Salta 2025
Campeonato Argentino Seleccionado Mayor De Salta 2025
Campeonato Argentino, Seleccionado Sub 19 De Salta 2025
Campeón Torneo Goga Gómez 1ra División. Salta. Marzo 2025
Torneo Metropolitano De Bs As. Copa Bs As. 1ra División Con El Club Banco Provincia 2025
Copa Bs As. 1ra División Con El Club Banco Provincia 2025
Ternado A Deportista Del Año 2025 - Salta
Campeón Torneo Goga Gómez son seleccionado Argentino 2026 Sub 19 - Salta
Concentración Seleccionado argentino sub 19 – Salta 2026
Torneo Vendimia 2026 - Mendoza
Concentración Regional NOA - Talentos – Tucumán 2026
Concentración Nacional seleccionado argentino sub 19 – CENARD- 2026
Subcampeon Superliga de hockey argentino - Fase 1 – Salta- 2026

<u>Figueroa Pante Fabrizio Santino</u>

Disciplina: Karate

Participación continua en competencias provinciales, regionales en Salta, Oran y Jujuy, dese el 2015 hasta la actualidad.

Competidor activo en categorías ranking nacionales 2022, 2023, 2024, 2025, 2026.

Copa Jardin de la República, Tucuman Torneo Nacional de Estilos, Mendoza Torneo Argentino, Cordoba Torneo Clausura, Buenos Aires

Podios nacionales obtenidos desde los 11 años de edad.

Durante el año 2025 clasificó a los Juegos Nacionales Evita, uno de los eventos deportivos juveniles más importantes del país.

Morales Tais Salvador
Disciplina: Hockey sobre césped.
Concentración Nacional Jugadores Juveniles - Cenard Buenos Aires - noviembre 2023.
Concentraciones Reginal-Tucumán - Agosto 2024
Serie de test match con Seleccionado Argentino Sub 16 "Leoncitos" vs Seleccionado sub19 de Rosario - Rosario - Junio de 2025.
Concentración Nacional Jugadores Sub16 "Leoncitos"- Cenard Buenos Aires - Noviembre de 2025
Concentración Regional Tucumán Jugadores Sub 16 Febrero de 2025
Mayo de 2025 Concentración Regional Tucumán Jugadores Sub 16
Concentración Regional Tucumán Jugadores Sub 16- Setiembre de 2025
Campeonato Argentino Sub 16- Cordoba Agosto 2025.
Campeonato Argentino Sub 19-Mendoza Octubre 2025.
Serie de test match con Seleccionado Argentino Sub 16 "Leoncitos" vs Seleccionado sub19 de Parana - Paraná - Abril de 2026.
Concentración Regional - Tucumán - Marzo 2026
Concentración Regional-Tucumán - Mayo de 2026.
Argentino de Selecciones sub 14-Mendoza-2022
Argentino de Selecciones sub 14-Bs.As. -2023
Argentino de Selecciones sub 16-Mendoza-2023
Argentino de Selecciones sub 14-Tandil - 2024
Argentino de Selecciones sub 16-Bs.As.-2024-2º puesto
Nacional de Clubes Sub 16. Tucumán 02 al 05 de Octubre de 2025
Argentino de Selecciones sub 16-Cordoba-2025
Argentino de Selecciones sub 19-Mendoza-2025
Torneo Mayor de la Vendimia - Mendoza - Febrero de 2026
Torneo Mayor Goga Gómez - Salta - Marzo de 2026-2° puesto
Liga Nacional de clubes A-Salta - 2º puesto
Cabeza Cristina Belén
Disciplina: Fútbol.
Jugadora del Club Central Norte, categorías sub14, sub18 y Primera división.
Participó en el torneo Liga de Desarrollo organizado por AFA Y CONMEBOL en la categoría sub14.
Participo en los Juegos Evita en la categoría sub14, lograron el objetivo de obtener medalla de bronce.
Participo del torneo Provincial, Regional de Futsal.
Participo del torneo Regional Amateur Femenino de AFA en Primera división.
Es parte de la pre selección Salteña de futbol playa.
Participo de los Juegos Nacionales Evita.
Mardones Racioppi Florencia
Disciplina: Tenis
Torneo Nacional Abierto 2024: campeona en singles y dobles categoría sub 14 damas.
1° Torneo Regional Jujuy campeona en singles y dobles.
Torneo Provincial finalista categoría a mixto.
1° Torneo Nacional Mendoza finalista en singles.
Torneo Sudamericano singles clasificatorio para Wimbledon sub 14 finalizó en la posición 9 de 32 participantes.
Torneo Sudamericano por equipos en Bolivia obtuvo el 3° puesto clasificando para el mundial de República Checa.
2° Torneo Nacional Bs As finalista en singles.
3° Torneo Regional Santiago Del Estero campeona en singles y dobles.
Torneo Mundial Por Equipos En República Checa posición 12 sobre 18 equipos.
4° Torneo Nacional Córdoba campeona en singles.
Torneo ITF J 60 Santiago Del Estero categoría 18 años.
Torneo Sudamericano Punta Del Este grado 1 cuartos de final singles.
Torneo Sudamericano grado 1 Chile octavos de final.
Posición número 2 del ranking nacional.
Posición 9 de la gira sudamericana
Cosat grado 1 Paraguay cuartos de final.
Cosat grado 1 Brasil octavos de final.
Banana Bowl Brasil octavos de final.
Nacional De Mendoza campeona.
Brasil Clasificatorio A Wimbledon semifinalista.

Ecuador Sudamericano por equipos 5to lugar.
3° Torneo Nacional Salta finalista en singles y semifinales en dobles.
Cosat Grado 1 Paraguay Cuartos De Final. Cosat Grado 1 Brasil Octavos De Final. Banana Bowl Brasil Octavos De Final -2025.
Brasil Clasificatorio A Wimbledon Semifinalista.
Ecuador Sudamericano Por Equipos 5to Lugar- 2025
Nacional Buenos Aires Campeona En Singles Y Dobles Categoría Sub 14. Torneo Cosat G 3 Macabi Sub 16 Finalista Singles - 2025
Regional Salta Categoría Sub 16 Campeona En Singles Y Dobles. Nacional Rosario Categoría Sub 16 Semifinalista Singles Y Finalista Dobles -2025
Regional Sub 16 Tucumán Campeona En Singles Y Dobles Nacional Córdoba Categoría Su 16 Semifinalista Singles - 2025
Regional Jujuy Sub 16 Campeona Singles Y Dobles. Copa Cosat Grado 1 Lima Perú Sub 16 Campeona En Singles.
Copa Cosat Salta Grado 1 Octavos De Final Singles Semifinalista Dobles - 2025
Campeona Torneo Sudamericano Cosat Grado 1 Cochabamba Bolivia- 2025
Jándula Ámbar
Disciplina: Tenis de Mesa.
Logros Deportivos.
1er puesto Grand Prix sub 9.
3er puesto Grand Prix sub 11.
2do puesto Regional sub 9.
Selección Argentina sub 11 (Sudamericano Ecuador).
1er puesto de dobles Nacional sub 13.
1er puesto regional sub 11.
2do puesto regional sub 11.
2do puesto Grand Prix sub 13.
3er puesto Abierto de la república sub 13.
Selección Argentina sub 13 (Sudamericano Argentina)
2do puesto Grand Prix sub 13.
3er puesto Grand Prix sub 15.
Medalla de bronce en doble mixto, Sudamericano sub 13.
2do Puesto doble mixto Nacional sub 13.
Grand Prix Santiago Del Estero 3er puesto sub 19.
Regional Jujuy 2do puesto sub 15.
Regional Jujuy 3er puesto sub 19.
Forme parte de le Selección Argentina sub 15.
Grand prix San Luis 3er puesto sub 15.
Nacional 1er puesto Dobles.
Nacional 3er puesto sub 17.
Nacional 3er puesto Doble mixtos sub 15.
Grand prix Salta 1er puesto sub 19.
Grand prix Salta 2do puesto sub 15.
Grand prix Salta dobles 1er puesto sub 19.
Regional 3er puesto sub 15.
Ranking de Salta 1er puesto en danas tc.
Regional 3er puesto sub 15.
3er Puesto Abierto de la Republica Sub 15.
3er puesto Abierto de la Republica Sub 19.
3er puesto Master (las 8 mejores jugadoras del país) Sub 15.
3er puesto Master Sub 19.
2do puesto Grand Prix Mendoza sub 15
3er puesto Grand Prix Mendoza sub 19.
2do puesto Gran Prix Mendoza Damas toda competidora.
2do puesto regional Salta sub 19.
1er puesto Nacional Dobles Mixtos (Misiones).
Cuartos de final, WTT Youth Contender (Circuito mundial) Sub 19.
1er puesto Abierto de la Republica Sub 19.
Selección Sub19 con tan solo 15 años.

4tos de final, Sudamericano Sub19.
2do puesto, regional sub19.
3er puesto, regional damas.
3er puesto, Nacional sub19.
1er puesto, grand Prix sub19.
2do puesto, Grand Prix damas.
Participación panamericano.
3er puesto, super serie regional (fetemba) sub23.
3er puesto, abierto de la república sub 19.
2do puesto Challenger sub 19.
Cuartos de final, WTT youth contender sub 19.
3er puesto regional damas.
2do puesto, regional sub 19.
Maccio Lorenzo María Victoria
1er puesto ranking provincial salto en largo y triple categoría U23.
2do puesto Nacional en Salto triple- Campeonato Nacional de Mayores
1er puesto Campeonato Nacional U23
1er puesto Copa Nacional de Clubes Mayores.
Alesso Bianca
Participación en torneos locales organizados por la Asociación Salteña de Voleibol.
Integrante de los Seleccionados Salteños de la Asociación Salteña de Voleibol: SUB 14, SUB 16; participando en torneos nacionales.
Formó parte del plantel competitivo de SALTA VOLEY en categoría 1ra.
Convocatoria Selección U19 Argentina/ Observación marzo 2026. Buenos Aires
Convocatoria Selección U19 Argentina/ Concentración mayo 2026. Mendoza, participando en este último, del torneo Vendimia 2026 "Mauricio Montaruli" de categoría mayores, consagrándose campeonas

ARTÍCULO 2º. – COMUNICAR Y PUBLICAR en el boletín oficial Municipal.

FDO. DR. NICOLAS MARTOREL, SECRETARIO DE GOBIERNO. SR. MATIAS RODRÍGUEZ, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y PRESNSAS. DRA. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA, SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA. EZEQUIEL BARRAGUIRRE, COORDINADOR GENERAL AGENCIA SALTA DEPORTES.
-

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"